SEGUIMIENTO PERSONAL

Contrato de consultoría 189-2023

Director	Agosto 2023	Sept.2023	Oct.2023	Nov.2023	Dic.2023	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Planilla	70697908	71460932	72224876	73341610	73782747	76091296	76920957	77743119	78491052
Fabio Ramírez	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Director	Julio 2024	Agosto 2024	Sept. 2024	Oct. 2024	Nov. 2024	Julio 2025	Agosto 2025	
Planilla	79273810	80047980	81838743	82861357	82399631	89505116	89582233	
Fabio Ramírez	X	X	X	X	X	X	X	

Representante Legal	Agosto 2023	Sept. 2023	Oct. 2023	Novi. 2023	Dic. 2023	Marzo. 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Planilla	71421743	73049235	73049295	73049334	75185713	83019288	83019385	83019445	83019565
Dora I. Pinzón	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Representante Legal	Julio 2024	Agosto 2024	Sept. 2024	Oct. 2024	Nov. 2024	Julio 2025	Agosto 2025	
Planilla	83019597	83019624	83019657	83019679	83019696	8388423667	8392003264	
Dora I. Pinzón	X	X	X	X	X	X	X	

Hidráulico	Dic. 2023	Marzo. 2023	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Julio 2024	Julio 2025	Agos 2025
Planilla	73483299	75760476	76675074	77390764	78151579	78951782	88459442	89255067
Carlos H. Moreno	x	x	x	X	x	x	x	x

Especialista	Agosto 2023	Sept. 2023	Oct. 2023	Nov. 2023	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Planilla	70461330	71243911	72439977	72620475	76382959	76884937	77505418	78260655
Arles A. Sánchez S	X	X	X	X	X	X	X	X

Ambiental 1	Agosto. 2023	Sept. 2023	Oct, 2023	Nov. 2023
Planilla	9456196944	9457036102	9458325060	9460218077
Andrés F Torres	X	X	X	X

Ambiental 2	Agosto 2023	Sept. 2023	Oct. 2023	Nov. 2023	Julio 2025
Planilla	1056605044	1057176552	1058082274	1058724260	1074886661
Jorge A. Ramírez	X	X	X	X	X

Financiero	Sept. 2023	Oct. 2023	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Planilla	73049235	73049295	83019385	83019445	83019565
Andrés F. Pinto	X	X	X	X	X

Dibujante	Sept. 2023	Oct. 2023	Nov. 2023	Dic.2023
Planilla	9456551627	9458773087	9460185949	9460779975
Sara J. Quintero	X	X	X	X

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZIN G
Representante Legal

ACTA PARCIAL				
N°	ÍTEM PRODUCTO	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3
1	Elaboración de plan de trabajo	$11.800.000		
2	Línea base de la información	$23.600.000		
3	Definición del área de prestación	$35.400.000		
4	Plan de monitoreo de vertimientos y fuentes	$47.200.000		
5	Realización de Diagnostico		$44.250.000	
6	Diagnóstico de alcantarillado		$29.500.000	
7	Proyección de población		$44.250.000	
8	Elaboración de caracterizaciones		$29.500.000	
9	Acompañamiento en el proceso de aprobación			$29.500.000
	TOTAL	**$118.000.000**	**$147.500.000**	

SEGUIMIENTO			
SEGUIMIENTO	FINANCIERO	VALOR	FISICO
Enero a Noviembre de 2024	90%	$208.220.250	50%
Restante	10%	$41.644.050	10%

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO					
N°	ÍTEM PRODUCTO	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
1	Identificación vertimientos	septiembre			
2	Diagnóstico de alcantarillado				
3	Proyección de población APS y APSP				
4	Caracterización para PSMV				

DORA INES PINZON GUZMAN
Representante Legal

FABIO RAMIREZ SUAREZ
DIRECTOR

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408807	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-87 CE 608	3108139835	fabiramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Dependiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		Si

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-08	1	29/09/2023	70697908	$1.320.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	562.500	0		0		0	10	6.200	0	568.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	720.000	0	0	0	0	10	7.900	0	727.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	800011153-6	23.500				23.500	10	300	23.800			235	23.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	562.500	568.700
Pensión	1	720.000	727.900
Riesgos Laborales	1	23.500	23.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.306.000	1.320.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408877	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-67 Of. 608	3108179455	faboramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
OnlCA	1 – Dependiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-08	I	20/09/2023	70697908	$1.320.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colomb | Extran | Extran. Cotiz | Extran. Cotiz. Colombia | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | SUS | EDM | EDP | AFP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80408877 | RAMIREZ SUAREZ FABIO | SI | N | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.500.000 | 562.500 | 14-23 | 4.500.000 | 1 | 23.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80406817	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-67 Of. 608	3108170405	faboramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Dependiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-09	1	02/10/2023	21468932	$1.324.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	562.500	0		0		0	14	8.100	0	570.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	720.000	0	0	0	0	14	10.400	0	730.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	23.500				23.500	14	400	23.900			235	23.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	562.500	570.600
Pensión	1	720.000	730.400
Riesgos Laborales	1	23.500	23.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.306.000	1.324.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensarmiplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80-40817	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Av. 15 No. 124-87 Of. 608	3108170455	fabiosuarez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-09	1	02/10/2023	71460932	$1.324.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tarifa | Aportes | Extranjero | Cotiza en otro país | Sucursal | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Cambio Salario | Cód. AFP | IBC AFP | Días Cotiz. | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización U Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días en Mora | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80408177 | RAMIREZ SUAREZ FABIO | 59 | 0 | | | 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.500.000 | 120.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 675005 | 4.500.000 | 562.500 | 14-23 | 4.500.000 | 1 | 23.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408877	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Av. 15 No. 124-67 Of. 608	3108170495	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLAVE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – predeterminada		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-10	2023-10	I	20/11/2023	72236876	TOTAL A PAGAR	
					$1,305,000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	562.500	0		0		0	0	0	0	562.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	720.000	0	0	0	0	0	0		720.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	23.500				23.500	0	0	23.500			235	23.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	562.500	562.500
Pensión	1	720.000	720.000
Riesgos Laborales	1	23.500	23.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.306.000	1.306.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensarmiplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80468617	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-67 OF. 608	3108170495	faboramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-10	2023-10	1	30/10/2023	72224876	$1.305.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tarifa | Salario | Extranjero | Colombiano en el Exterior | Cotizante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días Cotizados | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización/# Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80468617 | RAMIREZ SUAREZ FABIO | 59 | 0 | | | H | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 4.500.000 | 720.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.500.000 | 562.500 | 14-23 | 4.500.000 | I | 23.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-67 Of. 508	3158170495	fabioramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-11	2023-11	I	15/12/2023	73341510	TOTAL A PAGAR	
					$1.306.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	562.500	0		0		0	0	0	0	562.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	720.000	0	0	0	0	0	0		720.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	23.500				23.500	0	0	23.500			235	23.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	562.500	562.500
Pensión	1	720.000	720.000
Riesgos Laborales	1	23.500	23.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.306.000	1.306.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	8040817 77	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-67 Of. 608	3108170455	fabioramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-11	2023-11	1	15/12/2023	73341610	$1.306.000	

ETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | |

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-67 Of. 608	3108170495	fabioramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-12	1	08/01/2024	73782747	$1.306.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	562.500	0		0		0	0	0	0	562.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	720.000	0	0	0	0	0	0		720.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	830011163-8	23.500				23.500	0	0	23.500			235	23.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	562.500	562.500
Pensión	1	720.000	720.000
Riesgos Laborales	1	23.500	23.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.306.000	1.306.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EROGERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Av. 15 No. 124-67 Of. 608	3108170495	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 -- Independiente		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-12	1	19/01/2024	73782747	$1.306.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No de Identificación	Apellidos y Nombres	Colegio	Sueldo	Extranjero	Cotiza en el exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80408177	RAMIREZ SUAREZ FABIO	59	0		N																		25-14	4.500.000	720.000	0	0	0	0	EPS005	4.500.000	360.000	14-23	4.500.000	1	23.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Av. 15 No. 124-67 Of. 608	3108170405	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-03	2024-03	1	31/05/2024	76091208	TOTAL A PAGAR	
					$1.503.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	625.000	0		0		0	44	22.600	0	647.600	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	800338094-7	800.000	0	0	0	0	44	28.900	0	828.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	26.100				28.900	44	1.000	27.100			261	27.100	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradoras	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	625.000	647.600
Pensión	1	800.000	828.900
Riesgos Laborales	1	26.100	27.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.451.100	1.503.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-67 Of. 608	3108170495	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 -- Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	1	31/05/2024	76081298	$1.503.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Ausente	Cotiza	Extranjero no obligado	Colombiano en el exterior	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Aportes Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80408177	RAMIREZ SUAREZ FABIO	10	0			X													25-14	5.000.000	600.000	0	0	0	0	EPS005	5.000.000	625.000	14-23	5.000.000	I	26.100		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80058177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-67 OF 505	3108170455	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-04	2024-04	1	31/05/2024	96800557	TOTAL A PAGAR	
					$1.453.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	625.000	0		0		0	10	5.100	0	630.100	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	800.000	0	0	0	0	10	5.500	0	805.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	28.100				28.100	10	300	28.400			261	28.400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	625.000	630.100
Pensión	1	800.000	805.500
Riesgos Laborales	1	28.100	28.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.451.100	1.453.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-67 Cl. 608	3108139455	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	1	31/05/2024	35030957	$1.463.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Extranjero | Colombiano | Cotizante Exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario a Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Tarifa de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80408177 | RAMIREZ SUAREZ FABIO | SI | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 3.000.000 | 600.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.000.000 | 525.000 | 14-23 | 3.000.000 | 1 | 26.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	8403177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Av. 15 No. 124 67 CE 608	3108170455	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	1	21/06/2024	77743115	$1.451.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	625.000	0		0		0	0	0	0	625.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	830036034-7	800.000	0	0	0	0	0	0		800.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	26.100				26.100	0	0	26.100			261	26.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	625.000	625.000
Pensión	1	800.000	800.000
Riesgos Laborales	1	26.100	26.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.451.100	1.451.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408127	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Av. 15 No. 124-67 Of. 605	3108170495	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	1	21/06/2024	77743119	$1.451.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN GOBIERNO | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Pensión | Extranjero sin Residencia | Colombiano en el Exterior | ID | DP | TP | PD | SD | PA | SA | PN | SN | TI | RC | TE | CE | PE | PEP | PPT | NV | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Tarifa % | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80408127 | RAMIREZ GUARISTINO | SI | X | 23-14 | 1.000.000 | 800.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.000.000 | 673.000 | 14-23 | 1.000.000 | 1 | 30.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80458177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-67 Of. 608	3108179495	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Informidente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	1	25/07/2024	76691652	$1.458.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			PERIODOS LABORALES				CCF		PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el Exterior	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte ESAP	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80458177	RAMIREZ SUAREZ FABIO	59	0																			23-14	1.500.000	300.000	0	0	0	0	EPS005	1.000.000	625.000	14-03	1.500.000	1	69.500		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	8008177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Av. 15 No. 124-57 Of. 608	3108170495	fabioramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 -- Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		Si

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
--2024-06--	-2024-06-	1	25/07/2024	78181052	$1.458.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autoliquidación	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	625.000	0		0		0	7	3.300	0	628.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	800.000	0	0	0	0	7	4.300	0	804.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	26.100				26.100	7	200	26.300			261	26.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	7	0	0	0
ICBF				
0	7	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	625.000	628.300
Pensión	1	800.000	804.300
Riesgos Laborales	1	26.100	26.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.451.100	1.458.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	ENCARGADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Calle 42 No 26 D - 09	3108170485	fabioamilcar@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 -- Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-07	2024-07	1	08/10/2024	79273690	TOTAL A PAGAR	
					$1.502.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	625.000	0		0		0	48	22.000	0	647.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	800.000	0	0	0	0	48	28.200	0	828.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	800011653-6	26.100				26.100	48	1.000	27.100			281	27.100	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	48	0	0	0
ICBF				
0	48	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, INP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	625.000	647.000
Pensión	1	800.000	828.200
Riesgos Laborales	1	26.100	27.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.451.100	1.502.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compersar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	ERONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 28 D - 08	3108170495	falocamirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-07	1	08/08/2024	70273810	$1.502.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombiano	Sueldo	Salario Integral	Extranjero	Cotizante Exterior	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	AVP	VCT	IRP	Días	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días a Cargo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	80408177	RAMIREZ SUAREZ FABIO	SI	X																					25-14	3.000.000	800.000	0	0	0	0	EPS005	3.002.000	625.000	14-23	3.000.000	1	30.100		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	6408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ - -		Calle 42 Ns 26 D - 08	3108170495	fabioramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
GIVICA	1 -- Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-08	2024-08	1	08/10/2024	30047989	TOTAL A PAGAR	
					$1.472.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	625.000	0		0		0	20	9.100	0	634.100	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	800.000	0	0	0	0	20	11.700	0	811.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otras Empresas	Valor Mala Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	26.100				26.100	20	400	26.500			251	26.500	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	20	0	0	0
ICBF				
0	20	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	625.000	634.100
Pensión	1	800.000	811.700
Riesgos Laborales	1	26.100	26.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.451.100	1.472.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	fabioramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I — Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	I	05/09/2024	80047980	$1.472.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotiza	Salario	Salario Integral	Extranjero sin Cédula	Suspensión	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	AVP	VCT	IRP	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80408177	RAMIREZ SUAREZ FABIO	59	X																				23-14	3.000.000	360.000	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	420.000	14-23	3.000.000	I	26.100		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	8008177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 26 D - 09	3108170455	feforamirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-09	I	08/11/2024	91838743	$1.841.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	768.600	0		0		0	31	18.600	0	768.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	968.000	0	0	30.000	30.000	31	21.200	1.400	1.042.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	31.400				31.400	31	700	32.100			314	32.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	31	0	0	0
ICBF				
0	31	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	768.600	768.600
Pensión	1	1.020.000	1.042.600
Riesgos Laborales	1	31.400	32.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.801.400	1.841.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Calle 42 No 26 D - 08	3108170405	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 -- Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-09	2024-09	I	08/10/2024	81838743	TOTAL A PAGAR	
					$1.841.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No de Identificación | Apellidos y Nombres | Tarifa | Salario Integral | Extranjero sin cédula de extranjería | Colombiano en el exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Cód AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario a Fondo | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80408177 | RAMIREZ SUAREZ FABIO | 03 | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 6.000.000 | 960.000 | 0 | 0 | 30.000 | 30.000 | EPS005 | 6.000.000 | 750.000 | 14-03 | 6.000.000 | I | 31.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	8048177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
OSICA	1 – Dependiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					PLANILLAS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-10	2024-10	1	23/12/2024	838035571	TOTAL A PAGAR	
					$1.840.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Sanitas EPS	800251440-6	750.000	0		0		0	32	16.300	0	266.300	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	980.000	0	0	30.000	30.000	32	20.900	1.480	1.042.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	31.400				31.400	32	700	32.100			314	32.100	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	32	0	0	0
ICBF				
0	32	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	750.000	266.300
Pensión	1	1.030.000	1.042.300
Riesgos Laborales	1	31.400	32.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.811.400	1.840.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80085177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 26 D - 08	3109170495	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPS
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	1	23/12/2024	8366352	$1.840.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tarifa | Salario | Factor Salario Integral | Extranjero | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | SUS | EDM | | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80085177 | RAMIREZ SUAREZ FABIO | 16 | X | 23-14 | $ 5.500.000 | 350.000 | 0 | 0 | 30.000 | 30.000 | EPS005 | $ 5.500.000 | 770.000 | 14-01 | $ 5.500.000 | 1 | 31.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408117	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 28 D - 08	3108170405	fabioramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Dependiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-11	2024-11	I	25/12/2024	82399631	TOTAL A PAGAR	
					$1.807.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	750.000	0		0		0	5	2.500	0	752.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	960.000	0	0	30.000	30.000	5	3.200	200	1.023.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	800011113-6	31.400				31.400	5	200	31.600			314	31.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	5	0	0	0
ICBF				
0	5	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	750.000	752.500
Pensión	1	1.030.000	1.023.400
Riesgos Laborales	1	31.400	31.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.801.400	1.807.500

CANCELADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408177	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 26 D - 08	3108170455	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Dependiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	23/12/2024	82389631	$1.807.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACION COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombre | Colilla | Salario | Extranjero | Cotiza en otro país | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80408177 | RAMIREZ SUAREZ FABIO | TD | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.000.000 | 960.000 | 0 | 0 | 30.000 | 30.000 | 070008 | 6.000.000 | 750.000 | 14-23 | 6.000.000 | 1 | 31.500 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80498?7	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Calle 42 No 28 D - 68	3108170495	fabioramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Dependiente		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-07	2025-07	1	03/09/2025	89505116	TOTAL A PAGAR	
					$497,300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	8002514406	212,500	0		0		0	12	1,700	0	214,200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
35-14	Colpensiones	900336004-7	272,000	0	0	0	0	12	2,100	0	274,100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8,900				8,900	12	100	9,000			89	9,000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	12	0	0	0
ICBF				
0	12	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	212,500	214,200
Pensión	1	272,000	274,100
Riesgos Laborales	1	8,900	9,000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	493,400	497,300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80446817	FABIO RAMIREZ SUAREZ	Calle 42 No 26 D - 08	3108170455	fabioramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	1	02/09/2025	89505115	$497.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Extranjero | Colombiano en el Exterior | Estudiante | Cotizante Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC - LR | AVP | VCT | IRP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 80446817 | RAMIREZ SUAREZ FABIO | SI | N | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.700.000 | 212.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.700.000 | 212.500 | 14-03 | 1.700.000 | 1 | 8.900 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80-468117	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 26 D - 08	3108170495	fabioramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 -- Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	1	23/09/2025	86582233	$495.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	212.500	0		0		0	5	700	0	213.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	272.000	0	0	0	0	5	800	0	272.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8.900				8.900	5	100	9.000			89	9.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	5	0	0	0
ICBF				
0	5	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, ISP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	212.500	213.200
Pensión	1	272.000	272.900
Riesgos Laborales	1	8.900	9.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	493.400	495.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80408877	FABIO RAMIREZ SUAREZ		Calle 42 No 26 D - 08	3108176495	fabioramirezs@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	1	22/09/2025	80582233	$495.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colegio	Salario	Extranjero	Licencia	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80408877	RAMIREZ SUAREZ FABIO	30	0			X																25-14	1.700.000	212.500	0	0	0	0	EPS005	1.700.000	212.500	14-23	1.700.000	1	8.700		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 OF 212	3001162	contabilidad@pypgestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2023-09	2023-09	E	04/10/2023	73421743	TOTAL A PAGAR:	
					$2.623.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	570.000	0		0		0	88	51.800	0	621.800	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.139.000	0	0	35.000	35.000	88	101.800	6.400	1.298.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	Nro. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	74.500				74.500	88	6.800	81.300			745	81.300	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	Nro. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	570.000	88	51.800	621.800	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, IAA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	570.000	621.800
Pensión	1	1.190.000	1.298.200
Riesgos Laborales	1	74.500	81.300
CCF	1	570.000	621.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.404.500	2.623.100

falta - Pagoslo - 2023.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900818125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 OF 212	3004182	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B — menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2023-09	2023-08	E	04/12/2023	71421743	TOTAL A PAGAR	
					$2.623.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombre | Tarifa | Tipo Cotizante | Extranjero | Cotiza en el exterior | Departamento | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC-LR | AVP | VCT | IRP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización U. Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1032364408 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | 35.000 | 35.000 | EPS005 | 7.000.000 | 280.000 | 14-4 | 7.000.000 | 1 | 38.500 | CCF24 | 7.000.000 | 280.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 51551665 | PINZON GUZMAN SANDRA INES | 1 | 1 | | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 7.250.000 | 290.000 | 14-4 | 7.250.000 | 1 | 37.900 | CCF24 | 7.250.000 | 290.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900932125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004182	contabilidad@pypgestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	D. -- menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2023-10	2023-09	E	26/10/2023	73049235	TOTAL A PAGAR	
					2.599.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	570.000	0		0		0	61	46.100	0	616.100	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.120.000	0	0	35.000	35.000	61	90.600	5.800	1.286.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Mía Colpatria S.A.	860002183-9	74.500				74.500	61	6.100	80.600			745	80.600	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF2H	Compensar Caja	860066942-7	570.000	61	46.100	616.100	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	570.000	616.100
Pensión	1	1.190.000	1.286.400
Riesgos Laborales	1	74.500	80.600
CCF	1	570.000	616.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.404.500	2.599.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 CF 212	3004362	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-10	2023-09	E	28/12/2023	73049235	$2.999.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Ocupación | Salario | Suficiencia Salarial | Extranjero sin Cédula | Colombiano en el Exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC-LR | AVP | VCT | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 51936365 | PINZON CUEVAS DORA INES | 1 | S | | | N | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS045 | 7.250.000 | 290.000 | 14-4 | 7.250.000 | 1 | 37.900 | CCF24 | 7.250.000 | 290.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1032356406 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | D | | | N | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | 35.000 | 35.000 | EPS045 | 7.000.000 | 280.000 | 14-4 | 7.000.000 | 1 | 36.500 | CCF24 | 7.000.000 | 280.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PVP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 CF 212	3004162	contabilidad@grupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	D - menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2023-11	2023-10	E	26/12/2023	73949295	TOTAL A PAGAR	
					$2.518.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	570.000	0		0		0	48	26.900	0	596.900	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.139.000	0	0	35.800	35.800	48	52.800	3.400	1.248.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	74.500				74.500	48	3.600	78.100			745	78.100	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	570.000	48	26.900	596.900	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	570.000	596.900
Pensión	1	1.190.000	1.248.200
Riesgos Laborales	1	74.500	78.100
CCF	1	570.000	596.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.404.500	2.518.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	ERDNERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
AII	900192125-1	PVP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					#APLEADOS	UFC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2023-11	2023-10	E	20/12/2023	73049295	TOTAL A PAGAR	
					$2.518.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No de Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo | Extranjero no obligado a cotizar pensión | Colombiano en el exterior | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | ING | RET | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario a Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización/ Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 51553855 | PINZON GUERRA DORA INES | 1 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS045 | 7.350.000 | 350.000 | 14-4 | 7.350.000 | 1 | 57.900 | CCF24 | 7.350.000 | 252.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1032454498 | PAEZ O PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | 35.000 | 35.000 | EPS045 | 7.000.000 | 350.000 | 14-4 | 7.000.000 | 1 | 36.800 | CCF24 | 7.000.000 | 252.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900851251	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 51 OF 212	3004162	nestehildadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B — mens de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2023-12	2023-11	E	26/12/2023	73000334	TOTAL A PAGAR	
					$2.454.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	570.000	0		0		0	21	11.700	0	581.700	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.120.000	0	0	35.000	35.000	21	22.500	1.800	1.214.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vita Colpatria S.A.	860002183-9	74.500				74.500	21	1.600	76.100			745	76.100	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	570.000	21	11.700	581.700	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradores	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IBP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	570.000	581.700
Pensión	1	1.190.000	1.214.500
Riesgos Laborales	1	74.500	76.100
CCF	1	570.000	581.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.404.500	2.454.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
OMCA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2023-12	2023-11	E	28/12/2023	73049334	TOTAL A PAGAR	
					$2.454.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otra parafiscal | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 51563863 | PINZON GUZMAN DORA INES | 1 | 0 | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | EPS063 | 2.250.000 | 270.000 | 14-4 | 7.350.000 | 1 | 37.000 | CCF24 | 7.350.000 | 290.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1020738409 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | 35.000 | 35.000 | EPS063 | 7.000.000 | 350.000 | 14-4 | 7.000.000 | 1 | 36.800 | CCF24 | 7.000.000 | 350.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	FYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 OF 212	3004162	contabilidad@grupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – Ingresos de 200 c			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	01/03/2024	75165713	$2.517.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	570.000	0		0		0	52	26.700	0	596.700	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.120.000	0	0	35.000	35.000	52	52.500	3.400	1.245.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mata Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	74.500				74.500	52	3.500	78.000			745	78.000	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	570.000	52	26.700	596.700	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	570.000	596.700
Pensión	1	1.190.000	1.245.900
Riesgos Laborales	1	74.500	78.000
CCF	1	570.000	596.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.404.500	2.517.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

COPIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-01	2023-12	E	01/03/2024	75185713	TOTAL A PAGAR	
					$2.517.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el Exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | LMA | VST | SLN | IGE | LNR | VAC | AVP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario a Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1023304409 | PINTO FINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | 35.000 | 35.000 | EPS005 | 7.000.000 | 350.000 | 14-4 | 7.000.000 | 1 | 36.400 | CCF24 | 7.000.000 | 350.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 51930865 | PINZON GUEVARA DORA INES | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 7.250.000 | 350.000 | 14-4 | 7.250.000 | 1 | 37.900 | CCF24 | 7.250.000 | 350.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900182125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004152	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-04	2024-03	E	27/01/2025	83019268	TOTAL A PAGAR	
					$523.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tarifa | Salario | Concepto Salario Integral | Extranjero | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | COD. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | COD. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | COD. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1032356400 | FINTO FINZON ANDRES FELIPE | 1 | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 32.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 8.800 | CCF24 | 1.300.000 | 32.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 51556865 | FINZON GUEVARA DORA INES | 1 | X | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 32.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 8.800 | CCF24 | 1.300.000 | 32.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compersar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	AC 26 No 68C 61 OF 212	3206182	contabilidad@pypgestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B -Varios de 200 o		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-05	2024-04	E	27/05/2025	83019385	TOTAL A PAGAR	
					$512.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	264	20.000	0	124.000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	264	39.900	0	247.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	13.600				13.600	264	2.700	16.300			136	16.300	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	104.000	264	20.000	124.000	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	264	0	0	0
ICBF				
0	264	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	124.000
Pensión	1	208.000	247.900
Riesgos Laborales	1	13.600	16.300
CCF	1	104.000	124.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	512.200

Sobra

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MUESTRA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LSITADA		AC 26 No 69C 61 OF 212	3004163	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	27/05/2025	83019385	$512.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colegio | Sede | Extranjero | Cotiza Exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | DIAS COTIZADOS | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Ajuste CCF | IBC mes parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1023304499 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 30 | 23-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 51563865 | PINZON GUZMAN DORA INES | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 30 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	AC 26 No 69C 61 OF 212	3004162	contabilidadpypgestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	S

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	27/06/2025	83099445	$500.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	230	17.100	0	121.100	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	230	34.200	0	242.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	13.600				13.600	230	2.300	15.900			136	15.900	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	104.000	230	17.100	121.100	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	230	0	0	0
ICBF				
0	230	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, ISP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	121.100
Pensión	1	208.000	242.200
Riesgos Laborales	1	13.600	15.900
CCF	1	104.000	121.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	500.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PVP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidad@grupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	SPG
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-06	2024-05	E	27/01/2025	83018445	TOTAL A PAGAR	
					5500.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Tarifa	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el Exterior	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días/Mes / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1032356409	PATO PUZON ANDRES FELIPE	1	0		0														23-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	30	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
2	CC	51936865	PUZON CUZIANI DORA INES	1	0		0															0	0	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	30	14-4	1.300.000	1	6.800	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PXP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	AC 26 No 69C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	D - menos de 200 c		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-07	2024-06	E	27/01/2025	83619565	TOTAL A PAGAR	
					$490.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	184.000	0		0		0	203	15.000	0	119.000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	203	29.900	0	237.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Clase Biatenus	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	13.600				13.600	203	2.000	15.600			136	15.600	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	184.000	203	15.000	119.000	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	203	0	0	0
ICBF				
0	203	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, SNP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	184.000	119.000
Pensión	1	208.000	237.900
Riesgos Laborales	1	13.600	15.600
CCF	1	184.000	119.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	491.500

Faltan planillas: Agosto, Septiembre, Octubre, Nov. 2024.
Julio & Agosto 2025

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900182125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 Nu 68C 61 OF 212	3004182	contabilidad@grupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	S – menos de 200 o			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APO
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-08	E	27/08/2025	83045565	$491.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el Exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días IRP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte Men |
| 1 | CC | 1032359409 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.600 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 8159 963 | PINZON GUZMAN DORA INES | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.600 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	9001192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 CF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	EPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2026-08	2026-07	E	20/09/2025	83019592	TOTAL A PAGAR	
					$481.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	172	12.500	0	116.500	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	172	25.000	0	233.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpensia S.A.	800007183-9	13.600				13.600	172	1.700	15.300			130	15.300	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860068942-7	104.000	172	12.500	116.500	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	172	0	0	0
ICBF				
0	172	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	116.500
Pensión	1	208.000	233.000
Riesgos Laborales	1	13.600	15.300
CCF	1	104.000	116.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	481.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidad@grupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-07	E	27/01/2025	83018558F	$481.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo | Extranjero sin Obligación Pensión | Colombiano en el Exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | SLN | IGE | LMA | VAC-LR | AVP | VCT | IRP | Días Cotizados | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1032356459 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23 | 23-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 8.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 5158565 | PINZON GUZMAN DORA INES | 1 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 8.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
MI	9C011E0S-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	SI
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	6 - empresa de 200 o			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-09	2024-08	E	21/01/2025	83019624	TOTAL A PAGAR	
					$472.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sinlas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	143	10.300	0	114.300	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	143	20.500	0	228.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	13.500				13.500	143	1.400	15.000			135	15.000	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	104.000	143	10.300	114.300	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	143	0	0	0
ICBF				
0	143	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, INP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	114.300
Pensión	1	208.000	228.500
Riesgos Laborales	1	13.600	15.000
CCF	1	104.000	114.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	472.100

ANULADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 OF 212	3064162	contabilidadgrupogestion@pilotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	0 – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E	27/09/2025	83019624	$472.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Depto | Ciudad | Extranjero | Cotiza Exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1032356409 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.600 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 5555555 | PINZON GIOVANNY DORA INES | 1 | 5 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.600 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900102125-1	FYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	AC 26 No 68C 61 OF 212	3004182	contabilidad@grupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B — menos de 200 t		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	SPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-10	2024-09	E	21/01/2025	83019057	TOTAL A PAGAR	
					$482.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	112	7.900	0	111.900	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	112	15.800	0	223.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vía Colpatria S.A.	860002183-9	13.600				13.600	112	1.100	14.700			136	14.700	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	104.000	112	7.900	111.900	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	112	0	0	0
ICBF				
0	112	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradores	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	111.900
Pensión	1	208.000	223.800
Riesgos Laborales	1	13.600	14.700
CCF	1	104.000	111.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	482.300

ANULADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 Nu 68C 61 OF 212	3004182	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B -- menos de 200 c			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-10	2024-09	E	27/01/2025	83019657	$462.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1053356409	PINTO PINZON ANDRES FELIPE	1	0		0																	30	23-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
2	CC	51934453	PINZON CUZAMA DORA INES	1	5		0																	0		0	0	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.500	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900552125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidadpypgestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B — menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-11	2024-10	E	30/01/2025	83018878	TOTAL A PAGAR	
					$453.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	83	5.800	0	109.800	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	83	11.500	0	219.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	13.600				13.600	83	800	14.400			138	14.400	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	104.000	83	5.800	109.800	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	83	0	0	0
ICBF				
0	83	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	109.800
Pensión	1	208.000	219.500
Riesgos Laborales	1	13.600	14.400
CCF	1	104.000	109.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	453.500

COPIA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004182	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	30/01/2025	83018679	$453.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tarifa | Tipo Cotizante | Extranjero | Cotiza Exterior | Colombiano en el Exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC-LR | AVP | VCT | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1032356489 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 51551003 | PINZON GUZMAN DORA IVES | 1 | 0 | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900980125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004163	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B — menos de 200 c			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERÍODO PENSIONES				2	0
2024-12	2024-11	E	07/02/2025	83019696	TOTAL A PAGAR	
					$447.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	63	4.300	0	108.300	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	63	8.500	0	216.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Ita Colpatria S.A.	860002183-9	13.600				13.600	63	600	14.200			136	14.200	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	104.000	63	4.300	108.300	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	63	0	0	0
ICBF				
0	63	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	108.300
Pensión	1	208.000	216.500
Riesgos Laborales	1	13.600	14.200
CCF	1	104.000	108.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	447.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ONICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-12	2024-11	E	07/02/2025	83019696	TOTAL A PAGAR	
					$447.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el Exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | Cód. AFP | ING AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | ING EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | ING ARL | Clase Riesgo | Cotización | Código CCF | ING CCF | Aporte CCF | ING otra parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1032354409 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 5156365 | PINZON GUZMAN EDRA INES | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.500 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
M	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 Of 312	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	11/09/2025	638842667	$472.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	114.000	0		0		0	3	300	0	114.300	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	3	500	0	228.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	15.000				15.000	3	100	15.100			150	15.100	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	114.000	3	300	114.300	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	114.000	114.300
Pensión	1	227.800	228.300
Riesgos Laborales	1	15.000	15.100
CCF	1	114.000	114.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	470.800	472.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
M	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@pelmal.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	0 -- menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	EPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	11/09/2025	83886736B7	$472.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Dotación	Sobre	Aprendiz	Extranjero sin cédula especial	Suspensión temporal	IGE	IRL	LMA	VSP	SLN	VAC	AVP	VCT	IRP	AUS	LNR	LMA	LPA	VST	SUS	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1032358439	PINTO PINZON ANDRES FELIPE	1	0			0																25-14	1.423.500	237.600	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0								
2	CC	51930865	PINZON GUZMAN DORA INES	1	0			0																	0	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0								

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANIL . INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION . APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900152 1 25-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
Ónica	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E		92003264	$497.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	114.000	0		0		0	69	6.400	0	120.400	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	69	12.700	0	240.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	15.000				15.000	69	900	15.900			150	15.900	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	114.000	69	6.400	120.400	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	69	0	0	0
ICBF				
0	69	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	114.000	120.400
Pensión	1	227.800	240.500
Riesgos Laborales	1	15.000	15.900
CCF	1	114.000	120.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	470.800	497.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900102121-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 OF 212	3004162	contabilidadpypgestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	8 – marca de 28+			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-09	E		92003264	$487.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| ...te | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el Exterior | Sede Nueva | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SUS | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización o Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| C | 1032350428 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 1.423.500 | 237.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 57.000 | 14-4 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C | 51983868 | PINZON GUZMAN DORA INES | 1 | 0 | | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 57.000 | 14-4 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1037061031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO	CARRERA 72A #23F-36 T3 APTO 503	3123899834	kahmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-12	2023-12	1	02/01/2024	23483299	TOTAL A PAGAR	
					$693.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	280.000	0		0		0	0	0	0	280.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colpensiones	900226715-0	358.400	0	0	0	0	0	0		358.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830031790-5	54.600				54.600	0	0	54.600			548	54.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LNA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	280.000	280.000
Pensión	1	358.400	358.400
Riesgos Laborales	1	54.600	54.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	693.000	693.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072661031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #22F-36 T3 APTO 903	3123000934	kefimoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Dependiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-12	1	02/01/2024	73483299	$693.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN HOGARES																		PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES						
Nro.	Tipo	Nro. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombiano	Exterior	Residente en el Exterior	Tipo Cotizante	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización/ Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1072661031	MORENO MORENO CARLOS HERNANDO	SI			51																		23001	2.310.000	338.400	0	0	0	0	EPS001	2.310.000	262.500	14.11	2.310.000	3	54.600		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072961031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO	CARRERA 72A #23F-38 ES APTO 503	3123890934	hafmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 — Independiente		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-03	1	21/05/2024	75750476	$717.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	280.000	0		0		0	43	10.000	0	290.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	358.400	0	0	0	0	43	12.800	0	371.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	54.600				54.600	43	2.000	56.600			548	56.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	280.000	290.000
Pensión	1	358.400	371.200
Riesgos Laborales	1	54.600	56.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	693.000	717.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072661631	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #23F-38 T3 APTO 803	3123800934	kadmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ANOCIMBA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-03	2024-03	1	21/05/2024	75760478	TOTAL A PAGAR	
					$717.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Días | Horas | Extranjero | Colombiano en el Exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario a Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización UPC | Clase | IBC ARL | Tarifa % Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte ESAP | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1072661631 | MORENO MORENO CARLOS HERNANDO | 30 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | X | 230501 | 2.340.000 | 358.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 875001 | 2.340.000 | 280.000 | 14-11 | 2.340.000 | 3 | 34.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072691031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #23F-38 T3 APTO 903	3123890934	kalmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2026-04	2026-04	1	21/05/2026	105750741	TOTAL A PAGAR	
					$393.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	280.000	0		0		0	12	2.000	0	282.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23001	Colfondos	800227940-6	358.400	0	0	0	0	12	3.500	0	361.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	800903790-5	54.600				54.600	12	600	55.200			549	55.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	280.000	282.800
Pensión	1	358.400	361.900
Riesgos Laborales	1	54.600	55.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	693.000	699.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072861031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #23F-38 T3 APTO 903	3123890934	barbosarex2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IPÓ
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	1	21/05/2024	76575074	$699.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Ubicación	Salario Integral	Tipo de Cotizante	Extranjero no obligado a cotizar a pensiones	Colombiano en el exterior	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	AVP	VCT	IRP	Días Cotizados	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Valor total a Afiliado	Valor total Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1072861031	MORENO MORENO CARLOS HERNANDO	58	X	0		N																	30	231001	2.240.000	358.400	0	0	0	0	EPS001	2.240.000	358.000	14-11	2.240.000	3	34.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072963934	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #23F-36 T3 APTO 903	3123890934	kahmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
GNCA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APE
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-05	2024-05	I	15/06/2024	77380954	TOTAL A PAGAR	
					$693.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	280.000	0		0		0	0	0	0	280.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	358.400	0	0	0	0	0	0		358.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-8	54.600				54.600	0	0	54.600			548	54.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	280.000	280.000
Pensión	1	358.400	358.400
Riesgos Laborales	1	54.600	54.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	693.000	693.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072881031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #23F-36 T3 APTO 903	3123890934	kellmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	1	11/06/2024	77308764	$693.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tarifa | Actúa | Extranjero sin Permiso Especial | Cotiza Pensión | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario a Aflado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1072881031 | MORENO MORENO CARLOS HERNANDO | 00 | X | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 21001 | 2 240 000 | 266 400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 2 240 000 | 280 000 | 14 11 | 2 240 000 | 3 | 94 808 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1073681031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 73A #23F-39 T3 APTO 903	3123899934	karlosmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-06	1	09/07/2024	28551529	$693.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	280.000	0		0		0	0	0	0	280.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	358.400	0	0	0	0	0	0		358.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	800037800-8	54.600				54.600	0	0	54.600			548	54.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	280.000	280.000
Pensión	1	358.400	358.400
Riesgos Laborales	1	54.600	54.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	693.000	693.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072981831	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #23F-38 T3 APTO 903	3123899934	kafmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPE
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	1	09/07/2024	78151578	$693.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| Ítem | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tarifa | Aportes | Aportes Voluntarios | Tipo Cotizante | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1072981831 | MORENO MORENO CARLOS HERNANDO | 38 | 0 | | 38 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23 | 3.240.000 | 336.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 3.240.000 | 350.000 | 14-11 | 3.240.000 | 3 | 58.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072961031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 73A #23F-38 T3 APTO 503	3123890934	kafmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-07	1	13/08/2024	78951782	$695.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	280.000	0		0		0	4	900	0	280.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-4	358.400	0	0	0	0	4	1.100	0	359.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830037954-8	54.600				54.600	4	200	54.800			546	54.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	280.000	280.900
Pensión	1	358.400	359.500
Riesgos Laborales	1	54.600	54.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	693.000	695.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072951031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #23F-36 T3 APTO 903	3123890834	karlosmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1-Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-07	1	13/08/2024	78951782	$695.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombiano	Extranjero	Cotizante Activo	Cotizante Inactivo	I	R	T	F	S	D	V	L	M	P	E	A	C	V	S	X	Y	Correcciones	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	1072951031	MORENO MORENO CARLOS HERNANDO	SI	0	1																					23-0001	2.240.000	358.400	0	0	0	0	EPS001	2.240.000	280.000	14.11	2.240.000	3	54.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072980031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #23F-36 T3 APTO 903	3123880934	karlomoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 -- Independiente			BOGOTA, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	1	08/08/2025	88459142	$773.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	312.500	0		0		0	0	0	0	312.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	400.000	0	0	0	0	0	0		400.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830031790-5	60.900				60.900	0	0	60.900			609	60.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ISE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	312.500	312.500
Pensión	1	400.000	400.000
Riesgos Laborales	1	60.900	60.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	773.400	773.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFOMO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072961031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #23F-38 T3 APTO 903	3123693934	kafmoreno2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	1	08/08/2025	88459442	$173.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Extranjero | Colombiano en el exterior | Residente en el exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC-LR | AVP | VCT | IRP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario a Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización/ Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte ESAP | Aporte ICBF | Aporte SENA | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1072961031 | MORENO MORENO CARLOS HERNANDO | SS | S | N | | | | | | | | | | | | | | | | 23 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 2.500.000 | 312.500 | 14 | 2.500.000 | 3 | 50.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072991031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO	CARRERA 72A #23F-36 T3 APTO 503	3123880934	karlosmore2003@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	3 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD APG
					1	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2025-08	2025-08	1	09/09/2025	[redacted]	$774.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	312.500	0		0		0	1	200	0	312.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23 1001	Colpensiones	900226940-6	450.000	0	0	0	0	1	300	0	450.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	899013798-5	60.900				60.900	1	100	61.000			609	61.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	312.500	312.700
Pensión	1	450.000	450.300
Riesgos Laborales	1	60.900	61.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	773.400	774.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072851031	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO		CARRERA 72A #23F-38 T3 APTO 903	3123890934	[illegible]	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN				1	0
2025-08	2025-08	I	08/09/2025	89255067	TOTAL A PAGAR	
					$174.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tarifa | Salario Integral | Extranjero | Colombiano en el Exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | SLN | IGE | LMA | VAC-LR | AVP | VCT | IRP | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Valor Adicional a Afiliado | Valor Aporte Voluntario | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1072851031 | MORENO MORENO CARLOS HERNANDO | 59 | X | 23 1001 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 2.500.000 | 312.500 | 14-11 | 2.500.000 | 3 | 50.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANIL[illegible] INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION[illegible] APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022339451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ	CRA 721 # 42F-63 SUR	6019082634	ing.arlessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente		BOGOTA D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-08	2023-08	I	11/09/2023	70481336	TOTAL A PAGAR	
					$336.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING a Proteccion)	800229739-0	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-03	Positiva Seguros	800011153-6	6.100				6.100	0	0	6.100			01	6.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	1	6.100	6.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	336.700	336.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022339451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F-83 SUR	6019090534	Ing.afesanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 -- Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-08	2023-08	1	11/09/2023	70481336	TOTAL A PAGAR	
					$336.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Actividad Económica	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización/ Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC sobre parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1022339451	SANCHEZ SAENZ ARLES ALFONSO	1F	0			70																	230501	1.160.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	160.000	14-23	1.160.000	1	0.522		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1023338451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 H # 42F-83 SUR	8019939634	ing.arlessanchez@gmail.com	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
aq2023-09	2023-09	1	26/10/2023	75343451	TOTAL A PAGAR	
					$341.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorizados	Valor	No. Autorizados	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	14	2.100	0	147.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (PAO + Protección)	800227339-0	185.600	0	0	0	0	14	2.700	0	188.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-4	6.100				6.100	14	100	6.200			51	6.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	$149.100
Pensión	1	185.600	188.300
Riesgos Laborales	1	6.100	6.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	336.700	341.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022339451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F-83 SUR	6018092634	ing.adesanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	E – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-09	2023-09	1	26/10/2023	71243311	TOTAL A PAGAR	
					$341.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo | Extranjero no obligado a cotizar a pensiones | Colombiano en el exterior | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC-LR | AVP | VCT | IRP | DIAS | IBC | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cod. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Tarifa ARL | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1022339451 | SANCHEZ SAENZ ARLES ALFONSO | 57 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 30 | 1.160.000 | 230301 | 1.160.000 | 183.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 121808 | 1.160.000 | 143.000 | 14 23 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022339451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ	CRA 72 I # 42F-83 SUR	6019092834	ing.arlessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-10	2023-10	1	15/11/2023	72459877	TOTAL A PAGAR	
					$336.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS009	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Protección)	800229739-0	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Hora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.100				6.100	0	0	6.100			61	6.100	

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	1	6.100	6.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	336.700	336.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1033384451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F-83 SUR	6019002834	ing.arlessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-10	2023-10	1	15/11/2023	72459577	$338.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Tarifa	Aportes	Extranjero no obligado a cotizar pensión	Colombiano en el exterior	I	R	V	S	C	L	E	A	K	P	T	H	Sueldo	Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1033384451	SANCHEZ SAENZ ARLES ALFONSO	57	0														X									230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	145.000	14.23	1.160.000	1	8.100		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022009481	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 721 # 42F-83 SUR	6016993634	ing.arlessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-11	2023-11	1	18/12/2023	73839475	TOTAL A PAGAR	
					$338.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS068	Compensar EPS	860066942-7	145.600	0		0		0	4	600	0	145.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (MO - Protección)	800229739-0	185.600	0	0	0	0	4	800	0	186.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	800011113-6	6.100				6.100	4	100	6.200			61	6.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.600	145.600
Pensión	1	185.600	186.400
Riesgos Laborales	1	6.100	6.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	338.200	338.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022339451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F -83 SUR	6019092634	ing.arlessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	2 -- Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-11	2023-11	1	18/12/2023	72820475	TOTAL A PAGAR	
					$338.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colombiano | Tarifa | Extranjero | Cotiza en Colombia | Tipo Cotizante | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X | XI | XII | XIII | XIV | XV | XVI | XVII | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Tasa de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1022339451 | SANCHEZ SAENZ ARLES ALFONSO | SI | 4 | | X | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 1.100.000 | 132.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.100.000 | 143.000 | 14-23 | 1.100.000 | 1 | 8.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

52

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a):	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ
No. Identificación:	CC1022339451
Dirección:	CRA 72 I # 42F-83 SUR
Telefono:	6019092634
Correo:	ing.arlessanchez@gmail.com
Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla:	8373588117

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ
Tipo y número de identificación	CC1022339451
Número de planilla	8373588117
Fecha pago	2024-01-25
Número de autorización pago	73588117
Banco	1052

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	diciembre de 2023
Periodo de Cotización Pensión	diciembre de 2023
Número de Administradoras	3
Total Pagado	339900
Total Intereses de Mora	3200

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	6200	1
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	187300	1
EPS008	Compensar EPS	146400	1

PAGADA
8373588117

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 1022339451
APELLIDOS Y NOMBRES: ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS008	230201	1160000	1160000	1160000	0	145000	0	185600	0	6100	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1023159451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 H # 42F-83 SUR	6019093634	ing.arlessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-03	2024-03	1	17/04/2024	76382959	TOTAL A PAGAR	
					630.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	800067842-7	270.000	0		0		0	6	1.400	0	271.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Proteccion (MO x Proteccion)	800229739-0	345.600	0	0	0	0	6	1.800	0	347.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.300				11.300	6	100	11.400			113	11.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	270.000	271.400
Pensión	1	345.600	347.400
Riesgos Laborales	1	11.300	11.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	626.900	630.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022339451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F-83 SUR	6015092634	leg.arlessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	VPS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-03	2024-03	1	17/04/2024	76382959	TOTAL A PAGAR	
					$630.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Colombiano en el exterior	Cotizante exonerado de pago de aportes	Cotizante con salario integral	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Tarifa % Riesgos	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022339451	SANCHEZ SAENZ ARLES ALFONSO	N	N		N																23001	2.100.000	345.000	0	0	0	0	EPS008	2.100.000	273.000	14-23	2.100.000	1	11.200		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022339453	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F-83 SUR	8018930634	ing.alfessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 -- Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	APC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
a2024-04	2024-04	1	22/05/2024	76684937	TOTAL A PAGAR	
					$630.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	270.000	0		0		0	7	1.800	0	271.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (DNO x Proteccion)	800227139-6	345.600	0	0	0	0	7	2.000	0	347.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	900111509-6	11.300				11.300	7	100	11.400			113	11.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	270.000	271.800
Pensión	1	345.600	347.600
Riesgos Laborales	1	11.300	11.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	626.900	630.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1033394451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F-83 SUR	6019092834	ing.arlessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 -- Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	1	22/05/2024	76564937	$630.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Estudiante	Aprendiz SENA	Extranjero no obligado a cotizar pensión	Cotizante exonerado de pago de Aportes Salud	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	AVP	VCT	IRP	Días Cotizados	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte ESENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1033394451	SANCHEZ SAENZ ARLES ALFONSO	57	0		SN																	23/23/01	2.100.000	343.000	0	0	0	0	EPS048	2.100.000	378.000	14-03	2.100.000	1	11.200		0	0	0	0	0	0	0	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1032[illegible]451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F-83 SUR	6019002534	ing.arlessanchez@gmail.com	ESDINERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 — Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
[illegible]2024-05	2024-05	I	12/06/2024	77905418	TOTAL A PAGAR	
					9626500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	8600600[illegible]7	270.000	0		0		0	0	0	0	270.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (INC) - Proteccion	8[illegible]7	345.600	0	0	0	0	0	0		345.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	8[illegible]8	11.300				11.300	0	0	11.300		-	113	11.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	270.000	270.000
Pensión	1	345.600	345.600
Riesgos Laborales	1	11.300	11.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	626.900	626.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022339451	ARIES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F-83 SUR	6019992534	ing.edosanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-05	2024-05	1	12/06/2024	77505418	TOTAL A PAGAR	
					$635.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y nombres | Extranjero | Cotiza en el exterior | Tipo cotizante | Subtipo cotizante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC-LR | AVP | VCT | IRP | | | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1022339451 | SANCHEZ SAENZ ARIES ALFONSO | 07 | 0 | 230201 | 2.100.000 | 343.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.100.000 | 203.000 | 14-23 | 2.100.000 | 1 | 11.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022228451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F-83 SUR	6019992634	ing.arlessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 -- Independiente	*		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-08	2024-08	I	17/09/2024	79360615	TOTAL A PAGAR	
					$629.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	270.000	0		0		0	5	1.100	0	271.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230001	Protección (PKG x Protección)	900228738-0	345.600	0	0	0	0	5	1.300	0	346.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.300				11.300	5	100	11.400			113	11.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	5	0	0	0
ICBF				
0	5	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	270.000	271.100
Pensión	1	345.600	346.900
Riesgos Laborales	1	11.300	11.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	626.900	629.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1022339451	ARLES ALFONSO SANCHEZ SAENZ		CRA 72 I # 42F-83 SUR	6019003634	ing.arlessanchez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	1	17/09/2024	78368655	$629.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
Nro.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Sueldo	Salario Integral	Tipo de Cotizante	Subtipo													Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022339451	SANCHEZ SAENZ ARLES ALFONSO	X		0														230501	2.160.000	345.600	0	0	0	0	EPS048	2.160.000	324.000	14.63	2.160.000	1	11.800		0	0	0	0	0	0	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Ok

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032426873		TORRES NIETO ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 76 # 71c - 4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4948218	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	15405686	5456195944	I	2023/09/18	2023/09/12	BANCOLOMBIA		51,063,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

							SALARIO			PENSION														SALUD					
	Fecha Inicio Vst	Fecha Fin Vst		Fecha Inicio Sit	Fecha Fin Sit	Hp	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
							$ 3.661.533	No		PROTECCION	30	$ 3.661.533	16%	ALTO RIESGO	$ 585.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 585.900		NUEVA E.P.S.	30	$ 3.661.533	12,5%	$ 457.700	$	
																					$ 585.900						$ 457.700		

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1031428573		TORRES NIETO ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 76 # 71c-4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4848218	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	154937686	[illegible]	I	[illegible]	2023/09/12	BANCOLOMBIA		$1,062,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$585,900	$0	$585,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$585,900	$0	$585,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,200	$0	$19,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$19,200	$0	$19,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$457,700	$0	$457,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$457,700	$0	$457,700
TOTAL				1	$1,062,800	$0	$1,062,800

2023/11/21 02:55 PM

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Designada	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa mEN	Valor Cotización mEN	Exonerado SENA e ICBF
	$ 457.200			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 2.861.520	0,5219	I	$ 19.200	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
							$ 0						$ 19.200				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032428173		TORRES NIETO ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 76 # 71c - e	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4848218	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

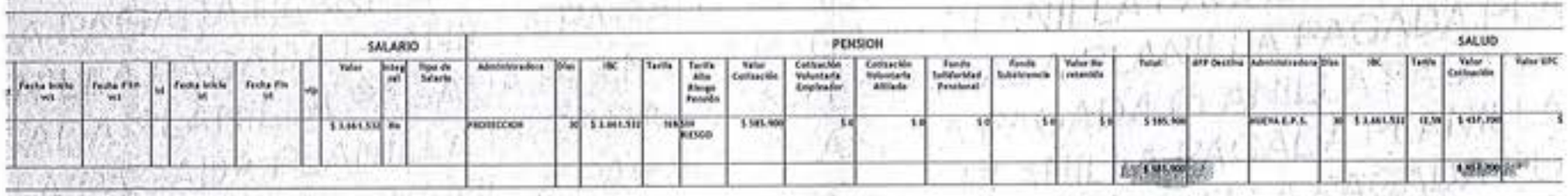
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	2198236	94570169 02	I	2023/10/18	2023/10/11	BANCO DE OCCIDENTE		$1,062,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada



							SALARIO			PENSION														SALUD					
	Fecha Inicio vst	Fecha Fin vst	Id	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	Nov	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
							$ 3.661.532	No		PROTECCION	30	$ 3.661.532	16%	ALTO RIESGO	$ 585.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 585.900		ALIANZA E.P.S.	30	$ 3.661.532	12,50	$ 457.700	$	
																					$ 585.900						$ 457.700		

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Intereses SENA e ICBF
0	$ 457,200			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 3,661,512	0,531%	I	$ 19,200	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 457,200						$ 0						$ 19,200				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1033428573		TORRES NIETO ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 76 # 71c-4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4848218	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	23989236	94503636102	I	2023/10/18	2023/10/13	BANCO DE OCCIDENTE		$1,062,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$585,900	$0	$585,900
PROTECCIÓN	230201	800,229,739	0	1	$585,900	$0	$585,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,200	$0	$19,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$19,200	$0	$19,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$457,700	$0	$457,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$457,700	$0	$457,700
TOTAL				**1**	**$1,062,800**	**$0**	**$1,062,800**

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032428173		TORRES NIETO ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 26 # 21c-4	BOGOTA-BOGOTA D.C.	4848218	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	3	94583259	E	2023/11/10	2023/11/10	BANCO DE OCCIDENTE		$1,063,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

						SALARIO			PENSION													SALUD						
#	Fecha Inicio Novedad	Fecha Fin Novedad	ID	Fecha Inicio SIT	Fecha Fin SIT	VSP	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotizado	Valor UPC
1							$ 3.661.532	No		PROTECCION	30	$ 3.661.532	16%	0.00 RIESGO	$ 585.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 585.900		NUEVA E.P.S.	30	$ 3.661.532	12,5%	$ 457.700	$
																					$ 585.900						$ 457.700	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
0	$ 457.300			0	$ 0	0%	$ 0	COOPERATIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 3.661.53 2	0,522%	1	$ 19.200	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No	
	$ 457.300						$ 0						$ 19.200				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032418173		TORRES NIETO ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 76 # 71c-4	BOGOTA BOGOTA D.C.	4848218	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	31412427	94038125060	1	2023/11/10	2023/11/10	BANCO DE OCCIDENTE		$1,062,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$585,900	$0	$585,900
PROTECCIÓN	230201	800,229,739	0	1	$585,900	$0	$585,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,200	$0	$19,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$19,200	$0	$19,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$457,700	$0	$457,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$457,700	$0	$457,700
TOTAL				1	$1,062,800	$0	$1,062,800

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032428173		TORRES NIETO AMORES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 76 # 71c-4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4868218	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	86000114	9460218077	I	2023/12/19	2023/12/13	BANCO DE OCCIDENTE		$1,067,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | HOVEDADES | | | | | | | | |

							SALARIO			PENSION														SALUD					
	Fecha Inicio vst	Fecha Fin vst	Id	Fecha Inicio Id	Fecha Fin Id	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
							$ 3.661.532	No		PROTECCION	30	$ 3.661.532	16%	SIN RIESGO	$ 585.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 585.900		NUEVA E.P.S.	30	$ 3.661.532	12.5%	$ 457.700		
																					$ 585.900						$ 457.700		

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa CCAF	Valor Cotización CCAF	Tarifa AEM	Valor Cotización AEM	Generado SENA e ICBF	
0	$ 457.700			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 2.661.51 2	0,5219	I	$ 19.200	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0	0%	$ 0
	$ 457.700						$ 0						$ 19.200				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		

2023/12/18 04:27 p.m.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	cb	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032438173		TORRES HIETO AMORES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 76 # 71c-4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4848218	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	80302154	94602180?7	I	2023/12/19	2023/12/15	BANCO DE OCCIDENTE		$1,062,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$585,900	$0	$585,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$585,900	$0	$585,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,200	$0	$19,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$19,200	$0	$19,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$457,700	$0	$457,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$457,700	$0	$457,700
TOTAL				1	$1,062,800	$0	$1,062,800

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-01, 11:41:26 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1056605044

Periodo Cotización: agosto de 2023 Periodo Servicio: agosto de 2023

PAGADO 01/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ		
Documento	CC79221855	Dirección	CRR 31D # 4A - 37 / VERAGUAS CENTRAL
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	504
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | INT | DIA | SUS | CAL | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte Min Educación | Total |
| CC 79221855 | JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ | 59 | 00 | PROTECCION | $ 2.216.000 | $ 354.700 | SANITAS EPS S.A. CM | $ 2.216.000 | $ 177.100 | 1.044 | $ 2.216.000 | $ 23.200 | POSITIVA DE SEGUROS | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 555.000 |

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.216.000	$ 2.216.000	$ 2.216.000	$ 0	$ 354.700	$ 177.100	$ 23.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 555.000	$ 0	$ 555.000

Líneas de Servicio ForoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146569 - Bucaramanga: 607 6439000 - Cartagena: 605 6965466 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618000 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de la SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-01, 11:43:10 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1057176552

Periodo Cotización: septiembre de 2023 Periodo Servicio: septiembre de 2023

PAGADO 06/10/2023

IS DEL APORTANTE

Social	JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ		
ento	CC79221855	Dirección	CRR 31D # 4A - 37 / VERAGUAS CENTRAL
Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	504
rsona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
entante Legal		Identificación	
filiados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

LLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades	Pensiones		Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante		Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mi Educación	
JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ	56	00		PROTECCION	$ 3.216.500	$ 354.700	SURA	$ 3.216.500	$ 257.300	1,044	$ 3.216.500	$ 33.600	COMFACUNDINAMARCA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 645.600

OTALES

Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.216.500	$ 3.216.500	$ 3.216.500	$ 0	$ 354.700	$ 257.300	$ 33.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 645.600	$ 0	$ 645.600

as de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4440634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5140000 - Bucaramanga: 607 6438080 - Cartagena: 605 6563466 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3616800 - Resto del País: 018000 871 871 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-01, 11:58:02 AM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 10558082274

Periodo Cotización: octubre de 2023 Periodo Servicio: octubre de 2023

PAGADO 02/11/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ		
Documento	CC79221855	Dirección	CRR 31D # 4A - 37 / VERAGUAS CENTRAL
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	504
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombre	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante																	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total	
CC79221855	JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ	56	00																	COLPENSIONES	$ 3.216.000	$ 384.700	EPS SANITAS EPS S.A. Cot	$ 3.216.000	$ 257.100	1.044	$ 3.216.000	$ 33.600	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades Licencias, Salitud a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.216.000	$ 3.216.000	$ 3.216.000	$ 0	$ 384.700	$ 257.100	$ 33.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 655.000	$ 0	$ 655.000

Líneas de Servicio Telmo SIMPLE: Bogotá 601 4440534 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438088 - Cartagena: 605 6643464 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3616858 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-01, 11:58:58 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1058724260

Periodo Cotización: noviembre de 2023 Periodo Servicio: noviembre de 2023

PAGADO 06/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ		
Documento	CC79221855	Dirección	CRR 31D # 4A - 37 / VERAGUAS CENTRAL
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	504
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-01, 11:51:54 AM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 10748866661

Periodo Cotización: julio de 2025 Periodo Servicio: julio de 2025

PAGADO 01/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ		
Documento	CC79221855	Dirección	CRR 31D # 4A - 37 / VERAGUAS CENTRAL
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3028150534
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 OF 212	3004162	contabilidad@pypgestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	8 – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2023-10	2023-09	E	25/10/2023	73049235	TOTAL A PAGAR	
					$2.599.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	570.000	0		0		0	81	46.100	0	616.100	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.120.000	0	0	35.000	35.000	81	90.600	5.800	1.286.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
16-4	Arl Colpatria S.A.	800002183-9	74.500				74.500	81	6.100	80.600			745	80.600	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	570.000	81	46.100	616.100	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	570.000	616.100
Pensión	1	1.190.000	1.286.400
Riesgos Laborales	1	74.500	80.600
CCF	1	570.000	616.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.404.500	2.599.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900[illegible]215-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidad@pygestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	[illegible]			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-10	2023-09	E	29/12/2023	73040235	$2.589.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colomb | Extran | Cotizante Exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | AUS | CAP | Correcciones | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntaria Afiliado | Voluntaria Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 5105868 | PINTOR DUGMAN CHOMBO | 1 | 3 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 7.250.000 | 290.000 | 14-4 | 7.250.000 | I | 37.900 | CCF24 | 7.250.000 | 290.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1032356409 | PINTO PINZON ANGIE FREISTUPE | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | 23-14 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | 35.000 | 35.000 | EPS005 | 7.000.000 | 280.000 | 14-4 | 7.000.000 | I | 36.000 | CCF24 | 7.000.000 | 280.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900152125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	AC 26 No 68C 61 Of 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2023-11	2023-10	E	26/12/2023	73045295	TOTAL A PAGAR	
					$2.518.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	570.000	0		0		0	48	26.900	0	596.900	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.120.000	0	0	35.000	35.000	48	52.600	3.400	1.248.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	74.500				74.500	48	3.600	78.100			745	78.100	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	570.000	48	26.900	596.900	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	570.000	596.900
Pensión	1	1.150.000	1.248.200
Riesgos Laborales	1	74.500	78.100
CCF	1	570.000	596.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.404.500	2.518.100

ACADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensarmiplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900119205-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004152	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IBC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-11	2023-10	E	28/12/2023	73049295	$2.518.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colombia | Exterior | Dpto. Cotiza | Dpto. Laboral | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario a Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 51593665 | PINZON GUZMAN DOMINES | 1 | 0 | | 0 |
| 2 | CC | 1033358439 | PINTO PINZON JUAN DIPHELIPE | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | 35.000 | 35.000 | EPS005 | 7.000.000 | 980.000 | 14-4 | 7.000.000 | 1 | 30.800 | CCF24 | 7.000.000 | 280.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900119205-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 69C 61 OF 212	3004162	contabilidad@grupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
OMCA	B – aportantes de 200 o			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-05	2024-04	E	27/05/2025	83019365	TOTAL A PAGAR	
					$512.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	264	20.000	0	124.000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	264	39.900	0	247.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Nuto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	VidaColpatria S.A.	860002183-9	13.600				13.600	264	2.700	16.300			135	16.300	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF26	Compensar Caja	860066942-7	104.000	264	20.000	124.000	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	264	0	0	0
ICBF				
0	264	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	124.000
Pensión	1	208.000	247.900
Riesgos Laborales	1	13.600	16.300
CCF	1	104.000	124.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	512.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
OMCA	B – aportes de 200 o			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	20/06/2025	83619385	$512.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colombia | Exterior | Extranjero sin cédula | Extranjero con cédula | Suspensión | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | SLN | IGE | LMA | VAC-LR | AVP | VCT | IRP | | | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario a Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización/ Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1032336439 | PINTO PINZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1,300,000 | 208,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1,300,000 | 52,000 | 14-4 | 1,300,000 | 1 | 6,960 | CCF24 | 1,300,000 | 52,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 51953865 | PINZON GIGLIANVORA INES | 1 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | EPS005 | 1,300,000 | 52,000 | 14-4 | 1,300,000 | 1 | 6,960 | CCF24 | 1,300,000 | 52,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900192125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	AC 26 No 68C 61 OF 212	3004152	sentabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	E – mimos de 200 c		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-06	2024-05	E	27/01/2025	83019445	TOTAL A PAGAR	
					$500.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	230	17.100	0	121.100	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	230	34.200	0	242.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	800002183-9	13.600				13.600	230	2.300	15.900			136	15.900	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	104.000	230	17.100	121.100	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	230	0	0	0
ICBF				
0	230	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, I.MA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	121.100
Pensión	1	208.000	242.200
Riesgos Laborales	1	13.600	15.900
CCF	1	104.000	121.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	500.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900 1525-1	FFP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – privado de 200 o			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	27/01/2025	83019443	$560.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo cotizante | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el exterior | Dpto. | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC-LR | AVP | VCT | IRP | Días | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1032356408 | PARIS PAZON ANDRES FELIPE | 1 | 0 | | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | 23.14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 91000883 | PINZON GUZMAN DENNIS | 1 | 0 | | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 52.000 | 14-4 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF24 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900092125-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA		AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidadgrupogestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		N

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-07	2024-08	E	27/01/2025	83018565	TOTAL A PAGAR	
					$491.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	104.000	0		0		0	203	15.000	0	119.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	203	29.900	0	237.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autodirección	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	800002183-9	13.600				13.600	203	2.000	15.600			136	15.600	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	104.000	203	15.000	119.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	203	0	0	0
ICBF				
0	203	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	119.000
Pensión	1	208.000	237.900
Riesgos Laborales	1	13.600	15.600
CCF	1	104.000	119.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	491.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensarmiplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
M	900192105-1	PYP GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	AC 26 No 68C 61 OF 212	3004162	contabilidad@pypgestion@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	8 – mayor a 200 c		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-06	E	27/01/2025	83019365	$491.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el Exterior	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	DIA	CAMBIO CODIGO	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Valor Saldo o Afiliado	Valor Mora Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Tarifa de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1022356408	PINTO PINZON ANGIE FELIPE	1	0			5																		23-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.600	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
2	CC	3455365	PINZON GUZMAN DORIMES	1	0			5																			0	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-4	1.300.000	1	6.600	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0	

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

illa Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030657820		QUINTERO CULMA SARA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 87G H 58C 18 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1234567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	1999559753	9456551627	I	2023/10/05	2023/10/04	NEQUI	0	$358,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$28,300		$0	$0		$358,900
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$28,300		$0	$0		$358,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$28,300		$0	$0		$358,900
1 CC	1030657820	QUINTERO SARA		23030	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	2.438%	$28,300	0	$0	$0	No	$358,900
Total Afiliados(1)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000		$28,300		$0	$0		$358,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030657820		QUINTERO CULMA SARA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 87G H 58C 18 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1234567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	1999559753	9456551627	I	2023/10/05	2023/10/04	NEQUI	0	$358,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,300	$0	$0	$28,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$28,300	$0	$0	$28,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$358,900	$0	$0	$358,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030657830		QUINTERO OIBA SARA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 87G H 58C 18 SUR	BOGOTA BOGOTA D.E.	7214567	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-10	2023-10	2668506208	94587730B7	I	2023/11/07	2023/11/09	BANCO Davivienda	2	$441,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,423,000	$227,700			$1,423,000	$171,900			$0	$0			$1,423,000	$34,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,423,000	$227,700			$1,423,000	$171,900			$0	$0			$1,423,000	$34,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,423,000	$227,700			$1,423,000	$171,900			$0	$0			$1,423,000	$34,700		$0	$0
1	CC	1030657830	QUINTERO SARA	23001	30	$1,423,000	$227,700	05011	30	$1,423,000	$171,900		0	$0	$0	14 11	30	$1,423,000	$34,700	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,423,000	$227,700			$1,423,000	$171,900			$0	$0			$1,423,000	$34,700		$0	$0

2023/11/08 07:27 PM

aportes en l

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030657800		QUINTERO CUBA SARA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 87G H 50C 18 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1234567	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	26680062[illegible]8	94587731087	I	2023/11/07	2023/11/09	BANCO DAVIVIENDA	2	$441,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,700	$500	$0	$228,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,700	$500	$0	$228,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,700	$100	$0	$34,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$34,700	$100	$0	$34,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$177,900	$400	$0	$178,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$177,900	$400	$0	$178,300
TOTAL				3	$440,300	$1,000	$0	$441,300

2023/11/08 07:27 PM

Aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030657830		QUINTERO CUJIA SARA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 8FG N 58C 18 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1234567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	326945115	94018359	I	2023/12/06	2023/12/11	BANCO DAVIVIENDA	5	$360,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$169,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$169,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0	
1	CC	1030657830	QUINTERO SARA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	54-93	30	$1,160,000	$28,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0

2023/12/09 08:46 AM

128

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030657829		QUINTERO CUJIA SARA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 87G H 58C 58 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.C.	1234567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	326953115	94003859 49	I	2023/12/06	2023/12/11	BANCO DAVIVIENDA	5	$360,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$1,000	$0	$186,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$1,000	$0	$186,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,300	$200	$0	$28,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$28,300	$200	$0	$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$800	$0	$145,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$145,000	$800	$0	$145,800
TOTAL				1	$358,900	$2,000	$0	$360,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030657820		QUINTERO CUBA SARA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 87G H 58C 18 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	36612 5089	94661799575	I	2024/01/05	2023/12/28	BANCO BBVAVIVIENDA	0	$358,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0	
1	CC	1030657820	QUINTERO SARA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$28,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$28,300		$0	$0

2023/12/28 02:42 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1030657820		QUINTERO OLIVA SARA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 87G H 58C 18 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	1234567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pep	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	366252899	94607997	I	2024/01/05	2023/12/28	BANCO DAVIVIENDA	0	$358,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,300	$0	$0	$28,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$28,300	$0	$0	$28,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$358,900	$0	$0	$358,900

Madrid Diciembre del 2025.

Arquitecta

Katherin Lizeth Bohórquez Villamil.
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral.
Supervisora Contrato de consultoría No. 189-2023.

Asunto: remisión informe de actividades contrato de consultoría No. 189 del 2023.

Cordial saludo, el presente informe me permito hacer entrega de las obligaciones específicas en la ejecución del contrato de consultoría Nº 189 – 2023, de acuerdo a la cláusula segunda, Obligaciones específicas del contrato de consultoría, los cuales se relacionan a continuación:

INFORME DE ACTIVIDADES

1. Ejecutar la consultoría para la actualización, modificación y ajuste del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de conformidad con el objeto contractual.

Evidencia presentada: Para el presente periodo, el contratista ha ejecutado la consultoría para la actualización, modificación y ajuste del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de conformidad con el objeto contractual.

ANEXO 1. Como evidencia y justificación de la presente obligación, se presenta el documento final resultado del objeto contractual.

2. Elaborar la consultoría en cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones básicas contenidas en la Resolución 1433 de 2004"Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones., y demás normas aplicables.

Evidencia presentada: Para este periodo, el contratista elaboró la consultoría en cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones básicas contenidas en la Resolución 1433 de 2004"Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV y demás normas aplicables.

ANEXO 1. Dentro de la carpeta del contrato de consultoría No. 189 de 2023, reposan los documentos PSMV Rural con sus respectivas características bajo Resolución 1433 de 2004 y Decreto 3100 de 2003, entregados por el contratista.

3. Presentar el plan general de trabajo y/o cronograma de trabajo para la ejecución y desarrollo del presente contrato, antes de la suscripción del acta de inicio.

Evidencia presentada: El contratista ha propuesto las diferentes actividades principales a desarrollar, así como la metodología para llevarlas a cabo, la cual ha sido consistente con el enfoque técnico y el cronograma.

ANEXO 2. Se presenta el plan general de trabajo para la ejecución de la consultoría.

4. Realizar la metodología y Plan de Trabajo, en la cual deberá proponer las actividades principales a desarrollar, así como la metodología para llevarlas a cabo, la cual deberá ser consistente con el enfoque técnico y el cronograma respectivo de manera tal que se demuestre la comprensión del contrato.

Evidencia presentada: Se presenta la metodología donde se proponen las actividades principales a desarrollar, así como la metodología para llevarlas a cabo con el fin de desarrollar la consultoría y plan de trabajo

ANEXO 3: se presenta el Informe de Metodología de trabajo para la ejecución del contrato de consultoría.

5. Hacer la recopilación de la información necesaria existente en la EAAAM-ESP y en las distintas secretarías de la Administración Municipal para realizar el diagnostico

Evidencia presentada: se solicita la información requerida a la EAAAM-ESP y la administración municipal por medio de correos electrónicos para la ejecución de la consultoría.

ANEXO 4: Requerimientos solicitados a la EAAAM-ESP y la Administración municipal para llevar a cabo la consultoría objeto del contrato.

6. Elaborar el cronograma de actividades e inversión, proyección de eliminación de vertimientos y proyección de carga contaminante para el APSp de acuerdo con los términos de la autoridad ambiental

Evidencia presentada: Se adjunta los cronogramas y plan de inversión de los PSMV C.P. Los Árboles, Chauta, Moyano, El Corzo y Puente Piedra - La Punta- Sector Pablo VI en cumplimiento del Decreto 1553 de 2024

ANEXO 5. Cronograma de actividades e inversiones, proyección de eliminación de vertimientos y proyecciones de carga contaminante para el APSp de acuerdo con los términos de la autoridad ambiental.

7. Elaborar el ajuste de cargas contaminantes proyectada dentro del ajuste, modificación y actualización del PSMV.

Evidencia presentada: se presentan los ajustes de cargas contaminantes proyectada dentro del ajuste, modificación y actualización del PSMV.

ANEXO 6: En la carpeta reposan los documentos cargas contaminantes proyectada dentro del ajuste, modificación y actualización del PSMV.

8. Entregar documento final de acuerdo con los términos de la autoridad ambiental. En este sentido, el contratista efectuará el acompañamiento técnico a la radicación de la aprobación y realizar las modificaciones técnicas necesarias solicitadas por la autoridad ambiental para subsanar requerimientos técnicos hasta obtener la aprobación del documento técnico en los casos particulares que se identifiquen final.

Evidencia presentada: se presenta el documento final producto del objeto contractual producto de la consultoría.

ANEXO 1. (PRODUCTO FINAL documento actualización, modificación y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la zona rural del municipio de Madrid Cundinamarca)

9. Programar y asistir a las socializaciones de los avances de la consultoría y de los productos a través del comité técnico en conjunto entre la administración municipal y la EAAAM-ESP.

Evidencia presentada Se programó y asistió a las socializaciones de los avances de la consultoría y de los productos en conjunto con la Administración Municipal y la EAAAM-ESP.

ANEXO 7: Actas de mesas técnicas de socialización de avances de la consultoría.

10. Presentar la resolución de acreditación del laboratorio emitida por el IDEAM (el laboratorio debe estar acreditado por el IDEAM en los parámetros exigidos por la autoridad ambiental, en el tipo de muestreo, en la toma de muestras (simple o compuesta), y medición del caudal, según el caso)

Evidencia presentada Se adjunta la resolución de acreditación del laboratorio

ANEXO 8. Resolución de acreditación del laboratorio.

Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución dl contrato, de acuerdo con el valor del mismo, adicionalmente debe anexar en cada factura con sus anexos, el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Evidencia presentada: Se presenta factura No PYP 137 correspondiente al 90% del pago total y las certificaciones del pago de la seguridad social del personal que partición en el contrato de consultoria

ANEXO 9 Factura No PYP 137 y certificaciones del pago de la seguridad social del personal que participó en el contrato de consultoría.

Atentamente,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON G
Representante Legal

INFORME JURIDICO
CONTRATO DE CONSULTORIA 189-2023

FECHA CONTRATO	Agosto 28 – 2023
Acta de Inicio	Agosto 29 - 2023
Otrosí Modificatorio 1 Prorroga del contrato 22 días	Noviembre 28 - 2023
Acta de suspensión 1 Por 3 meses	Diciembre 19 - 2023
Acta de reinicio 1	Marzo 18 - 2024
Acta prorroga 1 a la suspensión 1 Por 4 meses y 8 días	Julio 26 - 2024
Acta de reinicio según prorroga 1 a la suspensión 1	Julio 26 - 2024
Otrosí Modificatorio 2 Prorroga por 3 mese	Julio 26 - 2024
Otrosí 3 de prorroga Prorroga por 1 meses	Octubre 26 - 2024
Acuerdo de transacción 1.	Julio 16 - 2025

PROYECTO: ACTUALIZACIÒN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) PARA LOS SECTORES DE LA PUNTA, PABLO VI Y EL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1. LOCALIZACIÒN GENERAL DEL PROYECTO

La actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para los sectores de La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente Piedra del municipio de Madrid (Cundinamarca) cubierto por el Área de Prestación de Servicio de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid (EAAAM-ESP), contempla realizar la correcta recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en el área de interés y de influencia directa. En consecuencia, se tiene en consideración del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Madrid (Cundinamarca) aprobado por el Acuerdo 017 de 2006 *"Por el cual se revisa y ajusta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Madrid"* delimitando una extensión de 92.10 hectáreas para el área de estudio.

2. RELACIÒN DE PAGOS DE LA CONSULTORIA

En el año 2023 la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid (EAAAM-ESP) realizo el Primer Pago al contratista correspondiente al 40%, a la entrega de los productos establecidos en la Fase 1 de la Ficha Técnica (Ítems 1 al 4) los cuales corresponden a: Elaboración Plan de Trabajo, Levantamiento de Líneas Base de Información, Definición del Área de Prestación de Servicio de Alcantarillado Actual y Proyectada, y la Elaboración del monitoreo de Vertimientos y fuentes hídricas receptoras.

El Segundo Pago correspondiente al 50% (que la consultoría P&P Gestión Integral está presentando) sujeto a la entrega de los productos establecidos en la Fase 2 de la Ficha Técnica (ítems 5 al 8) los cuales corresponden a: Identificación de Vertimientos en APSa y APSp y Cuerpos receptores, Realización del Diagnóstico de los Sistemas de Alcantarillado del APSa y APSp de acuerdo con los términos de la Autoridad Ambiental, Elaboración de Proyecciones de Poblaciones y Caracterizaciones para el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos a gestionar.

El Tercer Pago correspondiente al 10%, se realizará una vez que se cumpla el acompañamiento en el proceso de aprobación de la Autoridad Ambiental.

3. RELACION DE PAGOS DE LA CONSULTORIA

PRIMER PAGO (40%)

- **ALCANCE**

Se define el Área de Prestación de Servicio de Alcantarillado a Proyectar, la cual corresponder a los sectores de la Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente Piedra del municipio de Madrid (Cundinamarca) con el propósito de establecer los programas y actividades que favorezcan al correcto manejo de las aguas residuales. Para ello se tuvieron en cuenta los Instrumentos de Planificación Territorial como lo son el Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (soportado por el Acuerdo 017 de 2006), los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR) del municipio de Madrid, las Determinantes Ambientales, las Áreas de Protección Ambiental, el Contrato de Consultoría 050 de 2017 correspondientes a los "*Estudios para la formulación de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (pluvial y sanitario) y Diseños de detalle de los proyectos para la cabecera municipal del municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca*", el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del rio Bogotá aprobado por la Resolución 0957 de 2019, así como los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico aprobado por la Resolución 0330 de 2017, modificado por la Resolución 799 de 2021. Esto con la finalidad de diseñar el sistema de tratamiento con capacidad y eficiencia de remoción de Demanda Biológica de Oxigeno (DBO_5) y Solidos Suspendidos Totales (SST) para el Área de Prestación de Servicio de Alcantarillado Proyectada (APSp), tomando en consideración las actividades y proyectos enmarcados dentro del Horizonte de Planificación establecidos, de manera que se de cumplimientos a las Metas de Reducción de Carga Contaminante establecidas por la Resolución 0631 de 2015 para aguas residuales domésticas, el Acuerdo 88 de 2024 "*Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR 20 de 2020, a través del cual se estableció la Meta Global de Carga Contaminantes para la cuenca del rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024*".

Dentro del documento se realizará el análisis del estado actual de las fuentes hídricas, en las zonas (dentro del Área de Prestación de Servicio de Alcantarillado) donde se estén generando descargas de aguas residuales de origen domestico a la cuenca del rio Bogotá. Se evaluarán las alternativas propuestas que permitan optimizar los programas desarrollados en orden de aportar a la descontaminación del cuerpo de agua receptor. Así mismo se proyectan inversiones con participación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP), responsable de la prestación del servicio publico de alcantarillado en la zona de estudio.

ILUSTRACIÓN 1. ALCANCE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PARA LOS SECTORES LA PUNTA, PABLO VI Y EL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA.



Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo 17 de 2006

OBJETIVOS

Actualizar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para lo sectores La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente de Piedra del municipio de Madrid (Cundinamarca) de forma articulada con los Objetivos de Calidad de la cuenca del rio Bogotá, establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca)CAR) mediante el Acuerdo CAR 043 de 2006 "*Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del rio Bogotá a lograr en el año 2020*", modificado por el Acuerdo CAR 17 de 2020 "*Por medio del cual de modifica el Acuerdo 043 del 17 de octubre de 2006*" y el Acuerdo CAR 88 de 2024 "*Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de Demanda Biológica de Oxigeno (DBO_5) y Solidos Suspendidos Totales (SST) para la cuenca del rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029*", a través del cual se estableció la Meta Global de Carga Contaminantes para la cuenca del rio Bogotá.

- **DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO DE MADRID**

Se articulo la información disponible del Contrato de Consultoría 050 de 2017 correspondientes a los "*Estudios para la formulación de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (pluvial y sanitario) y Diseños de detalle de los proyectos para la cabecera municipal del municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca*", el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Madrid (Cundinamarca) adoptado mediante el Acuerdo 24 de 2000, revisado y actualizado por el Acuerdo 17 de 2006, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del rio Bogotá aprobado por la Resolución 0957 de 2019, los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR) del municipio, Áreas de protección y conservación ambiental, el Plan de Desarrollo Municipal y demás información suministrada por el Prestador del Servicio Publico de Alcantarillado.

PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA, PABLO VI Y EL CENTRO POBLADO PUENTE DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)

En principio el municipio de Madrid (Cundinamarca), mediante el Acuerdo 017 del 2006, por el cual adopto el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, define en el Artículo 63 "*Centros Poblados: Son áreas en las cuales se agrupan mínimo 20 viviendas ubicadas de manera continua y separadas por las cercas o linderos de los predios. Para la jurisdicción municipal se establecen como centros poblados los definidos y delimitados en los estudios de estratificación socioeconómica ubicados en las veredas El Corzo, Puente de Piedra (incluidos los sectores Pablo VI, El Trébol y El Diamante) Punta, Pablo VI y Centro Poblado Puente de Piedra del municipio de Madrid - Cundinamarca, La Punta y Chauta*" Los usos del suelo corresponden a los determinados para la zona agropecuaria a la cual pertenece el respectivo centro poblado.

El perímetro del centro poblado La Punta, Pablo VI y Centro Poblado Puente de Piedra del municipio de Madrid (Cundinamarca), alcanza un área de 64,51 hectáreas, que hacen parte de suelo rural, de acuerdo con lo definido en el Acuerdo 024 de 2000, actualizado por el Acuerdo 017 del año 2006, instrumento por medio del cual la consultoría estableció el Área de Prestación de Servicio Actual, teniendo en cuenta la división veredal y el perímetro definido por el municipio.
De acuerdo con lo anterior se presenta en la siguiente ilustración el área del polígono objeto de estudio.

ILUSTRACIÓN 2. PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA, PABLO VI Y EL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)



Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado de Google Earth

- **AREA DE EXPANSIÒN DEL CENTRO POBLADO LA PUNTA, PABLO VI Y EL CENTRO POBLADO PUENTE DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)**

El Acuerdo 017 de 2006, en su Artículo 10, en relación con los objetivos específicos, menciona "*Racionalizar y direccionar el desarrollo del sector de Puente Piedra definiendo su área de expansión y área suburbana, dotando*

de servicios públicos, ordenando su asentamiento urbano y los sectores Pablo VI y el Trébol en su contexto rural inmediato, con el fin de consolidar en un mediano plazo un centro de actividad y desarrollo que aproveche todas las potencialidades que su ubicación y recursos ofrecen para el beneficio de todo el municipio… " para los sectores La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente Piedra, se establece una área de expansión de 24,41 hectáreas, donde se han consolidado viviendas y comercios con sus respectivos servicios públicos.

- **COMPONENTE HIDROLOGICO**

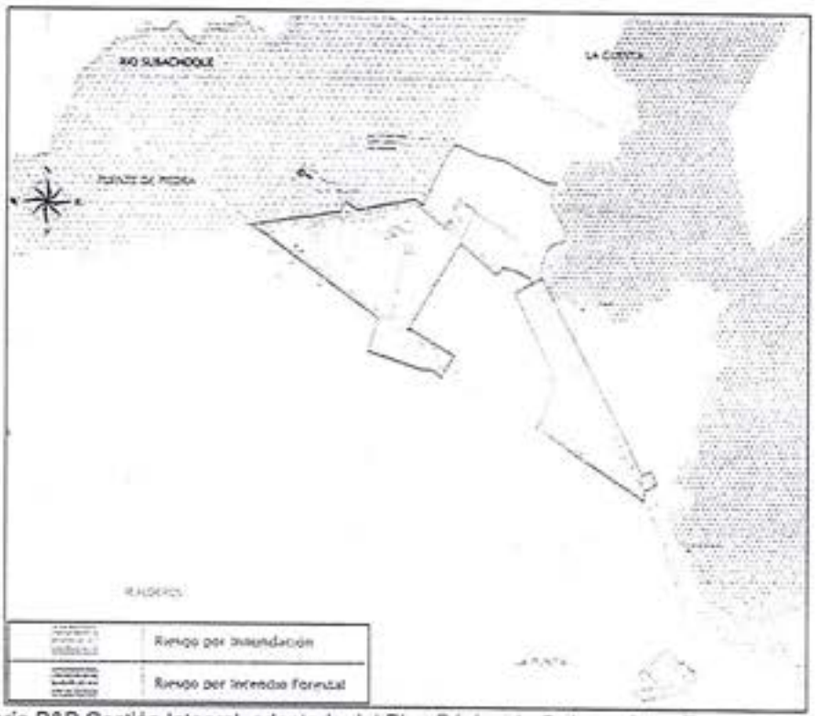
El municipio de Madrid (Cundinamarca) cuenta dentro de su territorio con la presencia de dos principales ríos, el río Subachoque y el río Bojacá, los cuales hacen parte de la subcuenca del río Balsillas, ubicada en la Cuenca media del río Bogotá. La Cuenca Hidrográfica del río Bogotá, se encuentra ubicada en el departamento de Cundinamarca, alcanzando una extensión de 589.465 hectáreas, distribuyéndose en 47 municipios, ocupando el 32% de la superficie total. Esta comparte jurisdicción con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO) y la Corporación autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA).

- **AREAS DE CONDICION DE RIESGO Y AMENAZA**

Para identificar las condiciones de amenaza y riesgo de las zonas rurales del municipio de Madrid (Cundinamarca), se verifico la información consignada en el "*Estudio Básico de Zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales*" de acuerdo con el Contrato de Consultoría 184 de 2017-2018, mediante el cual se considera la incorporación del componente de Gestión del Riesgo acorde a las Determinantes Ambientales definidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en correspondencia al Decreto 1807 de 2014 "*Por el cual se reglamente el Artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial*" el cual establece que se deben realizar los estudio básicos de zonificación de amenazas para la incorporación a la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (Homologado por el Decreto 1077 de 2015 y sus lineamientos y condiciones exigidas para los estudios técnicos de incorporación de la gestión del riesgo en la Planificación Territorial).

La información de zonificación de amenaza y riesgo de acuerdo con la cartografía AVR, permitió establecer un mapa para el centro poblado La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente de Piedra del municipio de Madrid (Cundinamarca) frente a los escenarios de amenaza, riesgo y vulnerabilidad identificados, catalogando el área de estudio como BAJO RIESGO.

ILUSTRACIÓN 3. AMENAZAS Y RIESGO DEL AREA DE ESTUDIO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)



Fuente: Consultoria P&P Gestión Integral, adoptado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo 17 de 2006

Al realizar el análisis cartográfico de las características de riesgo y amenaza para el Área de Prestación de Servicio de Alcantarillado, se pudo verificar que el centro poblado La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente de Piedra del municipio de Madrid (Cundinamarca) se cataloga en riesgo bajo para los fenómenos de deslizamientos (movimientos de remoción en masa) y avenidas torrenciales, mientras que para el fenómeno de inundación este se cataloga como riesgo medio.

- **DETERMINANTES AMBIENTALES**

Se definen las Determinantes Ambientales presentes en el área de estudio, de acuerdo con lo establecidos en la Resolución CAR 1574 de 2008, mediante la cual se establecen los parámetros en relación con las Determinantes en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Articulo 1.

NUMERAL 1: "Determinantes relacionadas con elementos que por sus valores naturales, ambientales y paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana". Dentro del área de estudio, se determinó que a partir de la Resolución-CAR 2160 de 2015, se estableció la zona de protección del río Subachoque, con el objetivo de conservar, restaurar y determinar el uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como la protección del paisaje forestal y las coberturas naturales de la zona. De igual forma de definió como zona de ronda de protección la franja comprendida entre la línea de niveles promedios máximos de los últimos 5 años y una línea paralela a esta última, localizada a 30 metros, a lado y lado del cauce, con área total de 2.704.251,43 m² aproximadamente. Esta Resolución estableció el siguiente régimen de usos para la zona de

ronda de protección:

- Uso Principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de estos.
- Usos Compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.
- Usos Condicionados: Captación de aguas o incorporación de vertimientos.
- Usos Prohibidos: Agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

NUMERAL 2: "Determinantes relacionados con las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto del plan parcial", no se consideran dentro del alcance del documento.

NUMERAL 3: "Determinantes relacionadas con las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones especiales para su manejo", esta información se verificó, que hace parte del centro poblado Punta, Pablo VI y Centro Poblado Puente de Piedra del municipio de Madrid - Cundinamarca- Cundinamarca, la zona de protección del río Subachoque adoptada mediante la Resolución- CAR 2160 de 2015, la cual se estableció con el objetivo de conservar, restaurar y determinar el uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como la protección del paisaje forestal y las coberturas naturales de la zona.

NUMERAL 4: "Determinantes relacionadas con la disponibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos". Se identificó para el centro poblado Punta, Pablo VI y Centro Poblado Puente de Piedra del municipio de Madrid - Cundinamarca, que cuenta con el servicio de acueducto y Aseo, sin contar con el servicio de Alcantarillado, debido a que, en el centro poblado se realiza la disposición de agua residual por medio de soluciones individuales de pozo séptico. Dentro de la formulación del documento técnico del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) se establecerá el área sin cobertura con el objetivo de articularse con el POMCA del rio Bogotá adoptado por la Resolución-CAR 0957 del 02 de abril de 2019 y dar cumplimiento al Acuerdo CAR 043 de 17 de octubre de 2006 "Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020", modificado por el Acuerdo CAR 17 de 17 de noviembre de 2020 "por medio del cual de modifica el Acuerdo 043 del 17 de octubre de 2006" y el Acuerdo CAR 020 de 23 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de Demanda Biológica de Oxigeno DBO_5 y Solidos Suspendidos Totales SST para la cuenca del río Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024", modificado por el Acuerdo 024 de 20 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR 20 de 2020, a través del cual se estableció la meta global de carga contaminante para la cuenca del rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024".

- **SERVICIOS PUBLICOS**

Frente a la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado de los sectores de La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente Piedra, se clarifican los siguientes involucrados como prestadores:

Servicio de Acueducto Sector La Punta: Lo presta la Empresa Asociativa, Acueducto Comunal de La Punta E.S.P

Servicio de Acueducto sector Pablo VI y centro poblado Puente Piedra: Lo presta la Asociación de Suscriptores del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puente Piedra (ASUSERVIPUENTE) con cobertura del 100%.

El servicio de Alcantarillado en los sectores de La Punta, Pablo Vi y el centro Poblado Puente Piedra es prestado por el municipio de Madrid (Cundinamarca).

<table>
<tr><th>ASPECTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Municipio</td><td>Madrid-Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>899999325-8</td></tr>
<tr><td>Área de prestación del servicio objeto de análisis del PSMV</td><td>El área de prestación del servicio de los Sectores de La Punta, Pablo VI y Centro Poblado Puente Piedra del municipio de Madrid, cuenta con 100% de cobertura de alcantarillado. El perímetro actual es de 0,6451 Km2 (64,51 Hectáreas).</td></tr>
<tr><td>Prestador del servicio de alcantarillado</td><td>Municipio de Madrid a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>899999325-8</td></tr>
<tr><td>Dirección</td><td>Alcaldía del municipio de Madrid: Sede Principal Calle 5 No 4-74</td></tr>
<tr><td>Teléfonos</td><td>Municipio de Madrid: (601) 7460017</td></tr>
<tr><td>Prestador del servicio de acueducto del área objeto de análisis del PSMV</td><td>Sector La Punta: Empresa Asociativa Acueducto Comunal de La Punta E.S.P

Sector Pablo VI, centro poblado Puente de Piedra: Asociación de suscriptores del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puente Piedra del municipio de Madrid ASUSERVIPUENTE.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de abastecimiento de agua potable del área objeto de análisis del PSMV</td><td>
<table>
<tr><th>CAPTACIÓN</th><th>FUENTE</th><th>CAUDAL (L/s)</th><th>RESOLUCIÓN APROBACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Pozo Profundo</td><td rowspan="2">Subterránea</td><td>7.45</td><td>Resolución 3121 del 28 de Diciembre de 2007 Empresa Asociativa Acueducto Comunal de la Punta E.S.P</td></tr>
<tr><td>8.22</td><td>Resolución 3175 del 28 de Septiembre de 2010 ASUSERVIPUENTE</td></tr>
</table>

Nota. Las concesiones de aguas subterráneas aprobadas mediante Resolución CAR No. 3121 de 28 de diciembre de 2007 y Resolución CAR No. 3175 de 28 de septiembre de 2010, para uso doméstico, se encuentran vencidas y en trámites para obtener dicho permiso.</td></tr>
<tr><td>Cuenca hidrográfica receptora de los</td><td>Cuenca hidrográfica río Bogotá</td></tr>
</table>

vertimientos	
Cuerpos receptores de los vertimientos identificados y/o proyectados	Vertimiento Sin cobertura: Suelo Vertimiento Proyectado: Río Subachoque
Acto administrativo que establece el objetivo de calidad de la fuente receptora del vertimiento	Acuerdo 43 de 2006. "*Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020*" Acuerdo 17 de 2020. "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 del 17 de octubre de 2006".
Acto administrativo que establece la meta de reducción de carga contaminante.	Acuerdo 88 de 2024 "*Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR 20 de 2020, a través del cual se estableció la Meta Global de Carga Contaminantes para la cuenca del rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024*".

Fuente: Consultoria P&P Gestión Integral, adoptado del Contrato de Consultoría 050 de 2017

- **DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

Los sectores de La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente Piedra del municipio de Madrid (Cundinamarca) cuentan con un sistema de alcantarillado de tipo sanitario y combinado, a través del cual son recolectadas y tratadas las aguas residuales, para su posterior descarga directamente a el suelo.

ÍTEM	OBSERVACIÓN
Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	Si, realizado mediante el Contrato de Consultoría No.050 de 2017. "Estudios para la formulación de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (pluvial y sanitario) y diseños de detalle de los proyectos para la cabecera municipal del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca"
Nivel de complejidad del municipio	No Aplica
Catastro de redes actualizado	No
Población Actual Año 2024	2868 no incluye población flotante Se adoptó 4,5% para cálculo de población flotante según calculo por VIHOPE DANE 2018.
Prestador del Servicio Público de Alcantarillado	Municipio de Madrid a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Sistema de tratamiento de Aguas Residuales	Sector La Punta: PTAR La Punta Sector Pablo VI: PTAR Pablo VI Centro Poblado Puente Piedra: PTAR El Trébol
Tipo de sistema de alcantarillado	Combinado
Cobertura	100%
Conexiones erradas	0
Conexiones Comerciales	No cuenta con información sobre aporte
Conexiones Institucionales	No cuenta con información sobre aporte
Conexiones Industriales	No cuenta con información sobre aporte

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Contrato de Consultoría 050 de 2017

Sistema de Alcantarillado Sector La Punta

El Sector de La Punta cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario. De acuerdo con la información derivada del contrato de consultoría Contrato de Consultoría 050 de 2017, con objeto *"Estudios para la formulación de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (pluvial y sanitario) y diseños de detalle de los proyectos para la cabecera municipal del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca"*, el sistema de alcantarillado presenta una longitud aproximada de 901 metros, con diámetros de tubería que oscilan entre 5 y 20 pulgadas en material de concreto. En cuanto al emisario final, cuenta con un (1) vertimiento que corresponde a la Planta de Tratamiento de Agua Residual -PTAR "La Punta", el cual descarga directamente al suelo.

Sistema de Alcantarillado Sector Pablo Vi

El sector de La Pablo VI, cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario. De acuerdo con la información derivada del contrato de consultoría Contrato de Consultoría 050 de 2017, con objeto *"Estudios para la formulación de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (pluvial y sanitario) y diseños de detalle de los proyectos para la cabecera municipal del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca"*, el sistema de alcantarillado presenta una longitud aproximada de 2243 metros con diámetros de tubería que oscilan entre 4 y 12 pulgadas en materiales de concreto, PVC y Gres; En cuanto al emisario final, cuenta con un (1) vertimiento que corresponde a la Planta de Tratamiento de Agua Residual -PTAR "Pablo VI", el cual descarga directamente al suelo.

Sistema de Alcantarillado Puente Piedra

El Centro Poblado Puente de Piedra cuenta con un sistema de alcantarillado combinado. De acuerdo con la información derivada del Contrato de Consultoría 050 de 2017, con objeto *"Estudios para la formulación de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (pluvial y sanitario) y diseños de detalle de los proyectos para la cabecera municipal del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca"*, el sistema de alcantarillado presenta una longitud aproximada de 6694 metros con diámetros de tubería que oscilan entre 5 y 22 pulgadas en materiales de concreto, PVC y Gres; En cuanto al emisario final, cuenta con un (1) vertimiento que corresponde a la Planta de Tratamiento de Agua Residual -PTAR "El Trébol", el cual descarga directamente al suelo.

Sistema de Alcantarillado Pluvial

Los Sectores de La Punta y Pablo VI del municipio de Madrid, no cuentan con sistema de alcantarillado pluvial, por lo cual no aplica el desarrollo del capítulo en cumplimento de la Resolución CAR 1800 de 2016 (Guía para la elaboración de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos).

El Centro Poblado Puente Piedra del municipio de Madrid, cuenta con pocos tramos pluviales, de los cuales no se relaciona información de material o diámetro en el Contrato 050 de 2017, por tanto, se reporta únicamente la longitud de los tramos separados:

MATERIAL	LONGITUD (m)	PORCENTAJE (%)
No Aplica	373,248	100
TOTAL	373,248	100

Fuente: Contrato de Consultoría 050 de 2017

- **SISTEMA DE TRATAMIETO DE AGUAS RESIDUALES**

Los sectores de La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente Piedra del municipio de Madrid, están provistos de tres Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

Sector La Punta "PTAR LA PUNTA"

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se encuentra ubicada en un predio aledaño a la cantera de Mario Huertas Cortes MHC, colindante con la Autopista Medellín. El sistema se encuentra conformado por un Pretratamiento (Tanque de igualación, Sistema de Cribado y una Estación de Bombeo), Tratamiento Primario (compuesto con unidades aeróbicas) y un Tratamiento Secundario compuesto por un tanque Bio selector, difusores de aireación-clarificador y lechos de secado. El vertimiento descarga al suelo sobre un predio ubicado en la parte posterior de la Planta de Tratamiento mediante una tubería de PVC de 5 pulgadas.

Sector Pablo VI "PTAR PABLO VI"

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se encuentra ubicada en un predio que fue otorgado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP). El sistema se encuentra conformado por un Pretratamiento (ultrafiltración), Bomba de alimentación, Tratamiento Primario, Tratamiento Secundario y Lechos de secado. El vertimiento descarga a un reservorio que se encuentra en la parte posterior de la Planta.

Sector Puente Piedra "PTAR EL TREBOL"

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se encuentra ubicada en un predio que fue otorgado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP). Esta es operada por la Empresa de Acueducto y fue construida en el año 2000. El vertimiento descarga a una laguna artificial, la cual se encuentra a un costado de la Planta de Tratamiento.

- **VERTIMIENTOS**

A partir de la realización de la visita técnica a los sectores de La Punta, Pablo Vi y el centro poblado Puente Piedra en compañía de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP), se identificaron los vertimientos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales existentes en el área de estudio.

Nº	NOMBRE	CUERPO RECEPTOR	COORDENADA MAGNA SIRGAS –	COORDENADAS ORIGEN ÚNICO	ALTURA

			ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	MSNM
1	PTAR La Punta	Suelo	1.022.618	985.278	2.088.592	4.865.846	2595
2	PTAR Pablo VI	Suelo	1.023.668	984.973	2.089.643	4.865.543	2597
3	PTAR El Trébol	Suelo	1.024.956	983.411	2.090.932	4.863.984	2593

- **PLAN DE MONITOREO**

eniendo en cuenta los vertimientos identificados, se propone la caracterización fisicoquímica y microbiológica de los vertimientos existentes en el Área de Prestación de Servicio y fuentes hídricas receptoras correspondientes al rio Subachoque y al rio Bojacá.

SITOS DE MUESTREO	Vertimientos: No.1. PTAR La Punta No.2. PTAR Pablo VI No.3. PTAR Centro Poblado Puente Piedra Fuentes Hídricas: Río Subachoque
FECHA DE MUESTREO	Noviembre 10-16 de 2023
LABORATORIO	Laboratorio del Medio Ambiente y Calibración WR S.A.S, con Resolución 0492 del 8 de junio de 2021. "Por la cual se modifica el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones".
MEDICIÓN CAUDAL	Vertimientos originados = Volumétrico Fuentes de agua superficial = Área x Velocidad
TIPO DE MUESTREO	**CARACTERIZACIÓN COMPUESTA DE 24 HORAS:** No.1. PTAR La Punta. (Entrada y salida) Tiempo de Retención: 24 horas. No.2. PTAR Pablo VI. (Entrada y salida Tiempo de Retención: No Reporta No.3. PTAR Centro Poblado Puente de Piedra - El Trébol (Entrada y salida) Tiempo de Retención: 13 horas. **CARACTERIZACIÓN SIMPLE:** Caracterización puntual Río Subachoque, 100 metros aguas arriba centro poblado Puente de Piedra. Caracterización puntual Río Subachoque, 100 metros aguas abajo centro poblado Puente de Piedra.

SEGUNDO PAGO (50%)

- **ANALISIS RESULTADOS DE LABORATORIO**

Se realizan las actividades de caracterización de las fuentes hídricas receptoras de cada uno de los vertimientos puntuales y de cada uno de los vertimientos existentes dentro del Área de Estudio conforme a lo propuesto en el Plan de monitoreo, para su análisis y posterior aplicación en la Proyección de Cargas Contaminantes. Dentro del documento y sus respectivos anexos se relaciona la información correspondiente a los Análisis de Laboratorio.

COMPONENTE DEMOGRAFICO

A partir de la información suministrada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP) se establece la dinámica del crecimiento poblacional del municipio con el objetivo de poder estimar las proyecciones de población, teniendo en cuenta los desarrollos urbanísticos que contempla la administración municipal a futuro, así como la población flotante, la cual se evaluara a través del comportamiento socioeconómico, cultural y turístico del municipio.

Para determinar la población del Área de Prestación de Servicio del sector La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente Piedra del municipio de Madrid (Cundinamarca), se tuvo en cuenta los datos históricos establecidos por los censos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para los años 1985,1993, 2005 y 2018.

Los métodos utilizados para la proyección de población correspondieron al método Aritmético, Geométrico y Exponencial. Una vez evaluado el comportamiento poblacional para los respectivos métodos para el área del sector La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente de Piedra del municipio, se evidencia que la población proyectada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el municipio en zona rural, se encuentra por encima del reporte de población en la zona de estudio, debido a que no se reporta información específica para el sector La Punta, Pablo VI y el centro poblado Puente de Piedra. Al realizar el análisis y verificar el comportamiento de estos, se determina que el método aritmético presenta un comportamiento de crecimiento bajo, mientras que el método exponencial presenta una conducta de crecimiento muy alta, razón por la cual se adopta el método geométrico como la proyección que más se ajusta a las condiciones y dinámica económica del Área de Prestación de Servicio mencionada, ya que presenta una conducta de crecimiento regular respecto a los otros dos métodos. Este método se caracteriza para poblaciones que permiten generar un desarrollo apreciable que puede ser dotado, sin mayores dificultades de la infraestructura de servicios públicos; se concluye adoptar la población por este método considerando un valor de población flotante del 4,5 %.

Con base a los resultados de proyección, se concluye que el Centro Poblado Puente de Piedra, sector la Pablo VI y Sector La Punta del municipio de Madrid, la población del año 2024 corresponde a 2868 habitantes y 2997 habitantes incluida la población flotante. Para el año 2032 se proyectan 3194 habitantes incluida la población

flotante.

- **FORMULACIÒN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES**

La administración municipal de Madrid (Cundinamarca) dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Puente de Piedra, sector la Pablo VI y Sector La Punta, realiza la gestión y reúne esfuerzos, con el fin de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas, proyectos y actividades que se plantean este en este capítulo. El capítulo se desarrolló según las condiciones actuales del centro poblado, teniendo en cuenta actividades que sean acordes a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final del agua residual generada dentro del área de estudio.

Los programas y proyectos para presentar a continuación obedecen a la información recopilada y analizada en la línea base del presente documento, con el objetivo de establecer las condiciones técnicas dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el centro poblado Puente de Piedra, sector la Pablo VI y Sector La Punta del municipio de Madrid.

A continuación, se establece el estado de los programas existentes, y las actividades a formular para los programas a relacionar:

Programa de Alcantarillado Sanitario

Dentro del análisis de la línea base para el alcance del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Puente de Piedra, sector la Pablo VI y Sector La Punta del municipio de Madrid (Cundinamarca) se evidencia que actualmente las zonas de estudio cuentan con análisis de la red de alcantarillado sanitario, combinado, pluvial y alternativas para la correcta disposición del agua residual según el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Actualmente, el centro poblado Puente de piedra cuenta con redes de alcantarillado combinado, sanitario y pluvial. El sector Pablo VI cuenta con redes de alcantarillado sanitario al igual que el Sector La Punta de la vereda la Punta.

Programa de Alcantarillado Pluvial

El centro poblado Puente de Piedra del municipio de Madrid, cuenta con algunos tramos red de alcantarillado pluvial. Mientras que los sectores de Pablo VI y La Punta de la vereda la Punta, no cuentan con redes pluviales. Por esta razón, se requiere de actividades que permitan el correcto transporte del agua lluvia.

Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

El sistema de tratamiento que trata el agua residual del centro poblado Puente de Piedra corresponde a la PTAR el Trébol, la cual cuenta con las unidades de Reactor de Biomembrana VRM con membranas planas de Ultrafiltración UF inversas y giratorias, Bomba para la extracción del agua filtrada, Sistema de aireación, Sistema de desinfección, Tanque de almacenamiento. El sector Pablo VI cuenta con La PTAR Pablo VI que tiene unidades de Cribado, unidades aeróbicas, Tanque Bio-Selector, difusores de aireación, Clarificador y Lecho de Secado, y la PTAR La Punta del Sector La Punta cuenta con las unidades de Cribado, unidades aeróbicas, Tanque Bio-Selector, difusores de aireación, Clarificador y Lecho de Secado. Los tres sistemas de tratamiento de agua residual vierten directamente al suelo, Por esta razón, es necesario que se realicen actividades que

estén encaminadas a la correcta disposición del agua residual generada en el centro poblado Puente de Piedra, sector la Pablo VI y Sector La Punta del municipio de Madrid.

- **PROYECCIONES – HORIZONTE DE PLANEACIÒN**

Los programas y proyectos se plantean en armonía con los proyectos prioritarios para dar cumplimiento con el objetivo de garantizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final del agua residual generada en el alcance definido para la actualización del PSMV. Dentro de los programas de alcantarillado sanitario, pluvial y sistemas de tratamiento, se encuentran todas aquellas actividades que obedecen al mejoramiento del sistema de alcantarillado, la eliminación de puntos de vertimientos, así como la optimización de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y la operación efectiva de las mismas.

PROYECCIONES CARGAS CONTAMINANTES

- **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Radicar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Cordial saludo,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON GUZMAN
Representante Legal

PROYECTO: ACTUALIZACIÒN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) PARA EL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1. LOCALIZACIÒN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto corresponde a la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el centro poblado Moyano, ubicado en jurisdicción del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca. Este municipio se localiza en la Sabana Occidental de Bogotá, a una distancia aproximada de 21 kilómetros al occidente de la capital del país, con una altitud promedio de 2.554 metros sobre el nivel del mar, coordenadas geográficas 4°44'04" de latitud norte y 74°16'06" de longitud oeste, y una temperatura media anual de 14 °C.

El municipio limita al norte con los municipios de Facatativá, El Rosal y Subachoque; al sur, con el municipio de Mosquera; al oriente, con los municipios de Funza y Mosquera; y al occidente, con los municipios de Bojacá y Facatativá. Su extensión total es de 11.982 hectáreas, de las cuales 906 hectáreas corresponden al área urbana y 10.558 hectáreas al área rural.

El centro poblado Moyano se encuentra en la zona rural del municipio y cuenta con un área aproximada de 0,95 hectáreas, definida dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el Acuerdo No. 024 de 2000 y actualizado por el Acuerdo No. 017 de 2006. El sector presenta una configuración territorial predominantemente residencial rural, con usos del suelo asociados a actividades agropecuarias y viviendas dispersas.

El área de influencia directa del proyecto está conformada por el perímetro sanitario del centro poblado Moyano, mientras que su área de influencia indirecta comprende la zona de descarga potencial de las aguas residuales hacia la cuenca del río Bogotá, particularmente la subcuenca del río Balsillas, de la cual hace parte el río Subachoque, cuerpo de agua receptor identificado para el vertimiento proyectado.

El desarrollo del presente PSMV se enmarca en los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en coherencia con los instrumentos de planificación ambiental y territorial vigentes, tales como el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá (POMCA) aprobado mediante la Resolución CAR No. 0957 de 2019, y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Madrid.

2. RELACIÒN DE PAGOS DE LA CONSULTORIA

En el año 2023 la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid (EAAAM-ESP) realizo el Primer Pago al contratista correspondiente al 40%, (que la consultoría P&P Gestión Integral está presentando) la entrega de los productos establecidos en la Fase 1 de la Ficha Técnica (Ítems 1 al 4) los cuales corresponden a: Elaboración Plan de Trabajo, Levantamiento de Líneas Base de Información, Definición del

Área de Prestación de Servicio de Alcantarillado Actual y Proyectada, y la Elaboración del monitoreo de Vertimientos y fuentes hídricas receptoras.

El Segundo Pago correspondiente al 50% (que la consultoría P&P Gestión Integral está presentando) sujeto a la entrega de los productos establecidos en la Fase 2 de la Ficha Técnica (ítems 5 al 8) los cuales corresponden a: Identificación de Vertimientos en APSa y APSp y Cuerpos receptores, Realización del Diagnóstico de los Sistemas de Alcantarillado del APSa y APSp de acuerdo con los términos de la Autoridad Ambiental, Elaboración de Proyecciones de Poblaciones y Caracterizaciones para el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos a gestionar.

El Tercer Pago correspondiente al 10%, se realizará una vez que se cumpla el acompañamiento en el proceso de aprobación de la Autoridad Ambiental.

3. RELACION DE PAGOS DE LA CONSULTORIA

PRIMER PAGO (40%)

- **ALCANCE**

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) formulado para el centro poblado Moyano del municipio de Madrid, Cundinamarca, comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuada de las aguas residuales domésticas generadas en el área de estudio y su zona de influencia directa.

El alcance del PSMV se fundamenta en el diagnóstico técnico y ambiental de la situación actual del centro poblado Moyano, el cual evidencia que la zona no cuenta con sistema de alcantarillado, y que las aguas residuales son manejadas mediante soluciones individuales (pozos sépticos). En este sentido, el plan busca establecer las alternativas técnicas y financieras que permitan implementar un sistema integral de saneamiento que mejore las condiciones de salud pública y reduzca la carga contaminante vertida al río Subachoque, cuerpo receptor asociado a la cuenca media del río Bogotá.

La actualización del PSMV se enmarca en el Contrato No. 189 de 2023, suscrito entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM ESP y la consultoría P&P Gestión Integral S.A.S., cuyo objeto es la "Actualización, modificación y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la zona rural del Municipio de Madrid – Cundinamarca".

El plan abarca un área total de 0,95 hectáreas, correspondiente al perímetro sanitario definido para el centro poblado Moyano, delimitado conforme a la cartografía oficial suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal. Dentro de esta área se realizará el análisis poblacional, cobertura de servicios, generación de vertimientos, identificación de áreas sin servicio, proyección de obras e inversiones requeridas y evaluación de alternativas técnicas de saneamiento.

El PSMV establece programas, proyectos y actividades distribuidos en corto, mediano y largo plazo, los cuales se articulan con los objetivos de calidad de la cuenca del río Bogotá definidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y con los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Bogotá (POMCA), y la normativa vigente del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

El alcance del presente plan también incluye:

La evaluación de la calidad del agua residual y del cuerpo receptor, conforme a los objetivos de calidad establecidos por la CAR.

La definición de metas individuales de reducción de carga contaminante (DBO_5 y SST) para el centro poblado.

La actualización del cronograma de actividades e inversiones, en concordancia con el Decreto 1553 de 2024, que incorpora la variable económica como criterio de priorización.

La articulación del PSMV con los estudios de riesgo, determinantes ambientales y áreas de protección identificadas para el territorio.

En conclusión, el alcance del PSMV del centro poblado Moyano busca garantizar la planificación integral del saneamiento básico, fortalecer la cobertura del servicio de alcantarillado, asegurar el cumplimiento de las metas de calidad del agua y contribuir a la descontaminación progresiva de la cuenca del río Bogotá.

ILUSTRACIÓN 1. ALCANCE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PARA EL CENTRO POBLADO MOYANO



PUNTO	NORTE	ESTE
1	2086773	4855484
2	2086808	4855526
3	2086583	4855999
4	2086086	4856311
5	2087825	4856433
6	2087762	4856296
7	2087658	4856548
8	2087656	4856547
9	2087761	4856388
10	2088024	4856304
11	2088801	4855517
12	2088679	4855431

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo 17 de 2006

- **OBJETIVOS**

Actualizar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el centro poblado Moyano del municipio de Madrid, en concordancia con los objetivos de calidad del agua establecidos para la cuenca del río Bogotá por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante los Acuerdos CAR No. 043 de 2006, No. 017 de 2020 y No. 088 de 2024, garantizando el cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante y la mejora progresiva de la calidad ambiental en el territorio.

- **DIAGNOSTICO DEL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID**

El centro poblado Moyano se localiza en la zona rural del municipio de Madrid, dentro de la cuenca media del río Bogotá, específicamente en la subcuenca del río Balsillas, cuyo principal afluente en el área de estudio es el río Subachoque. Este asentamiento, con un área aproximada de 0,95 hectáreas, presenta un uso del suelo principalmente residencial rural, con presencia de viviendas dispersas y actividades agropecuarias de pequeña escala. Actualmente, el centro poblado no cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario ni pluvial, ni con una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), por lo que las aguas domésticas son dispuestas a través de soluciones individuales de pozos sépticos, los cuales representan el único método de tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas. El servicio de acueducto es suministrado de manera intermitente mediante carrotanques por parte de la Empresa.

- **PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)**

El centro poblado Moyano se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de Madrid (Cundinamarca) y hace parte de los asentamientos definidos dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 024 de 2000 y actualizado por el Acuerdo No. 017 de 2006. En el artículo 63 del PBOT, el municipio reconoce a Moyano como uno de los centros poblados rurales consolidados, junto con El Corzo, Puente de Piedra, Chauta y La Punta.

El perímetro del centro poblado Moyano abarca un área aproximada de 0,95 hectáreas, localizada sobre suelo rural y delimitada por el municipio a través de la Secretaría de Planeación. Este perímetro define el área de prestación del servicio de saneamiento básico (APSa) y constituye el límite operativo del presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

El sector presenta un patrón de ocupación residencial rural concentrado, conformado por alrededor de 49 viviendas que alojan aproximadamente 152 habitantes. Actualmente, el centro poblado no cuenta con infraestructura de alcantarillado sanitario ni pluvial, y el manejo de las aguas residuales se realiza mediante pozos sépticos individuales.

ILUSTRACIÓN 2. PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)



Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado de Google Earth

- **AREA DE EXPANSIÒN DEL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)**

El centro poblado Moyano, ubicado en la zona rural del municipio de Madrid, Cundinamarca, no cuenta actualmente con áreas de expansión definidas dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el Acuerdo No. 024 de 2000 y actualizado por el Acuerdo No. 017 de 2006. Si bien el PBOT establece que los centros poblados rurales, entre ellos Moyano, podrán ordenarse mediante planes parciales, actuaciones urbanísticas o planes de mejoramiento integral, a la fecha no se han formulado proyectos que consoliden procesos de expansión o urbanización en este sector. Por tanto, el PSMV del centro poblado Moyano considera únicamente el perímetro sanitario existente de 0,95 hectáreas como área de análisis, sin incluir proyecciones de crecimiento físico del asentamiento. En consecuencia, las acciones, programas y obras previstas se enfocan en la optimización de la infraestructura sanitaria y en la mejora de la cobertura del servicio de alcantarillado dentro del área actual, garantizando la sostenibilidad ambiental y la adecuada gestión de los vertimientos domésticos sin alterar la estructura rural definida por el ordenamiento territorial vigente.

- **COMPONENTE HIDROLOGICO**

El municipio de Madrid (Cundinamarca) se encuentra ubicado dentro de la cuenca hidrográfica del río Bogotá, la cual forma parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. Esta cuenca tiene una extensión aproximada

de 589.465 hectáreas y abarca 47 municipios del departamento, distribuidos en las cuencas alta, media y baja. El territorio de Madrid se localiza en la cuenca media del río Bogotá, la cual se caracteriza por un uso intensivo del suelo y una alta presión sobre los recursos hídricos debido al desarrollo urbano, agrícola e industrial.

Dentro del municipio, los principales cuerpos de agua superficiales son el río Subachoque y el río Bojacá. El río Subachoque, que nace a una altitud de aproximadamente 3.700 m s. n. m., ingresa al municipio por el norte, atraviesa el área urbana y sale por el suroriente hacia el municipio de Mosquera, donde se une con el río Bojacá para formar la laguna La Herrera. Por su parte, el río Bojacá recorre el sector occidental del municipio, confluye con el río Subachoque y posteriormente aporta sus aguas al río Bogotá.

El centro poblado Moyano pertenece a la subcuenca hidrográfica del río Balsillas (código 2120-08), la cual se encuentra dentro de la cuenca media del río Bogotá. Esta subcuenca abarca los municipios de Subachoque, El Rosal, Facatativá, Madrid, Funza, Zipacón, Bojacá y Mosquera, y constituye una unidad ambiental relevante por su contribución hídrica al río principal.

El cuerpo receptor identificado para los vertimientos proyectados del centro poblado Moyano es el río Subachoque, el cual se encuentra clasificado como corriente de Clase II, de acuerdo con los objetivos de calidad establecidos en el Acuerdo CAR No. 043 de 2006, modificado por los Acuerdos CAR No. 017 de 2020 y No. 088 de 2024. Esta clasificación determina la meta de calidad del recurso hídrico y orienta las acciones de saneamiento a implementar en el marco del presente PSMV.

El manejo hidrológico de la zona, en concordancia con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá (POMCA) aprobado mediante la Resolución CAR No. 0957 de 2019, busca garantizar la protección de las fuentes hídricas, la reducción de la carga contaminante y la sostenibilidad del recurso.

- **AREAS DE CONDICION DE RIESGO Y AMENAZA**

El centro poblado Moyano, ubicado en la zona rural del municipio de Madrid, Cundinamarca, presenta condiciones de riesgo y amenaza bajas a moderadas, de acuerdo con la información contenida en el Estudio Básico de Gestión del Riesgo del municipio de Madrid (Contrato No. 184 de 2017–2018) y en los insumos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). En general, el territorio se caracteriza por una topografía suavemente ondulada, con pendientes que no superan el 5 %, lo cual reduce la susceptibilidad a movimientos en masa.

El área de estudio se encuentra dentro de la cuenca media del río Bogotá, en la subcuenca del río Balsillas, donde el río Subachoque actúa como principal eje hídrico. En torno a este cuerpo de agua se ha delimitado la ronda de protección ambiental establecida mediante la Resolución CAR No. 2160 de 2015, la cual define una franja de 30 metros a cada lado del cauce, considerada zona de amenaza por inundación y restricción de uso del suelo para actividades agropecuarias, constructivas o industriales.

De acuerdo con los estudios técnicos, el centro poblado Moyano presenta riesgo bajo por movimientos en masa e incendios forestales y riesgo medio por inundación local, principalmente en sectores aledaños a drenajes naturales y zonas bajas donde el drenaje superficial es deficiente. Estas condiciones pueden generar anegamientos temporales durante periodos de lluvias intensas, afectando vías y predios rurales.

En consecuencia, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) considera estas determinantes como insumo fundamental para la localización de las infraestructuras de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, evitando la intervención en áreas de amenaza o de protección ambiental, y promoviendo la gestión del riesgo como eje transversal de la planificación del saneamiento básico, en concordancia con las políticas de ordenamiento territorial y ambiental establecidas por la CAR y el municipio de Madrid.

ILUSTRACIÓN 3. AMENAZAS Y RIESGO DEL AREA DE ESTUDIO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)



Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo 17 de 2006

- **DETERMINANTES AMBIENTALES**

Se definen las Determinantes Ambientales presentes en el área de estudio, de acuerdo con lo establecidos en la Resolución CAR 1574 de 2008, mediante la cual se establecen los parámetros en relación con las Determinantes en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Articulo 1.

Numeral 1:

Determinantes relacionadas con elementos que por sus valores naturales, ambientales y paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana.

Dentro del área de estudio se identificó, con base en la Resolución CAR No. 2160 de 2015, la existencia de la zona de protección del río Subachoque, que atraviesa el territorio del centro poblado Moyano. Esta zona fue delimitada con el propósito de conservar, restaurar y garantizar el uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como proteger el paisaje forestal y las coberturas naturales presentes en la zona.

La resolución define la ronda de protección como la franja comprendida entre la línea de niveles promedios máximos de los últimos quince (15) años y una línea paralela a esta última, localizada a 30 metros a lado y lado del cauce, con un área aproximada de 2.704.251,43 m². En dicha franja se estableció el siguiente régimen de usos:

- Uso principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación natural.
- Usos compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.
- Usos condicionados: Captación de aguas o incorporación de vertimientos, previa autorización ambiental.
- Usos prohibidos: Actividades agropecuarias, industriales, urbanas y suburbanas; loteo y construcción de viviendas; minería; disposición de residuos sólidos; y tala o rocería de la vegetación.

Estas restricciones buscan preservar los ecosistemas asociados al cauce del río Subachoque y evitar afectaciones por vertimientos domésticos o actividades antrópicas no compatibles con su función ambiental.

Numeral 2:

Determinantes relacionadas con las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto del plan parcial.

No se consideran dentro del alcance del presente documento, dado que el PSMV no contempla desarrollos urbanísticos ni modificaciones en la morfología del terreno.

Numeral 3:

Determinantes relacionadas con las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones especiales para su manejo.

Dentro del área de estudio del centro poblado Moyano, se ratifica la aplicación de la Resolución CAR No. 2160 de 2015, mediante la cual se estableció la zona de protección

del rio Subachoque. Esta área tiene como objetivo conservar, restaurar y promover el uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como proteger el paisaje forestal y las coberturas vegetales existentes. Dichas zonas constituyen áreas de conservación y manejo ambiental prioritario, donde deberán evitarse construcciones o intervenciones que puedan alterar las funciones ecológicas de la ronda.

Numeral 4: Determinantes relacionadas con la disponibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos". Se identificó para el centro poblado Moyano del municipio de Madrid-Cundinamarca, que cuenta con el servicio de acueducto y Aseo, sin contar con el servicio de Alcantarillado, debido a que, en el centro poblado se realiza la disposición de agua residual por medio de soluciones individuales de pozo séptico. Dentro de la formulación del documento técnico del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) se establecerá el área sin cobertura con el objetivo de articularse con el POMCA del rio Bogotá adoptado por la Resolución-CAR No. 0957 del 02 de abril de 2019 y dar cumplimiento al Acuerdo CAR No.043 de 17 de octubre de 2006 "Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del rio Bogotá a lograr en el año 2020", modificado por el Acuerdo CAR No.17 de 17 de noviembre de 2020 "por medio del cual de modifica el Acuerdo 043 del 17 de octubre de 2006" y el Acuerdo CAR No. 020 de 23 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO5 y SST para la cuenca del río Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024", modificado por el Acuerdo No. 024 de 20 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR 20 de 2020, a través del cual se estableció la meta global de carga contaminante para la cuenca del rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024".

- **SERVICIOS PUBLICOS**

Frente a la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado del centro poblado Moyano, se clarifican los siguientes involucrados como prestadores:

Servicio de Acueducto:

El centro poblado de Moyano del municipio de Madrid (Cundinamarca), se realiza a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos es el directo responsable del suministro de agua potable para la zona. A continuación, en la tabla 5, se puede observar los datos principales del área de prestación de servicio de alcantarillado.

La prestación del servicio público de alcantarillado es prestada por la secretaria de Infraestructura y servicio públicos del municipio de Madrid. Este servicio se proporciona mediante carrotanques, suministrando agua para el consumo doméstico dos veces a la semana (almacenamiento en un tanque de 50 m³ de capacidad), para su distribución.

Datos Principales del Área de Prestación del Servicio de Alcantarillado

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Municipio	Madrid-Cundinamarca
NIT	899999325-8
Área de prestación del servicio objeto de análisis del PSMV	El área de prestación del servicio del centro poblado Moyano del municipio de Madrid, cuenta con 0% de cobertura de acueducto y alcantarillado. El perímetro actual es de 0,0095Km2 (0,95 Hectáreas).
Prestador del servicio de alcantarillado	Municipio de Madrid a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
NIT	899999325-8
Dirección	Alcaldía Madrid: Sede Principal Calle 5 No 4-74
Teléfonos	Municipio de Madrid: (601) 7460017
Prestador del servicio de acueducto del área objeto de análisis del PSMV	Es donado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid-EAAAM-ESP
Fuentes de abastecimiento de agua potable del área objeto de análisis del PSMV	Es suministrado semanalmente el agua para consumo doméstico a través de un carrotanque.
Cuenca hidrográfica receptora de los vertimientos	Cuenca hidrográfica río Bogotá
Cuerpos receptores de los vertimientos identificados y/o proyectados	Vertimiento Sin cobertura: Suelo Vertimiento Proyectado: Río Subachoque
Acto administrativo que establece el objetivo de calidad de la fuente receptora del vertimiento	Acuerdo 43 de 2006. "*Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020*" Acuerdo 17 de 2020. "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 del 17 de octubre de 2006".
Acto administrativo que establece la meta de reducción de carga contaminante	Acuerdo 88 de 2024. "Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR 20 de 2020, a través del cual se estableció la meta global de carga contaminantes para la cuenca del río Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024".

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Contrato de Consultoría 050 de 2017

- **DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

El centro poblado Moyano del municipio de Madrid (Cundinamarca) no cuenta con sistema de alcantarillado de ningún tipo (sanitario, combinado o pluvial).

ÍTEM	OBSERVACIÓN
Plan maestro de acueducto y alcantarillado	No
Nivel de complejidad del municipio	No Aplica
Catastro de redes actualizado	No
Población actual año 2024	152 habitantes, sin incluir población flotante Se adoptó 4,5% para cálculo de población flotante según "Estudios para la formulación de los planes maestros de acueducto y alcantarillado, Volumen No.2. Centros poblados del municipio de Madrid"
Prestador del servicio de alcantarillado	Municipio de Madrid a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Sistema de tratamiento	No cuenta con tratamiento
Tipo de sistema de alcantarillado	N/A
Cobertura	0%
Conexiones erradas	N/A
Conexiones Comerciales	N/A
Conexiones Institucionales	N/A
Conexiones Industriales	N/A

Fuente: Consultoria P&P Gestión Integral, adoptado del Contrato de Consultoria 050 de 2017

- **Sistema de Alcantarillado Centro Poblado Moyano**

El centro poblado Moyano del municipio de Madrid (Cundinamarca), no cuenta con sistema de alcantarillado sanitario. Actualmente, las aguas residuales domésticas generadas por las viviendas son dispuestas mediante pozos sépticos individuales, los cuales se encuentran ubicados a distancias reducidas entre sí.

Debido a esta situación, no es posible realizar una descripción detallada del sistema de alcantarillado, dado que no existe la infraestructura ni la información técnica suficiente que permita desarrollar dicha caracterización. La información suministrada anteriormente, representa el número total de suscriptores para el centro poblado Moyano del municipio de Madrid, De acuerdo con el cálculo del número total de usuarios correspondiente a 49 que pertenecen al servicio de acueducto y 0 para el servicio de alcantarillado.

- **Sistema de Alcantarillado Pluvial**

En el Centro Poblado Moyano del municipio de Madrid (Cundinamarca) no existe actualmente un sistema de alcantarillado pluvial. Esto significa que las aguas provenientes de las lluvias no cuentan con una red independiente ni con infraestructura diseñada para su recolección y conducción controlada. En la zona, las aguas lluvias se infiltran directamente en el terreno o escurren superficialmente por las vías sin pavimentar.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) reconoce esta deficiencia e incluye dentro de sus programas y proyectos la formulación de un sistema de alcantarillado pluvial independiente del sanitario, con el fin de evitar mezclas de aguas y mejorar el drenaje del área. Dicho sistema se proyecta bajo los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017, modificada por las Resoluciones 799 y 908 de 2021), procurando garantizar la recolección, conducción y disposición adecuada de las aguas lluvias. En síntesis, la implementación del alcantarillado pluvial se considera una acción prioritaria para mitigar los impactos por escorrentías superficiales, prevenir inundaciones locales y mejorar las condiciones de saneamiento ambiental en el centro poblado Moyano.

- **SISTEMA DE TRATAMIETO DE AGUAS RESIDUALES**

El Centro Poblado Moyano del municipio de Madrid (Cundinamarca) no cuenta actualmente con un sistema de tratamiento de aguas residuales. Las aguas domésticas generadas por las viviendas son dispuestas mediante soluciones individuales tipo pozo séptico, sin un control técnico unificado ni un sistema de recolección y conducción que permita su tratamiento conjunto.

La ausencia de infraestructura de tratamiento implica que no se realiza ningún tipo de depuración antes de la infiltración o disposición final de las aguas residuales, lo que afecta la calidad ambiental del entorno y puede incidir en la contaminación del río Subachoque, identificado como el cuerpo receptor de los vertimientos proyectados.

Ante esta situación, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) plantea como una acción prioritaria la construcción de un sistema centralizado de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), que permita garantizar el cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en los acuerdos 43 de 2006, 17 de 2020, 20 de 2020 y 24 de 2021.

La futura PTAR del centro poblado Moyano deberá diseñarse conforme a los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

(Resolución 0330 de 2017, modificada por las Resoluciones 799 y 908 de 2021), considerando las condiciones topográficas, hidrológicas y de riesgo del área. El objetivo es implementar un sistema que asegure la recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuada de las aguas residuales, con procesos que garanticen la eficiencia hidráulica y sanitaria, evitando impactos sobre el cuerpo receptor.

- **VERTIMIENTOS**

A partir de la realización de la visita técnica al centro poblado Moyano en compañía de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP), se identificó que no existen vertimientos centralizados de aguas residuales tratadas, debido a la ausencia de sistema de alcantarillado y planta de tratamiento.

Situación Actual de Vertimientos en el Centro Poblado Moyano:

Vertimientos Existentes:

- Tipo de vertimiento: Múltiples puntos dispersos no controlados
- Naturaleza: Descargas individuales desde pozos sépticos
- Característica: Vertimientos no puntuales al suelo

- **PLAN DE MONITOREO**

Teniendo en cuenta la situación especifica de vertimientos en el centro poblado Moyano se propone la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las fuentes hídricas receptoras, dado que no existen vertimientos centralizados que permitan una caracterización convencional.

Estrategia de Monitoreo Propuesta:

1. Monitoreo de Fuentes Hídricas Receptoras:

- Cuerpo receptor principal: Río Subachoque
- Puntos de muestreo:
 - 100 metros aguas arriba del área de influencia del centro poblado
 - 100 metros aguas abajo del área de influencia del centro poblado

Sitios de muestreo	Vertimientos: N.A Fuente Hídrica: Río Subachoque
Fecha del muestreo	Noviembre de 2023
Laboratorio	Laboratorio del Medio Ambiente y Calibración WR S.A.S, con Resolución 0492 del 8 de junio de 2021. "Por la cual se modifica el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras

Medición de caudal	Fuente de Aguas Superficial → Método de Área x Velocidad
Tipo de muestreo	Caracterización compuesta de 24 horas: N.A Caracterización simple: Caracterización puntual Río Subachoque, 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del perímetro sanitario.

SEGUNDO PAGO (50%)

- **ANALISIS RESULTADOS DE LABORATORIO**

Se realizan las actividades de caracterización de las fuentes hídricas receptoras de cada uno de los vertimientos puntuales y de cada uno de los vertimientos existentes dentro del Área de Estudio conforme a lo propuesto en el Plan de monitoreo, para su análisis y posterior aplicación en la Proyección de Cargas Contaminantes. Dentro del documento y sus respectivos anexos se relaciona la información correspondiente a los Análisis de Laboratorio.

- **COMPONENTE DEMOGRAFICO**

A partir de la información suministrada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM ESP) y las bases estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se analiza la dinámica del crecimiento poblacional del centro poblado Moyano, con el objetivo de estimar las proyecciones de población requeridas para la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), teniendo en cuenta las características específicas de esta zona rural del municipio de Madrid.

Metodología de Proyección Poblacional:

Base de Datos Utilizada:

- Fuente principal: Censos DANE (1985, 1993, 2005, 2018) para la zona rural del municipio de Madrid
- Dato específico 2024: 159 habitantes, calculados con base en 49 suscriptores del servicio de acueducto reportados por la EAAAM ESP, aplicando un promedio de 3,1 habitantes por vivienda (según metodología del DANE, 2018).
- Población flotante: 4.5% (según metodología VIHOPE DANE 2018)

Métodos de Proyección Evaluados:

MÉTODO	TASA DE CRECIMIENTO	COMPORTAMIENTO	APLICABILIDAD
Aritmético	10.95%	Crecimiento bajo	No seleccionado
Geométrico	0.67%	Crecimiento regular	**SELECCIONADO**
Exponencial	1.48%	Crecimiento alto	No seleccionado

Justificación de la Selección:

El método geométrico fue seleccionado por presentar un comportamiento de crecimiento regular que se ajusta a las condiciones y dinámica económica del centro poblado Moyano, característico de poblaciones rurales con potencial de desarrollo y capacidad de dotación de servicios públicos.

Proyección Poblacional Adoptada - Centro Poblado Moyano

PERIODO	AÑO	Población	PF (4,5%)	P+PF
ACTUAL	2024	152	7	159
CORTO PLAZO	2025	153	7	160
	2026	154	7	161
MEDIANO PLAZO	2027	155	7	162
	2028	157	7	164
	2029	158	7	165
LARGO PLAZO	2030	159	7	166
	2031	160	7	167
	2032	162	7	169
	2033	163	7	170
	2034	164	7	171
	2035	165	7	172
	2036	167	8	175

- No se contemplan proyectos urbanísticos futuros en el área de estudio
- No existen planes parciales de desarrollo en el centro poblado
- La proyección refleja el crecimiento natural de la población existente
- El área de prestación de servicio proyectada (APSp) corresponde a la misma área actual (APSa).

Conclusión:

Para el centro poblado Moyano, la población del año 2024 corresponde a 159 habitantes incluida la población flotante. Para el año 2033 se proyectan 170 habitantes incluida la población flotante, lo que representa un crecimiento moderado acorde con las características rurales de esta zona.

- ✓ **FORMULACIÒN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES**

FORMULACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PSMV - CENTRO POBLADO MOYANO.

La administración municipal de Madrid (Cundinamarca) dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Moyano, realiza la gestión y reúne esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas, proyectos y actividades que se plantean en este capítulo. El capítulo se desarrolló según las condiciones actuales del centro poblado, teniendo en cuenta actividades que sean acordes a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final del agua residual generada dentro del área de estudio.

Los programas y proyectos para presentar a continuación obedecen a la información recopilada y analizada en la línea base del presente documento, con el objetivo de establecer las condiciones técnicas dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el centro poblado Moyano del municipio de Madrid.

PROGRAMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Dentro del análisis de la línea base para el alcance del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Moyano del municipio de Madrid (Cundinamarca), se evidencia que actualmente no existe sistema de alcantarillado de ningún tipo. A diferencia de otros centros poblados que cuentan con infraestructura establecida, el centro poblado Moyano carece completamente de redes de alcantarillado, por lo que las actividades se enfocarán en la implementación desde cero del sistema.

Actividades Prioritarias:

- ✓ Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado específico para el centro poblado Moyano.
- ✓ Diseño de red de alcantarillado sanitario
- ✓ Construcción de red primaria y secundaria de alcantarillado
- ✓ Conexiones domiciliarias para eliminar los pozos sépticos individuales

PROGRAMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

El centro poblado Moyano del municipio de Madrid no cuenta con sistema de alcantarillado pluvial. Por esta razón, se requiere de actividades que permitan el correcto transporte del agua lluvia.

Actividades Propuestas:

- Diseño de sistema de drenaje pluvial básico
- Construcción de canalizaciones y cunetas
- Implementación de estructuras de captación de aguas lluvias
-

- **PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

El centro poblado Moyano no dispone de ningún sistema de tratamiento de aguas residuales. Las aguas residuales se disponen actualmente mediante pozos sépticos individuales que descargan directamente al suelo.

Actividades
- Estudios y diseños de la PTAR para el centro poblado Moyano.
- Adquisición de predio para la construcción de la PTAR
- Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Puesta en marcha y operación del sistema de tratamiento
- Obtención de permisos de vertimiento ante la CAR

PROYECCIONES - HORIZONTE DE PLANEACIÓN

Los programas y proyectos se plantean en armonía con los proyectos prioritarios para dar cumplimiento con el objetivo de garantizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final del agua residual generada en el centro poblado Moyano. Dado que no existe infraestructura actual, las actividades se enfocarán en la implementación completa del sistema de saneamiento básico.

Horizonte de Planeación: 10 años (2024-2033)

PROYECCIONES DE CARGAS CONTAMINANTES

Las proyecciones de cargas contaminantes para el centro poblado Moyano considerarán:

- Población proyectada de 998 habitantes para 2033
- Aporte per cápita de 43 g/hab/día de DBO_5 y 45 g/hab/día de SST
- Eficiencia de tratamiento proyectada del 90% en DBO_5 y 90% en SST
- Meta de reducción acorde con los objetivos de calidad del río Subachoque

INVERSIÓN TOTAL PROYECTADA: $ 1.402.125.000

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Radicar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Cordial saludo,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON GUZMAN
Representante Legal

PROYECTO: ACTUALIZACIÒN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) PARA EL CENTRO POBLADO CORZO DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1. LOCALIZACIÒN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto corresponde a la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el centro poblado El Corzo, localizado en jurisdicción del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca. El área de estudio se encuentra en la zona rural del municipio, dentro de la cuenca media del río Bogotá, específicamente en la subcuenca del río Balsillas, la cual forma parte del sistema hidrográfico del río Bogotá.

El municipio de Madrid está ubicado en la parte occidental de la Sabana de Bogotá, a una altitud promedio de 2.554 m s. n. m., con una temperatura media anual de 14 °C y una distancia aproximada de 21 kilómetros de Bogotá D. C. Su cabecera municipal se localiza en las coordenadas geográficas 4°44'04" de latitud norte y 74°16'06" de longitud oeste respecto al meridiano de Greenwich.

El área total del municipio es de 11.982 hectáreas, distribuidas en 906 hectáreas de suelo urbano y 10.558 hectáreas de suelo rural. Los límites político-administrativos del municipio son los siguientes:

- Norte: Municipios de Facatativá, El Rosal y Subachoque.
- Sur: Municipio de Mosquera.
- Oriente: Municipios de Funza y Mosquera.
- Occidente: Municipios de Bojacá y Facatativá.

El centro poblado El Corzo se encuentra dentro de la zona rural 4 del municipio de Madrid y cuenta con una extensión aproximada de 1,53 hectáreas, definida como área de prestación del servicio (APS) para el presente PSMV. Dentro del centro poblado se identifican edificaciones residenciales, una escuela veredal, un parque infantil, establecimientos de comercio local, talleres de mecánica, una zona verde utilizada como cancha y un pequeño hotel.

El área de estudio está delimitada por el perímetro sanitario definido por la Secretaría de Planeación Municipal, y se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), autoridad ambiental competente encargada de la aprobación y seguimiento del PSMV. El cuerpo receptor asociado al vertimiento del sector es el río Bojacá, afluente del río Subachoque, perteneciente a la cuenca del río Bogotá.

La localización geográfica del centro poblado El Corzo y su perímetro sanitario se presentan en los planos cartográficos anexos al documento técnico (Anexo No. 4 – Cartografía_PCP_El Corzo), elaborados con base en la información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM ESP.

2. RELACIÓN DE PAGOS DE LA CONSULTORIA

En el año 2023 la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid (EAAAM-ESP) realizo el Primer Pago al contratista correspondiente al 40%, (que la consultoría P&P Gestión Integral está presentando) a la entrega de los productos establecidos en la Fase 1 de la Ficha Técnica (Ítems 1 al 4) los cuales corresponden a: Elaboración Plan de Trabajo, Levantamiento de Líneas Base de Información, Definición del Área de Prestación de Servicio de Alcantarillado Actual y Proyectada, y la Elaboración del monitoreo de Vertimientos y fuentes hídricas receptoras.

El Segundo Pago correspondiente al 50% (que la consultoría P&P Gestión Integral está presentando) sujeto a la entrega de los productos establecidos en la Fase 2 de la Ficha Técnica (ítems 5 al 8) los cuales corresponden a: Identificación de Vertimientos en APSa y APSp y Cuerpos receptores, Realización del Diagnóstico de los Sistemas de Alcantarillado del APSa y APSp de acuerdo con los términos de la Autoridad Ambiental, Elaboración de Proyecciones de Poblaciones y Caracterizaciones para el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos a gestionar.

El Tercer Pago correspondiente al 10%, se realizará una vez que se cumpla el acompañamiento en el proceso de aprobación de la Autoridad Ambiental.

3. RELACION DE PAGOS DE LA CONSULTORIA

PRIMER PAGO (40%)

- **ALCANCE**

El presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) formulado para el centro poblado El Corzo, ubicado en la zona rural del municipio de Madrid, Cundinamarca, tiene como propósito establecer las acciones necesarias para garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuada de las aguas residuales domésticas generadas en el área de estudio, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y ambientales vigentes.

El alcance del documento comprende el análisis y diagnóstico integral del sistema actual de alcantarillado y manejo de aguas residuales, la identificación de las áreas de prestación del servicio, la determinación de las condiciones de vertimiento y la definición de programas, proyectos y actividades orientadas al saneamiento básico y cumplimiento de los objetivos de calidad del recurso hídrico establecidos para la cuenca del río Bogotá por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
Para tal efecto, el PSMV incluye:

- Diagnóstico técnico y operativo de la prestación del servicio de alcantarillado en el centro poblado El Corzo, incluyendo las condiciones actuales de recolección y disposición de aguas residuales.

- Evaluación del sistema de vertimientos existentes y proyectados, identificando el cuerpo receptor asociado (río Bojacá) y verificando el cumplimiento de las metas de calidad de la cuenca del río Bogotá.

- Determinación de las necesidades de infraestructura y formulación de alternativas de tratamiento de aguas residuales domésticas (ARD), orientadas a reducir la carga contaminante.

- Proyección de la población servida y suscriptores a corto, mediano y largo plazo, considerando la dinámica demográfica y las áreas de prestación de servicios.

- Formulación de programas, proyectos y actividades en los componentes de alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y eliminación de vertimientos.

- Definición del horizonte de planeación del PSMV en tres fases:

- Corto plazo (2024 – 2026): Diagnóstico, ajustes operativos y caracterización de vertimientos.

- Mediano plazo (2027 – 2030): Ejecución de obras prioritarias y construcción del sistema de tratamiento.

- Largo plazo (2031 – 2035): Consolidación del sistema integral de saneamiento y cumplimiento de metas ambientales.

- Establecimiento del plan de monitoreo y seguimiento, con parámetros de control de DBO_5, SST y demás indicadores de calidad.

- Estimación del presupuesto y plan de inversiones, articulado con la planeación municipal y los instrumentos de ordenamiento territorial.

El alcance espacial del PSMV se circunscribe al perímetro sanitario del centro poblado El Corzo, con un área de 1,53 hectáreas, delimitada por la Secretaría de Planeación Municipal de Madrid. El ámbito de influencia ambiental corresponde al tramo del río Bojacá, cuerpo receptor de los vertimientos generados en el sector.

ILUSTRACIÓN 1. ALCANCE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PARA EL CENTRO POBLADO CORZO



PUNTO	NORTE	ESTE
1	2085842	4857927
2	2085486	4854030
3	2085567	4854047
4	2085396	4854190
5	2085362	4854121
6	2085567	4852929
7	2085676	4852957

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo 17 de 2006

- **OBJETIVO**

Formular el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el centro poblado El Corzo del municipio de Madrid, Cundinamarca, con el fin de planificar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el manejo integral de las aguas residuales domésticas, garantizando su adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

El PSMV busca contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental y al cumplimiento de los objetivos de calidad del recurso hídrico establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para la cuenca del río Bogotá, de acuerdo con los Acuerdos CAR No. 043 de 2006, 17 de 2020, 20 de 2020, 24 de 2021 y 88 de 2024, así como con la normativa nacional vigente en materia de vertimientos.

- **DIAGNOSTICO DEL CENTRO POBLADO EL CORZO DEL MUNICIPIO DE MADRID**

El centro poblado El Corzo se localiza en la zona rural del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca, dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Se encuentra inserto en la cuenca media del río Bogotá, particularmente en la subcuenca del río Balsillas, de la cual hace parte el río Bojacá, cuerpo receptor de los vertimientos generados en el área de estudio. El municipio de Madrid está situado en la parte occidental de la Sabana de Bogotá, a una altitud promedio de 2.554 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media anual de 14 °C y a una distancia aproximada de 21 kilómetros de la ciudad de Bogotá D. C.. Su extensión territorial es de

11.982 hectáreas, de las cuales 10.558 ha corresponden a suelo rural y 906 ha a suelo urbano.
El centro poblado El Corzo posee una extensión aproximada de 1,53 hectáreas, clasificada como suelo rural y perteneciente a la Zona 4 del municipio. En su interior se concentran viviendas rurales agrupadas, una escuela veredal, un parque infantil, pequeños talleres, tiendas de abasto, un restaurante y una zona verde empleada como cancha comunitaria. La delimitación de su perímetro se encuentra definida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el Acuerdo No. 024 de 2000, actualizado por el Acuerdo No. 017 de 2006, y constituye el área de prestación del servicio del presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

Desde el punto de vista hidrológico, el área de estudio se encuentra bajo la influencia directa del río Bojacá, afluente del río Subachoque, el cual desemboca finalmente en el río Bogotá. Esta zona presenta una topografía predominantemente plana y cuenta con drenajes naturales que conducen sus aguas hacia el río Bojacá. La ronda hídrica del río Subachoque, establecida mediante la Resolución CAR No. 2160 de 2015, define una franja de protección de 30 metros a cada lado del cauce, destinada a la conservación y restauración de ecosistemas ribereños, restringiendo los usos agropecuarios, industriales, mineros y urbanos. De igual forma, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Bogotá, aprobado mediante la Resolución No. 0957 de 2019, clasifica esta zona dentro de las áreas de intervención prioritaria de la cuenca media, lo que refuerza la necesidad de implementar medidas de saneamiento que contribuyan a la descontaminación del cuerpo hídrico.

Con relación a la gestión del riesgo, el Estudio Básico de Zonificación de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (Contrato de Consultoría No. 184 de 2017–2018) determinó que el centro poblado El Corzo presenta riesgo bajo frente a movimientos en masa y avenidas torrenciales, y riesgo medio por inundación, condiciones que deben considerarse en la planificación de las obras de saneamiento, especialmente para la localización de estructuras hidráulicas y sistemas de tratamiento de aguas residuales.

En cuanto a la prestación de los servicios públicos, el suministro de agua se realiza mediante carrotanque, proveniente del Pozo No. 8, autorizado por la Resolución de Concesión No. 3368 de 2020, con cobertura del 100 % de las viviendas. El almacenamiento del líquido se efectúa en un tanque de 50 metros cúbicos, ya que la planta de tratamiento de agua potable se encuentra fuera de operación por agotamiento del pozo original. Respecto al servicio de alcantarillado, el sistema existente es combinado y sanitario, con una cobertura estimada del 100 %. Está conformado principalmente por tuberías en gres y PVC de ocho pulgadas de diámetro, con una longitud aproximada de 741 metros. Actualmente, las aguas residuales son conducidas por la red hasta un punto de descarga que vierte directamente al entorno sin ningún tipo de tratamiento previo, generando impactos sobre la calidad del agua superficial.

La información poblacional indica que el centro poblado El Corzo cuenta con 461 habitantes permanentes, distribuidos en 149 viviendas o suscriptores, con un promedio de 3,1 personas por hogar, de acuerdo con datos del DANE 2018. Si bien la cobertura de acueducto y alcantarillado es total, la ausencia de infraestructura de tratamiento genera afectaciones

ambientales en el cuerpo receptor y dificulta el cumplimiento de las metas de calidad de la cuenca del río Bogotá.

Las determinantes ambientales identificadas para el área, según la Resolución CAR No. 1574 de 2008, incluyen la zona de protección de la ronda del río Subachoque, la prohibición de usos agropecuarios, industriales y urbanos dentro de la franja de protección, y la compatibilidad únicamente con usos de conservación y recreación pasiva. Adicionalmente, no se registran áreas protegidas dentro del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) ni reservas naturales de la sociedad civil en el sistema RESNATUR, lo que indica que el área no presenta restricciones adicionales para el desarrollo de infraestructura básica.

Dentro de las principales problemáticas identificadas se destaca la ausencia de un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), la descarga directa de vertimientos sin depuración, la falta de catastro y cartografía actualizada de redes, la inexistencia de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para los centros poblados rurales y la exposición a riesgo medio de inundación en ciertos sectores.

- **PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO EL CORZO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)**

La delimitación del perímetro sanitario del centro poblado El Corzo fue verificada mediante análisis cartográfico en sistemas de información geográfica (SIG), utilizando la cartografía base escala 1:2.000 suministrada por la Alcaldía Municipal y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM ESP. La definición de los límites se apoya en las características físicas y funcionales del asentamiento, en la densidad constructiva existente y en la extensión real de la infraestructura de acueducto y alcantarillado.

De acuerdo con la información recopilada, el perímetro sanitario incluye la totalidad de las viviendas conectadas al sistema de alcantarillado existente, garantizando que las acciones propuestas en el PSMV se apliquen al 100 % del área servida. Asimismo, el perímetro se encuentra completamente dentro de la jurisdicción municipal de Madrid, sin traslape con zonas de otros municipios o con áreas de protección ambiental de carácter regional o nacional.

El plano de delimitación del perímetro sanitario del centro poblado El Corzo se presenta en los anexos cartográficos del presente documento, donde se evidencia la ubicación geográfica exacta del área de prestación del servicio, las redes de alcantarillado existentes, el punto de vertimiento y las zonas proyectadas para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.

ILUSTRACIÓN 2. PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO EL CORZO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)



Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado de Google Earth

- **AREA DE EXPANSIÒN DEL CENTRO POBLADO EL CORZO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)**

El centro poblado El Corzo, ubicado en la zona rural del municipio de Madrid, Cundinamarca, no cuenta actualmente con áreas de expansión definidas dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el Acuerdo No. 024 de 2000 y actualizado por el Acuerdo No. 017 de 2006. Si bien el PBOT establece que los centros poblados rurales, entre ellos Corzo, podrán ordenarse mediante planes parciales, actuaciones urbanísticas o planes de mejoramiento integral, a la fecha no se han formulado proyectos que consoliden procesos de expansión o urbanización en este sector. Por tanto, el PSMV del centro poblado Corzo considera únicamente el perímetro sanitario existente de 1,53 hectáreas como área de análisis, sin incluir proyecciones de crecimiento físico del asentamiento. En consecuencia, las acciones, programas y obras previstas se enfocan en la optimización de la infraestructura sanitaria y en la mejora de la cobertura del servicio de alcantarillado dentro del área actual, garantizando la sostenibilidad ambiental y la adecuada gestión de los vertimientos domésticos sin alterar la estructura rural definida por el ordenamiento territorial vigente.

- **COMPONENTE HIDROLOGICO**

El centro poblado El Corzo se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción hidrográfica de la cuenca media del rio Bogotá, específicamente en la subcuenca del río Balsillas, la cual forma parte del sistema hidrográfico del río Bojacá, cuerpo receptor de los vertimientos generados en el área de estudio. El territorio del municipio de Madrid (Cundinamarca) presenta una red de drenaje natural que desciende desde las zonas altas del oriente hacia

el occidente, conformando un sistema de pequeños cauces y quebradas que confluyen en el río Bojacá, y posteriormente en el río Subachoque, antes de desembocar en el río Bogotá. El río Bojacá es el principal colector de las aguas superficiales del municipio y recibe los aportes de escorrentía provenientes de las zonas rurales donde se localiza el centro poblado El Corzo. Este río tiene una longitud aproximada de 15 kilómetros, nace en el sector rural de Bojacá y fluye hacia el norte, atravesando parte del territorio de Madrid. En las cercanías del área de estudio, el río presenta una anchura promedio de 3 a 5 metros y una profundidad media de 0,5 metros, con caudales variables dependiendo de la época del año. La pendiente del terreno en esta zona es suave, lo que favorece la acumulación de aguas y genera susceptibilidad a encharcamientos e inundaciones localizadas en épocas de alta precipitación.

El régimen de lluvias en el municipio de Madrid está caracterizado por dos períodos húmedos (abril–mayo y septiembre–noviembre) y dos períodos secos (diciembre–marzo y junio–agosto). La precipitación media anual se estima en 800 a 1.000 mm, con temperaturas promedio de 14 °C y una evapotranspiración potencial cercana a los 700 mm/año, lo que genera un balance hídrico relativamente equilibrado. La altitud promedio en el área de estudio es de 2.554 m s. n. m., lo cual condiciona la presencia de suelos de textura fina, con drenaje lento y baja permeabilidad.

La ronda hídrica del río Subachoque, identificada como zona de protección ambiental, fue delimitada por la Resolución CAR No. 2160 de 2015, estableciendo una franja mínima de 30 metros a lado y lado del cauce principal como área de conservación, en la cual se restringen las actividades agropecuarias, industriales y de urbanización. En el caso del río Bojacá, el cual es receptor directo de los vertimientos del centro poblado, la ronda de protección debe respetar las mismas disposiciones ambientales, garantizando la integridad del ecosistema ribereño.

El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Bogotá, adoptado mediante la Resolución No. 0957 de 2019, clasifica la subcuenca del río Balsillas como un área de intervención prioritaria, debido a las presiones antrópicas generadas por los asentamientos rurales y la descarga de vertimientos sin tratamiento. Por lo tanto, el PSMV de El Corzo se formula como una herramienta de gestión ambiental que contribuye al cumplimiento de las metas de calidad del recurso hídrico definidas para esta cuenca, en concordancia con los acuerdos de la CAR y los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015.

- **AREAS DE CONDICION DE RIESGO Y AMENAZA**

El centro poblado El Corzo, localizado en la zona rural del municipio de Madrid (Cundinamarca), presenta condiciones geográficas y ambientales que lo hacen susceptible a diferentes tipos de amenaza natural, especialmente asociadas a procesos de inundación, encharcamiento y movimientos en masa de baja magnitud. De acuerdo con el Estudio Básico de Zonificación de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo del municipio de Madrid, elaborado bajo el Contrato de Consultoría No. 184 de 2017–2018, el área del centro poblado se clasifica dentro de una zona de amenaza baja por remoción en masa y amenaza media por inundación, debido a su localización en un terreno de topografía suavemente ondulada

con pendientes inferiores al 5 %, donde la capacidad de infiltración del suelo es reducida y el drenaje natural tiende a ser deficiente durante los períodos de alta precipitación.
La zona de estudio se encuentra dentro del ámbito de influencia de la cuenca del río Bojacá, afluente del río Subachoque, cuyo comportamiento hidrológico determina gran parte de las condiciones de riesgo del sector. En temporadas de lluvias intensas, el incremento del nivel freático y la escorrentía superficial generan acumulación temporal de aguas sobre áreas bajas del centro poblado, ocasionando anegamientos en vías y predios cercanos a la red de alcantarillado. Estas condiciones son más evidentes en los meses de abril, mayo, octubre y noviembre, coincidiendo con los períodos de máxima precipitación del municipio, que promedian entre 800 y 1.000 mm anuales.

El análisis cartográfico realizado mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) evidencia que el centro poblado El Corzo no se encuentra directamente sobre la zona de inundación del cauce principal del río Subachoque, pero sí en un sector con influencia indirecta de los flujos de escorrentía provenientes de áreas agrícolas circundantes. Por lo anterior, se considera un sector con riesgo medio por inundación y riesgo bajo por movimientos en masa, siendo necesario implementar obras menores de drenaje pluvial y control de escorrentías para prevenir afectaciones a la infraestructura sanitaria proyectada.

Desde el punto de vista geotécnico, los suelos predominantes en el área de estudio corresponden a materiales de tipo arcilloso y limoso, con baja permeabilidad y moderada plasticidad, lo que limita su capacidad de drenaje y favorece la saturación superficial durante los eventos de lluvia. Sin embargo, no se han reportado procesos activos de remoción en masa ni erosión severa, lo cual indica una estabilidad general del terreno apta para la construcción de infraestructura de saneamiento básico, siempre que se mantengan las condiciones de control de escorrentía y protección de la capa vegetal.

En materia ambiental, el centro poblado no se encuentra dentro de zonas catalogadas como de amenaza alta o riesgo no mitigable, según los mapas de riesgo del municipio y las determinantes establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). No obstante, las áreas adyacentes a la ronda hídrica del río Subachoque y sus afluentes deben conservar una franja mínima de 30 metros de protección ambiental, tal como lo establece la Resolución CAR No. 2160 de 2015, con el fin de evitar procesos de socavación, pérdida de suelo o deterioro de la vegetación ribereña.

ILUSTRACIÓN 3. AMENAZAS Y RIESGO DEL AREA DE ESTUDIO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)



Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo 17 de 2006

- **DETERMINANTES AMBIENTALES**

Se definen las Determinantes Ambientales presentes en el área de estudio, de acuerdo con lo establecidos en la Resolución CAR 1574 de 2008, mediante la cual se establecen los parámetros en relación con las Determinantes en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Articulo 1.

Numeral 1: "Determinantes relacionadas con elementos que por sus valores naturales, ambientales y paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana". Dentro del área de estudio, se determinó que a partir de la Resolución-CAR No. 2160 de 2015, se estableció la zona de protección del río Subachoque, con el objetivo de conservar, restaurar y determinar el uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como la protección del paisaje forestal y las coberturas naturales de la zona. De igual forma de definió como zona de ronda de protección la franja comprendida entre la línea de niveles promedios máximos de los últimos 15 años y una línea paralela a esta última, localizada a 30 metros, a lado y lado del cauce, con área total de 2.704.251,43 m² aproximadamente. Esta Resolución estableció el siguiente régimen de usos para la zona de ronda de protección:

- Uso Principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de estos.

- Usos Compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.

- Usos Condicionados: Captación de aguas o incorporación de vertimientos.

- Usos Prohibidos: Agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

Numeral 2: "Determinantes relacionados con las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto del plan parcial", no se consideran dentro del alcance del documento.

Numeral 3: "Determinantes relacionadas con las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones especiales para su manejo", esta información se verificó, que hace parte del centro poblado El Corzo del municipio de Madrid-Cundinamarca, la zona de protección del río Subachoque adoptada mediante la Resolución- CAR No. 2160 de 2015, la cual se estableció con el objetivo de conservar, restaurar y determinar el uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como la protección del paisaje forestal y las coberturas naturales de la zona.

Numeral 4: "Determinantes relacionadas con la disponibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos". Se identificó para el centro poblado El Corzo del municipio de Madrid-Cundinamarca, que cuenta con el servicio de acueducto y Aseo, sin contar con el servicio de Alcantarillado, debido a que, en el centro poblado se realiza la disposición de agua residual por medio de soluciones individuales de pozo séptico. Dentro de la formulación del documento técnico del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) se establecerá el área sin cobertura con el objetivo de articularse con el POMCA del rio Bogotá adoptado por la Resolución-CAR No. 0957 del 02 de abril de 2019 y dar cumplimiento al Acuerdo CAR No.043 de 17 de octubre de 2006 "Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020", modificado por el Acuerdo CAR No.17 de 17 de noviembre de 2020 "por medio del cual de modifica el Acuerdo 043 del 17 de octubre de 2006" y el Acuerdo CAR No. 020 de 23 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO5 y SST para la cuenca del río Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024", modificado por el Acuerdo No. 024 de 20 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR 20 de 2020, a través del cual se estableció la meta global de carga contaminante para la cuenca del rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024".

- **SERVICIOS PUBLICOS**

Frente a la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado del centro poblado El Corzo, se clarifican los siguientes involucrados como prestadores:

Servicio de Acueducto:

La Asociación de Suscriptores del Corzo, realiza la compra de agua en carrotanque a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM –ESP. El centro poblado El Corzo cuenta con una cobertura del 100% del servicio de acueducto en la zona, la cual se abastece dos veces por semana y almacena el líquido en un tanque de 50 m³ de capacidad. La planta de tratamiento de Agua Potable se encuentra fuera de servicio, ya que el pozo que surtía el sistema de tratamiento de agua potable se encuentra seco.

La prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado en el Centro Poblado El Corzo del municipio de Madrid (Cundinamarca), es prestado a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos. A continuación, en la tabla, se relacionan los datos principales del área de prestación de servicio de alcantarillado.

Datos Principales del Área de Prestación del Servicio de Alcantarillado

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Municipio	Madrid (Cundinamarca)
NIT	899999325-8
Área de prestación del servicio objeto de análisis del PSMV	El área de prestación del servicio del Centro poblado El Corzo del municipio de Madrid, cuenta con 100% de cobertura de alcantarillado. El perímetro actual es de 0,0153 Km2 (1,53 Hectáreas).
Prestador del servicio de alcantarillado	Municipio de Madrid a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.
NIT	Municipio de Madrid: 899999325-8 EAAAM: 832001512-2
Dirección	Alcaldía Madrid: Sede Principal Calle 5 No 4-74 EAAAM: Calle 9 No. 7-99 Madrid, Cundinamarca
Teléfonos	Municipio de Madrid: (601) 7460017 EAAAM: 8205803 - 8205806
Prestador del servicio de acueducto del área objeto de análisis del PSMV	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid-EAAAM-ESP
Fuentes de abastecimiento de agua potable del área objeto de análisis del PSMV	<table><tr><th>No.</th><th>Nombre Concesión</th><th>Acto Administrativo</th><th>Vigencia</th><th>Caudal Autorizado</th></tr><tr><td>1</td><td>Pozo Principal (Pozo No. 8)</td><td>Resolución No. 3368 del 22</td><td>10 años</td><td>51,99 L/s</td></tr></table>

	de octubre de 2020 Nota. Es suministrado semanalmente el agua para consumo doméstico a través de un carrotanque, por pate de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca- EAAAM -ESP y distribuida por tubería.
Cuenca hidrográfica receptora de los vertimientos	Cuenca hidrográfica río Bogotá
Cuerpos receptores de los vertimientos identificados y/o proyectados	Río Bojacá
Acto administrativo que establece el objetivo de calidad de la fuente receptora del vertimiento	Acuerdo 43 de 2006. *"Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020"* Acuerdo 17 de 2020. "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 del 17 de octubre de 2006".
Acto administrativo que establece la meta de reducción de carga contaminante	*Acuerdo 88 de 2024 a través del cual se estableció la meta global de carga contaminante para la Cuenca del Rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029".*

Fuente: Consultoria P&P Gestión Integral, adoptado del Contrato de Consultoria 050 de 2017

- **DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

El centro poblado Corzo del municipio de Madrid (Cundinamarca) no cuenta con sistema de alcantarillado de ningún tipo (sanitario, combinado o pluvial).

ÍTEM	OBSERVACIÓN
Plan maestro de acueducto y alcantarillado	No
Nivel de complejidad del municipio	No Aplica
Catastro de redes actualizado	No
Población actual año 2024	461 habitantes, sin incluir población flotante
Prestador del servicio de alcantarillado	Municipio de Madrid a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Sistema de tratamiento	No cuenta con tratamiento
Tipo de sistema de alcantarillado	N/A
Cobertura	100%
Conexiones erradas	N/A
Conexiones Comerciales	N/A

Conexiones Institucionales	N/A
Conexiones Industriales	N/A

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Contrato de Consultoría 050 de 2017

➢ Sistema de Alcantarillado Centro Poblado Corzo

El centro poblado El Corzo, localizado en la zona rural del municipio de Madrid (Cundinamarca), cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario existente, administrado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM ESP, el cual presta el servicio a la totalidad de las viviendas ubicadas dentro del perímetro sanitario, estimado en 1,53 hectáreas. El sistema tiene una cobertura aproximada del 100 %, lo que permite la recolección efectiva de las aguas residuales domésticas generadas por los 461 habitantes del área de estudio.

El sistema de alcantarillado del centro poblado fue construido con tuberías en materiales gres y PVC, con diámetros que oscilan entre 8 y 10 pulgadas, y una longitud total aproximada de 741 metros lineales. La red funciona por gravedad, recolectando las descargas provenientes de las viviendas hacia un punto final de descarga ubicado en el extremo sur del asentamiento, desde donde se realiza el vertimiento directo de las aguas residuales al entorno sin tratamiento previo.

➢ Sistema de Alcantarillado Pluvial

El centro poblado El Corzo no cuenta con un sistema de alcantarillado pluvial independiente. En la actualidad, las aguas lluvias son conducidas por el mismo sistema de alcantarillado sanitario, el cual funciona de manera combinada, recolectando tanto las aguas residuales domésticas como las aguas de escorrentía superficial. Esta condición genera incrementos en los caudales durante los periodos de lluvia, ocasionando sobrecarga en la red y afectando su eficiencia hidráulica.

• SISTEMA DE TRATAMIETO DE AGUAS RESIDUALES

El Centro Poblado El Corzo del municipio de Madrid (Cundinamarca) no cuenta actualmente con un sistema de tratamiento de aguas residuales. Las aguas domésticas generadas por las viviendas son recolectadas a través del sistema de alcantarillado y descargadas directamente al río Bojacá sin ningún tipo de tratamiento previo,

La ausencia de infraestructura de tratamiento implica que no se realiza ningún tipo de depuración antes de la infiltración o disposición final de las aguas residuales, lo que afecta la calidad ambiental del entorno y puede incidir en la contaminación del río Bojacá, identificado como el cuerpo receptor de los vertimientos proyectados.

Ante esta situación, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) plantea como una acción prioritaria la construcción de un sistema centralizado de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), que permita garantizar el cumplimiento de las metas de

reducción de carga contaminante establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en los acuerdos 43 de 2006, 17 de 2020, 20 de 2020 y 24 de 2021.

La futura PTAR del centro poblado El Corzo deberá diseñarse conforme a los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017, modificada por las Resoluciones 799 y 908 de 2021), considerando las condiciones topográficas, hidrológicas y de riesgo del área. El objetivo es implementar un sistema que asegure la recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuada de las aguas residuales, con procesos que garanticen la eficiencia hidráulica y sanitaria, evitando impactos sobre el cuerpo receptor.

- **VERTIMIENTOS**

A partir de la realización de la visita técnica al centro poblado El Corzo en compañía de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP), se identificó que existen un (1) punto de vertimiento visitado en el centro poblado El Corzo del municipio de Madrid (Cundinamarca), que dispone las aguas residuales domésticas (ARD) al río Bojacá.

No.	Nombre y Descripción	Origen del Vertimiento (Foto)	Coordenada - Origen Bogotá Este	Coordenada - Origen Bogotá Norte	Altura msnm
1	Vertimiento 1. Centro poblado El Corzo Este vertimiento hace parte de la red principal de alcantarillado del centro poblado El Corzo, el área que comprende el vertimiento es de 1.53 hectáreas, equivalentes al 100% del perímetro sanitario actual. No se relaciona el emisario final, teniendo en cuenta que en visita en campo este no se pudo observar y tampoco se cuenta con cartografía a través de la cual se pueda realizar el análisis de este.		973.320	1.020.004	2580

- **PLAN DE MONITOREO**

Teniendo en cuenta la situación especifica de vertimientos en el centro poblado El Corzo se propone la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las fuentes hídricas receptoras, dado que no existen vertimientos centralizados que permitan una caracterización convencional.

Sitios de muestreo	Vertimientos: Vertimiento No.1 Centro Poblado El Corzo Fuente Hídrica: Río Bojacá
Fecha del muestreo	Noviembre de 2023
Laboratorio	Laboratorio del Medio Ambiente y Calibración WR S.A.S. con Resolución 0492 del 8 de junio de 2021. "Por la cual se modifica el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones".
Medición de caudal	Fuente de Aguas Superficial — Método de Área x Velocidad
Tipo de muestreo	Caracterización compuesta de 24 horas: N.A Caracterización simple: Caracterización puntual Río Subachoque, 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del perímetro sanitario.

SEGUNDO PAGO (50%)

- **ANALISIS RESULTADOS DE LABORATORIO**

Se realizan las actividades de caracterización de las fuentes hídricas receptoras de cada uno de los vertimientos puntuales y de cada uno de los vertimientos existentes dentro del Área de Estudio conforme a lo propuesto en el Plan de monitoreo, para su análisis y posterior aplicación en la Proyección de Cargas Contaminantes. Dentro del documento y sus respectivos anexos se relaciona la información correspondiente a los Análisis de Laboratorio.

- **COMPONENTE DEMOGRAFICO**

A partir de la información suministrada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM ESP) y las bases estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se analiza la dinámica del crecimiento poblacional del centro poblado El Corzo, con el objetivo de estimar las proyecciones de población requeridas para la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

teniendo en cuenta las características especificas de esta zona rural del municipio de Madrid.

Metodología de Proyección Poblacional:

Base de Datos Utilizada:

- Fuente principal: Censos DANE (1985, 1993, 2005, 2018) para la zona rural del municipio de Madrid
- Dato específico 2024: 482 habitantes, calculados con base en 149 suscriptores del servicio de acueducto reportados por la EAAAM ESP, aplicando un promedio de 3,1 habitantes por vivienda (según metodología del DANE, 2018).
- Población flotante: 4.5% (según metodología VIHOPE DANE 2018)

Métodos de Proyección Evaluados:

MÉTODO	TASA DE CRECIMIENTO	COMPORTAMIENTO	APLICABILIDAD
Aritmético	10.95%	Crecimiento bajo	No seleccionado
Geométrico	0.67%	Crecimiento regular	**SELECCIONADO**
Exponencial	1.48%	Crecimiento alto	No seleccionado

Justificación de la Selección:

El método geométrico fue seleccionado por presentar un comportamiento de crecimiento regular que se ajusta a las condiciones y dinámica económica del centro poblado El Corzo, característico de poblaciones rurales con potencial de desarrollo y capacidad de dotación de servicios públicos.

Proyección Poblacional Adoptada - Centro Poblado El Corzo

PERIODO	AÑO	Población	PF (4,5%)	P+PF
ACTUAL	2024	461	21	482
CORTO PLAZO	2025	464	21	485
	2026	468	21	489
MEDIANO PLAZO	2027	471	21	492
	2028	474	21	495
	2029	477	21	498
LARGO PLAZO	2030	481	22	503
	2031	484	22	506
	2032	487	22	509
	2033	490	22	512
	2034	494	22	516

- No se contemplan proyectos urbanísticos futuros en el área de estudio

- No existen planes parciales de desarrollo en el centro poblado
- La proyección refleja el crecimiento natural de la población existente
- El área de prestación de servicio proyectada (APSp) corresponde a la misma área actual (APSa).

Conclusión:

Para el centro poblado El Corzo, la población del año 2024 corresponde a 482 incluida la población flotante. Para el año 2033 se proyectan 516 habitantes incluida la población flotante, lo que representa un crecimiento moderado acorde con las características rurales de esta zona.

✓ FORMULACIÒN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

FORMULACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PSMV - CENTRO POBLADO El CORZO.

La administración municipal de Madrid (Cundinamarca) dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado El Corzo, realiza la gestión y reúne esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas, proyectos y actividades que se plantean en este capítulo. El capítulo se desarrolló según las condiciones actuales del centro poblado, teniendo en cuenta actividades que sean acordes a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final del agua residual generada dentro del área de estudio.

Los programas y proyectos para presentar a continuación obedecen a la información recopilada y analizada en la línea base del presente documento, con el objetivo de establecer las condiciones técnicas dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el centro poblado El Corzo del municipio de Madrid.

PROGRAMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

El Programa de Alcantarillado Sanitario tiene como finalidad garantizar la adecuada recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el centro poblado El Corzo, mediante la optimización y rehabilitación del sistema existente y la construcción de infraestructura complementaria, orientada al cumplimiento de los objetivos de calidad del recurso hídrico establecidos para la cuenca del río Bogotá por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

Actualmente, el sistema de alcantarillado del centro poblado El Corzo presenta una cobertura del 100 %, con redes construidas en gres y PVC que funcionan por gravedad y descargan directamente al medio ambiente sin tratamiento previo. La falta de un sistema de depuración constituye el principal problema identificado, por lo que este programa busca formular las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio y reducir los impactos ambientales asociados a los vertimientos.

Las actividades incluidas dentro del Programa de Alcantarillado Sanitario son las siguientes:

- Diagnóstico técnico detallado del sistema existente, incluyendo levantamiento topográfico, catastro de redes y evaluación de la capacidad hidráulica.
- Rehabilitación y sustitución de tramos de red en mal estado, con instalación de tuberías en PVC sanitario de diámetros adecuados al caudal proyectado.
- Construcción y normalización de pozos de inspección y cámaras domiciliarias, con el fin de facilitar las labores de mantenimiento, limpieza y monitoreo.
- Eliminación de conexiones erradas y control de infiltraciones pluviales, para reducir la sobrecarga hidráulica durante las temporadas de lluvia.
- Diseño e implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya limpieza periódica de la red, registro de obstrucciones y reparación oportuna de daños.
- Actualización del catastro de redes de alcantarillado sanitario, incorporando la información georreferenciada en el Sistema de Información Geográfica (SIG) del municipio.
- Formulación de un proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del centro poblado El Corzo, con capacidad para atender la totalidad de la población proyectada al año horizonte del PSMV (2035).
- El horizonte de implementación del programa se estructura en tres etapas:

Corto plazo: Diagnóstico técnico, catastro de redes y formulación de proyectos de optimización.

Mediano plazo: Rehabilitación y construcción de redes, normalización de pozos de inspección y conexiones domiciliarias.

Largo plazo: Puesta en marcha y operación del sistema integral, con la PTAR en funcionamiento y el cumplimiento de las metas de carga contaminante establecidas por la CAR.

PROGRAMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

El centro poblado El Corzo del municipio de Madrid no cuenta con sistema de alcantarillado pluvial. Por esta razón, se requiere de actividades que permitan el correcto transporte del agua lluvia.

Actividades Propuestas:

- Diseño de sistema de drenaje pluvial básico

- Construcción de canalizaciones y cunetas
- Implementación de estructuras de captación de aguas lluvias

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

El centro poblado El Corzo no dispone de ningún sistema de tratamiento de aguas residuales. Las aguas residuales se disponen actualmente mediante pozos sépticos individuales que descargan directamente al suelo.

Actividades

- Estudios y diseños de la PTAR para el centro poblado El Corzo.
- Adquisición de predio para la construcción de la PTAR
- Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Puesta en marcha y operación del sistema de tratamiento
- Obtención de permisos de vertimiento ante la CAR

PROYECCIONES - HORIZONTE DE PLANEACIÓN

Los programas y proyectos se plantean en armonía con los proyectos prioritarios para dar cumplimiento con el objetivo de garantizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final del agua residual generada en el centro poblado El Corzo. Dado que no existe infraestructura actual, las actividades se enfocarán en la implementación completa del sistema de saneamiento básico.

Horizonte de Planeación: 10 años (2024-2033)

PROYECCIONES DE CARGAS CONTAMINANTES

Las proyecciones de cargas contaminantes para el centro poblado El Corzo considerarán:

- Población proyectada de 516 habitantes para 2033
- Aporte per cápita de 43 g/hab/día de DBO_5 y 45 g/hab/día de SST
- Eficiencia de tratamiento proyectada del 90% en DBO_5 y 90% en SST
- Meta de reducción acorde con los objetivos de calidad del río Bojacá.

INVERSIÓN TOTAL PROYECTADA: $ 1.294.000.000

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Radicar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Cordial saludo,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS

DORA INES PINZON GUZMAN
Representante Legal

PROYECTO: ACTUALIZACIÒN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) PARA EL CENTRO POBLADO CHAUTA DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1. LOCALIZACIÒN GENERAL DEL PROYECTO

El municipio de Madrid se encuentra ubicado en la parte occidental de la Sabana de Bogotá, en el departamento de Cundinamarca, a una distancia aproximada de 21 kilómetros de Bogotá D.C. Su cabecera municipal está localizada a los 04°44'04" de latitud norte y 74°16'06" de longitud oeste, con una altitud promedio de 2.554 m s. n. m. y una temperatura media anual de 14 °C.

El territorio municipal tiene una extensión total de 11.982 hectáreas, de las cuales 906 hectáreas corresponden al área urbana y 10.558 hectáreas al área rural. Limita al norte con los municipios de Facatativá, El Rosal y Subachoque; al sur con Mosquera; al oriente con Funza y Mosquera; y al occidente con Bojacá y Facatativá.

Dentro del área rural se encuentra el centro poblado Chauta, área objeto de este PSMV. Este centro poblado se localiza sobre la vía que comunica la cabecera municipal de Madrid con el centro poblado Puente de Piedra, dentro de la zona 3 rural del municipio. Posee una extensión geográfica de 147,51 hectáreas, delimitadas conforme al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el Acuerdo No. 024 de 2000 y actualizado por el Acuerdo No. 017 de 2006.

El área de estudio pertenece a la cuenca media del río Bogotá, específicamente a la subcuenca del río Balsillas, de la cual hace parte el río Subachoque, que actúa como el principal cuerpo receptor de los vertimientos domésticos proyectados. Esta ubicación determina la influencia directa del proyecto en la calidad de las aguas de dicha subcuenca.

La zona se caracteriza por un uso predominantemente residencial y agropecuario, donde las viviendas se agrupan de manera continua, con algunas parcelas destinadas al cultivo de pancoger. Actualmente, la población dispone del servicio de acueducto provisto por la EAAAM-ESP, mientras que el servicio de alcantarillado es inexistente, y las aguas residuales domésticas se manejan mediante sistemas individuales de pozos sépticos.

El proyecto PSMV del centro poblado Chauta se orienta a establecer las acciones, obras y estrategias necesarias para implementar un sistema de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales, con el fin de reducir la carga contaminante vertida al río Subachoque y cumplir con los objetivos de calidad establecidos por la CAR para la cuenca del río Bogotá.

2. RELACIÒN DE PAGOS DE LA CONSULTORIA

En el año 2023 la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid (EAAAM-ESP) correspondiente al 40%, %, (que la consultoría P&P Gestión Integral está presentando) sujeto a la entrega de los productos establecidos en la Fase 1 de la Ficha Técnica (Ítems 1 al 4) los cuales corresponden a: Elaboración Plan de Trabajo, Levantamiento de Líneas Base de Información, Definición del Área de Prestación de Servicio de Alcantarillado Actual y Proyectada, y la Elaboración del monitoreo de Vertimientos y fuentes hídricas receptoras.

El Segundo Pago correspondiente al 50% (que la consultoría P&P Gestión Integral está presentando) sujeto a la entrega de los productos establecidos en la.Fase 2 de la Ficha Técnica (ítems 5 al 8) los cuales corresponden a: Identificación de Vertimientos en APSa y APSp y Cuerpos receptores, Realización del Diagnóstico de los Sistemas de Alcantarillado del APSa y APSp de acuerdo con los términos de la Autoridad Ambiental, Elaboración de Proyecciones de Poblaciones y Caracterizaciones para el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos a gestionar.

El Tercer Pago correspondiente al 10%, se realizará una vez que se cumpla el acompañamiento en el proceso de aprobación de la Autoridad Ambiental.

3. RELACION DE PAGOS DE LA CONSULTORIA

PRIMER PAGO (40%)

- **ALCANCE**

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) formulado para el centro poblado Chauta del municipio de Madrid, Cundinamarca, comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuada de las aguas residuales domésticas generadas en el área de estudio y su zona de influencia directa.

El alcance del PSMV se fundamenta en el diagnóstico técnico y ambiental de la situación actual del centro poblado, el cual evidencia que la zona no cuenta con sistema de alcantarillado, y que las aguas residuales son manejadas mediante soluciones individuales (pozos sépticos). En este sentido, el plan busca establecer las alternativas técnicas y financieras que permitan implementar un sistema integral de saneamiento que mejore las condiciones de salud pública y reduzca la carga contaminante vertida al río Subachoque, cuerpo receptor asociado a la cuenca media del río Bogotá.

La actualización del PSMV se enmarca en el Contrato No. 189 de 2023, suscrito entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM ESP y la consultoría P&P Gestión Integral S.A.S., cuyo objeto es la "Actualización, modificación y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la zona rural del Municipio de Madrid – Cundinamarca".

El plan abarca un área total de 147,51 hectáreas, correspondiente al perímetro sanitario definido para el centro poblado Chauta, delimitado conforme a la cartografía oficial

suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal. Dentro de esta área se realizará el análisis poblacional, cobertura de servicios, generación de vertimientos, identificación de áreas sin servicio, proyección de obras e inversiones requeridas y evaluación de alternativas técnicas de saneamiento.
El PSMV establece programas, proyectos y actividades distribuidos en corto, mediano y largo plazo, los cuales se articulan con los objetivos de calidad de la cuenca del río Bogotá definidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y con los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Bogotá (POMCA), y la normativa vigente del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

El alcance del presente plan también incluye:

La evaluación de la calidad del agua residual y del cuerpo receptor, conforme a los objetivos de calidad establecidos por la CAR.
La definición de metas individuales de reducción de carga contaminante (DBO_5 y SST) para el centro poblado.

La actualización del cronograma de actividades e inversiones, en concordancia con el Decreto 1553 de 2024, que incorpora la variable económica como criterio de priorización.

La articulación del PSMV con los estudios de riesgo, determinantes ambientales y áreas de protección identificadas para el territorio.

En conclusión, el alcance del PSMV del centro poblado Chauta busca garantizar la planificación integral del saneamiento básico, fortalecer la cobertura del servicio de alcantarillado, asegurar el cumplimiento de las metas de calidad del agua y contribuir a la descontaminación progresiva de la cuenca del río Bogotá.

ILUSTRACIÓN 1. ALCANCE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PARA EL CENTRO POBLADO CHAUTA



Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo 17 de 2006

- **OBJETIVOS**

Actualizar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el centro poblado Chauta del municipio de Madrid, en concordancia con los objetivos de calidad del agua establecidos para la cuenca del río Bogotá por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante los Acuerdos CAR No. 043 de 2006, No. 017 de 2020 y No. 088 de 2024, garantizando el cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante y la mejora progresiva de la calidad ambiental en el territorio.

- **DIAGNOSTICO DEL CENTRO POBLADO CHAUTA DEL MUNICIPIO DE MADRID**

El centro poblado Los Chautá, ubicado en la zona rural del municipio de Madrid, Cundinamarca, al occidente de la Sabana de Bogotá, forma parte de la cuenca media del río Bogotá y de la subcuenca del río Balsillas. Este asentamiento rural, con una extensión aproximada de 150 hectáreas y usos principalmente residenciales y agropecuarios, se caracteriza por viviendas dispersas y parcelas destinadas al cultivo de pancoger. La zona cuenta con cobertura total del servicio de acueducto prestado por la EAAAM-ESP, pero carece de sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales, por lo que las aguas domésticas se disponen mediante pozos sépticos individuales, generando riesgos de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas. Tampoco existe infraestructura para el manejo de aguas lluvias, las cuales se evacuan por escorrentía superficial ocasionando erosión y encharcamientos en algunos sectores. De acuerdo con los estudios de gestión del riesgo, el Centro Poblado presenta bajo riesgo por movimientos en masa e incendios forestales y riesgo medio por inundación, además se encuentra influenciado por la ronda de protección del río Subachoque, regulada por la Resolución CAR No. 2160 de 2015. En general, el diagnóstico evidencia la necesidad de implementar un sistema integral de recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales, así como obras para el manejo pluvial, que permitan mejorar las condiciones sanitarias, ambientales y de calidad de vida de la población, en cumplimiento con los objetivos de calidad de la cuenca del río Bogotá definidos por la CAR.

- **PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO CHAUTA DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)**

El centro poblado Chauta se localiza en la zona rural del municipio de Madrid, Cundinamarca, sobre la vía que comunica la cabecera municipal con el centro poblado Puente de Piedra. De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el Acuerdo No. 024 de 2000 y actualizado por el Acuerdo No. 017 de 2006, Chauta está definido como un centro poblado rural con un perímetro sanitario de 147,51 hectáreas, comprendidas dentro del suelo rural municipal. El perímetro fue delimitado por la Secretaría de Planeación de Madrid, considerando la división veredal, los límites de uso del suelo y las áreas de prestación del servicio público. El sector presenta una topografía plana con leves pendientes que favorecen el drenaje superficial y un uso predominantemente residencial y agropecuario, con viviendas de tipo rural agrupadas y

parcelas dedicadas a cultivos de pancoger. Este perímetro constituye el área base de análisis del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), en el cual se desarrollan las proyecciones de población, la evaluación de coberturas y la formulación de programas y proyectos de saneamiento básico.

ILUSTRACIÓN 2. PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO CHAUTA DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)



Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado de Google Earth

- **AREA DE EXPANSIÒN DEL CENTRO POBLADO CHAUTA DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)**

El centro poblado Chauta, ubicado en la zona rural del municipio de Madrid, Cundinamarca, no cuenta actualmente con áreas de expansión definidas dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el Acuerdo No. 024 de 2000 y actualizado por el Acuerdo No. 017 de 2006. Si bien el PBOT establece que los centros poblados rurales, entre ellos Chauta, podrán ordenarse mediante planes parciales, actuaciones urbanísticas o planes de mejoramiento integral, a la fecha no se han formulado proyectos que consoliden procesos de expansión o urbanización en este sector. Por tanto, el PSMV del centro poblado Chauta considera únicamente el perímetro sanitario existente de 147,51 hectáreas como área de análisis, sin incluir proyecciones de crecimiento físico del asentamiento. En consecuencia, las acciones, programas y obras previstas se enfocan en la optimización de la infraestructura sanitaria y en la mejora de la cobertura del servicio de alcantarillado dentro del área actual, garantizando la sostenibilidad ambiental y la adecuada gestión de los vertimientos domésticos sin alterar la estructura rural definida por el ordenamiento territorial vigente.

- **COMPONENTE HIDROLOGICO**

El municipio de Madrid, Cundinamarca, se encuentra dentro de la cuenca media del río Bogotá, específicamente en la subcuenca del río Balsillas, la cual abarca territorios de los municipios de Subachoque, El Rosal, Facatativá, Madrid, Funza, Bojacá y Mosquera. En esta subcuenca, el río Subachoque constituye el principal cuerpo hídrico y actúa como receptor natural de los vertimientos domésticos proyectados para el área de estudio. Este río nace a una altitud aproximada de 3.700 m s. n. m. y atraviesa el municipio de Madrid de norte a sur, para luego unirse con el río Bojacá y formar la laguna La Herrera, localizada en jurisdicción de Mosquera.

El territorio presenta una red de drenaje conformada por quebradas menores y escorrentías superficiales que confluyen hacia el río Subachoque, evidenciando una dinámica hidrológica moderada con periodos de alta pluviosidad que generan encharcamientos temporales en zonas bajas. El centro poblado se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y las condiciones de calidad y uso del recurso hídrico se rigen por los lineamientos del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá (POMCA), aprobado mediante la Resolución No. 0957 de 2019, así como por los Acuerdos CAR No. 043 de 2006, No. 017 de 2020 y No. 088 de 2024, que establecen los objetivos y metas de calidad para el recurso.

En términos ambientales, la zona donde se localiza Chauta requiere especial atención en el control de vertimientos domésticos, debido a la ausencia de sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, lo cual genera riesgo potencial de contaminación del recurso hídrico superficial y subterráneo. Por lo anterior, el PSMV proyecta la implementación de sistemas de recolección, conducción y tratamiento de aguas residuales, con el fin de mejorar la calidad del agua del río Subachoque y contribuir al cumplimiento de las metas de saneamiento establecidas para la cuenca del río Bogotá.

- **AREAS DE CONDICION DE RIESGO Y AMENAZA**

El centro poblado Chauta, ubicado en la zona rural del municipio de Madrid, Cundinamarca, presenta condiciones de riesgo y amenaza bajas a moderadas, de acuerdo con la información contenida en el Estudio Básico de Gestión del Riesgo del municipio de Madrid (Contrato No. 184 de 2017–2018) y en los insumos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). En general, el territorio se caracteriza por una topografía suavemente ondulada, con pendientes que no superan el 5 %, lo cual reduce la susceptibilidad a movimientos en masa.

El área de estudio se encuentra dentro de la cuenca media del río Bogotá, en la subcuenca del río Balsillas, donde el río Subachoque actúa como principal eje hídrico. En torno a este cuerpo de agua se ha delimitado la ronda de protección ambiental establecida mediante la Resolución CAR No. 2160 de 2015, la cual define una franja de 30 metros a cada lado del cauce, considerada zona de amenaza por inundación y restricción de uso del suelo para actividades agropecuarias, constructivas o industriales.

De acuerdo con los estudios técnicos, el centro poblado Chauta presenta riesgo bajo por movimientos en masa e incendios forestales y riesgo medio por inundación local, principalmente en sectores aledaños a drenajes naturales y zonas bajas donde el drenaje

superficial es deficiente. Estas condiciones pueden generar anegamientos temporales durante periodos de lluvias intensas, afectando vías y predios rurales.

En consecuencia, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) considera estas determinantes como insumo fundamental para la localización de las infraestructuras de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, evitando la intervención en áreas de amenaza o de protección ambiental, y promoviendo la gestión del riesgo como eje transversal de la planificación del saneamiento básico, en concordancia con las políticas de ordenamiento territorial y ambiental establecidas por la CAR y el municipio de Madrid.

ILUSTRACIÓN 3. AMENAZAS Y RIESGO DEL AREA DE ESTUDIO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)



Fuente: Consultoria P&P Gestión Integral, adoptado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo 17 de 2006

- **DETERMINANTES AMBIENTALES**

Se definen las Determinantes Ambientales presentes en el área de estudio, de acuerdo con lo establecidos en la Resolución CAR 1574 de 2008, mediante la cual se establecen los parámetros en relación con las Determinantes en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Articulo 1.

Numeral 1:

Determinantes relacionadas con elementos que por sus valores naturales, ambientales y paisajísticos deban ser conservados y las medidas especificas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana.

Dentro del área de estudio se identificó, con base en la Resolución CAR No. 2160 de 2015, la existencia de la zona de protección del río Subachoque, que atraviesa el territorio del centro poblado Chauta. Esta zona fue delimitada con el propósito de conservar, restaurar y garantizar el uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como proteger el paisaje forestal y las coberturas naturales presentes en la zona.

La resolución define la ronda de protección como la franja comprendida entre la línea de niveles promedios máximos de los últimos quince (15) años y una línea paralela a esta última, localizada a 30 metros a lado y lado del cauce, con un área aproximada de 2.704.251,43 m². En dicha franja se estableció el siguiente régimen de usos:

- Uso principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación natural.
- Usos compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.
- Usos condicionados: Captación de aguas o incorporación de vertimientos, previa autorización ambiental.

- Usos prohibidos: Actividades agropecuarias, industriales, urbanas y suburbanas; loteo y construcción de viviendas; minería; disposición de residuos sólidos; y tala o rocería de la vegetación.

Estas restricciones buscan preservar los ecosistemas asociados al cauce del río Subachoque y evitar afectaciones por vertimientos domésticos o actividades antrópicas no compatibles con su función ambiental.

Numeral 2:

Determinantes relacionadas con las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto del plan parcial.

No se consideran dentro del alcance del presente documento, dado que el PSMV no contempla desarrollos urbanísticos ni modificaciones en la morfología del terreno.

Numeral 3:

Determinantes relacionadas con las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones especiales para su manejo.

Dentro del área de estudio del centro poblado Chauta, se ratifica la aplicación de la Resolución CAR No. 2160 de 2015, mediante la cual se estableció la zona de protección del río Subachoque. Esta área tiene como objetivo conservar, restaurar y promover el uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como proteger el paisaje forestal y las coberturas vegetales existentes. Dichas zonas constituyen áreas de conservación y manejo ambiental prioritario, donde deberán evitarse construcciones o intervenciones que puedan alterar las funciones ecológicas de la ronda.

Numeral 4:

Determinantes relacionadas con la disponibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos.
En el centro poblado Chauta se identificó la prestación de los servicios de acueducto y aseo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM ESP). Sin embargo, el sector no cuenta con sistema de alcantarillado ni con planta de tratamiento de aguas residuales, por lo cual la disposición de las aguas domésticas se realiza mediante soluciones individuales de pozo séptico, representando un riesgo potencial de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas.

Dentro de la formulación técnica del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), se establecerán las áreas sin cobertura del servicio de alcantarillado, con el propósito de articularse con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá (POMCA), adoptado mediante la Resolución CAR No. 0957 de 2019, y dar cumplimiento a los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo CAR No. 043 de 2006: "Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020".

- Acuerdo CAR No. 017 de 2020: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo CAR No. 043 de 2006".

- Acuerdo CAR No. 88 de 2024: "Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO_5 y SST para la cuenca del río Bogotá, para el periodo 2025–2029".

- **SERVICIOS PUBLICOS**

Frente a la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado del centro poblado Chauta, se clarifican los siguientes involucrados como prestadores:

Servicio de Acueducto:

El centro poblado Chauta, ubicado en la zona rural del municipio de Madrid, Cundinamarca, cuenta con el servicio de acueducto prestado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM ESP). El sistema de abastecimiento se realiza mediante la captación de agua subterránea, la cual es conducida a través de una red de distribución que suministra el recurso a las viviendas del sector. La cobertura del servicio es considerada total para la población residente, garantizando el acceso al agua potable conforme a los parámetros de calidad establecidos por la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Datos Principales del Área de Prestación del Servicio de Alcantarillado

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Municipio	Madrid-Cundinamarca

NIT	899999325-8
Área de prestación del servicio objeto de análisis del PSMV	El área de prestación del servicio del Centro poblado Chauta del municipio de Madrid, cuenta con 0% de cobertura de alcantarillado. El perímetro actual es de 1,4751 Km2 (147,51Hectáreas).
Prestador del servicio de alcantarillado	Municipio de Madrid a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.
NIT	Municipio de Madrid: 899999325-8 EAAAM: 832001512-2
Dirección	Alcaldía Madrid: Sede Principal Calle 5 No 4-74 EAAAM: Calle 9 No. 7-99 Madrid, Cundinamarca
Teléfonos	Municipio de Madrid: (601) 7460017 EAAAM: 8205803 – 8205806
Prestador del servicio de acueducto del área objeto de análisis del PSMV	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid-EAAAM-ESP
Fuentes de abastecimiento de agua potable del área objeto de análisis del PSMV	<table><tr><th>Captación</th><th>Fuente subterránea/Superficial</th><th>Caudal/L/s</th><th>Resolución Aprobación</th></tr><tr><td>Pozo Profundo</td><td>subterránea</td><td>1.94</td><td>Resolución CAR No. 3913 de 20 de noviembre de 2019</td></tr></table> Nota. La concesión de aguas subterráneas de la cuenca del río Bogotá, subcuenca río Balsillas, aprobada mediante Resolución CAR No. 3913 de 20 de noviembre de 2019, para una demanda de 1317 habitantes permanentes y 66 transitorios, con un caudal de concesión de 1,94 L/Seg, con vigencia de 10 años, para uso doméstico de los habitantes de las veredas Chauta y Las Mercedas.
Cuenca hidrográfica receptora de los vertimientos	Cuenca hidrográfica río Bogotá
Cuerpos receptores de los vertimientos identificados y/o proyectados	Vertimiento Sin cobertura: Suelo Vertimiento Proyectado: Río Subachoque
Acto administrativo que establece el objetivo de calidad de la fuente receptora del vertimiento	Acuerdo 43 de 2006. "*Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020*" Acuerdo 17 de 2020. "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 del 17 de octubre de 2006".
Acto administrativo que establece la meta de reducción de carga contaminante	Acuerdo 24 de 2021: "*Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR No.20 de 2020, a través del cual se estableció la meta global de carga contaminante para la Cuenca del Rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el* 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024".

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Contrato de Consultoría 050 de 2017

- **DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

El centro poblado Chauta del municipio de Madrid (Cundinamarca) no cuenta con sistema de alcantarillado de ningún tipo (sanitario, combinado o pluvial).

ÍTEM	OBSERVACIÓN
Plan maestro de acueducto y alcantarillado	No
Nivel de complejidad del municipio	No Aplica
Catastro de redes actualizado	No
Población actual año 2024	880 habitantes, sin incluir población flotante Se adoptó 4,5% para cálculo de población flotante según "Estudios para la formulación de los planes maestros de acueducto y alcantarillado, Volumen No.2. Centros poblados del municipio de Madrid"
Prestador del servicio de alcantarillado	Municipio de Madrid a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Sistema de tratamiento	No cuenta con tratamiento
Tipo de sistema de alcantarillado	N/A
Cobertura	0%
Conexiones erradas	N/A
Conexiones Comerciales	N/A
Conexiones Institucionales	N/A
Conexiones Industriales	N/A

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Contrato de Consultoría 050 de 2017

- **Sistema de Alcantarillado Centro Poblado Chauta**

El centro poblado Chauta del municipio de Madrid (Cundinamarca) no cuenta actualmente con un sistema de alcantarillado, por lo cual las aguas residuales domésticas generadas por las viviendas son dispuestas mediante pozos sépticos individuales. Estos se encuentran ubicados a distancias cortas entre sí, situación que genera riesgos de contaminación del

suelo y de las aguas subterráneas. No existe catastro de redes ni estudios de Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado que orienten la planificación del sistema, por lo que se considera que la cobertura del servicio de alcantarillado es del 0 %. La prestación del servicio está a cargo del Municipio de Madrid, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, aunque en la práctica no hay infraestructura construida para la recolección, transporte, tratamiento ni disposición final de las aguas residuales. Tampoco se dispone de sistema de alcantarillado combinado, sanitario o pluvial, ni de infraestructura de tratamiento. Esta condición refleja la necesidad de formular e implementar un sistema integral de alcantarillado sanitario, acompañado de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), que permita garantizar el adecuado manejo de los vertimientos domésticos y el cumplimiento de las metas de calidad establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para la cuenca del río Bogotá. En este contexto, el PSMV proyecta el desarrollo de obras y acciones a corto, mediano y largo plazo orientadas a la recolección, transporte y tratamiento de las aguas residuales, fortaleciendo la planificación del saneamiento básico y la cobertura del servicio en el centro poblado Chauta.

- **Sistema de Alcantarillado Pluvial**

En el Centro Poblado Chauta del municipio de Madrid (Cundinamarca) no existe actualmente un sistema de alcantarillado pluvial. Esto significa que las aguas provenientes de las lluvias no cuentan con una red independiente ni con infraestructura diseñada para su recolección y conducción controlada. En la zona, las aguas lluvias se infiltran directamente en el terreno o escurren superficialmente por las vías sin pavimentar.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) reconoce esta deficiencia e incluye dentro de sus programas y proyectos la formulación de un sistema de alcantarillado pluvial independiente del sanitario, con el fin de evitar mezclas de aguas y mejorar el drenaje del área. Dicho sistema se proyecta bajo los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017, modificada por las Resoluciones 799 y 908 de 2021), procurando garantizar la recolección, conducción y disposición adecuada de las aguas lluvias. En síntesis, la implementación del alcantarillado pluvial se considera una acción prioritaria para mitigar los impactos por escorrentías superficiales, prevenir inundaciones locales y mejorar las condiciones de saneamiento ambiental en el centro poblado Chautá.

- **SISTEMA DE TRATAMIETO DE AGUAS RESIDUALES**

El Centro Poblado Chauta del municipio de Madrid (Cundinamarca) no cuenta actualmente con un sistema de tratamiento de aguas residuales. Las aguas domésticas generadas por las viviendas son dispuestas mediante soluciones individuales tipo pozo séptico, sin un control técnico unificado ni un sistema de recolección y conducción que permita su tratamiento conjunto.

La ausencia de infraestructura de tratamiento implica que no se realiza ningún tipo de depuración antes de la infiltración o disposición final de las aguas residuales, lo que afecta

la calidad ambiental del entorno y puede incidir en la contaminación del río Subachoque, identificado como el cuerpo receptor de los vertimientos proyectados.

Ante esta situación, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) plantea como una acción prioritaria la construcción de un sistema centralizado de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), que permita garantizar el cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en los acuerdos 43 de 2006, 17 de 2020, 20 de 2020 y 24 de 2021.

La futura PTAR del centro poblado Chauta deberá diseñarse conforme a los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017, modificada por las Resoluciones 799 y 908 de 2021), considerando las condiciones topográficas, hidrológicas y de riesgo del área. El objetivo es implementar un sistema que asegure la recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuada de las aguas residuales, con procesos que garanticen la eficiencia hidráulica y sanitaria, evitando impactos sobre el cuerpo receptor.

- **VERTIMIENTOS**

A partir de la realización de la visita técnica al centro poblado Chauta en compañía de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP), se identificó que no existen vertimientos centralizados de aguas residuales tratadas, debido a la ausencia de sistema de alcantarillado y planta de tratamiento.

Situación Actual de Vertimientos en el Centro Poblado Chauta:

Vertimientos Existentes:

- Tipo de vertimiento: Múltiples puntos dispersos no controlados
- Naturaleza: Descargas individuales desde pozos sépticos
- Característica: Vertimientos no puntuales al suelo

- **PLAN DE MONITOREO**

Teniendo en cuenta la situación específica de vertimientos en el centro poblado Chauta se propone la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las fuentes hídricas receptoras, dado que no existen vertimientos centralizados que permitan una caracterización convencional.

Estrategia de Monitoreo Propuesta:

1. Monitoreo de Fuentes Hídricas Receptoras:

- Cuerpo receptor principal: Río Subachoque
- Puntos de muestreo:
 - 100 metros aguas arriba del área de influencia del centro poblado
 - 100 metros aguas abajo del área de influencia del centro poblado

Sitios de muestreo	Vertimientos: N.A Fuente Hídrica: Río Subachoque
Fecha del muestreo	Noviembre de 2023
Laboratorio	Laboratorio del Medio Ambiente y Calibración WR S.A.S, con Resolución 0492 del 8 de junio de 2021. "Por la cual se modifica el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras
Medición de caudal	Fuente de Aguas Superficial → Método de Área x Velocidad
Tipo de muestreo	Caracterización compuesta de 24 horas: N.A Caracterización simple: Caracterización puntual Río Subachoque, 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del perímetro sanitario.

SEGUNDO PAGO (50%)

- **ANALISIS RESULTADOS DE LABORATORIO**

Se realizan las actividades de caracterización de las fuentes hídricas receptoras de cada uno de los vertimientos puntuales y de cada uno de los vertimientos existentes dentro del Área de Estudio conforme a lo propuesto en el Plan de monitoreo, para su análisis y posterior aplicación en la Proyección de Cargas Contaminantes. Dentro del documento y sus respectivos anexos se relaciona la información correspondiente a los Análisis de Laboratorio.

- **COMPONENTE DEMOGRAFICO**

A partir de la información suministrada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM ESP) y las bases estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se analiza la dinámica del crecimiento poblacional del centro poblado Chauta, con el objetivo de estimar las proyecciones de población requeridas para la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), teniendo en cuenta las características específicas de esta zona rural del municipio de Madrid.

Metodología de Proyección Poblacional:

Base de Datos Utilizada:

- Fuente principal: Censos DANE (1985, 1993, 2005, 2018) para la zona rural del municipio de Madrid

- Dato específico 2024: 742 habitantes, calculados con base en 239 suscriptores del servicio de acueducto reportados por la EAAAM ESP, aplicando un promedio de 3,1 habitantes por vivienda (según metodología del DANE, 2018).
- Población flotante: 4.5% (según metodología VIHOPE DANE 2018)

Métodos de Proyección Evaluados:

MÉTODO	TASA DE CRECIMIENTO	COMPORTAMIENTO	APLICABILIDAD
Aritmético	10.95%	Crecimiento bajo	No seleccionado
Geométrico	0.67%	Crecimiento regular	**SELECCIONADO**
Exponencial	1.48%	Crecimiento alto	No seleccionado

Justificación de la Selección:

El método geométrico fue seleccionado por presentar un comportamiento de crecimiento regular que se ajusta a las condiciones y dinámica económica del centro poblado Chauta, característico de poblaciones rurales con potencial de desarrollo y capacidad de dotación de servicios públicos.

Proyección Poblacional Adoptada - Centro Poblado Chauta

PERIODO	AÑO	Población	PF (4,5%)	P+PF (4,5%)
ACTUAL	2024	880	40	920
MEDIANO PLAZO	2025	889	40	929
LARGO PLAZO	2026	897	40	937
	2027	906	41	947
	2028	914	41	955
	2029	922	41	963
	2030	930	42	972
	2031	938	42	980
	2032	946	43	989
	2033	955	43	998

- No se contemplan proyectos urbanísticos futuros en el área de estudio
- No existen planes parciales de desarrollo en el centro poblado
- La proyección refleja el crecimiento natural de la población existente
- El área de prestación de servicio proyectada (APSp) corresponde a la misma área actual (APSa).

Conclusión:

Para el centro poblado Chatá, la población del año 2024 corresponde a 880 habitantes y 920 habitantes incluida la población flotante. Para el año 2033 se proyectan 998 habitantes incluida la población flotante, lo que representa un crecimiento moderado acorde con las características rurales de esta zona.

✓ **FORMULACIÒN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES**

FORMULACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PSMV - CENTRO POBLADO CHAUTA.

La administración municipal de Madrid (Cundinamarca) dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Chauta, realiza la gestión y reúne esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas, proyectos y actividades que se plantean en este capítulo. El capítulo se desarrolló según las condiciones actuales del centro poblado, teniendo en cuenta actividades que sean acordes a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final del agua residual generada dentro del área de estudio.

Los programas y proyectos para presentar a continuación obedecen a la información recopilada y analizada en la línea base del presente documento, con el objetivo de establecer las condiciones técnicas dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el centro poblado Chauta del municipio de Madrid.

PROGRAMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Dentro del análisis de la línea base para el alcance del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Chautá del municipio de Madrid (Cundinamarca), se evidencia que actualmente no existe sistema de alcantarillado de ningún tipo. A diferencia de otros centros poblados que cuentan con infraestructura establecida, el centro poblado Chautá carece completamente de redes de alcantarillado, por lo que las actividades se enfocarán en la implementación desde cero del sistema.

Actividades Prioritarias:

- ✓ Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado específico para el centro poblado Chauta.
- ✓ Diseño de red de alcantarillado sanitario
- ✓ Construcción de red primaria y secundaria de alcantarillado
- ✓ Conexiones domiciliarias para eliminar los pozos sépticos individuales

PROGRAMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

El centro poblado Chauta del municipio de Madrid no cuenta con sistema de alcantarillado pluvial. Por esta razón, se requiere de actividades que permitan el correcto transporte del agua lluvia.

Actividades Propuestas:

- Diseño de sistema de drenaje pluvial básico
- Construcción de canalizaciones y cunetas

- Implementación de estructuras de captación de aguas lluvias

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

El centro poblado Cahutá no dispone de ningún sistema de tratamiento de aguas residuales. Las aguas residuales se disponen actualmente mediante pozos sépticos individuales que descargan directamente al suelo.

Actividades

- Estudios y diseños de la PTAR para el centro poblado Chauta.
- Adquisición de predio para la construcción de la PTAR
- Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Puesta en marcha y operación del sistema de tratamiento
- Obtención de permisos de vertimiento ante la CAR

PROYECCIONES - HORIZONTE DE PLANEACIÓN

Los programas y proyectos se plantean en armonía con los proyectos prioritarios para dar cumplimiento con el objetivo de garantizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final del agua residual generada en el centro poblado Chauta. Dado que no existe infraestructura actual, las actividades se enfocarán en la implementación completa del sistema de saneamiento básico.

Horizonte de Planeación: 10 años (2024-2033)

PROYECCIONES DE CARGAS CONTAMINANTES

Las proyecciones de cargas contaminantes para el centro poblado Chauta considerarán:

- Población proyectada de 998 habitantes para 2033
- Aporte per cápita de 43 g/hab/día de DBO_5 y 45 g/hab/día de SST
- Eficiencia de tratamiento proyectada del 90% en DBO_5 y 90% en SST
- Meta de reducción acorde con los objetivos de calidad del río Subachoque

INVERSIÓN TOTAL PROYECTADA: $ 2.843.958.333

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Radicar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

Cordial saludo,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON GUZMAN
Representante Legal

PROYECTO: ACTUALIZACIÒN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) PARA EL CENTRO POBLADO LOS ÁRBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1. LOCALIZACIÒN GENERAL DEL PROYECTO

La actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca), cubierto por el Área de Prestación del Servicio de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid (EAAAM-ESP), contempla realizar la correcta recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en el área de interés y de influencia directa.

En consecuencia, se tiene en consideración el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Madrid (Cundinamarca) aprobado por el Acuerdo 017 de 2006 "Por el cual se revisa y ajusta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Madrid", delimitando una extensión de 50.09 hectáreas para el área de estudio correspondiente al centro poblado Árboles.

Alcance territorial específico:

- Centro Poblado Árboles: 50.09 hectáreas
- Ubicación: Vereda Árboles, municipio de Madrid, Cundinamarca
- Altura: 2,583 - 2,589 m.s.n.m.
- Cuerpo receptor: Río Subachoque (subcuenca del río Balsillas, cuenca del río Bogotá).

El proyecto se desarrolla dentro del perímetro sanitario definido por el municipio de Madrid, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para la cuenca del río Bogotá.

2. RELACIÒN DE PAGOS DE LA CONSULTORIA

Primer Pago correspondiente al 40%, (que la consultoría P&P Gestión Integral está presentando) sujeto a la entrega de los productos establecidos en la Fase 1 de la Ficha Técnica (Ítems 1 al 4) los cuales corresponden a: Elaboración Plan de Trabajo, Levantamiento de Líneas Base de Información, Definición del Área de Prestación de Servicio de Alcantarillado Actual y Proyectada, y la Elaboración del monitoreo de Vertimientos y fuentes hídricas receptoras.

El Segundo Pago correspondiente al 50% (que la consultoría P&P Gestión Integral está presentando) sujeto a la entrega de los productos establecidos en la Fase 2 de la Ficha Técnica (ítems 5 al 8) los cuales corresponden a: Identificación de Vertimientos en APSa y APSp y Cuerpos receptores, Realización del Diagnóstico de los Sistemas de Alcantarillado del APSa y APSp de acuerdo con los términos de la Autoridad Ambiental, Elaboración de Proyecciones de Poblaciones y Caracterizaciones para el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos a gestionar.

El Tercer Pago correspondiente al 10%, se realizará una vez que se cumpla el acompañamiento en el proceso de aprobación de la Autoridad Ambiental.

3. RELACION DE PAGOS DE LA CONSULTORIA

PRIMER PAGO (40%)

- **ALCANCE**

Se define el Área de Prestación del Servicio de Alcantarillado a Proyectar, la cual corresponde especificamente al centro poblado Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca), con el propósito de establecer los programas y actividades que favorezcan el correcto manejo de las aguas residuales en esta zona.

Para ello se tuvieron en cuenta los Instrumentos de Planificación Territorial como el Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (soportado por el Acuerdo 017 de 2006), los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR) del municipio de Madrid, las Determinantes Ambientales, las Áreas de Protección Ambiental, así como los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico aprobado por la Resolución 0330 de 2017, modificado por la Resolución 799 de 2021.

Esto con la finalidad de diseñar el sistema de tratamiento con capacidad y eficiencia de remoción de Demanda Biológica de Oxígeno (DBO_5) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) para el Área de Prestación del Servicio de Alcantarillado Proyectada (APSp) del centro poblado Árboles, tomando en consideración las actividades y proyectos enmarcados dentro del Horizonte de Planificación establecido, de manera que se dé cumplimiento a las Metas de Reducción de Carga Contaminante establecidas por la Resolución 0631 de 2015 para aguas residuales domésticas, el Acuerdo 88 de 2024 "Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR 20 de 2020, a través del cual se estableció la Meta Global de Carga Contaminantes para la cuenca del río Bogotá".

Dentro del documento se realizará el análisis del estado actual de las fuentes hídricas en el centro poblado Árboles, donde actualmente se generan descargas de aguas residuales de origen doméstico que impactan la cuenca del río Bogotá a través del río Subachoque. Se evaluarán las alternativas propuestas que permitan optimizar los programas desarrollados con el fin de aportar a la descontaminación del cuerpo de agua receptor.

Asimismo, se proyectan inversiones con participación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP), responsable de la prestación del servicio público de alcantarillado en la zona de estudio, considerando las particularidades del centro poblado Árboles que actualmente carece de sistema de alcantarillado y cuenta con soluciones individuales mediante pozos sépticos.

ILUSTRACIÓN 1. ALCANCE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PARA EL CENTRO POBLADO LOS ÁRBOLES



Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo 17 de 2006

- **OBJETIVOS**

Actualizar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca) de forma articulada con los Objetivos de Calidad de la cuenca del río Bogotá, establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) mediante el Acuerdo CAR 043 de 2006 "Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020", modificado por el Acuerdo CAR 17 de 2020 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 043 del 17 de octubre de 2006" y el Acuerdo CAR 88 de 2024 "Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de Demanda Biológica de Oxígeno (DBO_5) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) para la cuenca del río Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029", a través del cual se estableció la Meta Global de Carga Contaminantes para la cuenca del rio Bogotá.

- **DIAGNOSTICO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID**

Se articuló la información disponible del Contrato de Consultoría 050 de 2017 correspondientes a los "*Estudios para la formulación de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (pluvial y sanitario) y Diseños de detalle de los proyectos para la cabecera municipal del municipio de Madrid,* Departamento *de Cundinamarca*", el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Madrid (Cundinamarca) adoptado mediante el Acuerdo 24 de 2000, revisado y actualizado por el Acuerdo 17 de 2006, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del rio Bogotá aprobado por la Resolución 0957 de 2019, los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo (EBGR) del municipio, Áreas de

protección y conservación ambiental, el Plan de Desarrollo Municipal y demás información suministrada por el Prestador del Servicio Público de Alcantarillado.

- **PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO ARBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)**

En principio el municipio de Madrid (Cundinamarca), mediante el Acuerdo 017 del 2006, por el cual adopto el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, define en el Artículo 63 "*Centros Poblados: Son áreas en las cuales se agrupan mínimo 20 viviendas ubicadas de manera continua y separadas por las cercas o linderos de los predios. Para la jurisdicción municipal se establecen como centros poblados los definidos y delimitados en los estudios de estratificación socioeconómica ubicados en las veredas El Corzo, Puente de Piedra (incluidos los sectores Pablo VI, El Trébol y El Diamante) Punta, Pablo VI y Centro Poblado Puente de Piedra del municipio de Madrid - Cundinamarca, La Punta y Chauta*" Los usos del suelo corresponden a los determinados para la zona agropecuaria a la cual pertenece el respectivo centro poblado.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 024 de 2000, actualizado mediante el Acuerdo 017 del año 2006 del municipio de Madrid (Cundinamarca), el centro poblado Árboles comprende un área de 50,09 hectáreas ubicadas en suelo rural, conforme a la delimitación y división veredal definida por el municipio.

Esta área constituye el Área de Prestación del Servicio Actual (APSa) para los fines del presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, y corresponde al perímetro sanitario establecido para el centro poblado Árboles.

En la siguiente ilustración se presenta el polígono que define el área objeto de estudio para la formulación del PSMV:

Perímetro del centro poblado Árboles - 50,09 hectáreas.

Características principales del área de estudio:

- Extensión: 50,09 hectáreas
- Ubicación: Centro poblado Árboles, municipio de Madrid, Cundinamarca
- Tipo de suelo: Rural
- Cobertura actual de alcantarillado: 0%
- Sistema de disposición actual: Pozos sépticos individuales
- Altura promedio: 2.583 - 2.589 m.s.n.m.

ILUSTRACIÓN 2. PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO LOS ÁRBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)



Fuente: Consultoria P&P Gestión Integral, adoptado de Google Earth

- **AREA DE EXPANSIÒN DEL CENTRO LOS ÁRBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)**

El Centro Poblado Los Árboles, ubicado en la zona rural del municipio de Madrid (Cundinamarca), no cuenta actualmente con un área definida de expansión. Según lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el Acuerdo No. 024 de 2000 y actualizado por el Acuerdo No. 017 de 2006, en su articulo 10 numeral 9, se indica que el ordenamiento de los principales centros poblados rurales entre ellos Árboles, Chauta, La Punta, Puente de Piedra y El Corzo deberá definirse a través de planes parciales, actuaciones urbanísticas o planes de mejoramiento. Sin embargo, hasta la fecha no se han formulado ni aprobado dichos instrumentos de planificación para el centro poblado Árboles.

Esto implica que no existen proyectos formales de expansión urbana ni proyección de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía) que sustenten un crecimiento planificado del área. En consecuencia, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) considera que el centro poblado mantendrá su perímetro actual, correspondiente a 50,09 hectáreas, sin incluir nuevas zonas de expansión.

- **COMPONENTE HIDROLOGICO**

El municipio de Madrid (Cundinamarca) cuenta dentro de su territorio con la presencia de dos principales ríos, el río Subachoque y el río Bojacá, los cuales hacen parte de la subcuenca del río Balsillas, ubicada en la cuenca media del río Bogotá.

Contexto de la Cuenca Hidrográfica:

- ✓ Cuenca del río Bogotá: Extensión de 589.465 hectáreas
- ✓ Distribución: 47 municipios del departamento de Cundinamarca
- ✓ Cobertura: Ocupa el 32% de la superficie total del departamento
- ✓ Jurisdicción ambiental: Compartida entre CAR, CORPOGUAVIO y CORPORINOQUIA

Situación Específica del Centro Poblado Árboles:

El centro poblado Árboles se encuentra ubicado en la subcuenca del río Balsillas (código 2120-08), siendo el río Subachoque el cuerpo de agua receptor de mayor relevancia para el área de estudio. Actualmente, las aguas residuales del centro poblado se disponen mediante pozos sépticos individuales que descargan directamente al suelo, generando un impacto potencial sobre el recurso hídrico subterráneo y superficial.

Clasificación del Cuerpo Receptor:

De acuerdo con el Acuerdo CAR 043 de 2006 modificado por el Acuerdo 17 de 2020, el tramo del río Subachoque que recibe la influencia del centro poblado Árboles corresponde a la Clase II, que establece los siguientes usos preponderantes:

Consumo humano con tratamiento convencional, Uso agrícola con restricciones, Uso pecuario.

Esta clasificación determina los objetivos de calidad que deben alcanzarse mediante la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

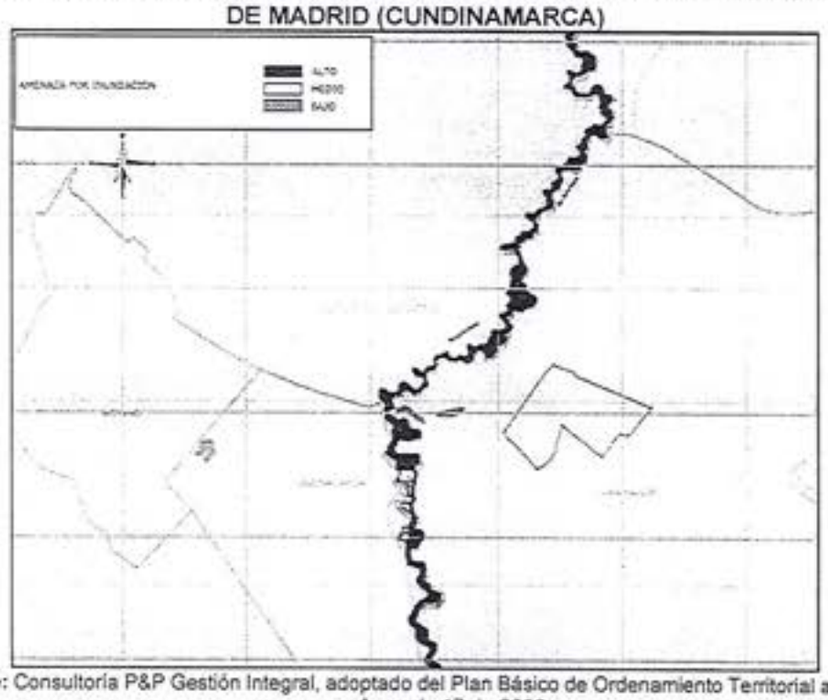
- **AREAS DE CONDICION DE RIESGO Y AMENAZA**

En el Centro Poblado Los Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca), las condiciones de riesgo y amenaza fueron identificadas a partir del "Estudio básico de zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales", desarrollado mediante el Contrato de Consultoría No. 184 de 2017–2018. Este estudio forma parte del componente de Gestión del Riesgo exigido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y se elaboró conforme al Decreto 1807 de 2014, el cual establece la incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), lineamiento homologado posteriormente en el Decreto 1077 de 2015.

De acuerdo con la cartografía de amenazas, vulnerabilidad y riesgo (AVR), el área correspondiente al centro poblado Los Árboles se clasifica en una categoría de "bajo riesgo" frente a fenómenos de movimientos en masa y avenidas torrenciales, lo que significa que las condiciones del terreno no presentan una susceptibilidad significativa a deslizamientos ni desprendimientos. No obstante, el estudio identifica que la zona presenta riesgo medio por inundación, debido a la escorrentía superficial durante temporadas de lluvia y la ausencia de un sistema de alcantarillado pluvial que permita evacuar adecuadamente las aguas lluvias.

El PSMV incluye esta información con el fin de alinear la planificación sanitaria y ambiental con las determinantes de riesgo existentes. Por ello, se recomienda considerar estos factores en el diseño de futuras obras de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, evitando su localización en sectores que puedan ser afectados por inundaciones. En síntesis, aunque el centro poblado Los Árboles presenta una condición general de bajo riesgo, el riesgo medio por inundación constituye una limitante que debe ser gestionada mediante obras de drenaje, mantenimiento de canales naturales y adopción de medidas preventivas en la infraestructura proyectada.

ILUSTRACIÓN 3. AMENAZAS Y RIESGO DEL AREA DE ESTUDIO DEL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)



Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo 17 de 2006

Al realizar el análisis cartográfico de las características de riesgo y amenaza para el Área de Prestación de Servicio de Alcantarillado, se pudo verificar que el centro los árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca) se cataloga en riesgo bajo para los fenómenos de deslizamientos (movimientos de remoción en masa) y avenidas torrenciales, mientras que para el fenómeno de inundación este se cataloga como riesgo medio.

- **DETERMINANTES AMBIENTALES**

Se definen las Determinantes Ambientales presentes en el área de estudio, de acuerdo con lo establecidos en la Resolución CAR 1574 de 2008, mediante la cual se establecen los

parámetros en relación con las Determinantes en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Articulo 1.

- **NUMERAL 1:** "Determinantes relacionadas con elementos que por sus valores naturales, ambientales y paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana". Dentro del área de estudio, se determinó que a partir de la Resolución CAR 2160 de 2015, se estableció la zona de protección del río Subachoque, con el objetivo de conservar, restaurar y determinar el uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como la protección del paisaje forestal y las coberturas naturales de la zona. De igual forma de definió como zona de ronda de protección la franja comprendida entre la línea de niveles promedios máximos de los últimos 15 años y una línea paralela a esta última, localizada a 30 metros, a lado y lado del cauce, con área total de 2.704.251,43 m² aproximadamente. Esta Resolución estableció el siguiente régimen de usos para la zona de ronda de protección:

✓ Uso Principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de estos.

✓ Usos Compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.

✓ Usos Condicionados: Captación de aguas o incorporación de vertimientos.

✓ Usos Prohibidos: Agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

- **NUMERAL 2:** "Determinantes relacionados con las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto del plan parcial", no se consideran dentro del alcance del documento.

- **NUMERAL 3:** "Determinantes relacionadas con las áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las condiciones especiales para su manejo", esta información se verificó, que hace parte del centro los árboles del municipio de Madrid - Cundinamarca-Cundinamarca, la zona de protección del río Subachoque adoptada mediante la Resolución- CAR 2160 de 2015, la cual se estableció con el objetivo de conservar, restaurar y determinar el uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo, así como la protección del paisaje forestal y las coberturas naturales de la zona.

- **NUMERAL 4:** "Determinantes relacionadas con la disponibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo integral de vertimientos líquidos y de residuos sólidos y peligrosos". Se identificó para el centro poblado los árboles del municipio de Madrid - Cundinamarca, que cuenta con el servicio de acueducto y Aseo, sin contar con el servicio de Alcantarillado, debido a que, en el centro poblado se realiza la disposición de agua residual por medio de soluciones individuales de pozo séptico. Dentro de la formulación del documento técnico del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) se establecerá el área sin cobertura con el objetivo de articularse

con el POMCA del rio Bogotá adoptado por la Resolución-CAR 0957 del 02 de abril de 2019 y dar cumplimiento al Acuerdo CAR 043 de 17 de octubre de 2006 "Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020", modificado por el Acuerdo CAR 17 de 17 de noviembre de 2020 "por medio del cual de modifica el Acuerdo 043 del 17 de octubre de 2006" y el Acuerdo CAR 020 de 23 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de Demanda Biológica de Oxigeno DBO_5 y Solidos Suspendidos Totales SST para la cuenca del río Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024", modificado por el Acuerdo 024 de 20 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR 20 de 2020, a través del cual se estableció la meta global de carga contaminante para la cuenca del rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024".

- **SERVICIOS PUBLICOS**

Frente a la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado del centro poblado Árboles, se clarifican los siguientes involucrados como prestadores:

Servicio de Acueducto:

El servicio de acueducto en el Centro Poblado Los Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca) es prestado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP), entidad que garantiza una cobertura del 100 % en la zona. El suministro de agua proviene de fuentes subterráneas, específicamente del Pozo Principal (Pozo No. 8) y del Pozo Lusitania, los cuales cuentan con concesiones otorgadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) mediante las Resoluciones No. 3368 del 22 de octubre de 2020 y DJUR No. 563 del 16 de mayo de 2022, con caudales autorizados de 51,99 L/s y 39 L/s, respectivamente.

El sistema de acueducto dispone de una estación de bombeo de agua potable y un tanque de almacenamiento con capacidad de 80 m^3, ubicado en las coordenadas planas N: 1.020.755 y E: 978.624, a una elevación de 2.583 metros sobre el nivel del mar. El servicio se presta de manera continua durante el día, aproximadamente de 6:00 a. m. a 6:00 p. m., garantizando el abastecimiento a las viviendas del centro poblado.

De acuerdo con la Resolución 0330 de 2017 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), modificada por las Resoluciones 799 y 908 de 2021, la dotación neta máxima para zonas ubicadas a más de 2.000 m s. n. m. como es el caso del centro poblado Los Árboles corresponde a 120 litros por habitante por día (L/hab-día). El coeficiente de retorno, que representa la proporción del agua consumida que se convierte en aguas residuales, es de 0, ya que el área no cuenta con sistema de alcantarillado.

Datos Principales del Área de Prestación del Servicio de Alcantarillado

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Municipio	Madrid (Cundinamarca)
NIT	899999325-8
Área de prestación del servicio objeto de análisis del PSMV	El área de prestación del servicio del Centro poblado Árboles del municipio de Madrid, cuenta con 0% de cobertura de alcantarillado. El perímetro actual es de 0,5009 Km2 (50,09 Hectáreas).
Prestador del servicio de alcantarillado	Municipio de Madrid a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.
NIT	Municipio de Madrid: 899999325-8 EAAAM: 832001512-2
Dirección	Alcaldía Madrid: Sede Principal Calle 5 No 4-74 EAAAM: Calle 9 No. 7-99 Madrid, Cundinamarca
Teléfonos	Municipio de Madrid: (601) 7460017 EAAAM: 8205803 – 8205806
Prestador del servicio de acueducto del área objeto de análisis del PSMV	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Madrid-EAAAM-ESP
Fuentes de abastecimiento de agua potable del área objeto de análisis del PSMV	
Cuenca hidrográfica receptora de los vertimientos	Cuenca hidrográfica río Bogotá
Cuerpos receptores de los vertimientos identificados y/o proyectados	Vertimiento Sin concesión de Suelo Vertimiento Proyectado: Río Subachoque
Acto administrativo que establece el objetivo de calidad de la fuente receptora del vertimiento	Acuerdo 43 de 2006. *"Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020"* Acuerdo 17 de 2020. "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 del 17 de octubre de 2006".

No.	Nombre Concesión	Acto Administrativo	Vigencia	Caudal Autorizado
1	Pozo Principal (Pozo Profundo)	Resolución No. 3368 del 22 de diciembre de 2020	10 años.	51,99 L/s
2	Laguna	Resolución 0175 de 15 de febrero de		0,0 L/s

Acto administrativo que establece la meta de reducción de carga contaminante	Acuerdo 24 de 2021: *"Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR No.20 de 2020, a través del cual se estableció la meta global de carga contaminante para la Cuenca del Río Bogotá, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024".*

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Contrato de Consultoría 050 de 2017

- **DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

El centro poblado Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca) no cuenta con sistema de alcantarillado de ningún tipo (sanitario, combinado o pluvial).

ÍTEM	OBSERVACIÓN
Plan maestro de acueducto y alcantarillado	No
Nivel de complejidad del municipio	No Aplica
Catastro de redes actualizado	No
Población actual año 2024	688 habitantes, sin incluir población flotante
Prestador del servicio de alcantarillado	Municipio de Madrid a través de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Sistema de tratamiento	No cuenta con tratamiento
Tipo de sistema de alcantarillado	N/A
Cobertura	0%
Conexiones erradas	N/A
Conexiones Comerciales	N/A
Conexiones Institucionales	N/A
Conexiones Industriales	N/A

Fuente: Consultoría P&P Gestión Integral, adoptado del Contrato de Consultoría 050 de 2017

➢ **Sistema de Alcantarillado Centro Poblado Árboles**

El centro poblado Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca) no cuenta actualmente con un sistema de alcantarillado, por lo cual las aguas residuales domésticas generadas por las viviendas son dispuestas mediante pozos sépticos individuales. Estos se encuentran ubicados a distancias cortas entre sí, situación que genera riesgos de contaminación del suelo y de las aguas subterráneas. No existe catastro de redes ni estudios de Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado que orienten la planificación del sistema, por lo que se considera que la cobertura del servicio de alcantarillado es del 0 %. La prestación del servicio está a cargo del Municipio de Madrid, a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, aunque en la práctica no hay infraestructura construida para la recolección, transporte, tratamiento ni disposición final de las aguas residuales. Tampoco se dispone de sistema de alcantarillado combinado, sanitario o pluvial, ni de infraestructura de tratamiento. Esta condición refleja la necesidad de formular e implementar un sistema integral de alcantarillado sanitario, acompañado de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), que permita garantizar el adecuado manejo de los vertimientos domésticos y el cumplimiento de las metas de calidad establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para la cuenca del río Bogotá. En este contexto, el PSMV proyecta el desarrollo de obras y acciones a corto, mediano y largo plazo orientadas a la recolección, transporte y tratamiento de las aguas residuales, fortaleciendo la planificación del saneamiento básico y la cobertura del servicio en el centro poblado Árboles.

- **Sistema de Alcantarillado Pluvial**

En el Centro Poblado Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca), no existe actualmente un Sistema de alcantarillado pluvial. Esto significa que las aguas provenientes de las lluvias no cuentan con una red independiente ni con infraestructura diseñada para su recolección y conducción controlada. En la zona, las aguas lluvias se infiltran directamente en el terreno o escurren superficialmente por las vías sin pavimentar.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) reconoce esta deficiencia e incluye dentro de sus programas y proyectos la formulación de un sistema de alcantarillado pluvial independiente del sanitario, con el fin de evitar mezclas de aguas y mejorar el drenaje del área. Dicho sistema se proyecta bajo los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017, modificada por las Resoluciones 799 y 908 de 2021), procurando garantizar la recolección, conducción y disposición adecuada de las aguas lluvias. En síntesis, la implementación del alcantarillado pluvial se considera una acción prioritaria para mitigar los impactos por escorrentías superficiales, prevenir inundaciones locales y mejorar las condiciones de saneamiento ambiental en el centro poblado Árboles.

- **SISTEMA DE TRATAMIETO DE AGUAS RESIDUALES**

El Centro Poblado Los Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca) no cuenta actualmente con un sistema de tratamiento de aguas residuales. Las aguas domésticas generadas por las viviendas son dispuestas mediante soluciones individuales tipo pozo séptico, sin un control técnico unificado ni un sistema de recolección y conducción que permita su tratamiento conjunto.

La ausencia de infraestructura de tratamiento implica que no se realiza ningún tipo de depuración antes de la infiltración o disposición final de las aguas residuales, lo que afecta la calidad ambiental del entorno y puede incidir en la contaminación del río Subachoque, identificado como el cuerpo receptor de los vertimientos proyectados.

Ante esta situación, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) plantea como una acción prioritaria la construcción de un sistema centralizado de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), que permita garantizar el cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) en los acuerdos 43 de 2006, 17 de 2020, 20 de 2020 y 24 de 2021.

La futura PTAR del centro poblado Los Árboles deberá diseñarse conforme a los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017, modificada por las Resoluciones 799 y 908 de 2021), considerando las condiciones topográficas, hidrológicas y de riesgo del área. El objetivo es implementar un sistema que asegure la recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuada de las aguas residuales, con procesos que garanticen la eficiencia hidráulica y sanitaria, evitando impactos sobre el cuerpo receptor.

- **VERTIMIENTOS**

A partir de la realización de la visita técnica al centro poblado Árboles en compañía de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP), se identificó que no existen vertimientos centralizados de aguas residuales tratadas, debido a la ausencia de sistema de alcantarillado y planta de tratamiento.

Situación Actual de Vertimientos en el Centro Poblado Árboles:

Vertimientos Existentes:

Tipo de vertimiento: Múltiples puntos dispersos no controlados
Naturaleza: Descargas individuales desde pozos sépticos
Cantidad aproximada: 222 puntos de vertimiento (uno por vivienda)
Característica: Vertimientos no puntuales al suelo

- **PLAN DE MONITOREO**

Teniendo en cuenta la situación específica de vertimientos en el centro poblado Árboles, se propone la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las fuentes hídricas receptoras, dado que no existen vertimientos centralizados que permitan una caracterización convencional.

Estrategia de Monitoreo Propuesta:

1. Monitoreo de Fuentes Hídricas Receptoras:

- Cuerpo receptor principal: Río Subachoque
- Puntos de muestreo:
 - 100 metros aguas arriba del área de influencia del centro poblado
 - 100 metros aguas abajo del área de influencia del centro poblado

Sitios de muestreo	Vertimientos: N.A Fuente Hídrica: Río Subachoque
Fecha del muestreo	Noviembre de 2023
Laboratorio	Laboratorio del Medio Ambiente y Calibración WR S.A.S, con Resolución 0492 del 8 de junio de 2021. "Por la cual se modifica el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se toman otras determinaciones".
Medición de caudal	Fuente de Aguas Superficial → Método de Área x Velocidad
Tipo de muestreo	Caracterización compuesta de 24 horas: N.A Caracterización simple: Caracterización puntual Río Subachoque, 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del perímetro sanitario.

SEGUNDO PAGO (50%)

- **ANALISIS RESULTADOS DE LABORATORIO**

Se realizan las actividades de caracterización de las fuentes hídricas receptoras de cada uno de los vertimientos puntuales y de cada uno de los vertimientos existentes dentro del Área de Estudio conforme a lo propuesto en el Plan de monitoreo, para su análisis y posterior aplicación en la Proyección de Cargas Contaminantes. Dentro del documento y sus respectivos anexos se relaciona la información correspondiente a los Análisis de Laboratorio.

- **COMPONENTE DEMOGRAFICO**

A partir de la información suministrada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid (EAAAM-ESP) se establece la dinámica del crecimiento poblacional del centro poblado Árboles con el objetivo de estimar las proyecciones de población, teniendo en cuenta las características específicas de esta zona rural.

Metodología de Proyección Poblacional:

Base de Datos Utilizada:

- Fuente principal: Censos DANE (1985, 1993, 2005, 2018) para la zona rural del municipio de Madrid
- Dato específico 2024: 688 habitantes (222 suscriptores × 3.1 hab/vivienda, según DANE 2018)
- Población flotante: 4.5% (según metodología VIHOPE DANE 2018)

Métodos de Proyección Evaluados:

MÉTODO	TASA DE CRECIMIENTO	COMPORTAMIENTO	APLICABILIDAD
Aritmético	11.46	Crecimiento bajo	No seleccionado
Geométrico	0.68%	Crecimiento regular	**SELECCIONADO**
Exponencial	1.55%	Crecimiento muy alto	No seleccionado

Justificación de la Selección:
El método geométrico fue seleccionado por presentar un comportamiento de crecimiento regular que se ajusta a las condiciones y dinámica económica del centro poblado Árboles, característico de poblaciones rurales con potencial de desarrollo y capacidad de dotación de servicios públicos.

Proyección Poblacional Adoptada - Centro Poblado Árboles:

AÑO	POBLACIÓN PERMANENTE	POBLACIÓN FLOTANTE (4.5%)	POBLACIÓN TOTAL
2024	688	31	719
2025	688	31	719
2026	693	31	724
2027	698	31	729
2028	702	32	734
2029	707	32	739
2030	712	32	744
2031	717	32	749
2032	721	32	753
2033	726	33	759
2034	731	33	764

Consideraciones Especiales para el Centro Poblado Árboles:

- No se contemplan proyectos urbanísticos futuros en el área de estudio
- No existen planes parciales de desarrollo en el centro poblado
- La proyección refleja el crecimiento natural de la población existente
- El área de prestación de servicio proyectada (APSp) corresponde a la misma área actual (APSa).

Conclusión:

Para el centro poblado Árboles, la población del año 2024 corresponde a 688 habitantes y 719 habitantes incluida la población flotante. Para el año 2034 se proyectan 764 habitantes incluida la población flotante, lo que representa un crecimiento moderado acorde con las características rurales de esta zona.

✓ FORMULACIÒN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES

FORMULACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PSMV - CENTRO POBLADO ÁRBOLES.

La administración municipal de Madrid (Cundinamarca) dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Árboles, realiza la gestión y reúne esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas, proyectos y actividades que se plantean en este capítulo. El capítulo se desarrolló según las condiciones actuales del centro poblado, teniendo en cuenta actividades que sean acordes a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final del agua residual generada dentro del área de estudio.

Los programas y proyectos para presentar a continuación obedecen a la información recopilada y analizada en la línea base del presente documento, con el objetivo de establecer las condiciones técnicas dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el centro poblado Árboles del municipio de Madrid.

PROGRAMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Dentro del análisis de la línea base para el alcance del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el centro poblado Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca), se evidencia que actualmente no existe sistema de alcantarillado de ningún tipo. A diferencia de otros centros poblados que cuentan con infraestructura establecida, el centro poblado Árboles carece completamente de redes de alcantarillado, por lo que las actividades se enfocarán en la implementación desde cero del sistema.

Actividades Prioritarias:

- ✓ Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado especifico para el centro poblado Árboles
- ✓ Diseño de red de alcantarillado sanitario
- ✓ Construcción de red primaria y secundaria de alcantarillado
- ✓ Conexiones domiciliarias para eliminar los pozos sépticos individuales

PROGRAMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

El centro poblado Árboles del municipio de Madrid no cuenta con sistema de alcantarillado pluvial, situación que comparte con los sectores de Pablo VI y La Punta. Por esta razón, se requiere de actividades que permitan el correcto transporte del agua lluvia.

Actividades Propuestas:

- Diseño de sistema de drenaje pluvial básico
- Construcción de canalizaciones y cunetas
- Implementación de estructuras de captación de aguas lluvias

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

El centro poblado Árboles no dispone de ningún sistema de tratamiento de aguas residuales. Las aguas residuales se disponen actualmente mediante pozos sépticos individuales que descargan directamente al suelo.

Actividades

- Estudios y diseños de la PTAR para el centro poblado Árboles
- Adquisición de predio para la construcción de la PTAR
- Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Puesta en marcha y operación del sistema de tratamiento
- Obtención de permisos de vertimiento ante la CAR

PROYECCIONES - HORIZONTE DE PLANEACIÓN

Los programas y proyectos se plantean en armonía con los proyectos prioritarios para dar cumplimiento con el objetivo de garantizar la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final del agua residual generada en el centro poblado Árboles. Dado que no existe infraestructura actual, las actividades se enfocarán en la implementación completa del sistema de saneamiento básico.

Horizonte de Planeación: 10 años (2024-2034)

PROYECCIONES DE CARGAS CONTAMINANTES

Las proyecciones de cargas contaminantes para el centro poblado Árboles considerarán:

- Población proyectada de 764 habitantes para 2034
- Aporte per cápita de 43 g/hab/día de DBO_5 y 45 g/hab/día de SST
- Eficiencia de tratamiento proyectada del 78.9% en DBO_5 y 79.9% en SST
- Meta de reducción acorde con los objetivos de calidad del río Subachoque

INVERSIÓN TOTAL PROYECTADA: $2.422.033.333

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Radicar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON GUZMAN
Representante Legal

ANEXO 2

ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
Linea base y reconocimiento en campo	X	X																					
Recopilación y análisis de información base, primaria y secundaria	X	X																					
Definición del Área de Prestación del Servicio de Alcantarillado Actual (APSa) y Proyectada (APSp) objeto de análisis con el Municipio y el operador del APSa y APSp		X																					
Diagnóstico de alcantarillado (sanitario, pluvial y/o combinado) del APSa y APSp de acuerdo con los términos de la Autoridad Ambiental (AA)			X																				
Identificación de vertimientos en APSa y APSp y cuerpos receptores de los mismos de acuerdo con los términos de la AA			X																				
Plan de Monitoreo de vertimientos y fuentes hídricas receptoras para APSa y APSp de acuerdo con los términos de la AA			X	X																			
Socialización del Área de Prestación del Servicio de Alcantarillado Actual (APSa) y Proyectada (APSp) objeto de análisis con el Municipio y el operador del APSa y APSp.				X																			
F[illegible]SGA PRODUCTO 1																							
C[illegible]erización de las descargas representativas de aguas residuales y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores; documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad				X																			

Proyecciones de población para APSa y APSp de acuerdo a los términos de la AA			X																				
Cronograma de actividades e inversiones, proyección de eliminación de vertimientos					X	X																	
Proyecciones de carga contaminante para el APSp de acuerdo con los términos de la AA					X	X																	
zación del documento final						X																	
ENTREGA PRODUCTO 2																							
Ajustes al diagnostico							X	X															
Ajustes a la proyeccipon de carga									X	X													
ENTREGA PRODUCTO AJUSTADO											X												
Acuerdo de Transacción															X								
Ajustes al documento final															X	X							
Socializacion y aprobacion PSMV rural																X							
ENTREGA PRODUCTO FINAL AJUSTADO AL DECRETO 1553																X							
Gestión y seguimiento al trámite en la Autoridad Ambiental hasta la obtención del acto administrativo de aprobación de la actualización de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), Rural																	X	X	X	X	X	X	X
FINALIZACIÓN DEL PROYECTO																							

ANEXO 3

METODOLOGIA

Para la ejecución de los ajustes a los PSMV de la zona rural se realiza la siguiente metodología con el fin de dar cumplimiento al contrato de consultoría N° 189-2023

1. Se realiza la solicitud de la información primaria y secundaria, necesaria para ejecutar las actividades relacionadas, se realiza las visitas de campo para el cumplimiento del producto No 1. En esta etapa, a medida que se allega la información, se verifica y organiza, con el objetivo reconocer e identificar información relevante para la estructuración del documento.

2. Una vez recopilada la información y realizadas las visitas técnicas, se llevó a cabo la definición del Área de Prestación del Servicio de Alcantarillado Actual (APSa) y Proyectada (APSp) objeto de análisis con el operador. Así mismo se dio avance a la actividad referente al diagnóstico de alcantarillado (sanitario, pluvial y/o combinado), de acuerdo a los lineamientos de la guía técnica para la presentación de PSMV de la autoridad ambiental adoptada por la Resolución No.1433 de 2004, basados en la información reportada en el PMAA de Madrid.

3. Se finaliza la actividad referente al diagnóstico de alcantarillado (sanitario, pluvial y/o combinado), de acuerdo a los lineamientos de la guía técnica para la presentación de PSMV de la autoridad ambiental adoptada por la Resolución No.1433 de 2004, basados en la información reportada en el PMAA de Madrid. Se realiza la identificación de los vertimientos y cuerpos receptores según los términos de la autoridad ambiental, permitiendo establecer para los mismos el plan de monitoreo con el objetivo de obtener resultados frente a la calidad del agua residual y las fuentes hídricas receptoras.

4. Se finalizan las actividades propuestas dentro del cronograma para dar cumplimiento a la primera entrega del documento. Se avanza en la ejecución de las caracterizaciones de los puntos de vertimiento y de las fuentes hídricas receptoras según lo dispuesto en el plan de monitoreo propuesto, actividad propuesta para la entrega del segundo producto del PSMV

5. Se finalizan las actividades muestreo de los puntos de vertimiento y de las fuentes hídricas receptoras según lo dispuesto en el plan de monitoreo propuesto, actividad propuesta para la entrega del segundo producto del PSMV. Se avanza en las proyecciones de población para el APSa y APSp de acuerdo a los términos de la Autoridad Ambiental.

6. Una vez finalizados los cálculos de proyección de población para el APSa y APSp, tomado como base la información del Plan Maestro. Se avanza en las mesas técnicas para la aprobación del cronograma de actividades y plan de inversiones del PSMV zona rural del municipio de Madrid, definiendo el horizonte de planificación, las actividades a ejecutar, inversiones y responsables del PSMV en actualización

7. Se finalizan las actividades propuestas dentro del cronograma para dar cumplimiento a la segunda entrega del documento y radicación del PSMV ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

ANEXO 4

182

TRAZABILIDAD DE SOLICITUDES DE INFORMACION 2023

SOLICITUD DE INFORMACION SEPTIEMBRE 2023



SOLICITUD INFORMACIÓN AREAS URBANO Y RURAL MUNICIPIO DE MADRID-CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA
Secretaría de Planeación
Dirección de Urbanismo

Bogotá, 22 de septiembre de 2023

P&P No. 283 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE MADRID-CUNDINAMARCA
Secretaria de Planeación
Dirección de Urbanismo

REFERENCIA: CONTRATO No.182-2023 y CONTRATO No.189-2023

ASUNTO: Planos de áreas definidas, casco urbano municipio de Madrid y centros poblados Puente de Piedra, La Cuesta, El Corso, Moyano, y las áreas redefinidas de Los Árboles y Chauta.

Reciban un cordial saludo por parte de la consultoría P&P Gestión Integral S.A.S.

En relación al desarrollo de los contratos de consultoría No. 182-2023 y No.189-2023, solicitamos comedidamente, se nos facilite información relacionada a los planos en formato DWG y PDF de las áreas definidas para el casco urbano del municipio de Madrid y de los centros poblados Puente de Piedra, La Cuesta, El Corso, Moyano, y las áreas redefinidas de Los Árboles y Chauta. Lo anterior, para realizar el análisis de las áreas aferentes a cada uno de los vertimientos: asimismo, si es posible se nos facilite el mapa de la fuentes hídricas del municipio.

Sin otro en particular, agradecemos su colaboración.

Atentamente,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS
DORA INES PINZON GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 51.593.865 de B

Página 1 / 1

SOLICITUD DE INFORMACION OCTUBRE DE 2023

SOLICITUD, PLANOS REDES DE ALCANTARILLADO CENTROS POBLADOS PUENTE DE PIEDRA Y EL CORZO

Consultoría P&P

Bogotá, 12 de octubre de 2023

P&P No. 305 de 2023

Señores
Municipio de Madrid, Cundinamarca
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

REFERENCIA: CONTRATO No.189-2023

ASUNTO: Planos de redes de alcantarillado centros poblados. Puente de Piedra y El Corzo

Reciban un cordial saludo por parte de la consultoría P&P Gestión Integral S.A.S.

En relación al desarrollo del contrato de consultoría No.189-2023, cuyo objeto corresponde *"Actualización, modificación y ajuste del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) rural de los sectores Moyano, El Corzo, La Cuesta y los centros poblados de los Arboles, Chauta y Puente de Piedra del municipio de Madrid-Cundinamarca"*, solicitamos comedidamente, se nos comparta información pertinente al catastro de redes de alcantarillado de los centros poblados **Puente de Piedra** y **El Corzo** en formato DWG, considerando que dicha información es un insumo primordial para la ejecución y avance del contrato en mención.

Sin otro en particular, agracemos su colaboración.

Atentamente,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS
DORA INES PINZON GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 51.593.865 de B

Página 1 / 1

SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO VISITAS OCTUBRE 25 DE 2023



Consultoria P&P

Señores
Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid-E.A.A.A.M- E.S.P.

Reciban un cordial saludo por parte de la Consultoria P&P Gestion Integral S.A.S.

Por medio del presente, enviamos oficio de solicitud PCP No. 321-2023, para acompañamiento a visita urbana y rural del municipio de Madrid y solicitud de información

Sin otro un particular, agradecemos su colaboracion

Atentamente,

P & P Gestion Integral Consultoria SAS
Av. Calle 26 No. 69C - 61 Of. 201

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Agregar a Drive

SOLICITUD INFORMACIÓN NOV. DE 2023



INFORMACIÓN ACUEDUCTO, PARA PSMV MADRID RURAL PUENTE DE PIEDRA Y LA CUESTA

Consultoria P&P

Señores

ADJUDICATARIO

Reciban un cordial saludo por parte de la Consultoria P&P Gestion Integral S.A.S.

Por medio del presente, solicitando respetuosamente se remitanla la información relacionada con la prestación del servicio de acueducto para Puente de Piedra y La Cuesta

- Resolucion CAR No. 3175 de 26 de septiembre de 2019
- Informe técnico de adaptación de servidum
- Camara de Comercio

Agradecemos su colaboración

Atentamente,

P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPAÑIA S.A.S

ENTREGA DE AVANCE DEL PSMV RURAL NOV. 2023

Informe de avance de actividades_ Contrato No. 189-2023 Recibidos x

Consultoría P&F <consultoria.pmv@gmail.com>
para jeffersonfernandez, edwardmurcia, diegoalejandrocastillo, [redacted] ▾

Respetados ingenieros,

Reciban un cordial saludo por parte de la Consultoría P&F

Por medio del presente, enviamos informe de avance de actividades del PDMV Rural, dando alcance a su solicitud.

Atentamente,

P&F GESTION INTEGRAL COMPAÑIA S.A.S.
Av. Calle 26 No. 69D-91 Of. 201

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ Abrirlo en Drive



TRAZABILIDAD DE SOLICITUD DE CERTIFICACIONES

ENERO 11-2024 correo 12.30p.m.

P&P solicita certificaciones y envía los borradores

Dirigido a procesos ambientales



ENERO 11-2024

EAAAM reenvia solicitud a obras publicas, Jaime.baron, Daniel.castañeda



ENERO 17-2024

Obras publicas envía planeación municipal Daniel Castañeda jefe de planeación y Jaime Baron

Obraspublicas madrid cundinamarca <obraspublicas@madrid-cundinamarca.gov.co>
para Proyectos, jefeplaneacion, daniel.castaneda, mi ▾

Buenas Tardes

El cuerpo certificun son Ramcodom y la EAAAM, en las firmas debe estar incluido alguien de la Empresa.

En espera de sus comentarios.

—

--
ING. CATHERIN VELOZO ISAAC
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
Calle 5 No. 4 – 74
REAL CHINCHINA 2 e.t. 2014
Madrid Cundinamarca

MARZO 20-2024 12.33p.m.

P&P reitera la solicitud de las certificaciones y envía la estructura de cada certificación para cada centro poblado

Enviado obraspublicas – Jaime.baron – Daniel.castañeda – gerencia.eaaam – jefeplaneacion.eaaam – procesosambientales.eaaam

SOLICITUD CERTIFICACIONES PSMV MADRID RURAL Inbox ×

Consultoria P&P <consultoria.pyp2@gmail.com>
para Administrativa, administrativo, jimbaron, gerencia.eaaam, jefe.finanzas ▾

Señores
Municipio de Madrid, Cundinamarca.
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM -ESP

Reciban un cordial saludo por parte de la Consultoria P2P Gestion Integral Compañia S.A.S

Por medio del presente, nos permitimos solicitar nuevamente las certificaciones requeridas para cada uno de los centros poblados del municipio de madrid que se encuentran en el marco del contrato No.197-2023 "ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) RURAL DE LOS SECTORES MOYANO, EL CORDO, LA CUESTA Y LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ARBOLES, CHAUTA Y PUENTE DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA"

Se envía la estructura de las certificaciones, con el objetivo de ser revisadas y enviadas al grupo consultor con las respectivas firmas y sellos correspondientes, ya que las mismas se deben adjuntar como soporte a los documentos entregados.

Agradecemos su colaboración

Atentamente,

P&P GESTIÓN INTEGRAL COMPAÑIA SAS
AV. CALLE 26 No. 69b-61 of. 201

6 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ



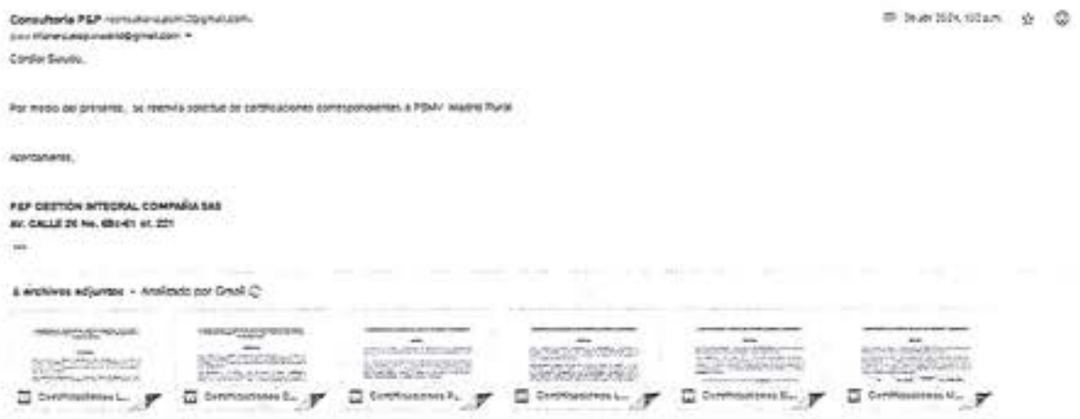
MARZO 20-2024 2.58p.m.

Ventanillaunicaeaaam reenvia correo a jefeplaneacion.eaaam – procesosambientales.eaaam

ABRIL 26 -2024 1:32p.m.

P&P reitera la solicitud de las certificaciones y envía la estructura de cada certificación para cada centro poblado

Enviado nforero.siop.madrid



ABRIL 29-2024 3.01p.m.

Responden



NOVIEMBRE 27-2024 11.05 am

P&P reitera solicitud de certificaciones a TODOS los actores del municipio y EAAAM y se adjunta los formatos para ser firmados por planeación municipal y gerente de EAAAM

CERTIFICACIONES PSMV MADRID RURAL

Consultoría P&P <consultoria.pyp@gmail.com>
para Gerencia, Subgerencia, Subdirección, DIRECTOR, Jefe, Profesional

Señor(es)

MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM-ESP
Ciudad,

REF. Solicitud Certificaciones mediante No.189-2023

Estimados Arquitectos – Ingenieros, Cordial Saludo por parte de la Consultoría P&P Gestión Integral Compañía SAS

Mediante la presente comunicación nos permitimos remitir por ultimo vez la solicitud de las certificaciones para los centros poblados Los Arboles, Chorro, Puente de Piedra, El Corzo y Mojarra que se encuentran en el marco del contrato No.189-2023 "ACTUALIZACION, MODIFICACION Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA". Lo anterior, debido a que en reiteradas ocasiones a lo largo de la ejecución del contrato en mas solicitado y a la fecha, aún no se ha entregado la información a la Consultoría. Es de aclarar, que la información solicitada son insumos esenciales para la ejecución de los PSMV y que deben soportar la información descrita dentro de los documentos que serán entregados a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Se envía la estructura de las certificaciones, con el objetivo de que la oficina o dependencia correspondiente, incluya la información necesaria, con su correspondiente Firma.

Comedido Cumplimiento Anexo(s):

- Estructura Certificado de usuarios
- Estructura Certificado de Población y Poblaciones Flotante (
- Estructura Certificado de Área o Perímetro del Centro Poblado
- Estructura Certificado Futuras Proyectos

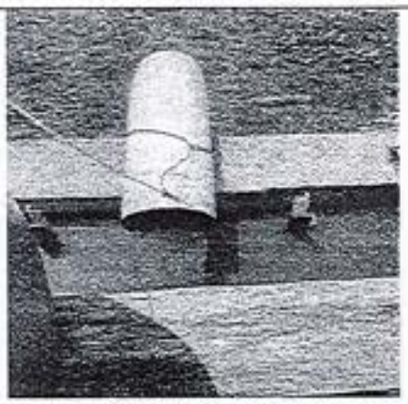
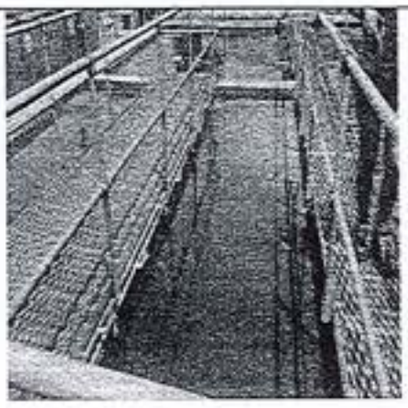
Atentamente,

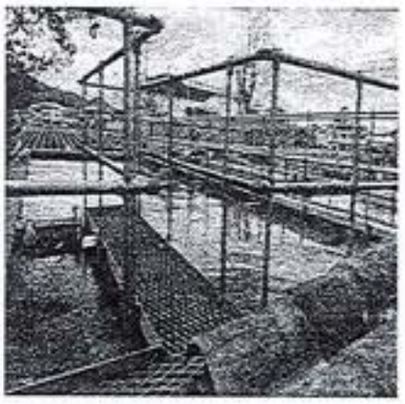
GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 1 de 1

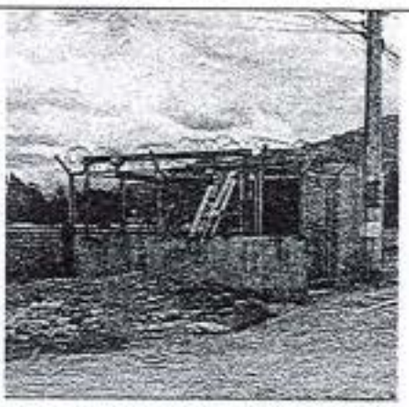
FECHA	AGO-2023	HORA INICIO	N/A	HORA FIN	N/A
LUGAR	Centros Poblados Moyano, El Corzo, La Cuesta, Los Árboles, Chauta y Puente de Piedra de Madrid – Cundinamarca				

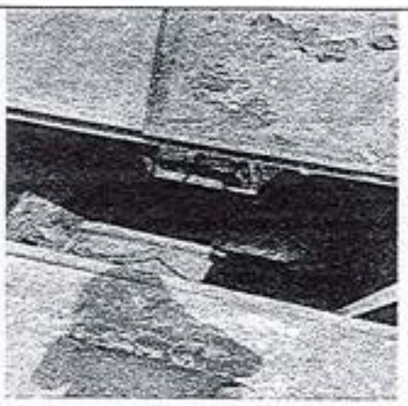
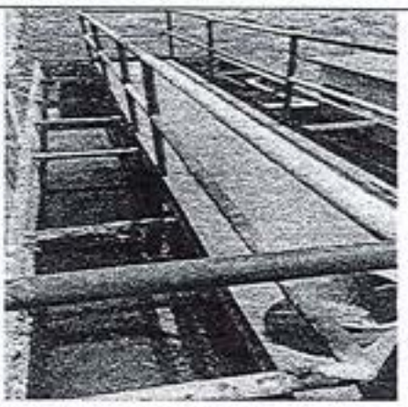
OBJETO	VISITA AREAS DE ESTUDIO E IDENTIFICACION DE VERTIMIENTOS

CENTRO POBLADO PUENTE DE PIEDRA, PTAR EL TREBOL

PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2090839,427	4864162,032	Entrada PTAR EL TREBOL	
PTAR EL TREBOL (procesos de filtrado, Tamizado y decantación)				

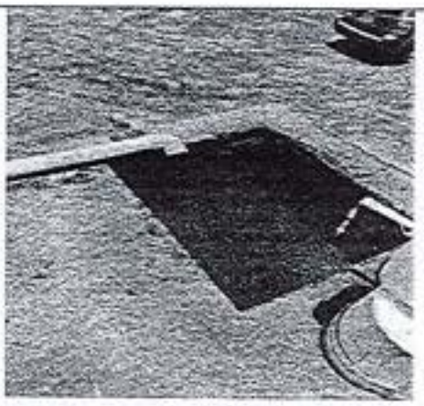
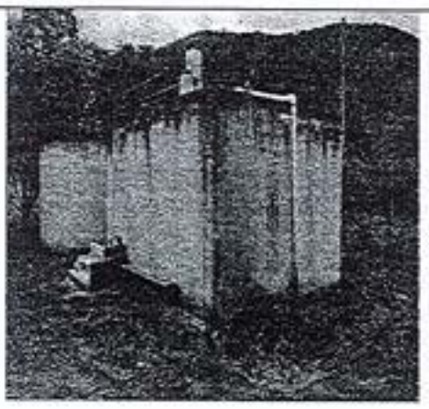
PTAR EL TREBOL				 
2	2090931,848	4863983,583	Salida Reservorio PTAR EL TREBOL	

3	2090744,015	4864297,363	EBAR EL TREBOL	

SECTOR LA PUNTA				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2088560,371	4865835,439	Entrada PTAR LA PUNTA	
PTAR LA PUNTA (trata 1,0 L/s)				

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R	EAAAM - ESP
		Versión 1	
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023	
		Página 4 de 1	

2	2088592,281	4865845,659	Salida PTAR LA PUNTA	

CENTRO POBLADO PUENTE DE PIEDRA ,PTAR PABLO VI				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2089639,695	4865530,312	Entrada PTAR VI	
PTAR PABLO VI				

				
2	2089642,743	4865542,636	Salida PTAR VI	

CENTRO POBLADO LA CUESTA				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2094047.869	4867056.331	Escuela la Cuesta	

2	2094020.884	4867056.284	Punto de abducción pozo la Cuesta	
PTAP la Cuesta Tiene un tanque de almacenamiento de 85 m3 para la cuesta Tanque de almacenamiento para suministro a valle del abra con capacidad de 60 m3				 

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 7 de 1

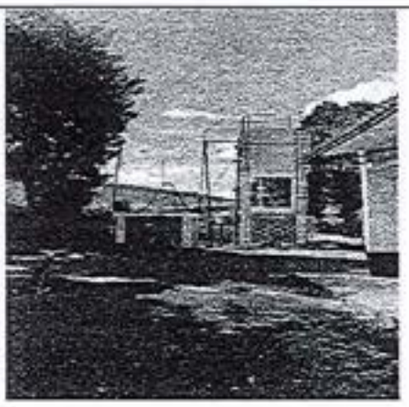
CENTRO POBLADO LA CHAUTA				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2090352.557	4861774.454	PTAP Chauta	

CENTRO POBLADO MOYANO				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
Sector de casas centro poblado Moyano				

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 8 de 1

1	2087762.219	4856407.862	Casa 1 Moyano (Inicio casas)	
2	2087682.182	4856521.663	Casa 2 Moyano	
3	2087648.307	4856577.035	Casa 3 Moyano (Fin Casas)	

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 9 de 1

CENTRO POBLADO EL CORZO				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2085657.746	4853955.379	Viviendas El Corzo	
	2085663.968	4853912.272	Escuela El Corzo	
Estructura de Agua Potable Sin funcionamiento, actualmente el pozo se encuentras seco.				

ANEXO 5.

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4	
					SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4	SEMESTRE 5	SEMESTRE 6	SEMESTRE 7	SEMESTRE 8
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL COROZO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, CUNDINAMARCA	IVA	$ 143.000.000	11,00%					$ 35.750.000	$ 35.750.000	$ 35.750.000	$ 35.750.000
									5,50%	5,50%	5,50%	5,50%
	SEPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 259.350.000	19,95%								
	TRASLADO Y ADECUACIÓN DEL NUEVO PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR PROYECTADO	CEV	$ 80.000.000	6,84%								
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	IVA	$ 167.650.000	12,89%								
TOTAL PROGRAMA			$ 617.370.000	47,71%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 35.750.000	$ 35.750.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	COMPRA Y VIABILIDAD DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	COS	$ 153.333.000	11,79%						$ 80.000.000	$ 80.000.000	$ 80.000.000
										5,84%	5,84%	5,84%
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	COS	$ 93.000.000	7,19%			$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 23.000.000			
							7,42%	5,81%	1,81%			
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 83.000.000	6,34%								
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	CCS	$ 230.420.000	17,81%								
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	CCS	$ 80.000.000	6,84%								
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	IVA	$ 80.000.000	6,84%								
TOTAL PROGRAMA			$ 674.830.000	52,29%	$ -	$ -	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 23.000.000	$ 80.000.000	$ 80.000.000	$ 80.000.000
VALOR ACTIVIDADES PBRU (PESOS)			$ 1.292.200.000	100%	$ -	$ -	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 58.000.000	$ 80.000.000	$ 80.750.000	$ 80.750.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1653 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 5	
					SEMESTRE 9	SEMESTRE 10
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL COROZO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, CUNDINAMARCA	N/A	$ 143.810.000	11,28%		
	REPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 208.330.000	16,41%	$ 41.666.000	$ 41.666.000
					4,92%	4,92%
	TRASLADO Y ADECUACIÓN DEL NUEVO PUNTO DE DESCARGA DE PTAR PROYECTADO	CEV	$ 80.000.000	6,84%		
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	N/A	$ 187.636.000	16,19%		
TOTAL PROGRAMA			$ 617.376.000	47,71%	$ 83.332.000	$ 83.332.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	COMPRA Y VIABILIDAD DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	CCB	$ 182.600.000	11,78%		
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	CCB	$ 81.600.000	7,01%		
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 80.000.000	6,34%		$ 40.000.000
						3,11%
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	CCS	$ 230.820.000	17,83%		
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	CCS	$ 80.000.000	6,84%		
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	N/A	$ 80.000.000	6,84%		
TOTAL PROGRAMA			$ 676.820.000	52,29%	$ -	$ 40.000.000
VALOR ACTIVIDADES PAAV (PESOS)			$ 1.294.016.000	100%	$ 83.332.000	$ 123.332.000

Pesos

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1653 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	Vigencia Plazo							
					AÑO 6		AÑO 7		AÑO 8		AÑO 9	
					SEMESTRE 11	SEMESTRE 12	SEMESTRE 13	SEMESTRE 14	SEMESTRE 15	SEMESTRE 16	SEMESTRE 17	SEMESTRE 18
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL COROZO DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, GUAJIRA	NA	$ 163.000.000	11,58%								
	SEPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 280.000.000	19,89%	$ 69.420.000	$ 69.420.000						
					4,93%	4,93%						
	TRASLADO Y EJECUCIÓN DEL NUEVO PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR PROYECTADO	CEV	$ 60.000.000	4,84%			$ 30.000.000	$ 30.000.000				
							2,13%	2,13%				
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	NIA	$ 197.826.000	13,16%					$ 33.304.000	$ 33.304.000	$ 34.304.000	$ 34.304.000
									2,37%	2,37%	2,37%	2,37%
TOTAL PROGRAMA			$ 817.974.000	57,71%	$ 69.420.000	$ 69.420.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 33.304.000	$ 33.304.000	$ 34.304.000	$ 34.304.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	COMPRA Y VIABILIDAD DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	CDS	$ 160.000.000	11,29%								
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	CDS	$ 91.000.000	7,07%								
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 83.000.000	6,34%	$ 43.000.000							
					3,11%							
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	CCS	$ 230.826.000	17,81%		$ 69.000.000	$ 69.000.000	$ 69.000.000	$ 69.000.000			
						3,33%	3,33%	3,33%	3,33%			
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	CCS	$ 60.000.000	4,84%						$ 30.000.000	$ 30.000.000	
										2,32%	2,32%	
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL COROZO	NIA	$ 60.000.000	4,84%								$ 30.000.000
												1,93%
TOTAL PROGRAMA			$ 674.826.000	53,29%	$ 43.000.000	$ 69.000.000	$ 69.000.000	$ 69.000.000	$ 69.000.000	$ 60.000.000	$ 30.000.000	$ 60.000.000
VALOR ACTIVIDADES PERV (PESOS)			$ 1.296.800.000	100%	$ 107.420.000	$ 107.420.000	$ 99.000.000	$ 99.000.000	$ 102.304.000	$ 93.304.000	$ 64.304.000	$ 94.304.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1533 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 10		VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	FUENTE DE COFINANCIACIÓN	RESPONSABLES
					SEMESTRE 19	SEMESTRE 20			
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL CORZO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, CUNDINAMARCA	IVA	$ 143.810.000	11,03%			$ 143.810.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - WASH - INVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
							6,54%		
	SEPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 259.340.000	19,90%			$ 259.340.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - WASH - INVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
							19,90%		
	TRABAJO Y EJECUCIÓN DEL NUEVO PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR PROYECTADO	CEV	$ 60.900.000	4,84%			$ 60.900.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - WASH - INVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
							2,33%		
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	IVA	$ 167.829.000	12,34%	$ 37.682.000	$ 37.682.000	$ 167.634.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - WASH - INVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
TOTAL PROGRAMA			$ 617.319.000	47,21%	2,33%	2,33%	13,18%		
					$ 37.682.000	$ 37.682.000	$ 617.319.000		
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	COMPRA Y HABILIDAD DEL PREDIO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL CORZO	CDI	$ 152.800.000	11,70%			$ 152.800.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - WASH - INVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
							5,84%		
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL CORZO	CDS	$ 91.800.000	7,01%			$ 91.800.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - WASH - INVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
							4,34%		
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 62.000.000	4,34%			$ 62.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - WASH - INVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
							4,33%		
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL CORZO	CCS	$ 233.610.000	17,82%			$ 233.610.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - WASH - INVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
							4,84%		
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL CORZO	CCS	$ 60.900.000	4,84%			$ 60.900.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - WASH - INVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
							4,34%		
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO EL CORZO	IVA	$ 62.000.000	4,84%	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 60.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - WASH - INVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
TOTAL PROGRAMA			$ 676.110.000	52,79%	1,55%	1,55%	4,34%		
					$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 670.610.000		
VALOR ACTIVIDADES PAIVI (PESOS)			$ 1.294.000.000	100%	$ 47.043.000	$ 47.043.000	$		$ 1.314.300.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1653 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 6		AÑO 7		AÑ
					SEMESTRE 11	SEMESTRE 12	SEMESTRE 13	SEMESTRE 14	SEMESTRE 15
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE MACHO, CUNDINAMARCA	NA	$ 398.750.000	14,04%					$ 97.800.000
									3,81%
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 622.875.000	21,93%					
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN ÁREA SIN COBERTURA POZOS SEPTICOS) .	CCI	$ 120.000.000	4,22%					
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO CHAUTA, FUENTE RECEPTORA SUELO (PROYECTO PVAA). UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO CHAUTA.	CEV	$ 123.000.000	4,32%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	N/A	$ 200.000.000	7,03%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.468.625.000	51,53%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 97.800.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CDS	$ 305.000.000	10,72%			$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 105.000.000
							3,51%	3,51%	3,67%
	ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CDS	$ 258.333.333	9,08%					
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 100.000.000	3,51%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CCS	$ 615.000.000	21,61%					
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CCS	$ 60.000.000	2,11%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	N/A	$ 40.000.000	1,41%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.378.333.333	48,47%	$ -	$ -	$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 105.000.000
	VALOR ACTIVIDADES PMV (PESOS)		$ 2.843.958.333	100%	$ -	$ -	$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 202.800.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	Fase La				
					O 9	AÑO 9		AÑO 10	
					SEMESTRE 16	SEMESTRE 17	SEMESTRE 18	SEMESTRE 19	SEMESTRE 20
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	NA	$ 309.780.000	14,06%	$ 97.800.000	$ 102.378.000	$ 102.378.000		
					3,81%	3,81%	3,81%		
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 622.878.000	21,90%				$ 160.000.000	$ 160.000.000
								7,30%	7,30%
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN ÁREA SIN COBERTURA POZOS SEPTICOS).	CCI	$ 120.000.000	4,22%					
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO CHAUTA, FUENTE RECEPTORA SUELO (PROYECTO PAIA), UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO CHAUTA.	CEV	$ 123.000.000	4,32%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	NA	$ 200.000.000	7,03%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.445.826.000	81,83%	$ 97.800.000	$ 102.378.000	$ 102.378.000	$ 160.000.000	$ 160.000.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CDS	$ 308.000.000	10,72%					
	ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CDS	$ 268.333.333	9,69%	$ 83.333.333	$ 87.500.000	$ 87.500.000		
					3,03%	3,03%	3,03%		
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 100.000.000	3,52%				$ 50.000.000	$ 50.000.000
								1,76%	1,76%
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CCS	$ 616.000.000	21,62%					
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CCS	$ 60.000.000	2,11%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	NA	$ 40.000.000	1,41%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.376.333.333	48,42%	$ 83.333.333	$ 87.500.000	$ 87.500.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 2.843.959.333	100%	$ 180.833.333	$ 189.878.000	$ 189.878.000	$ 200.000.000	$ 200.000.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1653 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	go Plazo				
					AÑO 11		AÑO 12		AÑ
					SEMESTRE 21	SEMESTRE 22	SEMESTRE 23	SEMESTRE 24	SEMESTRE 25
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	NA	$ 399.750.000	14,06%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 822.826.000	21,00%	$ 187.800.000	$ 168.378.000			
					7,30%	7,30%			
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA SIN COBERTURA POZOS SEPTICOS) .	CCI	$ 120.000.000	4,22%			$ 60.000.000	$ 60.000.000	
							2,11%	2,11%	
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO CHAUTA, FUENTE RECEPTORA SUELO (PROYECTO PMAL UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO CHAUTA.	CEV	$ 123.000.000	4,32%					$ 60.000.000
									2,04%
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	NA	$ 200.000.000	7,03%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.466.826.000	51,53%	$ 187.800.000	$ 168.378.000	$ 60.000.000	$ 60.000.000	$ 60.000.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CDS	$ 305.000.000	10,72%					
	ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CDS	$ 250.333.333	8,80%					
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 100.000.000	3,51%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CCS	$ 615.000.000	21,62%	$ 150.000.000	$ 150.000.000	$ 157.800.000	$ 157.800.000	
					5,60%	5,60%	5,60%	5,60%	
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CCS	$ 60.000.000	2,11%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	MA	$ 40.000.000	1,41%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.370.333.333	48,47%	$ 150.000.000	$ 150.000.000	$ 157.800.000	$ 157.800.000	$ -
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 2.843.449.333	100%	$ 337.800.000	$ 318.378.000	$ 217.800.000	$ 217.800.000	$ 60.000.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 13	AÑO 14		AÑO 15	
					SEMESTRE 26	SEMESTRE 27	SEMESTRE 28	SEMESTRE 29	SEMESTRE 30
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE HIRIDO, CUNDINAMARCA	N/A	$ 399.750.000	14,06%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 622.878.000	21,90%					
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA SIN COBERTURA-POZOS SEPTICOS) .	CCI	$ 130.000.000	4,57%					
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO CHAUTA, FUENTE RECEPTORA SUELO (PROYECTO PMAR). UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO CHAUTA.	CEV	$ 123.000.000	4,33%	$ 63.000.000 3,19%				
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	N/A	$ 200.000.000	7,03%		$ 50.000.000 1,76%	$ 50.000.000 1,76%	$ 50.000.000 1,76%	$ 50.000.000 1,76%
TOTAL PROGRAMA			$ 1.466.628.000	51,53%	$ 63.000.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CDS	$ 305.000.000	10,72%					
	ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CDS	$ 258.333.333	9,08%					
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 100.000.000	3,52%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CCS	$ 616.000.000	21,63%					
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	CCS	$ 40.000.000	2,51%		$ 20.000.000 1,05%	$ 20.000.000 1,05%		
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHAUTA	N/A	$ 40.000.000	1,41%				$ 20.000.000 0,70%	$ 20.000.000 0,70%
TOTAL PROGRAMA			$ 1.378.333.333	48,47%	$ -	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 2.843.958.333	100%	$ 63.000.000	$ 70.000.000	$ 70.000.000	$ 70.000.000	$ 70.000.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	FUENTE DE COFINANCIACIÓN	RESPONSABLES
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	N/A	$ 399.780.000	14,06%	$ 399.780.000 14,06%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 822.878.000	31,90%	$ 822.878.000 28,93%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA SIN COBERTURA POZOS SEPTICOS) .	CCI	$ 120.000.000	4,22%	$ 120.000.000 4,22%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO CHIUTA, FUENTE RECEPTORA SUELO (PROYECTO PHAR), UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ESTIMEGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO CHIUTA	CEV	$ 123.000.000	4,33%	$ 123.000.000 4,33%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	N/A	$ 200.000.000	7,03%	$ 200.000.000 7,03%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
TOTAL PROGRAMA			$ 1.466.626.000	51,53%	$ 1.466.626.001		
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHIUTA	CDS	$ 305.000.000	10,72%	$ 305.000.000 10,72%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHIUTA	CDS	$ 258.333.333	9,08%	$ 258.333.333 9,08%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 100.000.000	3,52%	$ 100.000.000 3,52%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHIUTA	CCS	$ 615.000.000	21,62%	$ 615.000.000 14,42%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHIUTA	CCS	$ 60.000.000	2,11%	$ 60.000.000 2,11%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO CHIUTA	N/A	$ 40.000.000	1,41%	$ 40.000.000 1,41%	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
TOTAL PROGRAMA			$ 1.378.333.333	48,47%	$ 1.378.333.334		
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 2.843.959.333	100%	$		2.843.959.334

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 6		AÑO 7		Año
					SEMESTRE11	SEMESTRE12	SEMESTRE13	SEMESTRE14	SEMESTRE15
ALCANTARILLADO SANITARIO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.	N.A	$ 233.700.000	9,84%					$ 87.600.000
									3,69%
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 410.000.000	17,13%					
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA SIN COBERTURA POZOS SEPTICOS)	CEV	$ 100.000.000	4,13%					
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO LOS ARBOLES, FUENTE RECEPTORA SUELO (PROYECTO PMAA), UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO LOS ARBOLES.	CEV	$ 120.000.000	4,96%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	N/A	$ 300.000.000	12,39%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.168.700.000	38,60%		$ -	$ -	$ -	$ -
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CDS	$ 254.166.667	10,49%			$ 83.333.333	$ 83.333.333	$ 87.500.000
							3,60%	3,60%	3,80%
	ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	N/A	$ 200.666.667	8,63%					
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 100.000.000	4,13%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CCS	$ 512.500.000	21,16%					
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CCS	$ 100.000.000	4,13%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	N/A	$ 80.000.000	3,30%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.393.333.333	61,40%	$ -	$ -	$ 83.333.333	$ 83.333.333	$ 87.500.000
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 2.422.033.333	100%	$ -	$ -	$ 83.333.333	$ 83.333.333	$ 87.500.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 8	AÑO 9		AÑO 10	
					SEMESTRE16	SEMESTRE17	SEMESTRE18	SEMESTRE19	SEMESTRE20
ALCANTARILLADO SANITARIO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE HIDRO, CUNDINAMARCA	N/A	$ 233.700.000	9,64%	$ 87.606.000	$ 89.880.000	$ 89.880.000		
					3,93%	3,93%	3,93%		
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 415.000.000	17,13%				$ 150.000.000	$ 165.000.000
								6,71%	6,71%
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA SIN COBERTURA POZOS SEPTICOS) .	CEV	$ 100.000.000	4,13%					
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO LOS ARBOLES, FUENTE RECEPTORA SUELO (PROYECTO PMAA), UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO LOS ARBOLES.	CEV	$ 120.000.000	4,95%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	N/A	$ 300.000.000	12,39%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.168.700.000	38,60%	$ -	$ -	$ -	$ 150.000.000	$ 165.000.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CDS	$ 254.166.667	10,49%					
	ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	N/A	$ 208.666.667	8,61%	$ 68.666.667	$ 70.000.000	$ 70.000.000		
					2,84%	2,84%	2,84%		
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 100.000.000	4,13%				$ 60.000.000	$ 60.000.000
								2,48%	2,48%
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CCS	$ 512.500.000	21,16%					
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CCS	$ 100.000.000	4,13%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	N/A	$ 80.000.000	3,30%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.253.333.333	51,75%	$ 68.666.667	$ 70.000.000	$ 70.000.000	$ 60.000.000	$ 60.000.000
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 2.422.033.333	100%	$ 68.666.667	$ 70.000.000	$ 70.000.000	$ 150.000.000	$ 165.000.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	go Plazo				
					AÑO 11		AÑO 12		AÑ
					SEMESTRE21	SEMESTRE22	SEMESTRE23	SEMESTRE24	SEMESTRE25
ALCANTARILLADO SANITARIO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE HIDRO, CUNDINAMARCA	N/A	$ 233.700.000	9,68%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 416.000.000	17,13%	$ 108.000.000	$ 108.000.000			
					8,71%	8,71%			
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA SIN COBERTURA POZOS SEPTICOS) .	CEV	$ 100.000.000	4,13%			$ 60.000.000	$ 60.000.000	
							2,09%	2,09%	
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO LOS ARBOLES, FUENTE RECEPTORA SUELO (PROYECTO PMAL UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO LOS ARBOLES.	CEV	$ 120.000.000	4,95%					$ 60.000.000
									2,48%
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	N/A	$ 300.000.000	12,39%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.169.700.000	38,60%	$ 108.000.000	$ 108.000.000	$ 60.000.000	$ 60.000.000	$ 60.000.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CDS	$ 264.166.667	10,49%					
	ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	N/A	$ 206.666.667	8,51%					
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 100.000.000	4,13%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CCS	$ 812.500.000	33,16%	$ 135.000.000	$ 135.000.000	$ 131.250.000	$ 131.250.000	
					5,63%	5,63%	5,63%	5,63%	
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CCS	$ 100.000.000	4,13%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	N/A	$ 80.000.000	3,30%					
TOTAL PROGRAMA			$ 1.253.333.333	51,74%	$ 135.000.000	$ 135.000.000	$ 131.250.000	$ 131.250.000	$ -
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 2.423.033.333	100%	$ 243.000.000	$ 243.000.000	$ 191.250.000	$ 191.250.000	$ 60.000.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	) 13	AÑO 14		AÑO 15	
					SEMESTRE26	SEMESTRE27	SEMESTRE28	SEMESTRE29	SEMESTRE30
ALCANTARILLADO SANITARIO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	NA	$ 233.700.000	9,64%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 415.000.000	17,13%					
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA SIN COBERTURA-POZOS SEPTICOS) .	CEV	$ 100.000.000	4,13%					
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO LOS ARBOLES, FUENTE RECEPTORA RUELO (PROYECTO PTAR). UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO LOS ARBOLES.	CEV	$ 120.000.000	4,95%	$ 60.000.000				
					2,48%				
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	IVA	$ 300.000.000	12,39%		$ 76.000.000	$ 76.760.000	$ 82.667.600	$ 82.667.600
TOTAL PROGRAMA			$ 1.168.700.000	48,65%	$ 60.000.000	3,10% $ 76.000.000	3,10% $ 76.760.000	3,10% $ 82.667.600	3,10% $ 82.667.600
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CDS	$ 254.166.667	10,49%					
	ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	IVA	$ 200.666.667	8,27%					
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 100.000.000	4,13%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CCS	$ 512.500.000	21,16%					
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CCS	$ 100.000.000	4,13%		$ 80.000.000	$ 80.000.000		
						2,06%	2,06%		
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	MA	$ 80.000.000	3,30%				$ 40.000.000	$ 40.000.000
TOTAL PROGRAMA			$ 1.253.333.333	51,75%	$ -	$ 80.000.000	$ 80.000.000	1,65% $ 40.000.000	0,00% $ 40.000.000
VALOR ACTIVIDADES PMV (PESOS)			$ 2.423.033.333	100%	$ 60.000.000	$ 124.000.000	$ 126.760.000	$ 122.667.600	$ 122.667.600

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	FUENTE DE COFINANCIACIÓN	RESPONSABLES
ALCANTARILLADO SANITARIO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	N/A	$ 233.700.000	9,68%	$ 233.700.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 418.000.000	17,13%	17,13% $ 418.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN ÁREA SIN COBERTURA-POZOS SÉPTICOS) .	CEV	$ 100.000.000	4,13%	27,85% $ 100.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO LOS ARBOLES, FUENTE RECEPTORA SUELO (PROYECTO FINAL) UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO LOS ARBOLES.	CEV	$ 120.000.000	4,95%	4,13% $ 120.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	N/A	$ 300.000.000	12,39%	4,95% $ 519.120.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
TOTAL PROGRAMA			$ 1.168.700.000	38,65%	12,39% $ 884.120.000		
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CDS	$ 254.166.667	10,49%	$ 254.166.667	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	N/A	$ 206.666.667	8,53%	10,49% $ 206.666.667	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 100.000.000	4,13%	8,53% $ 100.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CCS	$ 512.000.000	21,16%	4,13% $ 512.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	CCS	$ 100.000.000	4,13%	21,16% $ 100.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES	N/A	$ 80.000.000	3,30%	4,13% $ 80.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
TOTAL PROGRAMA			$ 1.253.333.333	51,74%	3,30% $ 1.253.333.334		
VALOR ACTIVIDADES PEMV (PESOS)			$ 2.422.033.333	100%	$		2.207.468.334

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 1		AÑO 2		AÑ
					SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4	SEMESTRE 5
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	N/A	$ 143.000.000	10,23%					$ 38.000.000
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 410.000.000	29,24%					1,38%
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA S/A COBERTURA POZOS SEPTICOS).	CEV	$ 80.000.000	3,87%					
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO MOYANO, FUENTE RECEPTORA RIELO. UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL CUERPO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO MOYANO	CEV	$ 40.000.000	2,85%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	N/A	$ 100.000.000	7,13%					
TOTAL PROGRAMA			$ 743.000.000	53,03%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 38.000.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	COMPRA Y VIABILIDAD DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CDS	$ 152.800.000	10,86%					
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CDS	$ 93.000.000	6,63%			$ 30.800.000	$ 31.800.000	$ 31.800.000
							2,21%	2,21%	2,21%
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 102.800.000	7,31%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CCS	$ 230.828.000	16,48%					
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CCS	$ 60.000.000	4,28%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	N/A	$ 20.000.000	1,43%					
TOTAL PROGRAMA			$ 658.628.000	46,97%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 1.402.128.000	100%	$ -	$ -	$ 30.000.000	$ 31.800.000	$ 31.800.000
							$ 30.000.000	$ 31.800.000	$ 69.800.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 3	AÑO 4		AÑO 5	Fase Lar
					SEMESTRE 6	SEMESTRE 7	SEMESTRE 8	SEMESTRE 9	SEMESTRE 10
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	NA	$ 143.800.000	10,21%	$ 38.000.000	$ 38.760.000	$ 38.760.000		
					7,31%	7,31%	7,31%		
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 410.000.000	29,24%				$ 100.000.000	$ 100.000.000
								7,31%	7,31%
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA SIN COBERTURA-POZOS SEPTICOS).	CEV	$ 50.000.000	3,57%					
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO MOYANO, FUENTE RECEPTORA SUELO. UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO MOYANO	CEV	$ 40.000.000	2,85%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	NA	$ 100.000.000	7,13%					
TOTAL PROGRAMA			$ 743.800.000	53,01%	$ 38.000.000	$ 38.760.000	$ 38.760.000	$ 100.000.000	$ 100.000.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	COMPRA Y VIABILIDAD DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CDS	$ 152.800.000	10,89%	$ 80.000.000	$ 80.000.000	$ 82.800.000		
					2,72%	2,72%	2,72%		
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CDS	$ 93.000.000	6,63%					
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 102.600.000	7,31%					$ 80.000.000
									2,44%
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CCS	$ 230.628.000	16,45%					
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CCS	$ 60.000.000	4,28%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	NA	$ 20.000.000	1,43%					
TOTAL PROGRAMA			$ 658.028.000	46,97%	$ 80.000.000	$ 80.000.000	$ 82.800.000	$ -	$ 80.000.000
VALOR ACTIVIDADES FSNV (PESOS)			$ 1.402.128.000	100%	$ 118.000.000	$ 118.760.000	$ 121.560.000	$ 100.000.000	$ 180.000.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	2o Plazo				
					AÑO 6		AÑO 7		AÑ
					SEMESTRE 11	SEMESTRE 12	SEMESTRE 13	SEMESTRE 14	SEMESTRE 15
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	N/A	$ 143.000.000	10,21%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 410.000.000	29,24%	$ 105.000.000	$ 105.000.000			
					7,51%	7,51%			
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA SIN COBERTURA POZOS SEPTICOS) .	CEV	$ 50.000.000	3,57%			$ 25.000.000	$ 25.000.000	
							0,89%	0,89%	
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO MOYANO, FUENTE RECEPTORA SUELO. UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO MOYANO	CEV	$ 40.000.000	2,86%					$ 20.000.000
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	MR	$ 100.000.000	7,13%					0,71%
TOTAL PROGRAMA			$ 743.000.000	53,07%	$ 105.000.000	$ 105.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 20.000.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	COMPRA Y VIABILIDAD DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CDS	$ 152.000.000	10,86%					
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CDS	$ 93.000.000	6,63%					
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 102.500.000	7,31%	$ 62.000.000				
					2,44%				
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CCS	$ 230.626.000	16,48%		$ 46.250.000	$ 46.250.000	$ 69.062.500	$ 69.062.500
						2,06%	2,06%	2,06%	2,06%
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CCS	$ 60.000.000	4,28%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	MR	$ 20.000.000	1,43%					
TOTAL PROGRAMA			$ 658.626.000	46,93%	$ 62.000.000	$ 46.250.000	$ 46.250.000	$ 69.062.500	$ 69.062.500
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 1.402.126.000	100%	$ 167.000.000	$ 151.250.000	$ 71.250.000	$ 94.062.500	$ 89.062.500

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 8	AÑO 9		AÑO 10	
					SEMESTRE 16	SEMESTRE 17	SEMESTRE 18	SEMESTRE 19	SEMESTRE 20
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	N/A	$ 143.000.000	10,23%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 410.000.000	29,34%					
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN ÁREA SIN COBERTURA POZOS SÉPTICOS) .	CEV	$ 50.000.000	3,57%					
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO MOYANO, FUENTE RECEPTORA SUELO, UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMBARIO PAOL, HASTA LA DESCARGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO MOYANO	CEV	$ 40.000.000	2,86%	$ 20.000.000				
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	IVA	$ 100.000.000	7,15%	0,71%	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000
TOTAL PROGRAMA			$ 743.000.000	53,03%	$ 20.000.000	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	COMPRA Y VIABILIDAD DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CDS	$ 152.000.000	10,86%		$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CDS	$ 93.000.000	6,63%					
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 102.826.000	7,31%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CCS	$ 230.826.000	16,48%					
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CCS	$ 60.000.000	4,28%		$ 30.000.000	$ 30.000.000		
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	IVA	$ 20.000.000	1,43%		0,00%	0,00%	$ 20.000.000	$ 20.000.000
TOTAL PROGRAMA			$ 658.826.000	46,97%	$ -	$ 30.000.000	$ 30.000.000	0,71%	0,71%
VALOR ACTIVIDADES PMV (PESOS)			$ 1.402.126.000	100%	$ 20.000.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	FUENTE DE COFINANCIACIÓN	RESPONSABLES
ALCANTARILLADO SANITARIO	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.	NA	$ 143.000.000	10,21%	$ 143.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 410.000.000	29,24%	$ 410.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CONEXIÓN DE REDES DOMICILIARIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO (ELIMINACIÓN AREA SIN COBERTURA POZOS SEPTICOS).	CEV	$ 50.000.000	3,57%	$ 50.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CREACIÓN DEL PUNTO DE VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO MOYANO, FUENTE RECEPTORA SUELO. UNA VEZ COMPLETADO EL PROCESO DE TRATAMIENTO SE ENTREGA AL EMISARIO FINAL, ASISTA LA OBLIGANGA A DENOMINAR VERTIMIENTO PTAR CENTRO POBLADO MOYANO	CEV	$ 40.000.000	2,86%	$ 40.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIA	NA	$ 100.000.000	7,11%	$ 100.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
TOTAL PROGRAMA			$ 743.000.000	53,03%	$ 743.000.000		
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	COMPRA Y VIABILIDAD DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CDS	$ 152.600.000	10,88%	$ 152.600.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CDS	$ 93.000.000	6,63%	$ 93.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE	CCS	$ 102.800.000	7,33%	$ 102.800.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CCS	$ 230.626.000	16,45%	$ 230.626.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	CCS	$ 60.000.000	4,28%	$ 60.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO MOYANO	NA	$ 20.000.000	1,43%	$ 20.000.000	MUNICIPIOS - PDA - EPC - FINDETER - MADS - MVCT - OTROS.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MADRID
TOTAL PROGRAMA			$ 658.626.000	46,97%	$ 678.626.000		
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 1.401.126.000	100%	$		1.432.126.001

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	AÑO 6		AÑO 7		AÑ
					SEMESTRE 11	SEMESTRE 12	SEMESTRE 13	SEMESTRE 14	SEMESTRE 15
ALCANTARILLADO SANITARIO	ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES LA PUNTA, PABLO VI Y EL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	NA	$ 435.200.000	8,98%					
	REPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 369.888.313	7,35%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LINEA DE IMPULSIÓN DE UN SECTOR DE LA VEREDA LA PUNTA A UN SECTOR DE LA VEREDA PABLO VI	CEV	$ 410.000.000	8,48%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LINEA DE IMPULSIÓN DE UN SECTOR DE LA VEREDA PABLO VI AL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA	CEV	$ 410.000.000	8,48%					
	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA	CEV	$ 410.000.000	8,48%					
	CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TREBOL - CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA	CEV	$ 200.000.000	8,17%					
	REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	IVA	$ 538.765.625	11,14%					
TOTAL PROGRAMA			$ 2.424.800.938	50,20%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.600.000
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAR EL TRABOL (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL).	CDS	$ 307.500.000	6,36%			$ 78.000.000	$ 78.000.000	$ 78.750.000
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE PTAR EL TREBOL	CDS	$ 100.000.000	2,07%			1,69%	1,69%	1,69%
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAR EL TRABOL	CCS	$ 1.020.000.000	21,19%					
	PUESTA EN MARCHA DE LA PTAR EL TRABOL	CCS	$ 500.000.000	10,34%					
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TREBOL	IVA	$ 80.000.000	1,66%					
TOTAL PROGRAMA			$ 2.012.500.000	41,61%	$ -	$ -	$ 78.000.000	$ 78.000.000	$ 78.750.000
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 4.837.100.938	100%	$ -	$ -	$ 78.000.000	$ 78.000.000	$ 96.350.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1553 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	D 8	AÑO 9		AÑO 10	Fase I.a
					SEMESTRE 16	SEMESTRE 17	SEMESTRE 18	SEMESTRE 19	SEMESTRE 20
ALCANTARILLADO SANITARIO	ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES LA PUNTA, PABLO VI Y EL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	N/A	$ 415.250.000	8,59%		$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 108.000.000	$ 110.250.000
						2,06%	2,06%	2,06%	2,06%
	REPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES E INTERCEPTORES)	CCI	$ 355.555.313	7,36%					
	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DE UN SECTOR DE LA VEREDA LA PUNTA A UN SECTOR DE LA VEREDA PABLO VI	CEV	$ 450.000.000	9,48%			$ 200.000.000	$ 210.000.000	
							4,24%	4,24%	
	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DE UN SECTOR DE LA VEREDA PABLO VI AL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA	CEV	$ 410.000.000	8,48%					$ 305.000.000
									6,24%
	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA	CEV	$ 410.000.000	8,48%					
	CONSTRUCCIÓN DEL EMBARRO FINAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TREBOL - CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA	CEV	$ 250.000.000	5,17%					
	REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	N/A	$ 538.766.625	11,14%				$ 62.500.000	$ 62.500.000
TOTAL PROGRAMA			$ 2.824.600.938	58,39%	$ 17.500.000	$ 100.000.000	$ 300.000.000	$ 377.500.000	$ 372.750.000
								1,29%	1,29%
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAR EL TRABOL (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL EMBARRO FINAL).	COS	$ 307.500.000	6,36%	$ 78.750.000				
					1,63%				
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE PTAR EL TREBOL	COS	$ 300.000.000	2,07%		$ 80.000.000	$ 80.000.000		
						0,41%	0,41%		
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAR EL TRABOL	CCS	$ 1.025.000.000	21,19%				$ 280.000.000	$ 280.000.000
	PUESTA EN MARCHA DE LA PTAR EL TRABOL	CCS	$ 800.000.000	16,24%				0,30%	0,30%
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TREBOL	N/A	$ 80.000.000	1,65%					
TOTAL PROGRAMA			$ 2.012.500.000	41,61%	$ 78.750.000	$ 80.000.000	$ 80.000.000	$ 280.000.000	$ 280.000.000
VALOR ACTIVIDADES PSMV (PESOS)			$ 4.837.100.938	100%	$ 96.250.000	$ 180.000.000	$ 380.000.000	$ 657.500.000	$ 652.750.000

PROGRAMA	ACTIVIDAD	COEFICIENTE DECRETO 1653 / 2024	VALOR TOTAL (MILES DE PESOS)	PESO ACTIVIDAD	20 Plazo		
					AÑO 11		
					SEMESTRE 21	SEMESTRE 22	SEMES
ALCANTARILLADO SANITARIO	ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA LOS SECTORES LA PUNTA, PABLO VI Y EL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	NA	$ 410.200.000	6,68%			
	REPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO (CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y ANTEPOZOS)	CCI	$ 358.685.333	7,39%	$ 62.500.000	$ 55.624.000	$
	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DE UN SECTOR DE LA VEREDA LA PUNTA A UN SECTOR DE LA VEREDA PABLO VI				3,83%	3,48%	3,68
	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DE UN SECTOR DE LA VEREDA PABLO VI AL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA	CEV	$ 410.000.000	8,44%			
	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA				$ 110.000.000		
	CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TABACAL - CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA	CEV	$ 410.000.000	8,44%	4,24%		
	REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	CEV	$ 280.000.000	5,77%	$ 205.000.000	$ 240.000.000	
		NA	$ 539.765.838	11,10%	4,24%	4,94%	
TOTAL PROGRAMA			$ 2.824.650.838	58,09%	$ 69.624.000	$ 64.624.000	$ 12
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAR EL TABACAL (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL)	CCS	$ 307.000.000	6,32%	1,33%	1,33%	2,65%
	TRAMITE Y OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y OCUPACIÓN DE CAUCE PTAR EL TABACAL	CCS	$ 100.000.000	2,07%	$ 686.136.000	$ 342.280.000	$
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PTAR EL TABACAL	CCS	$ 1.020.000.000	21,10%	14,12%	7,04%	21,1
	PUESTA EN MARCHA DE LA PTAR EL TABACAL	CCS	$ 900.000.000	18,54%	$ 282.800.000	$ 282.800.000	
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TABACAL	NA	$ 89.000.000	1,83%	5,82%	5,82%	11,6
TOTAL PROGRAMA							
VALOR ACTIVIDADES PAIU (PESOS)			$ 2.812.000.000	41,61%	$ 282.800.000	$ 282.800.000	$ 565
			$ 4.837.300.838	100%	$ 820.424.000	$ 634.710.000	$ 284

ANEXO 6

ESTRUCTURACIÓN PSMV PARA EL CENTRO POBLADO CHAUTA DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA

ITEM		Periodo	MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO							
		Unidades	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
DATOS GENERALES	Coeficiente de retorno	Sin	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
	Dotación	L/Hab*dia	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
	Cobertura alcantarillado	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	100%
	Población total del área de prestación del servicio	Habitantes	920	929	937	947	955	963	972	980	989	998
	Volumen de agua residual generada	m3/año	34.237	34.587	34.898	35.248	35.559	35.871	36.182	36.493	36.804	37.155
	Volumen de agua residual colectada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	36.493	36.804	37.155
	Volumen de agua residual tratada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37155
Vertimiento No.1 Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Área aferente del vertimiento	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	920	929	937	947	955	963	972	0	0	0
	Caudal	L/S	1,09	1,10	1,11	1,12	1,13	1,14	1,15	0,00	0,00	0,00
	Aporte Percapita DBO	Ton/hab/año	0,0157									
	Aporte Percapita SST	Ton/hab/año	0,0164									
	Carga Contaminante generada DBO	Ton/año	14,43	14,58	14,71	14,86	14,99	15,12	15,25	0,00	0,00	0,00
	Carga Contaminante generada SST	Ton/año	15,10	15,26	15,40	15,55	15,69	15,83	15,96	0,00	0,00	0,00
Vertimiento No.2 PTAR Centro poblado Chauta	Área aferente	%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100%	100%	100%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	0	0	0	0	0	0	0	980	989	998
	Aporte Percapita DBO	Ton/hab/año	0,0157									
	Aporte Percapita SST	Ton/hab/año	0,0164									
	Caudal	L/S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,16	1,17	1,18
	Carga Contaminante generada DBO	Ton/año	0	0	0	0	0	0	0	15,38	15,52	15,66
	Carga Contaminante generada SST	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,10	16,24	16,39
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS RES 631/2015 ART 8	Año de puesta en marcha del STAR (Construido)	Año									X	
	Población total servida con STAR	Habitantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	998
	Porcentaje de aguas tratadas	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
	Volumen de agua residual generada	m3/año	34.237	34.587	34.898	35.248	35.559	35.871	36.182	36.493	36.804	37.155
	Volumen de agua residual tratada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37.155
	Porcentaje de volumen de aguas tratada respecto a las generada	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
	Identificación carga objeto de tratamiento en DBO (lo que entra a STAR)	Kg/dia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42,51	42,91
	Identificación carga objeto de tratamiento en SST (lo que entra a STAR)	Kg/dia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44,49	44,91
	IDENTIFICACION CONCENTRACION A CUMPLIR RES 631-2015 - ART 8											
	Concentración DBO_5	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
	Concentración SST	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
	Caudal objeto tratamiento (equivale al	L/s	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,18

	volumen de agua residual tratado)											
	Aporte percapita DBO_5	Ton/hab/año	0,00	0,00	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,003
	Aporte percapita SST	Ton/hab/año	0,00	0,00	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,003
	Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (DBO_5)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,30
	Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (SST)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,30
	Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (DBO_5)	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	78,94%
	Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (SST)	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	79,68%

Anexo. Proyección de cargas contaminantes DBO□ para el PSMV del centro poblado Chauta del Municipio de Madrid - Cundinamarca

ASPECTO		Unidades	MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO					
			AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
Población		habitantes	920	929	937	947	955	963	972	980	989	998
Cobertura red de alcantarillado		%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada		m3/año	34237	34587	34898	35248	35559	35871	36182	36493	36804	37155
Volumen de agua residual colectada		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	36493	36804	37155
Volumen total de las aguas residuales tratadas		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37155
Eficiencia del tratamiento PTAR		%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	90%
Total Carga Generada		Ton/año	**14,43**	**14,58**	**14,71**	**14,86**	**14,99**	**15,12**	**15,25**	**15,38**	**15,52**	**15,66**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	14,43	14,58	14,71	14,86	14,99	15,12	15,25	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Chauta	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,38	15,52	15,66
Total Carga Transportada		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**15,38**	**15,52**	**15,66**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Chauta	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,38	15,52	15,66
Total Carga a Tratar		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**15,38**	**15,52**	**15,66**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Chauta	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,38	15,52	15,66
Total Carga Removida		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**14,10**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Chauta	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,10
Total Carga Vertida:		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**15,38**	**15,52**	**1,57**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Chauta	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,38	15,52	1,57
Acuerdo 88 de 20 de noviembre de 2024		Ton/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carga contaminante Propuesta DBO_5		Ton/año	0	0	0	0	0	0	0	15,38	15,52	1,57
Número de vertimientos puntuales eliminados		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo. Proyección de cargas contaminantes SST para el PSMV del centro poblado Chauta del Municipio de Madrid – Cundinamarca

ASPECTO		Unidades	MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO							
			AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
Población		habitantes	920	929	937	947	955	963	972	980	989	998
Cobertura red de alcantarillado		%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada		m3/año	34.237	34.587	34.898	35.248	35.559	35.871	36.182	36.493	36.804	37.155
Volumen de agua residual colectada		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	36.493	36.804	37.155
Volumen total de las aguas residuales tratadas		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37.155
Eficiencia del tratamiento PTAR		%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	90%
Total Carga Generada		Ton/año	15,10	15,26	15,40	15,56	15,69	15,83	15,96	16,10	16,24	16,39
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	15,10	15,26	15,40	15,55	15,69	15,83	15,96	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Chauta	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,10	16,24	16,39
Total Carga Transportada		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,10	16,24	16,39
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Chauta	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,10	16,24	16,39
Total Carga a Tratar		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,10	16,24	16,39
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Chauta	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,10	16,24	16,39
Total Carga Removida		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,75
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Chauta	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,75
Total Carga Vertida:		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,10	16,24	1,64
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Chauta	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,10	16,24	1,64
Acuerdo 88 de 20 de noviembre de 2024		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Carga contaminante Propuesta SST		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,10	16,24	1,64
Número de vertimientos puntuales eliminados		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ESTRUCTURACIÓN PSMV PARA EL CENTRO POBLADO EL CORZO DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA

ITEM		Periodo	2024	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO				
		Unidades	AÑO ACTUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
DATOS GENERALES	Coeficiente de retorno	Sin	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
	Dotación	L/Hab*día	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
	Cobertura alcantarillado	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Población total del área de prestación del servicio	Habitantes	482	485	489	492	495	498	503	506	509	512	516
	Volumen de agua residual generada	m3/año	17.935	18.052	18.208	18.324	18.441	18.558	18.713	18.830	18.947	19.064	19.219
	Volumen de agua residual colectada	m3/año	17.935	18.052	18.208	18.324	18.441	18.558	18.713	18.830	18.947	19.064	19.219
	Volumen de agua residual tratada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.064	19.219
Vertimiento No.1. Centro poblado El Corzo	Área aferente del vertimiento	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	482	485	489	492	495	498	503	506	0	0	0
	Concentración DBO_5	mg/L	158,79										
	Concentración SST	mg/L	122,00										
	Caudal	L/S	0,45	0,57	0,58	0,58	0,58	0,59	0,59	0,60	0,00	0,00	0,00
	Aporte Percapita DBO	Ton/hab/año	0,005										
	Aporte Percapita SST	Ton/hab/año	0,004										
	Carga Contaminante generada DBO	Ton/año	2,25	2,27	2,29	2,30	2,32	2,33	2,35	2,37	0,00	0,00	0,00
	Carga Contaminante generada SST	Ton/año	1,73	1,74	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	0,00	0,00	0,00
Vertimiento No.2 PTAR El Corzo	Área aferente	%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100%	100%	100%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	0	0	0	0	0	0	0	0	509	512	516
	Aporte Percapita DBO	Ton/hab/año	0,0157										
	Aporte Percapita SST	Ton/hab/año	0,0164										
	Caudal										0,60	0,60	0,61
	Carga Contaminante generada DBO	Ton/año	0	0	0	0	0	0	0	0	7,99	8,04	8,10
	Carga Contaminante generada SST	Ton/año	0	0	0	0	0	0	0	0	8,36	8,41	8,48
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS RES 631/2015 ART 8	Año de puesta en marcha del STAR (Construido)	Año										X	
	Población total servida con STAR	Habitantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	512	516
	Porcentaje de aguas tratadas	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%
	Volumen de agua residual generada	m3/año	17.935	18.052	18.208	18.324	18.441	18.558	18.713	18.830	18.947	19.064	19.219
	Volumen de agua residual tratada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.064	19.219
	Porcentaje de volumen de aguas tratada respecto a las generada	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%
	Identificación carga objeto de tratamiento en DBO (lo que entra a STAR)	Kg/día	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,02	22,20
	Identificación carga objeto de tratamiento en SST (lo que entra a STAR)	Kg/día	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,04	23,23
	IDENTIFICACION CONCENTRACION A CUMPLIR RES 631-2015 - ART 8												
	Concentración DBO_5	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
	Concentración SST	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
	Caudal objeto tratamiento (equivale al volumen de agua residual tratado)	L/s	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,61
	Aporte percapita DBO_5	Ton/hab/año	0,00	0,00	0,00	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,003	0,003
	Aporte percapita SST	Ton/hab/año	0,00	0,00	0,00	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,003	0,003
	Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (DBO_5)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,69	1,71
	Carga Contaminante vertida cumpliendo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,69	1,71

	ART 8 (SST)												
	Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (DBO_5)	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,94%	78,94%
	Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (SST)	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,88%	79,88%

Anexo. Proyección de cargas contaminantes DBO□ para PSMV del Centro Poblado El Corzo del Municipio de Madrid – Cundinamarca

ASPECTO		Unidades	2024	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO				
			AÑO ACTUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Población		habitantes	482	485	489	492	495	498	503	506	509	512	516
Cobertura red de alcantarillado		%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada		m3/año	17.935	18.052	18.208	18.324	18.441	18.558	18.713	18.830	18.947	19.064	19.219
Volumen de agua residual colectada		m3/año	17.935	18.052	18.208	18.324	18.441	18.558	18.713	18.830	18.947	19.064	19.219
Volumen total de las aguas residuales tratados		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.064	19.219
Eficiencia del tratamiento PTAR		%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	90%	90%
Total Carga Generada		Ton/año	2,25	2,27	2,29	2,30	2,32	2,33	2,35	2,37	7,99	8,04	8,10
VERT 1	Centro poblado El Corzo	Ton/año	2,25	2,27	2,29	2,30	2,32	2,33	2,35	2,37	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,99	8,04	8,10
Total Carga Transportada		Ton/año	2,25	2,27	2,29	2,30	2,32	2,33	2,35	2,37	7,99	8,04	8,10
VERT 1	Centro poblado El Corzo	Ton/año	2,25	2,27	2,29	2,30	2,32	2,33	2,35	2,37	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,99	8,04	8,10
Total Carga a Tratar		Ton/año	2,25	2,27	2,29	2,30	2,32	2,33	2,35	2,37	7,99	8,04	8,10
VERT 1	Centro poblado El Corzo	Ton/año	2,25	2,27	2,29	2,30	2,32	2,33	2,35	2,37	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,99	8,04	8,10
Total Carga Removida		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,23	7,29
VERT 1	Centro poblado El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,23	7,29
Total Carga Vertida:		Ton/año	2,25	2,27	2,29	2,30	2,32	2,33	2,35	2,37	7,99	0,80	0,81
VERT 1	Centro poblado El Corzo	Ton/año	2,25	2,27	2,29	2,30	2,32	2,33	2,35	2,37	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,99	0,80	0,81
Meta de reducción de carga contaminante vertida SST (Acuerdo CAR No.88 de 2024)		Ton/año	-	2,92	2,92	2,94	2,95	2,97	SE PROPONE	SE PROPONE	SE PROPONE	SE PROPONE	SE PROPONE
Carga contaminante Propuesta DBO_5		Ton/año	-	2,27	2,29	2,30	2,32	2,33	2,35	2,37	7,99	0,80	0,81
Cumple		Si/No	-	Si	Si	Si	Si	Si	-	-	-	-	-
Número de vertimientos puntuales eliminados		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo. Proyección de cargas contaminantes SST para PSMV del Centro Poblado El Corzo del Municipio de Madrid - Cundinamarca

ASPECTO		Unidades	2024	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO				
			AÑO ACTUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Población		habitantes	482	485	489	492	496	499	503	506	509	512	516
Cobertura red de alcantarillado		%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada		m3/año	17.935	18.052	18.208	18.324	18.441	18.558	18.713	18.830	18.947	19.064	19.219
Volumen de agua residual colectada		m3/año	17.935	18.052	18.208	18.324	18.441	18.558	18.713	18.830	18.947	19.064	19.219
Volumen total de las aguas residuales tratadas		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.064	19.219
Eficiencia del tratamiento PTAR		%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	90%	90%
Total Carga Generada		Ton/año	1,73	1,74	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	8,36	8,41	8,48
VERT 1	Centro poblado El Corzo	Ton/año	1,73	1,74	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,36	8,41	8,48
Total Carga Transportada		Ton/año	1,73	1,74	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	8,36	8,41	8,48
VERT 1	Centro poblado El Corzo	Ton/año	1,73	1,74	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,36	8,41	8,48
Total Carga a Tratar		Ton/año	1,73	1,74	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	8,36	8,41	8,48
VERT 1	Centro poblado El Corzo	Ton/año	1,73	1,74	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,36	8,41	8,48
Total Carga Removida		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,57	7,63
VERT 1	Centro poblado El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,57	7,63
Total Carga Vertida:		Ton/año	1,73	1,74	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	8,36	0,84	0,85
VERT 1	Centro poblado El Corzo	Ton/año	1,73	1,74	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR El Corzo	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,36	0,84	0,85
Meta de reducción de carga contaminante vertida SST (Acuerdo CAR No.88 de 2024)		Ton/año	-	3,06	3,06	3,07	3,09	3,11	SE PROPONE	SE PROPONE	SE PROPONE	SE PROPONE	SE PROPONE
Carga contaminante Propuesta SST		Ton/año	-	1,74	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	8,36	0,84	0,85
Cumple		Si/No	-	SI	SI	SI	SI	SI	-	-	-	-	-
Número de vertimientos puntuales eliminados		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ESTRUCTURACIÓN PSMV PARA EL CENTRO POBLADO LOS ARBOLES DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA

ITEM		Periodo	AÑO ACTUAL 2024	LARGO PLAZO									
		Unidades		AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
DATOS GENERALES	Coeficiente de retorno	Sin	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
	Dotación	L/Hab*día	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
	Cobertura alcantarillado	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%
	Población total del área de prestación del servicio	Habitantes	719	719	724	729	734	739	744	749	753	759	764
	Volumen de agua residual generada	m3/año	26767	26767	26961	27156	27312	27506	27701	27895	28051	28245	28440
	Volumen de agua residual colectada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	27895	28051	28245	28440
	Volumen de agua residual tratada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28440
Vertimiento No.1.Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Área aferente del vertimiento	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	719	719	724	729	734	739	744	0	0	0	0
	Población calculo aporte percapita	Habitantes	719	719	724	729	734	739	744	749	753	759	764
	Caudal	L/S	0,85	0,85	0,85	0,86	0,87	0,87	0,88	0,00	0,00	0,00	0,00
	Aporte Percapita DBO	Ton/hab/año	0,0157										
	Aporte Percapita SST	Ton/hab/año	0,0164										
	Carga Contaminante generada DBO	Ton/año	11,28	11,28	11,37	11,45	11,51	11,60	11,68	0,00	0,00	0,00	0,00
	Carga Contaminante generada SST	Ton/año	11,81	11,81	11,89	11,98	12,05	12,14	12,22	0,00	0,00	0,00	0,00
Vertimiento No.2 PTAR Centro poblado Los Árboles	Área aferente	%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100%	100%	100%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	0	0	0	0	0	0	0	749	753	759	764
	Aporte Percapita DBO	Ton/hab/año	0,0157										
	Aporte Percapita SST	Ton/hab/año	0,0164										
	Caudal	L/S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,88	0,89	0,90	0,90
	Carga Contaminante generada DBO	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,76	11,83	11,91	11,99
	Carga Contaminante generada SST	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,31	12,38	12,46	12,55
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS RES 631/2015 ART 8	Año de puesta en marcha del STAR (Construido)	Año										X	
	Población total servida con STAR	Habitantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	764
	Porcentaje de aguas tratadas	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
	Volumen de agua residual generada	m3/año	26767	26767	26961	27156	27312	27506	27701	27895	28051	28245	28440
	Volumen de agua residual tratada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28440
	Porcentaje de volumen de aguas tratada respecto a las generada	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
	Identificación carga objeto de tratamiento en DBO (lo que entra a STAR)	Kg/día	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32,62	32,85
	Identificación carga objeto de tratamiento en SST (lo que entra a STAR)	Kg/día	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,14	34,38
	IDENTIFICACION CONCENTRACION A CUMPLIR RES 631-2015 - ART 8												
	Concentración DBO_5	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

	Concentración SST	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
	Caudal objeto tratamiento (equivale al volumen de agua residual tratado)	L/s	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90
	Aporte percapita DBO_5	Ton/hab/año	0,00	0,00	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,003
	Aporte percapita SST	Ton/hab/año	0,00	0,00	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,003
	Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (DBO_5)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,52
	Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (SST)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,52
	Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (DBO_5)	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,94%
	Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (SST)	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,88%

Anexo. Proyección de cargas contaminantes DBO□ para el PSMV del centro poblado Los Árboles del Municipio de Madrid – Cundinamarca

ASPECTO		Unidades	AÑO ACTUAL 2024	LARGO PLAZO									
				AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
Población		habitantes	719	719	724	729	734	739	744	749	753	759	764
Cobertura red de alcantarillado		%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada		m3/año	26767	26767	26961	27156	27312	27506	27701	27895	28051	28245	28440
Volumen de agua residual colectada		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	27895	28051	28245	28440
Volumen total de las aguas residuales tratadas		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28440
Eficiencia del tratamiento PTAR		%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	78,9%
Total Carga Generada		Ton/año	11,28	11,28	11,37	11,45	11,51	11,60	11,68	11,76	11,83	11,91	11,99
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	11,28	11,28	11,37	11,45	11,51	11,60	11,68	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Los Árboles	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,76	11,83	11,91	11,99
Total Carga Transportada		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,76	11,83	11,91	11,99
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Los Árboles	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,76	11,83	11,91	11,99
Total Carga a Tratar		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,99
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Los Árboles	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,99
Total Carga Removida		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,46
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Los Árboles	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,46
Total Carga Vertida:		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,76	11,83	11,91	2,52
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Los Árboles	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,76	11,83	11,91	2,52
Carga contaminante vertida DBO_5		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,76	11,83	11,91	2,52
Acuerdo 88 de 20 de noviembre de 2024		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Número de vertimientos puntuales eliminados		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo. Proyección de cargas contaminantes SST para el PSMV del centro poblado Los Árboles del Municipio de Madrid - Cundinamarca

ASPECTO		Unidades	AÑO ACTUAL 2024	LARGO PLAZO									
				AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
Población		habitantes	719	719	724	729	734	739	744	749	753	759	764
Cobertura red de alcantarillado		%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada		m3/año	26767	26767	26961	27156	27312	27506	27701	27895	28051	28245	28440
Volumen de agua residual colectada		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	27895	28051	28245	28440
Volumen total de las aguas residuales tratados		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28440
Eficiencia del tratamiento PTAR		%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	79,9%
Total, Carga Generada		Ton/año	**11,81**	**11,81**	**11,89**	**11,98**	**12,05**	**12,14**	**12,22**	**12,31**	**12,38**	**12,46**	**12,55**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	11,81	11,81	11,89	11,98	12,05	12,14	12,22	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Los Árboles	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,31	12,38	12,46	12,55
Total Carga Transportada		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**12,31**	**12,38**	**12,46**	**12,55**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Los Árboles	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,31	12,38	12,46	12,55
Total Carga a Tratar		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**12,55**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Los Árboles	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,55
Total Carga Removida		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**10,02**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Los Árboles	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,02
Total Carga Vertida:		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**12,31**	**12,38**	**12,46**	**2,52**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico - suelo)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Los Árboles	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,31	12,38	12,46	2,52
Carga contaminante vertida SST		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,31	12,38	12,46	2,52
Acuerdo 88 de 20 de noviembre de 2024		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Número de vertimientos puntuales eliminados		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ESTRUCTURACIÓN PSMV PARA EL CENTRO POBLADO MOYANO DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA

ITEM		Periodo	2024	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO				
		Unidades	AÑO ACTUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
DATOS GENERALES	Coeficiente de retorno	Sin	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
	Dotación	L/Hab*día	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
	Cobertura alcantarillado	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%
	Población total del área de prestación del servicio	Habitantes	159	160	161	162	164	165	166	167	169	170	171
	Volumen de agua residual generada	m3/año	5.914	5.953	5.991	6.030	6.108	6.147	6.186	6.225	6.303	6.342	6.380
	Volumen de agua residual colectada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.342	6.380
	Volumen de agua residual tratada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.380
Vertimiento No.1 Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Área aferente del vertimiento	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0,00%	0,00%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	159	160	161	162	164	165	166	167	169	0	0
	Caudal	L/S	0,188	0,189	0,190	0,191	0,194	0,195	0,196	0,197	0,200	0,00	0,00
	Aporte Percapita DBO	Ton/hab/año	0,0157										
	Aporte Percapita SST	Ton/hab/año	0,0164										
	Carga Contaminante generada DBO	Ton/año	2,49	2,51	2,53	2,54	2,58	2,59	2,61	2,62	2,66	0,00	0,00
	Carga Contaminante generada SST	Ton/año	2,61	2,63	2,64	2,66	2,69	2,71	2,73	2,75	2,78	0,00	0,00
Vertimiento No.2 PTAR Centro poblado Moyano (Proyectado)	Área aferente	%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100%	100%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	170	171
	Aporte Percapita DBO	Ton/hab/año	0,0157										
	Aporte Percapita SST	Ton/hab/año	0,0164										
	Caudal	L/S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,201	0,202
	Carga Contaminante generada DBO	Ton/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,67	2,69
	Carga Contaminante generada SST	Ton/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,80	2,81
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS RES 631/2015 ART 8	Año de puesta en marcha del STAR (Construido)	Año										X	
	Población total servida con STAR	Habitantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	171
	Porcentaje de aguas tratadas	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
	Volumen de agua residual generada	m3/año	5.914	5.953	5.991	6.030	6.108	6.147	6.186	6.225	6.303	6.342	6.380
	Volumen de agua residual tratada	m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.380
	Porcentaje de volumen de aguas tratada respecto a las generada	%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
	Identificación carga objeto de tratamiento en DBO (lo que entra a STAR)	Kg/día	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,32	7,37
	Identificación carga objeto de tratamiento en SST (lo que entra a STAR)	Kg/día	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,67	7,71
	IDENTIFICACION CONCENTRACION A CUMPLIR RES 631-2015 - ART 8												
	Concentración DBO_5	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

	Concentración SST	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
	Caudal objeto tratamiento (equivale al volumen de agua residual tratado)	L/s	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,202
	Aporte percapita DBO_5	Ton/hab/año	0,00	0,00	0,00	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,003
	Aporte percapita SST	Ton/hab/año	0,00	0,00	0,00	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,003
	Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (DBO_5)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,57
	Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (SST)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,57
	Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (DBO_5)	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,94%
	Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (SST)	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,88%

Anexo. Proyección de cargas contaminantes DBO□ para PSMV del Centro poblado Moyano del Municipio de Madrid – Cundinamarca

ASPECTO		Unidades	2024	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO				
			AÑO ACTUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Población		habitantes	159	160	161	162	164	165	166	167	169	170	171
Cobertura red de alcantarillado		%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada		m3/año	5.914	5.953	5.991	6.030	6.108	6.147	6.186	6.225	6.303	6.342	6.380
Volumen de agua residual colectada		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.342	6.380
Volumen total de las aguas residuales tratadas		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.380
Eficiencia del tratamiento PTAR		%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	90%
Total Carga Generada		Ton/año	**2,49**	**2,51**	**2,53**	**2,54**	**2,58**	**2,59**	**2,61**	**2,62**	**2,66**	**2,67**	**2,69**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Ton/año	2,49	2,51	2,53	2,54	2,58	2,59	2,61	2,62	2,66	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Moyano	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,67	2,69
Total Carga Transportada		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2,67**	**2,69**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Moyano	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,67	2,69
Total Carga a Tratar		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2,67**	**2,69**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Moyano	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,67	2,69
Total Carga Removida		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2,42**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Moyano	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,42
Total Carga Vertida:		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2,67**	**0,27**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Moyano	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,67	0,27
Acuerdo 88 de 20 de noviembre de 2024		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Carga contaminante Propuesta DBO_5		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,67	0,27
Número de vertimientos puntuales eliminados		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo. Proyección de cargas contaminantes SST para PSMV del Centro poblado Moyano del Municipio de Madrid - Cundinamarca

ASPECTO		Unidades	2024	CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO				
			AÑO ACTUAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Población		habitantes	159	160	161	162	164	165	166	167	169	170	171
Cobertura red de alcantarillado		%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada		m3/año	5.914	5.953	5.991	6.030	6.108	6.147	6.186	6.225	6.303	6.342	6.380
Volumen de agua residual colectada		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.342	6.380
Volumen total de las aguas residuales tratadas		m3/año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.380
Eficiencia del tratamiento PTAR		%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	90%
Total Carga Generada		Ton/año	**2,61**	**2,63**	**2,64**	**2,66**	**2,69**	**2,71**	**2,73**	**2,75**	**2,78**	**2,80**	**2,81**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Ton/año	2,61	2,63	2,64	2,66	2,69	2,71	2,73	2,75	2,78	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Moyano	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,80	2,81
Total Carga Transportada		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2,80**	**2,81**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Moyano	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,80	2,81
Total Carga a Tratar		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2,80**	**2,81**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Moyano	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,80	2,81
Total Carga Removida		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2,53**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Moyano	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,53
Total Carga Vertida:		Ton/año	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2,80**	**0,28**
VERT 1	Sin cobertura (Soluciones individuales de pozo séptico)	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Centro poblado Moyano	Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,80	0,28
Acuerdo 88 de 20 de noviembre de 2024		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Carga contaminante Propuesta SST		Ton/año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,80	0,28
Número de vertimientos puntuales eliminados		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ESTRUCTURACIÓN PSMV PARA LOS SECTORES DE LA PUNTA, PABLO VI Y CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA

ITEM		Periodo	AÑO ACTUAL 2024	LARGO PLAZO									
		Unidades		AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
DATOS GENERALES	Coeficiente de retorno	Sin	0,85	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
	Dotación	L/Hab*día	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
	Cobertura alcantarillado	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Población total del área de prestación del servicio	Habitantes	2948	2967	2985	3003	3021	3040	3058	3076	3094	3113	3131
	Volumen de agua residual generada	m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560
	Volumen de agua residual colectada	m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560
	Volumen de agua residual tratada	m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560
Vertimiento No.1 PTAR La Punta - (Cuerpo Receptor - suelo)	Área aferente	%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	177	178	179	180	181	182	0	0	0	0	0
	Población calculo aporte percapita	Habitantes	2948	2967	2985	3003	3021	3040	0	0	0	0	0
	Concentración DBO entrada	mg/L	236,49										
	Concentración SST entrada	mg/L	146,00										
	Caudal entrada	L/s	0,62										
	Aporte Percapita DBO ENTRADA	t/hab/año	0,026										
	Aporte Percapita SST ENTRADA	t/hab/año	0,016										
	Carga Contaminante ENTRADA DBO	Ton/año	4,62										
	Carga Contaminante ENTRADA SST	Ton/año	2,85										
	Concentración DBO salida	mg/L	178,73										
	Concentración SST salida	mg/L	134,30										
	Caudal salida	L/s	0,61										
	Aporte Percapita DBO SALIDA	t/hab/año	0,019										
	Aporte Percapita SST SALIDA	t/hab/año	0,015										
	% Remoción PTAR DBO	%	24,4										
	% Remoción PTAR SST	%	8,0										
	Carga Contaminante generada DBO	t/año	3,44	3,46	3,48	3,50	3,52	3,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Carga Contaminante generada SST	t/año	2,58	2,60	2,62	2,63	2,65	2,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vertimiento No.2 PTAR Pablo VI - (Cuerpo Receptor - suelo)	Área aferente	%	35%	35%	35%	35%	35%	35%	41,0%				0,0%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	1032	1038	1045	1051	1057	1064	1254				0
	Población calculo aporte percapita	Habitantes	2948	2967	2985	3003	3021	3040	3058				0
	Concentración DBO entrada	mg/L	4,46										
	Concentración SST entrada	mg/L	28,50										
	Caudal entrada	L/s	8,68										

	Aporte Percapita DBO ENTRADA	t/hab/año	0,001											
	Aporte Percapita SST ENTRADA	t/hab/año	0,006											
	Carga Contaminante ENTRADA DBO	Ton/año	1,22											
	Carga Contaminante ENTRADA SST	Ton/año	7,80											
	Concentración DBO salida	mg/L	91,39											
	Concentración SST salida	mg/L	27,00											
	Caudal salida	L/s	2,93											
	Aporte Percapita DBO SALIDA	t/hab/año	0,008											
	Aporte Percapita SST SALIDA	t/hab/año	0,002											
	% Remoción PTAR DBO	%	0,0											
	% Remoción PTAR SST	%	5,3											
	Carga Contaminante generada DBO	t/año	8,45	8,50	8,55	8,60	8,66	8,71	10,26					0,00
	Carga Contaminante generada SST	t/año	2,50	2,51	2,53	2,54	2,56	2,57	3,03					0,00
Vertimiento No.3 PTAR Puente de Piedra - (Cuerpo Receptor actual - suelo; proyectado - fuente hídrica) El Trébol	Área aferente	%	59%	59%	59%	59%	59%	59%	59%	100%	100%	100%	100%	100%
	Población asociada al vertimiento	Habitantes	1739	1750	1761	1772	1782	1794	1804	3076	3094	3113	3131	
	Población calculo aporte percapita	Habitantes	2948	2967	2985	3003	3021	3040	3058	3076	3094	3113	3131	
	Concentración DBO entrada	mg/L	208,53											
	Concentración SST entrada	mg/L	194,20											
	Caudal entrada	L/s	9,30											
	Aporte Percapita DBO ENTRADA	t/hab/año	0,035											
	Aporte Percapita SST ENTRADA	t/hab/año	0,033											
	Carga Contaminante ENTRADA DBO	Ton/año	61,16											
	Carga Contaminante ENTRADA SST	Ton/año	56,96											
	Concentración DBO salida	mg/L	168,18											
	Concentración SST salida	mg/L	177,60											
	Caudal salida	L/s	8,29	3,50	3,52	3,55	3,57	3,59	3,61	3,63	3,65	3,68	3,70	
	Aporte Percapita DBO SALIDA	t/hab/año	0,025											
	Aporte Percapita SST SALIDA	t/hab/año	0,027											
	% Remoción PTAR DBO	%	19,3											
	% Remoción PTAR SST	%	8,4											
	Carga Contaminante generada DBO	t/año	27,31	27,48	27,65	27,82	27,98	28,16	28,32	48,30	48,58	48,87	49,15	
	Carga Contaminante generada SST	t/año	28,52	28,71	28,88	29,06	29,23	29,41	29,59	50,45	50,75	51,05	51,35	
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE VERTIMIENTOS RES 631/2015 ART 8	Año de optimización PTAR	Año										X		
	Población total servida con PTAR	Habitantes	2948	2967	2985	3003	3021	3040	3058	3076	3094	3113	3131	
	Porcentaje de aguas tratadas	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
	Volumen de agua residual generada	m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560	
	Volumen de agua residual tratada	m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560	

	Porcentaje de volumen de agua tratada respecto a las generada	%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	Identificación carga objeto de tratamiento en DBO (lo que entra a PTAR)	Kg/día	107,37	108,06	108,70	109,39	110,04	110,72	105,71	132,33	133,09	133,90	134,67
	Identificación carga objeto de tratamiento en SST (lo que entra a PTAR)	Kg/día	92,06	92,65	93,21	93,79	94,35	94,94	89,36	138,23	139,03	139,87	140,67
	IDENTIFICACION CONCENTRACION A CUMPLIR RES 631-2015 - ART 8												
	Concentración DBO_5	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
	Concentración SST	mg/L	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
	Caudal objeto tratamiento (equivale al volumen de agua residual tratado)	L/s	3,48	3,50	3,52	3,55	3,57	3,59	3,61	3,63	3,65	3,68	3,70
	Aporte percapita DBO_5	Ton/hab/año	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335
	Aporte percapita SST	Ton/hab/año	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335	0,00335
	Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (DBO_5)	Ton/año	9,88	9,94	10,00	10,06	10,12	10,19	10,25	10,31	10,37	10,43	10,49
	Carga Contaminante vertida cumpliendo ART 8 (SST)	Ton/año	9,88	9,94	10,00	10,06	10,12	10,19	10,25	10,31	10,37	10,43	10,49
	Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (DBO_5)	%	74,79%	74,79%	74,79%	74,79%	74,79%	74,79%	73,44%	78,66%	78,66%	78,66%	78,66%
	Eficiencia Necesaria para cumplir ART 8 (SST)	%	70,60%	70,60%	70,60%	70,60%	70,60%	70,60%	68,59%	79,57%	79,57%	79,57%	79,57%

Anexo. Proyección de cargas contaminantes de DBO□ para el PSMV de los sectores de La Punta, Pablo VI y centro poblado Puente Piedra del Municipio de Madrid - Cundinamarca

ASPECTO		Unidades	AÑO ACTUAL 2024	LARGO PLAZO									
				AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
Población		habitantes	2948	2967	2985	3003	3021	3040	3058	3076	3094	3113	3131
Cobertura red de alcantarillado		%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada		m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560
Volumen de agua residual colectada		m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560
Volumen total de las aguas residuales tratadas		m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560
Eficiencia del tratamiento PTAR		%	74,8%	74,8%	74,8%	74,8%	74,8%	74,8%	73,4%	78,7%	78,7%	95,0%	95,0%
Total Carga Generada		Ton/año	**39,19**	**39,44**	**39,68**	**39,93**	**40,16**	**40,41**	**38,58**	**48,30**	**48,58**	**48,87**	**49,15**
VERT 1	PTAR La Punta	Ton/año	3,44	3,46	3,48	3,50	3,52	3,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Pablo VI	Ton/año	8,45	8,50	8,55	8,60	8,66	8,71	10,26	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 3	PTAR Puente de Piedra - El Trébol	Ton/año	27,31	27,48	27,65	27,82	27,98	28,16	28,32	48,30	48,58	48,87	49,15
Total Carga Transportada		Ton/año	**39,19**	**39,44**	**39,68**	**39,93**	**40,16**	**40,41**	**38,58**	**48,30**	**48,58**	**48,87**	**49,15**
VERT 1	PTAR La Punta	Ton/año	3,44	3,46	3,48	3,50	3,52	3,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Pablo VI	Ton/año	8,45	8,50	8,55	8,60	8,66	8,71	10,26	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 3	PTAR Puente de Piedra - El Trébol	Ton/año	27,31	27,48	27,65	27,82	27,98	28,16	28,32	48,30	48,58	48,87	49,15
Total Carga a Tratar		Ton/año	**39,19**	**39,44**	**39,68**	**39,93**	**40,16**	**40,41**	**38,58**	**48,30**	**48,58**	**48,87**	**49,15**
VERT 1	PTAR La Punta	Ton/año	3,44	3,46	3,48	3,50	3,52	3,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Pablo VI	Ton/año	8,45	8,50	8,55	8,60	8,66	8,71	10,26	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 3	PTAR Puente de Piedra - El Trébol	Ton/año	27,31	27,48	27,65	27,82	27,98	28,16	28,32	48,30	48,58	48,87	49,15
Total Carga Removida		Ton/año	**29,31**	**29,50**	**29,68**	**29,86**	**30,04**	**30,23**	**28,34**	**37,99**	**38,21**	**46,43**	**46,70**
VERT 1	PTAR La Punta	Ton/año	2,57	2,59	2,60	2,62	2,64	2,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Pablo VI	Ton/año	6,32	6,36	6,40	6,44	6,47	6,51	7,54	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 3	PTAR Puente de Piedra - El Trébol	Ton/año	20,42	20,55	20,68	20,81	20,93	21,06	20,80	37,99	38,21	46,43	46,70
Total Carga Vertida:		Ton/año	**9,88**	**9,94**	**10,00**	**10,06**	**10,12**	**10,19**	**10,25**	**10,31**	**10,37**	**2,44**	**2,46**
VERT 1	PTAR La Punta	Ton/año	0,87	0,87	0,88	0,88	0,89	0,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Pablo VI	Ton/año	2,13	2,14	2,16	2,17	2,18	2,20	2,73	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 3	PTAR Puente de Piedra - El Trébol	Ton/año	6,88	6,93	6,97	7,01	7,05	7,10	7,52	10,31	10,37	2,44	2,46
Carga contaminante Propuesta DBO_5		Ton/año	9,88	9,94	10,00	10,06	10,12	10,19	10,25	10,31	10,37	2,44	2,46
Número de vertimientos puntuales eliminados		Unidades	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo. Proyección de cargas contaminantes de SST para el PSMV de los sectores de La Punta, Pablo VI y centro poblado Puente Piedra del Municipio de Madrid - Cundinamarca

ASPECTO		Unidades	AÑO ACTUAL 2024	LARGO PLAZO									
				AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
Población		habitantes	2948	2967	2985	3003	3021	3040	3058	3076	3094	3113	3131
Cobertura red de alcantarillado		%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Volumen total de agua residual generada		m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560
Volumen de agua residual colectada		m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560
Volumen total de las aguas residuales tratadas		m3/año	109.752	110.452	111.114	111.814	112.475	113.176	113.837	114.537	115.199	115.899	116.560
Eficiencia del tratamiento PTAR		%	70,6%	70,6%	70,6%	70,6%	70,6%	70,6%	68,6%	79,6%	79,6%	95,0%	95,0%
Total Carga Generada		Ton/año	33,60	33,82	34,02	34,23	34,44	34,65	32,62	50,45	50,75	51,05	51,35
VERT 1	PTAR La Punta	Ton/año	2,58	2,60	2,62	2,63	2,65	2,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Pablo VI	Ton/año	2,50	2,51	2,53	2,54	2,56	2,57	3,03	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 3	PTAR Puente de Piedra - El Trébol	Ton/año	28,52	28,71	28,88	29,06	29,23	29,41	29,59	50,45	50,75	51,05	51,35
Total Carga Transportada		Ton/año	33,60	33,82	34,02	34,23	34,44	34,65	32,62	50,45	50,75	51,05	51,35
VERT 1	PTAR La Punta	Ton/año	2,58	2,60	2,62	2,63	2,65	2,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Pablo VI	Ton/año	2,50	2,51	2,53	2,54	2,56	2,57	3,03	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 3	PTAR Puente de Piedra - El Trébol	Ton/año	28,52	28,71	28,88	29,06	29,23	29,41	29,59	50,45	50,75	51,05	51,35
Total Carga a Tratar		Ton/año	33,60	33,82	34,02	34,23	34,44	34,65	32,62	50,45	50,75	51,05	51,35
VERT 1	PTAR La Punta	Ton/año	2,58	2,60	2,62	2,63	2,65	2,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Pablo VI	Ton/año	2,50	2,51	2,53	2,54	2,56	2,57	3,03	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 3	PTAR Puente de Piedra - El Trébol	Ton/año	28,52	28,71	28,88	29,06	29,23	29,41	29,59	50,45	50,75	51,05	51,35
Total Carga Removida		Ton/año	23,72	23,88	24,02	24,17	24,31	24,46	22,37	40,14	40,38	48,50	48,78
VERT 1	PTAR La Punta	Ton/año	1,82	1,84	1,85	1,86	1,87	1,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Pablo VI	Ton/año	1,76	1,77	1,78	1,79	1,81	1,82	2,08	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 3	PTAR Puente de Piedra - El Trébol	Ton/año	20,14	20,27	20,39	20,52	20,64	20,77	20,29	40,14	40,38	48,50	48,78
Total Carga Vertida:		Ton/año	9,88	9,94	10,00	10,06	10,12	10,19	10,25	10,31	10,37	2,55	2,57
VERT 1	PTAR La Punta	Ton/año	0,76	0,76	0,77	0,77	0,78	0,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 2	PTAR Pablo VI	Ton/año	0,73	0,74	0,74	0,75	0,75	0,76	0,95	0,00	0,00	0,00	0,00
VERT 3	PTAR Puente de Piedra - El Trébol	Ton/año	8,39	8,44	8,49	8,54	8,59	8,65	9,29	10,31	10,37	2,55	2,57
Carga contaminante Propuesta SST		Ton/año	9,88	9,94	10,00	10,06	10,12	10,19	10,25	10,31	10,37	2,55	2,57
Número de vertimientos puntuales eliminados		Unidades	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Número de conexiones erradas eliminadas		Unidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO 7

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

PROGRAMACION
MESAS TECNICAS
CONTRATO DE CONSULTORIA 189 - 2023

Adjunto presentamos la programación de mesas técnicas para efectuarse en el contrato

ACTIVIDAD	FECHA
Asuntos relevantes para ejecutar el contrato	Agosto 2023
Visita de campo	Agosto 2023
Delimitación de áreas de los Centros Poblados	Septiembre 2023
Socialización de Planos	Diciembre 2023
Esquema de las certificaciones	Mayo 2024
Socialización y aprobación producto final	Septiembre 2025

Atentamente,

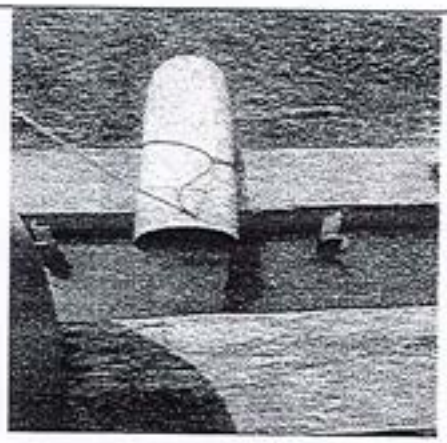
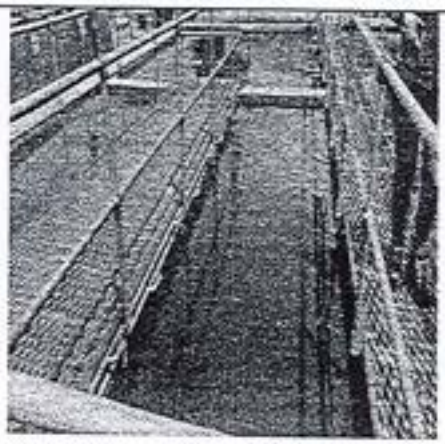
P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 51.593.865 de Bogotá D.C

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 1 de 1

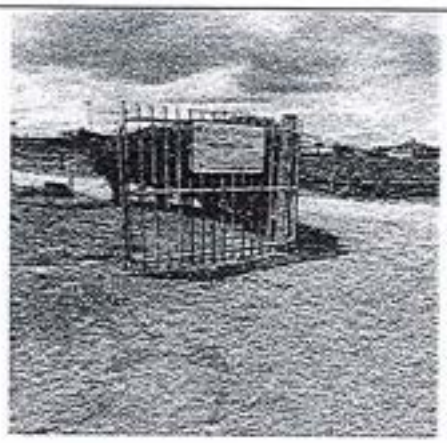
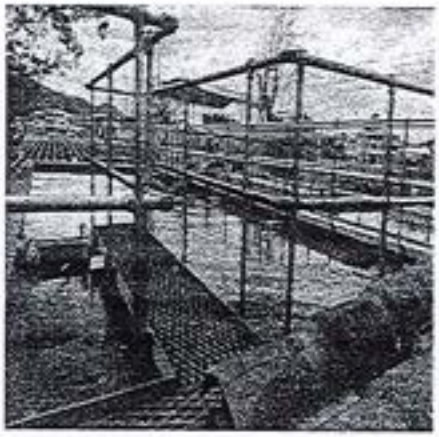
FECHA	AGO-2023	HORA INICIO	N/A	HORA FIN	N/A
LUGAR	Centros Poblados Moyano, El Corzo, La Cuesta, Los Árboles, Chauta y Puente de Piedra de Madrid – Cundinamarca				

OBJETO	VISITA AREAS DE ESTUDIO E IDENTIFICACION DE VERTIMIENTOS

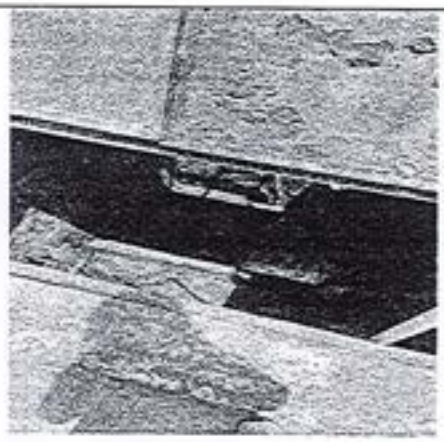
CENTRO POBLADO PUENTE DE PIEDRA, PTAR EL TREBOL

PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2090839,427	4864162,032	Entrada PTAR EL TREBOL	
PTAR EL TREBOL (procesos de filtrado, Tamizado y decantación)				

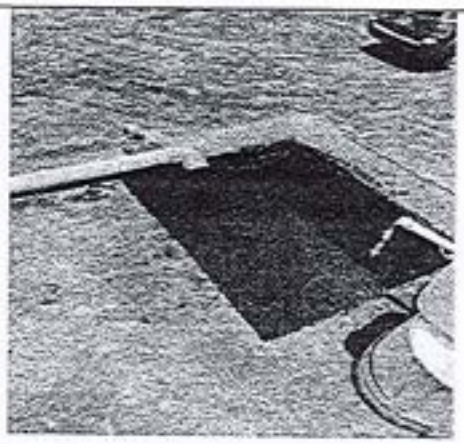
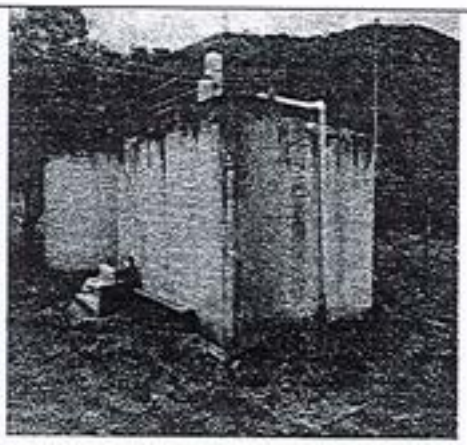
GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R	EAAAM - ESP
		Versión 1	
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023	
		Página 2 de 1	

PTAR EL TREBOL				 
2	2090931,848	4863983,583	Salida Reservorio PTAR EL TREBOL	

3	2090744,015	4864297,363	EBAR EL TREBOL	

SECTOR LA PUNTA				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2088560,371	4865835,439	Entrada PTAR LA PUNTA	
PTAR LA PUNTA (trata 1,0 L/s)				

2	2088592,281	4865845,659	Salida PTAR LA PUNTA	

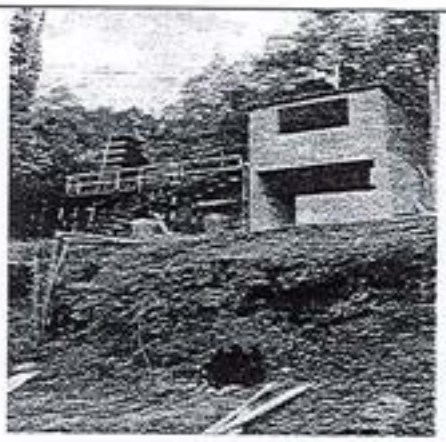
CENTRO POBLADO PUENTE DE PIEDRA ,PTAR PABLO VI				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2089639,695	4865530,312	Entrada PTAR VI	
PTAR PABLO VI				

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 5 de 1

				
2	2089642,743	4865542,636	Salida PTAR VI	

CENTRO POBLADO LA CUESTA				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2094047.869	4867056.331	Escuela la Cuesta	

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 6 de 1

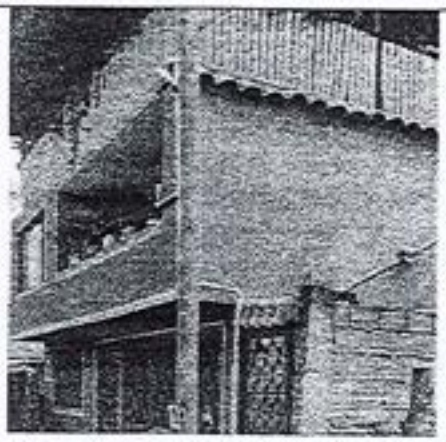
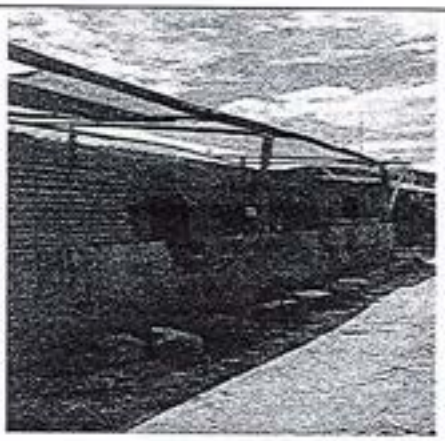
2	2094020.884	4867056.284	Punto de abducción pozo la Cuesta	
PTAP la Cuesta Tiene un tanque de almacenamiento de 85 m3 para la cuesta Tanque de almacenamiento para suministro a valle del abra con capacidad de 60 m3				 

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 7 de 1

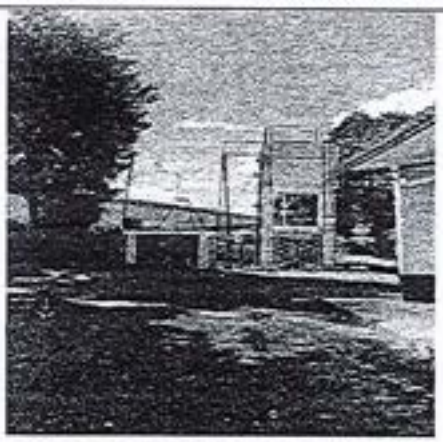
CENTRO POBLADO LA CHAUTA				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2090352.557	4861774.454	PTAP Chauta	

CENTRO POBLADO MOYANO				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
			Sector de casas centro poblado Moyano	

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 8 de 1

1	2087762.219	4856407.862	Casa 1 Moyano (Inicio casas)	
2	2087682.182	4856521.663	Casa 2 Moyano	
3	2087648.307	4856577.035	Casa 3 Moyano (Fin Casas)	

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R	EAAAM - ESP
		Versión 1	
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023	
		Página 9 de 1	

CENTRO POBLADO EL CORZO				
PUNTO	Origen Nacional		DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFÍA
	NORTE	ESTE		
1	2085657.746	4853955.379	Viviendas El Corzo	
	2085663.968	4853912.272	Escuela El Corzo	
Estructura de Agua Potable Sin funcionamiento, actualmente el pozo se encuentras seco.				

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	Visita en Campo	Código: F-ACT-R	EAAAM - ESP
		Versión 1	
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023	
		Página 10 de 1	

3	2085998.647	4853891.354	Vertimiento alcantarillado El Corzo Descarga al rio Bojacá Es un alcantarillado combinado	

GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 1 de 1

EAAAM - ESP

FECHA	29-AGO-2023	HORA INICIO	9:00	HORA FIN	11:30
LUGAR	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid			No. Acta	1

OBJETO DE LA REUNIÓN	ASUNTOS RELEVANTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PSMV RURAL DE MADRID- CUNDINAMARCA.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	EMAIL / TELÉFONO
Oscar Iván Pulido Rangel	Jefe Oficina Asesora de Planeación E.A.A.A.M -E.S.P	3006803817
Aldemar Garzón Suarez	Prof. Universitario E.A.A.A.M -E.S.P	3212173931
Laura Sáenz Uribe	Prof. Universitario E.A.A.A.M -E.S.P	3017760549
Vannesa Rubio Pardo	Directora. Operativa Plantas E.A.A.A.M -E.S.P	3134552369
Laura Camila Hernández	Prof. Universitario E.A.A.A.M -E.S.P	3212239957
Karen Juliana Páez Silva	Contratista SISP	3017768455
Jennifer Andrea Garzón	Prof. Universitario	3188705670
Tania Tovar Guevara	Contratista SDEA	3006675842
Jaqueline Barbosa Velásquez	Prof. Universitario	3124362889
Nancy Salazar	Ing. Apoyo Consultoría P&P	3222015050
Lady Johana Gonzalez	Ing. Apoyo Consultoría P&P	3124347328

ORDEN DEL DIA

1	Verificaciones asistentes
2	Necesidad de actualización PSMV rural
3	Asuntos relevantes del PSMV rural
4	Compromisos

CONTENIDO DE LA REUNIÓN

Se da inicio con la presentación del grupo técnico de la Consultoría, seguido del grupo de trabajo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid y el personal de la Administración municipal.

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 2 de 1

EAAAM - ESP

Consultoría menciona sobre la importancia de la entrega de información por parte de EAAAM y Administración Municipal de los centros poblados y sectores incluidos en el PSMV rural, ya que se considera como el insumo principal para dar inicio al desarrollo del proyecto.

Se establece la inclusión de los sectores Moyano y el Corzo y La Cuesta dentro del PSMV rural, teniendo en cuenta que para la actualización el POT se tienen proyectados como centros poblados.

La EAAAM menciona que, si bien es cierto, se presta el servicio de agua potable para algunos centros poblados, no cuentan con el servicio de alcantarillado y manejan únicamente lo referente a las plantas de tratamiento de agua residual en el centro poblado Puente de piedra.

Municipio interviene, mencionando que es competencia de EAAM, lo referente a redes de alcantarillado y tratamiento de agua residual, por ser quien abastece de agua potable los centros poblados.

Las partes proponen se definan los responsables dentro de las actividades y proyectos a ejecutar en el PSMV rural, con el fin de poder dar cumplimiento al PSMV Madrid Rural actualizado.

Registro fotográfico:





COMPROMISOS Y ACUERDOS			
	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA
1	Entrega de información	Municipio Madrid y EAAAM-E.S.P.	08/09/2023

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 3 de 1

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ANTIOQUIA EAAAM - ESP

Firma de los Asistentes:

NOMBRE	CARGO	TELEFONO - EMAIL
Aldemar Garzón Suárez	Prof. Universitario EAAAM-ESP	3212139931
Luis Saenz Ortiz	Prof. Universitario EAAAM-ESP	3017760549
Leonardo Rubio Pardo	Dir Operativa Planta Bosque ESP	3134552269
Diego Fredy Hernandez Rubio	Profesional Universitario EAAAM-ESP	3212239857
Oscar Ivan Rubio Rangel	Jefe Oficina Asesora de Planeación	3006803819
Lady Tatiana Cardozo	Ing. Apoyo Consultoría	312 4392328
Karen Liliana Rojas Silva	Contratista EISP.	3019968465
Jennifer Andrea Garzón	Profesional Universitario	318 8765960.
Juan David Ochoa	Practicante SIGP	3044 3747
Jacqueline Baldosa Urdinola	ORDEN DEL DIA	312 436 7885

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R	EAAAM - ESP
		Versión 1	
	Contrato: No. 182- 2023 y No. 189-2023	Vigencia: 2023	
		Página 1 de 1	

FECHA	19-SEP-2023	HORA INICIO	8:00	HORA FIN	9:00
LUGAR	Reunión Virtual - Plataforma Google Meet			No. Acta	2

OBJETO DE LA REUNIÓN	REVISIÓN, DELIMITACIÓN DE SECTORES MOYANO, EL CORZO, LA CUESTA Y ASUNTOS RELEVANTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PSMV'S URBANO Y RURAL DE MADRID- CUNDINAMARCA.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	EMAIL / TELÉFONO
Luisa Fernanda Juyo Torres	Contratista	3143990809
Aldemar Garzón Suarez	Profesional Universitario EAAAM E.S.P.	3212173931
Juan Pablo Rivera Taborda	Director de Desarrollo Territorial	3154480203
Karen Juliana Paez Silva	CONTRATISTA SISP	3017768455
Oscar Hincapié Mesa	Secretario de Planeación	3158788038
Nancy Salazar	Ingeniera de Apoyo a la Consultoria	3222015050
Lady Gonzalez	Ingeniera de Apoyo a la Consultoria	3124347328

ORDEN DEL DIA

1	Verificaciones asistentes
2	Avance concertación sectores Moyano, El Corzo y La Cuesta
3	Compromisos

CONTENIDO DE LA REUNIÓN

Se da inicio con la intervención del municipio manifestando que se encuentra en espera de la firma de los temas concertados de asuntos ambientales con la autoridad ambiental, dentro del ámbito rural se establece que los sectores Moyano y El Corzo, dentro de las mesas de trabajo con la corporación, se reconocieron como centros poblados, mientras que el sector La Cuesta se delimita como asentamiento humano.

Así mismo, se habla del sector santa cruz, el cual, también fue reconocido como centro poblado entre las mesas de trabajo del municipio y la corporación. La consultoría interviene, haciendo aclaración, que el centro poblado en mención, no hace parte del contrato de Consultoría, en el marco de la actualización del PSMV rural.

Municipio menciona que, de los 6 centros poblados ya identificados, dentro de las mesas de concertación con la corporación, se redefinieron en área dos, los cuales corresponden al centro poblado Chauta y Los Árboles.

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 182- 2023 y No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 2 de 1

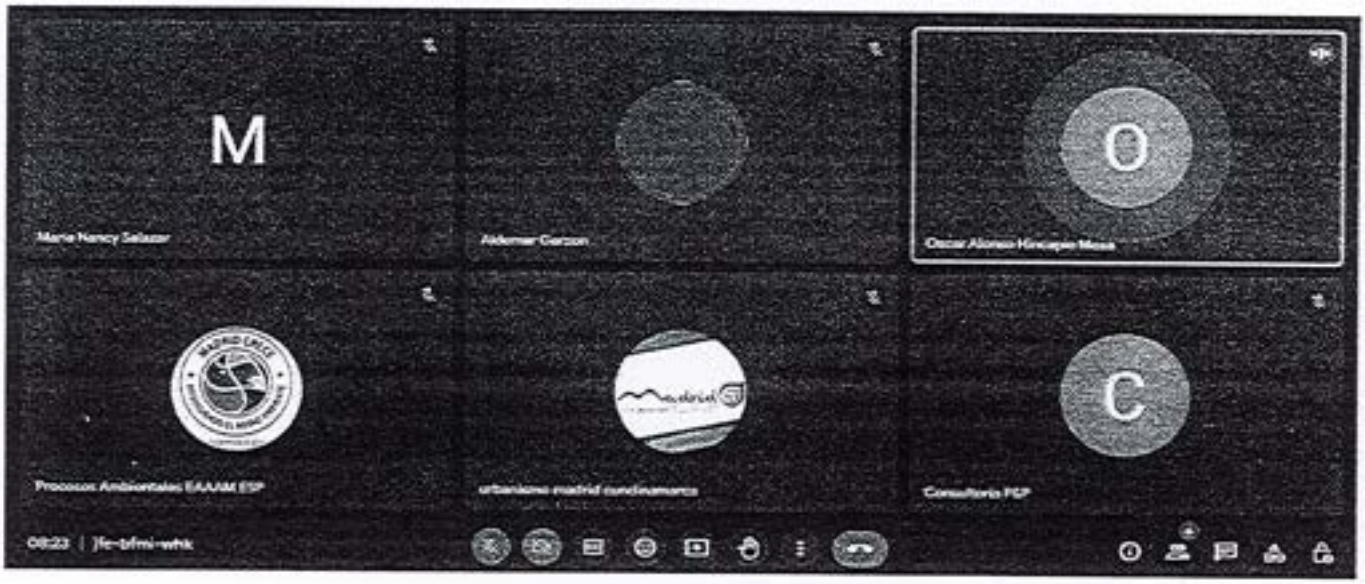
EAAAM - ESP

Aunque La Cuesta se propone delimitar como asentamiento humano, municipio solicita los estudios de prestación de servicios para establecer esta condición territorial.

Se deja claridad por parte de la EAAAM -E.S.P., que el sector La Punta, está inmerso dentro del PSMV correspondiente al centro poblado Puente de Piedra. Sin embargo, el municipio solicita que a pesar de que estén inmersos dentro del mismo estudio los sectores, La Punta, Pablo IV y Puente de Piedra, se realice de forma independiente, las principales características y estudios para dar más claridad a las necesidades.

Se establecen compromisos de las partes.

Registro fotográfico:



COMPROMISOS Y ACUERDOS			
	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA
1	Envio de plantilla certificaciones	Consultoria P&P	22/09/2023
2	Envío de certificaciones solicitadas	Municipio Madrid y EAAAM-E.S.P.	27/09/2023

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 182- 2023 y No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 3 de 1

EAAAM - ESP

Firma de los Asistentes:

Reunión Actualización PSMV'S Madrid-Cundinamarca Urbano y Rural

NOMBRE	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
luisa fernanda juyo torres	contratista	3143966839	educacionambiental.eaaam@gmail.com	Luisa juyó
Lady Gonzalez	Ingeniera de Apoyo a la Consultoria	3124347326	consultoria.psmv2@gmail.com	LADY GONZALEZ
aldemar parzon suarez	prof. universitario	3212173931	procesosambientales.eaaam2021@gmail.com	Aldemar parzon
Nancy Salazar	Ingeniera de Apoyo a la Consultoria	3222015050	consultoria.psmv2@gmail.com	Nancy Salazar
Juan Pablo Rivera Taborda	Director de Desarrollo Territorial	3164460203	juano.rivera@madridcundinamarca.gov.co	Juan Pablo
KAREN JULIANA PAEZ SILVA	CONTRATISTA SIGP	3017766455	sigpsubdesa@municio-cundinamarca.gov.co	Juliana Paez
Oscar Noncapie Mesa	secretario de planeación	3167386036	oscar.noncapie@madridcundinamarca.gov.co	Oscar Noncapie Mesa

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R	EAAAM - ESP
		Versión 1	
	Contrato: No. 182- 2023 y No. 189-2023	Vigencia: 2023	
		Página 1 de 1	

FECHA	03-OCT-2023	HORA INICIO	2:00	HORA FIN	3:15
LUGAR	Reunión Virtual - Plataforma Google Meet			No. Acta	3

OBJETO DE LA REUNIÓN	REVISIÓN, REDES DE ALCANTARILLADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PSMV´S URBANO Y RURAL DE MADRID- CUNDINAMARCA.

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	EMAIL / TELÉFONO
Aldemar Garzón Suárez	Profesional Universitario EAAAM - ESP	3212173931
Paula Julieth Rodríguez López	Profesional Universitario EAAAM - ESP	3186609096
Luisa Fernanda Juyó Torres	Contratista EAAAM-ESP	3143990809
Sara Julieth Quintero Culma	Dibujante de ingeniería P&P Gestión Integral	3104848125
Cristian David Meneses Goyeneche	Dibujante de ingeniería P&P Gestión Integral	3195383233
Nancy Salazar	Ingeniera de Apoyo a la Consultoría	3222015050
Lady Gonzalez	Ingeniera de Apoyo a la Consultoría	3124347328

ORDEN DEL DIA

1	Verificaciones asistentes
2	Análisis de redes urbanas
3	Análisis de redes zona Rural y competencia
4	Verificación fuentes hídricas aguas arriba y aguas abajo según ubicación de los puntos de vertimiento
5	Análisis de información solicitada el 29 de agosto para primer producto
6	Compromisos

CONTENIDO DE LA REUNIÓN

Se realiza la verificación de catastro de redes urbanas, haciendo aclaración por parte de la EAAAM que la red proyectada corresponde a los colores distintivos de rojo y morado. EAAM especifica, que el catastro de redes actual compete a un plano distinto al proyectado inicialmente, el cual incluye la realización del contrato FINDETER en la calle 15 y no incluye las redes de la ciudadela La Prosperidad, ya que estas están desligadas del alcance de la EAAAM.

En cuanto a la identificación de los puntos de vertimiento, consultoría, menciona que tanto la zona de la "PTAR Zaragoza" y el vertimiento "Sabana Pijaos" no se tiene información de redes. La EAAAM, responde que la "PTAR Zaragoza", no cumple con los parámetros permisibles, por tanto, no cuenta con permiso de vertimientos;

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 182- 2023 y No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 2 de 1

EAAAM - ESP

para este caso, la EAAAM se encuentra realizando el contrato de estudios para selección de alternativas que permitan darle solución al vertimiento. En Cuanto al vertimiento de "Sabana Pijaos, pese a que pertenece a la constructora del conjunto residencial y fue negado el permiso de vertimientos en el año 2022, es un vertimiento que está incluido dentro del PSMV actual, y se encuentra inmerso dentro del contrato de estudio de alternativas del sector Zaragoza para dar solución al mismo. Para el sector centro donde se encuentra el vertimiento "4 casas 2 parqueaderos" es un vertimiento incluido en el PSMV actual y aun no se tienen contratos u obras para dar solución al mismo.

Se verifica para los vertimientos del casco urbano, la fuente hídrica receptora de los vertimientos y el recorrido de la misma, lo que permite a la consultoría tener mayor claridad frente a la identificación de los puntos a muestrear.

En cuanto a la verificación de las redes de alcantarillado y competencia de la EAAAM para la zona rural de Madrid, se determina que la EAAAM no cuenta con catastros de redes en los centros poblados, y que, para el caso de Puente de Piedra y el Corzo, los cuales, si tienen redes, se debe realizar la solicitud del catastro a la administración municipal.

Para finalizar, se hace retroalimentación de la información solicitada el día 29 de agosto, para conocimiento de la EAAAM y la Consultoría. Relacionando la entrega y o fecha estimada de la información faltante.

Registro fotográfico:



GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 182- 2023 y No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 3 de 1

EAAAM - ESP

COMPROMISOS Y ACUERDOS

	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA
1	Estudios de selección de alternativas Sabana Pijaos-Zaragoza (Objeto contractual y necesidad, adjudicación del contrato)	EAAAM	ENTREGADO
2	Contrato 152 de 2022 (Objeto con Objeto contractual y necesidad, adjudicación del contrato)	EAAAM	ENTREGADO
3	Solicitud de información de redes de alcantarillado puente de piedra	Administración Municipal	06/10/2023

Firma de los Asistentes:

Reunión redes de alcantarillado Actualización PSMV´S Medina-Cundinamarca Urbano y Rural

NOMBRE	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Aldemar Garzón Suárez	Profesional Universitario EAAAM - ESP	3[illegible]178631	promotoramambiental.eaaam@gmail.com	Aldemar Garzón Suárez
Paula Julieth Rodriguez López	Profesional Universitario EAAAM - ESP	3106676698	ambientalesepi.eaaam@gmail.com	Paula Julieth Rodriguez López
Luisa Fernanda Juyó Torres	Contratista EAAAM-ESP	3143996809	educacionambiental.eaaam@gmail.com	Luisa Fernanda Juyó Torres
Lady Johana Gonzalez	ingeniera de apoyo P&P Gestion integral	3124347305	consultora.psmv2@gmail.com	Lady Gonzalez
Sara Julieth Quintero Quiroa	Dibujante de ingeniería P&P Gestion integral	3104548[illegible]	sarajul[illegible]@gmail.com	Sara Quintero
Cristian David Meneses Goyeneche	Dibujante de ingeniería P&P Gestion integral	3195302233	chrisdangoye@gmail.com	Cristian Meneses
Maria Nancy Salazar	ingeniera de apoyo P&P Gestion integral	3[illegible]015060	consultora.psmv3@gmail.com	Nancy Salazar

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189 de 2023	Vigencia: 2023
		Página 1 de 1

EAAAM - ESP

FECHA	07-DIC-2023	HORA INICIO	9:00	HORA FIN	11:30
LUGAR	Reunión Virtual - Plataforma Google Meet			No. Acta	

OBJETO DE LA REUNIÓN	SOCIALIZACIÓN PLANOS PSMV RURAL PRODUCTO No.1

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	EMAIL / TELÉFONO
Oscar Iván Pulido Rangel	Jefe Oficina Asesora de Planeación EAAAM -ESP	3006803817
Aldemar Garzón Suarez	Prof. Universitario EAAAM -ESP	3212173931
Juan Pablo Rivera	Dirección de Urbanismo	3154480203
Karen Juliana Páez Silva	Contratista SISP	3017768455
Dora Inés Pinzón	Representante legal Consultoría P&P	3203463201
Nancy Salazar	Ing. Apoyo Consultoría P&P	3222015050
Lady Johana Gonzalez	Ing. Apoyo Consultoría P&P	3124347328

ORDEN DEL DIA

1	Verificaciones asistentes
2	Presentación planos PSMV Madrid Rural
3	Compromisos

CONTENIDO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la presentación de los planos definidos para los centros poblados con PSMV aprobado y en Marco de actualización (Los Árboles, Chauta y Puente de Piedra), los cuales fueron diseñados con información correspondiente del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT vigente, acogido y aprobado mediante el Acuerdo No. 024 de 2000 revisado y actualizado por el Acuerdo No. 017 de 2006, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV aprobado por Resolución CAR No.0785 de 15 de abril de 2020 y Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Madrid, 2017.

Para los planos en marco de actualización del PSMV, se definió el área de prestación de servicio actual y proyectada. Para el caso de los centros poblado Los Árboles y Chauta, los perímetros y las APSA y APSP, corresponden a la misma área, teniendo cuenta que son áreas sin cobertura de alcantarillado.

Se presenta el diseño de los planos para el centro poblado Puente de piedra y los sectores Pablo VI y La Punta, tomando información primaria del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Madrid, a partir de cual, se determina que el APSA y APSP son áreas distintas, debido a las alternativas planteadas dentro del PMAA para

unificar las redes y consolidar un solo sistema de tratamiento de agua residual en el centro poblado Puente de Piera. La administración municipal manifiesta hacer claridad dentro del documento, que el sector La Punta hace parte de la vereda La Punta y no de la vereda Puente de Piedra.

Posterior, se presenta los planos de los centros poblados en marco de formulación (Moyano, El Corzo y el Sector La Cuesta de la vereda La Cuesta) tomando información primaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT vigente, y el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Madrid, 2017, determinando que el área de prestación de servicio actual (APSA) y proyectada (APSP) corresponden a las mismas áreas, teniendo que no cuentan con cobertura de alcantarillado.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA
1	Envío de Planos y Presentación	Consultoria P&P	12/12/2023

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 1 de 1

EAAAM - ESP

FECHA	06-MAY-2024	HORA INICIO	11:00	HORA FIN	12:30
LUGAR	Reunión Virtual - Plataforma Google Meet			No. Acta	06-05-2024

OBJETO DE LA REUNIÓN	REVISIÓN CERTIFICACIONES Y ASUNTOS RELEVANTES EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PSMV RURAL DE MADRID- CUNDINAMARCA.

PARTICIPANTES		
NOMBRE	CARGO	EMAIL / TELÉFONO
Jaime Barón	Director de desarrollo secretaria de Planeación	jaime.baron@madridcundinamarca.gov.co
Jaqueline Barbosa	Prof. Universitario Secretaria de Planeación	----------
Sandra Milena Acero	Jefe oficina Asesora Planeación y Desarrollo Integral EAAAM ESP	jefeplaneacion.eaaam@gmail.com
Aldemar Garzón Suarez	Prof. Universitario EAAAM ESP	procesosambientales.eaaam@gmail.com
Dora Pinzón	Gerente Consultoría P&P	gestionintegral@hotmail.com
Nancy Salazar	Ing. Apoyo Consultoría P&P	consultoría.psmv2@gmail.com
Lady Johana Gonzalez	Ing. Apoyo Consultoria P&P	consultoría.psmv2@gmail.com

ORDEN DEL DIA	
1	Verificación Asistentes
2	Orden del día PSMV rural
3	Certificaciones PSMV rural
4	Criterios (Pedregal, Santa Cruz y Carrasquilla) PSMV Rural
5	Asuntos sobre Perímetros Centros Poblados PSMV Rural
6	Compromisos

CONTENIDO DE LA REUNIÓN
Se da inicio con la presentación del personal presente de la administración municipal, grupo de trabajo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid y el grupo técnico de la Consultoría.
Dando avance al orden del día, se da inicio con la proyección de los esquemas de certificaciones facilitados al municipio y la EAAAM, con el fin de revisarlas y solucionar inquietudes referentes a la información allí mencionada.

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 2 de 1

EAAAM - ESP

Frente a las certificaciones de la cuesta, la supervisora del contrato Sandra Acero, solicita a la Consultoría, que se requieran las certificaciones correspondientes a los prestadores del servicio de acueducto y número de usuarios a los acueductos, Asociación de suscriptores de Acueducto y Alcantarillado de Puente del Piedra Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca y Empresa Asociativa Acueducto Comunal de La Punta. Además, se solicita hacer énfasis del sistema de saneamiento que manejan los centros poblados, especialmente para aquellos que presentan soluciones individuales de pozo séptico.

Consultoría se compromete a realizar la solicitud de las certificaciones para los acueductos mencionados anteriormente y solicita el apoyo al municipio para requerir los mismos, de forma tal que la información suministrada para PSMV se encuentre enviada formalmente y relacionada dentro del documento con su debido soporte.

En segunda instancia, se tienen en cuenta dinámicas de asentamiento para suelo rural de los sectores Pedregal, Santa Cruz y Carrasquilla, previa visita realizada por el funcionario de la EAAAM Aldemar Garzón, Donde se evidenció lo siguiente:

- **Sector Pedregal:** Cuenta con 10 unidades de vivienda y 4 comercios (No se incluye dentro del PSMV Rural).
- **Sector Santa Cruz:** Cuenta con 18 unidades de vivienda y un sector de tolerancia, además de ello se encuentra una dinámica industrial (Si se incluye dentro del PSMV Rural).
- **Sector Carrasquilla:** Cuenta con 52 viviendas y 7 apartamentos, se encuentra dentro de una zona de reserva forestal protectora, (asentamiento subnormal, formalizar concepto con planeación municipal con apoyo del funcionario Jaime Barón), tratamiento de reubicación, tiene un pendiente mayor a 45 grados, no cuenta con licenciamientos en la zona y tiene auto construcción de sus pobladores y no es objeto de legalización por la dinámica de riesgo de la zona. (No se incluye dentro del PSMV Rural).

Se solicita desde la supervisión que pertinente que la consultoría corroboré con visita a campo y planteé posibles acciones a seguir y si aplica o no PSMV.

Es de aclarar que, por parte de la consultoría que se deber contextualizar y dar un diagnóstico general de las (16) veredas del municipio de Madrid, determinando zonas con características de asentamientos y existencia de vertimientos.

Respecto a los perímetros utilizados para el desarrollo del PSMV rural, consultoría manifiesta que la información fue suministrada por la Administración Municipal 2019-2023 al inicio del desarrollo del contrato, y fue pasada directamente a un disco duro. El arquitecto Jaime Barón, menciona que se sobrepondrán los perímetros utilizados y las coordenadas detalladas en las certificaciones, a fin de verificar la información con el ing. Juan Pablo.

Consultoría reitera la entrega de la solicitud de las certificaciones, adicionando que para el sector (Santa Cruz), es necesaria información pertinente al perímetro del sector, población, usuarios de acueducto y alcantarillado.

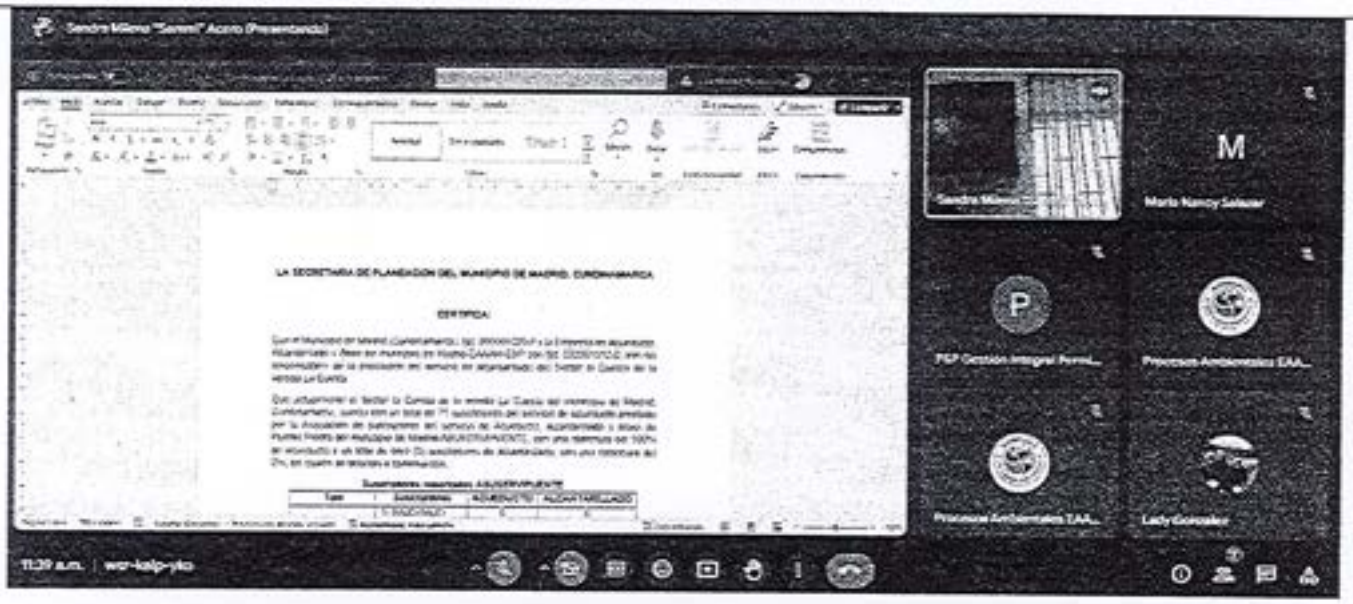
En el desarrollo de la reunión se establecen los compromisos a cumplir por las partes.

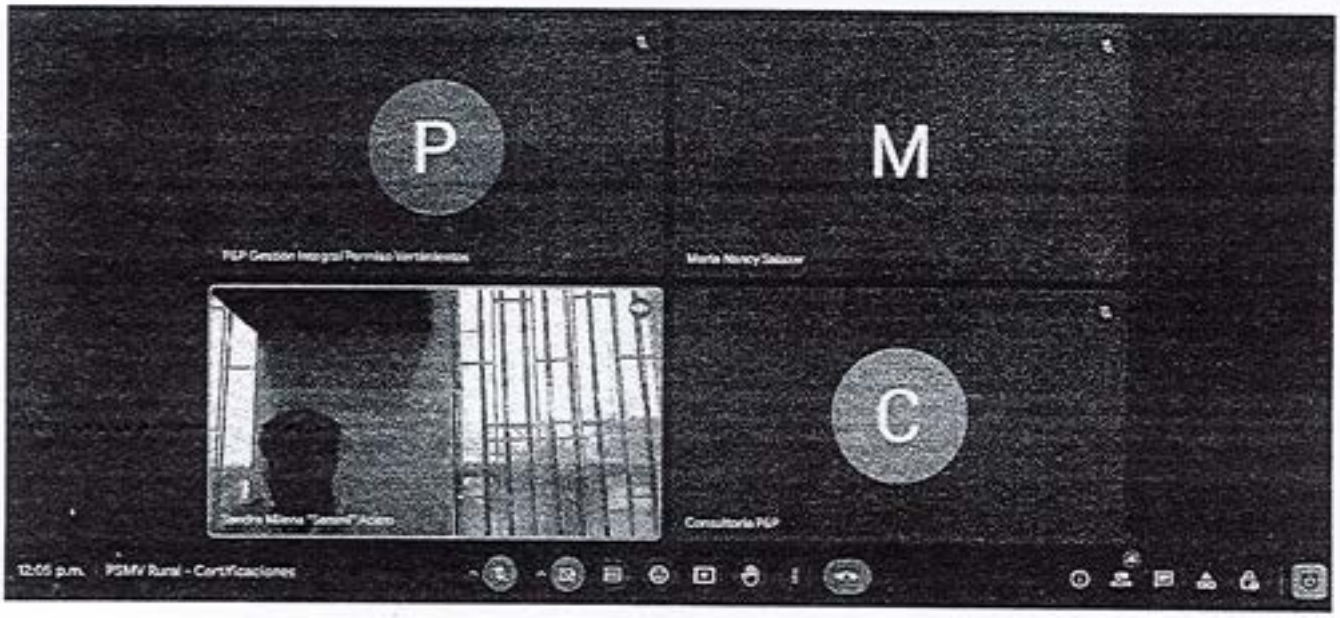
Desde la supervisión se solicita que todo dato que se establezca en documento debe tener una fuente del dato y estar soportado. Los correos electrónicos también son soporte.

Registro fotográfico:

GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 3 de 1

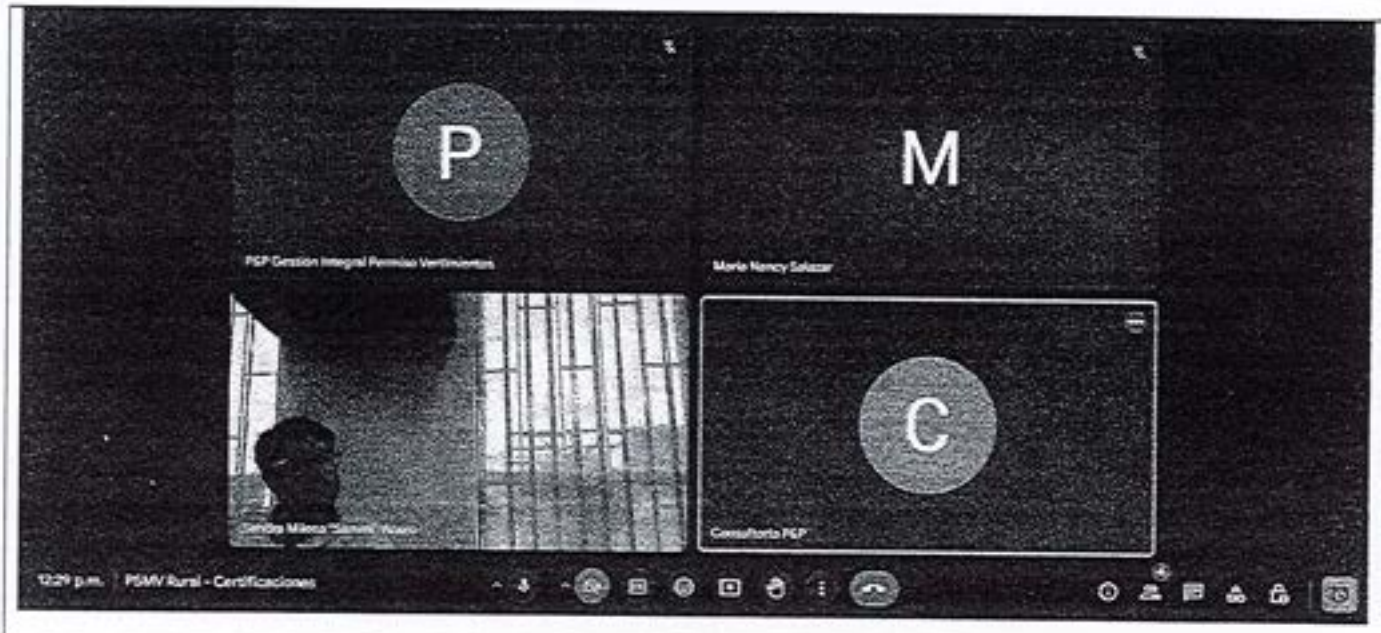
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM - ESP





GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 4 de 1

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM - ESP



COMPROMISOS Y ACUERDOS			
	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA
1	Esquema de certificaciones Asociación de suscriptores de Acueducto y Alcantarillado de Puente del Piedra Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca y Empresa Asociativa Acueducto Comunal de La Punta.	Consultoría P&P	10 /05 /2024
2	Apoyo solicitud de certificaciones Asociación de suscriptores de Acueducto y Alcantarillado de Puente del Piedra Municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca y Empresa Asociativa Acueducto Comunal de La Punta.	Administración Municipal Madrid Secretaría infraestructura y servicios públicos Seguimiento Consultoría P&P	17/05 /2024
3	información pertinente al perímetro del sector Santa Cruz, población asociada, usuarios de acueducto y alcantarillado, prestador del servicio de acueducto y alcantarillado.	Administración Municipal Madrid y EAAAM ESP	17/05 /2024

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 1 de 1

EAAAM - ESP

FECHA	29 SEPT.-2025	HORA INICIO	11.45AM	HORA FIN	1:45
LUGAR	Reunión Presencial			No. Acta	29-09-2025

OBJETO DE LA REUNIÓN	SOCIALIZACION "ACTUALIZACION PSMV RURAL CRONOGRAMAS AJUSTADOS AL DECRETO 1553

PARTICIPANTES		
NOMBRE	CARGO	EMAIL / TELÉFONO
Juan Pablo Rivera Taborda	Profesional de la secretaria de desarrollo y Planeación del Municipio	Juanp.rivera@madrid-cundinamarca.gov.co
Jacqueline Barbosa	Profesional de Secretaría de Infraestructura	Jacqueline.barbosa@madrid-cundinamarca.gov.co
María Camila Álvarez	Profesional Sec. De Desarrollo Económico y Ambiente	
Katherine L. Bohórquez	Jefe oficina Asesora Planeación y Desarrollo Integral EAAAM ESP	jefeplaneacion.eaaamesp.gov.co
Aldemar Garzón Suarez	Prof. Universitario EAAAM ESP	procesosambientales.eaaam@gmail.com
Dora Pinzón	Gerente Consultoría P&P	gestionintegral@hotmail.com
Jorge Andrés Ramírez	Ing. Apoyo Consultoría P&P	gestionintegral@hotmail.com
Andrés Felipe Torres	Ing. Apoyo Consultoría P&P	gestionintegral@hotmail.com
Andrés Camilo Garzón	Asesor Despacho del alcalde	Asistencia Virtual
Julián Sánchez	Contratista Infraestructura	Asistencia Virtual
Nini Yohana Forero	Profesional Infraestructura	Asistencia virtual

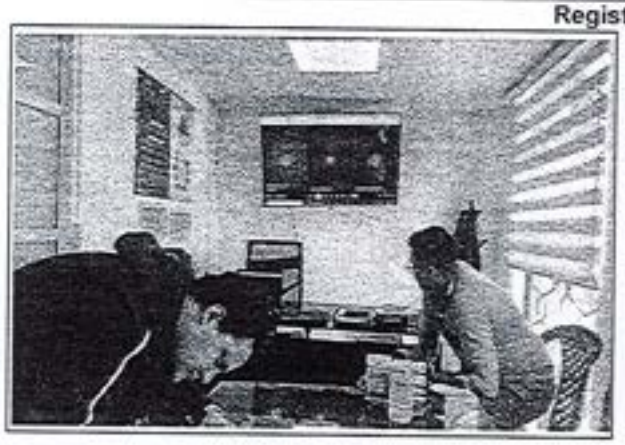
ORDEN DEL DIA	
1	Presentación Asistentes
2	Socialización Actualización PSMV Rural
3	Socialización Cronogramas PSMV rural

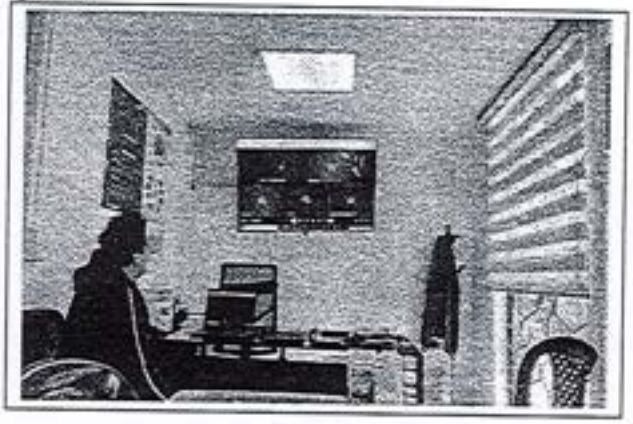
CONTENIDO DE LA REUNIÓN
Siendo las 11:45 am del día 29 de septiembre de 2025, se inicia la reunión con la presentación del personal presente de la administración municipal, grupo de trabajo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid y el grupo técnico de la Consultoría.

GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-ACT-R
		Versión 1
	Contrato: No. 189-2023	Vigencia: 2023
		Página 2 de 1

EAAAM - ESP

Registro Fotográfico









Se inicia la reunión dando a conocer:

OBJETIVOS

- Establecer un diagnóstico del manejo de las aguas residuales domesticas en cuanto a la recolección transporte y disposición final.
- Adquirir un instrumento de planificación que contribuya al saneamiento ambiental de los centros poblado del municipio de Madrid (Cundinamarca).
- Determinar las acciones a ejecutar a largo plazo para dar cumplimiento a las metas de reducción de cargas contaminantes de DBO5 y SST de la Cuenca hidrográfica del río Bogotá.
- Definir los indicadores de seguimiento en la implementación del PSMV al horizonte establecido por el cronograma de actividades e inversión.

ASPECTOS NORMATIVOS

- **DECRETO ÚNICO AMBIENTAL.** Decreto 1076 de 2015.
- **RESOLUCIÓN 1433 DE 2004.** "Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003 sobre los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras determinaciones." – Emanado por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **RESOLUCIÓN 631 DE 2015.** "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones" - Emanado por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **RESOLUCIÓN 1800 DE 2016.** "Por la cual se adopta la Guía Técnica Para La Presentación De Los Planes de Saneamiento y Manejo De Vertimientos – PSMV y se toman otras determinaciones." - Emanado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR.

- **RESOLUCIÓN 957 DE 2019.** "Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del rio Bogotá y se dictan otras disposiciones".

- **ACUERDO 88 DE 2024.** "Por medio del cual se modifican los Anexos 1 y 2 del Acuerdo CAR 20 de 2020, a través del cual se estableció la meta global de carga contaminantes para la cuenca del rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024".

- **DECRETO 1553 DEL 2024** "Por el cual se sustituye el Capitulo 7 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se dictan otras disposiciones".

- ***PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.*** ACUERDO 17 DE 2006 "*POR MEDIO DEL CUAL SE REVISÓ Y SE AJUSTÓ EL ACUERDO MUNICIPAL 24 DE 2000 ADOPTANDO EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.* "

A continuación, se relacionan cada una de las veredas y se describen los criterios y consideraciones técnicas que sustentan la formulación del PSMV exclusivamente para cinco (5) centros poblados del municipio de Madrid (Cundinamarca).

1. Vereda La Estancia.
2. Vereda El Corzo.
3. Vereda Laguna Larga.
4. Vereda Potrero Grande (El Pedregal).
5. Vereda Boyero.
6. Vereda Santa Cruz.
7. Vereda Los Árboles.
8. Vereda Moyano.
9. Vereda Las Mercedes.
10. Vereda Chauta.
11. Vereda Puente Piedra (Centro, El Trébol y Pablo IV).
12. Vereda La Cuesta.
13. Vereda Valle del Abra.
14. Vereda Carrasquilla.
15. Vereda La Punta.
16. Vereda Bebederos.

"(...)

ARTÍCULO 63: *EL ARTÍCULO 203 DEL ACUERDO 024 DE 2000, QUEDARÁ ASÍ:* ***Artículo 203. Centros Poblados*** *Son áreas en las cuales se agrupan mínimo 20 viviendas ubicadas de manera continua y separadas por las cercas o linderos de los predios.*

Para la jurisdicción municipal se establecen como centros poblados los definidos y delimitados en los estudios de estratificación socioeconómica ubicados en las ***veredas El Corzo, Puente de Piedra (incluidos los sectores Pablo VI, El Trébol y El Diamante) Moyano, La Punta y Chauta.*** *(...) (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

(...)"

JUSTIFICACION ACTUALIZACIÓN DEL PSMV UN PSMV

1. *CAMBIOS DEFINIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL*

- ✓ *Parámetros más estrictos.*
- ✓ *Plan de ordenamiento hídrico.*
- ✓ *Objetivos de calidad.*
- ✓ *Metas de descontaminación.*
- ✓ *Reglamentación de vertimientos.*

2. MODIFICACIÓN DE POT, PBOT O EOT.

3. SOLICITUD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- ✓ *Ajuste de cronograma o inversiones*
- ✓ *Ampliación de cobertura o alcance*
- ✓ *Limitaciones económicas justificadas*
- ✓ *Ajuste a lineamientos del Decreto 1553 de 2024 (Variable Económica).*
- ✓ *Respuesta a desafíos operativos y financieros.*
- ✓ *Priorización de inversiones estratégicas y sostenibles*
- ✓ *Cambios en la dinámica poblacional.*
- ✓ *Incremento en generación de vertimientos.*
- ✓ *Nuevos estudios hidrológicos y de calidad del agua.*
- ✓ *Cambios en la dinámica poblacional.*
- ✓ *Incremento en generación de vertimientos.*
- ✓ *Nuevos estudios hidrológicos y de calidad del agua.*
- ✓ *Ampliar cobertura de Alcantarillado.*
- ✓ *Mejorar recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales.*
- ✓ *Implementar soluciones técnicas en puntos críticos.*
- ✓ *Coherencia con EOT, POMCA Bogotá y determinantes ambientales.*
- ✓ *Adapta el plan a condiciones actuales del territorio.*
- ✓ *Responde a dinámicas poblacionales y estudios técnicos.*
- ✓ *Cumple con los requerimientos normativos vigentes.*
- ✓ *Fortalece la planificación del saneamiento básico.*
- ✓ *Priorización de inversiones estratégicas → mejor cobertura y calidad del servicio.*

Luego de haber explicado los aspectos importantes para la actualización de los PSMV del sector rural, la consultoria continua con la socialización del documento final de cada uno de los 5 PSMV.

A continuación, describimos aspectos importantes de cada uno de los PSMV a radicar

1. ***CENTRO POBLADO LOS ARBOLES.***

- *SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:* No cuenta con una planta de tratamiento PTAR o sistema de tratamiento de aguas residuales STAR, El manejo de las aguas residuales domésticas se realiza a través de pozos sépticos.

- *VERTIMIENTOS:* Las viviendas del área de estudio son provistas de pozos sépticos, como solución individual para la disposición final de las aguas residuales domésticas, dentro de la ilustración que se muestra a continuación se ubican algunas viviendas del área sin cobertura.

- *ÁREA* DE EXPANSIÓN DEL CENTRO POBLADO LOS ÁRBOLES: No se consideran expansiones en el PSMV del centro poblado los árboles.

- *COMPONENTE* HIDROLÓGICO: Rio balsillas 2120 – 08.

- *HORIZONTE* DE PLANIFICACIÓN: Diez (10) años de proyección del presente PSMV

2. *CENTRO POBLADO EL CORZO*

- *ACTO* ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE EL OBJETIVO DE CALIDAD DE LA FUENTE RECEPTORA DEL VERTIMIENTO: *Acuerdo 43 de 2006. "Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020" Acuerdo 17 de 2020. "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 del 17 de octubre de 2000".*

- *ACTO* ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LA META DE REDUCCIÓN DE CARGA CONTAMINANTE: *Acuerdo 88 de 2024: "Por medio del cual se estableció la meta global de carga contaminante para la Cuenca del Rio Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029.*

- *CUERPOS* RECEPTORES DE LOS VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS Y/O PROYECTADOS: Cuenca hidrográfica Río Bogotá.

- *VERTIMIENTO* PROYECTADO: Río Bojacá.

- *SISTEMA* DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: El centro poblado El Corzo del municipio de Madrid, no cuenta con una planta de tratamiento PTAR o sistema de tratamiento de aguas residuales STAR. El manejo de las aguas residuales domésticas se dispone a través de un vertimiento que descarga al río Bojacá.

- *VERTIMIENTOS*: Para el área actual de prestación de servicios se identificó un (1) vertimiento.

3. *CENTRO POBLADO MOYANO*

- *PRESTADOR* DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO: Municipio de Madrid y Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca- EAAAM-ESP.

- *ÁREA* DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ANÁLISIS DEL PSMV: El área de prestación del servicio del centro poblado Moyano del municipio de Madrid, cuenta con 0% de cobertura de alcantarillado.

- *CUERPOS* RECEPTORES DE LOS VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS Y/O PROYECTADOS: Vertimiento Sin cobertura: Suelo.

- VERTIMIENTO PROYECTADO: Río Subachoque

- *SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES*: El centro poblado Moyano del municipio de Madrid, no cuenta con una planta de tratamiento PTAR o sistema de tratamiento de aguas residuales STAR. El manejo de las aguas residuales domésticas se realiza a través de pozos sépticos.

- VERTIMIENTOS: Se identificó que las viviendas del área de estudio son provistas de pozos sépticos, como solución individual para la disposición final de las aguas residuales domésticas.



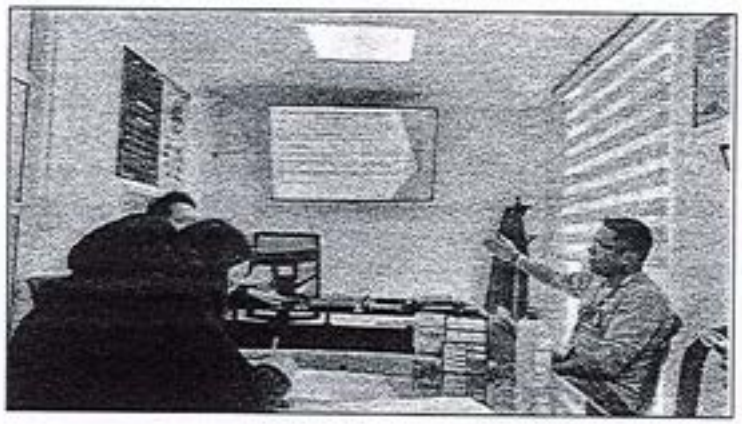
4. CENTRO POBLADO CHAUTA

El alcance del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV, comprende un área de 147,51 hectáreas, delimitada por el área sin cobertura, identificada a partir del perímetro sanitario definido por el municipio de Madrid.

- *ÁREA* DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PROYECTADO: El centro poblado Moyano, no cuenta con red de alcantarillado sanitario, pluvial, ni sistema de tratamiento de agua residual que permitan efectuar dentro del alcance de PSMV, actividades para el adecuado manejo de los vertimientos de la zona de estudio. Por lo anterior, es necesario contar con un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, que diseñe y modele el sistema de recolección, transporte, tratamiento, y disposición final, del agua residual generada en el área de estudio.

- *VERTIMIENTOS* PROYECTADOS: Una vez elaborados los Estudios y diseños para el Plan Maestro de Alcantarillado, incluye Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales STAR del centro poblado Chauta del municipio de Madrid – Cundinamarca, será posible identificar las alternativas planteadas y el vertimiento correspondiente al sistema de tratamiento de agua residual propuesto para la zona en mención.

 La fuente hídrica más cercana al centro poblado Chauta, corresponde al río Subachoque, efluente del río Bogotá, el cual será la receptora del área de prestación del servicio de alcantarillado proyectada APSP.



5. CENTRO POBLADO PUENTE PIEDRA – SECTOR LA PUNTA – SECTOR PABLO VI SECTOR LA PUNTA.

En el sector La Punta, perteneciente a Puente de Piedra del municipio de Madrid (Cundinamarca), se verificó que existe cobertura del 100% en el sistema de alcantarillado, lo cual permite la recolección total de las aguas residuales generadas en el área.

Estas aguas son conducidas a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) localizada en el mismo sector, la cual fue recibida en calidad de comodato. Actualmente, la planta es operada por la empresa de servicios públicos del municipio, aunque no existe una administración formal ni se realiza cobro por su operación. El tratamiento realizado es de tipo básico y el vertimiento final se realiza al suelo.

Cabe destacar que esta PTAR cuenta con estudios y diseños técnicos que proponen su reconversión en una estación de bombeo, con el objetivo de conducir las aguas residuales hacia un sistema centralizado de tratamiento que mejore la eficiencia del saneamiento.

SECTOR PABLO VI

Red de alcantarillado con cobertura del 100 %.
Existe un vertimiento registrado correspondiente a la PTAR del sector.

SECTOR PUENTE DE PIEDRA (CASCO URBANO).

El sector Puente de Piedra, correspondiente al casco urbano del corregimiento del mismo nombre en el municipio de Madrid (Cundinamarca), cuenta con una red de alcantarillado que recolecta las aguas residuales del área urbana. Esta red está conectada a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) El Trébol.

Esta infraestructura fue diseñada para tratar las aguas residuales generadas en el casco urbano de Puente de Piedra y cuenta con estudios y diseños técnicos elaborados mediante el contrato No. 097 de 2020 los cuales proponen un plan de optimización de la planta y un cambio en su esquema de vertimiento. Actualmente, la planta se encuentra en operación, pero se ha identificado la necesidad de mejorar su eficiencia y adecuarla a los requerimientos técnicos y normativos actuales.

COEFICIENTE DE RETORNO: Se tendrá en cuenta un coeficiente de retorno de 0.85, en concordancia con el artículo 41 de la Resolución 0799 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017".

VERTIMIENTOS: Los Sectores de La Punta, Pablo VI y Centro Poblado Puente Piedra, con la información suministrada por el municipio y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid- EAAAM-ESP, se identificó los vertimientos provenientes de las plantas de tratamiento de agua residuales PTAR "La Punta", "Pablo VI" Y "El Trébol", los cuales descargan directamente al suelo.

OBJETIVOS DE CALIDAD PARA LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ. Se encuentran definidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca según el Acuerdo 43 del 2006 "*Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá*" y modificada por el Acuerdo 17 de 2020, el Centro poblado Los Árboles del municipio de Madrid, realizara su vertimiento de aguas residuales en la cuenca del río Bogotá – cuenca del río Balsillas (código 2120-08), comprende desde el río Subachoque desde la desembocadura de la quebrada la Parroquia hasta su confluencia con el río Bojacá. Objetivos de calidad y parámetros correspondientes a la Clase II.

META INDIVIDUAL DE CARGA CONTAMINANTE. *Acuerdo CAR No.88 de 2024, Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO_5 y SST para la cuenca río Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029"*, el Centro poblado Los Árboles del municipio de Madrid (Cundinamarca), no cuenta con meta de carga definida por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, hasta el momento en que sea presentado y aprobado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV, y en seguimiento por la Corporación, se verifique el vertimiento directo a la fuente hídrica, será objeto de inclusión en el Acuerdo, referente a la proyección de metas de reducción de carga contaminante conforme al Artículo 6 de .la Resolución No.1433 de 2004 – Ver Anexo Excel Cargas.



Terminada la exposición de los documentos PSMV de cada Centro Poblado se dio la explicación técnica de los formatos de cargas contaminantes y cronogramas y planes de inversión con el cumplimiento al Decreto 1553 de 2024. se estructuraron en un horizonte a 10 años en unas actividades enfocadas en el tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas en

orden de dar cumplimiento a los objetivos de calidad que se encuentran definidos en la cuenca del rio Bogotá y en orden de dar cumplimiento a este decreto ,mediante el cual se realiza el cálculo de la tasa retributiva para los usuarios de aguas residuales con disposición directa a cuerpos de aguas superficiales, en este decreto se establecen unos coeficientes los cuales a partir de la medición de esos indicadores se realizara el cálculo de la tasa retributiva.

Las actividades planificadas dan cumplimiento a estos indicadores que corresponden a construcción de interceptores y emisarios finales a estudios y diseños y construcción de sistemas de tratamiento, estos son los que aplicarían a los PSMV formulados y todo ello enfocados con los instrumentos de planificación como son PBOT, PMAA que se recomienda que se formulen con respecto al balance de cargas se determinaron la proyección de carga contaminantes cumpliendo con las normas de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de esta manera se estructuro el balance para todas las áreas objeto de prestación de servicio proyectado teniendo en cuenta los usuarios actuales de acueducto de cada Centro Poblado y con unas proyecciones del DANE con respecto al número de habitantes por vivienda así se realizó la proyección de carga contaminante.

Una vez el equipo de la consultoria terminó la socialización del producto final de los 5 PSMV del sector rural, realizada a los funcionarios de la administración municipal, y a la supervisión del contrato de consultoría 189-2023, la consultoría realizó la pregunta a los asistentes, si existe alguna duda u observación, con respecto a los diferentes temas que se expusieron en la socialización de cada uno de los 5 PSMV.

Ante lo cual el arquitecto Juan Pablo Rivera Taborda, profesional de la secretaria de Planeación del Municipio, realizó la observación que sería pertinente en concordancia con PBOT de Madrid, sustituir el nombre que se le había asignado al PSMV Sector la Punta- Sector Pablo VI- C.P Puente Piedra, modificándolo por PSMV Centro Poblado la Punta – Sector Pablo VI Centro Poblado Puente piedra, observación que fue aceptada por los asistentes.

De otra parte, la Supervisora del contrato Arquitecta Katherine Bohórquez, preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el contenido final expuesto por la consultoría, de los documentos de los 5 PSMV del sector rural de Madrid. En el entendido, que no se realizó ninguna observación adicional, manifestó que, al no haber otras observaciones, solicita a la consultoría hacer llegar a la supervisión los documentos de los 5 PSMV en mención, tal cual como los expusieron, incluyendo la observación realizada por el arquitecto Juan Pablo Rivera Taborda, para ser radicados ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, autoridad ambiental competente, para la evaluación de los PSMV.

Siendo las 1.45 pm se da por terminada la reunión de la socialización final de los PSMV de los Centros Poblados Los Árboles, Chauta, El Corzo, Moyano y Puente Piedra Sector Pablo VI y C.P. la Punta.

ANEXO 8

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 0826 del 06 de agosto de 2019 que reposa bajo el Expediente No. 20186010010040002 4E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM otorgó el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, identificado con NIT 901.030.930-1, con domicilio en la Calle 23 No. 116 – 31 Bodega 22 en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005, por un periodo de cuatro (4) años, hasta el 30 de agosto de 2023.

Que mediante el radicado No. 20219910002282 del 21 de enero de 2021, la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, solicitó el seguimiento de la acreditación y extensión del alcance acreditado, al cual se le hizo solicitud de aclaración mediante correo electrónico con fecha del 12 de febrero de 2021, que reposa bajo el mismo radicado y que respondió mediante correo electrónico con fecha del 03 de marzo de 2021 incluido en el citado radicado.

Que mediante radicado No. 20219910002282, la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, identificada con NIT 901.030.930-1, con domicilio en la Calle 23 No. 116 – 31 Bodega 22 en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó el seguimiento de la acreditación y la extensión del alcance acreditado bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", **versión 2017.**

Que mediante Auto de inicio de trámite No. 0037 del 26 de marzo de 2021, el IDEAM da inicio al trámite de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance de acreditación, solicitado por la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**

Que mediante Resolución No. 0492 del 08 de junio de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, modificó el alcance de la acreditación a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

Que mediante radicado No. 20216010008191 del 27 de abril de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM envío a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20219910033762 del 21 de junio de 2021 la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, remitió al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM el comprobante de pago de la visita evaluación.

Que mediante oficio con radicado No 20216010020941 del 17 de septiembre de 2021, el IDEAM confirmó las fechas de evaluación del seguimiento de la acreditación y extensión del alcance a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**

Que mediante comunicación electrónica del 29 de octubre de 2021, con radicado No. 20216010024931 del 02 de noviembre de 2021, el IDEAM remitió a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, los documentos plan y cronograma de la visita de evaluación para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que la visita de evaluación remota para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, se llevó a cabo por parte del IDEAM del 16 al 26 de noviembre de 2021, tal y como obra en los registros del expediente No. 201860100100400024E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, mediante radicado con N° 20219910066542 del 01 de diciembre de 2021, solicitó el retiro y modificación de las siguientes variables y por lo tanto no serán consideradas en la parte resolutiva del presente Acto Administrativo:

VARIABLES A RETIRAR
VARIABLES DE SEGUIMIENTO

Matriz Agua
Variable / Método

1. ***Toma de Muestra en Aguas subterráneas: Sólidos Sedimentables*** *(SM 2540 F).*

VARIABLES DE EXTENSIÓN

Matriz Agua
Variable / Método

1. ***Compuestos Semivolátiles Fenólicos [Ácido benzoico]:*** *Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

Matriz Aire - Fuentes Fijas
Variable / Método

1. ***Determinación de la Concentración de Dióxido de Carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del analizador instrumental):*** *U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3A.*

CAMBIO DE MÉTODO
VARIABLES DE SEGUIMIENTO

Matriz Agua
Variable / Método

1. ***Metales Totales [Plata]:*** *Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K* ***Modificado*** *– Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, SM 3111 B.* ***Antes como:*** *Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K– Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, SM 3111 B.*

Matriz Aire - Fuentes Fijas
Variable / Método

1. ***Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:*** *U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6 (Alternativa método 5).* ***Antes como:*** *U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.*

CAMBIO DE VARIABLES DURANTE LA EVALUACIÓN
VARIABLES DE EXTENSIÓN

Matriz Agua
Variable / Método

1. ***Compuestos Semivolátiles Fenólicos [2,4,6- Trichlorofenol]:*** *Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.* ***Solicitada como:*** *Compuestos Semivolátiles Fenólicos [Trichlorofenol]: Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.*
2. ***Pesticidas Organofosforados [Demeton-O+S]:*** *Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev.6 junio 2018.* ***Solicitada como:*** *Pesticidas Organofosforados [Demeton-O, Demeton-S]: Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.*"

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

Que mediante radicado No. 20216010028041 del 03 de diciembre de 2021 el IDEAM remitió a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, el informe de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20216010028111 del 03 de diciembre de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envío a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para el seguimiento de Acciones Correctivas, generadas durante la visita realizada para el seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante comunicación electrónica del 20 de diciembre de 2021 con radicado No. 20219910070482 del 20 de diciembre de 2021 la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, remitió al IDEAM el plan de acciones correctivas propuesto como parte del proceso de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante Resolución No. 1599 de 23 de diciembre de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, retiró una variable del alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**

Que Mediante comunicación electrónica del 06 de enero de 2022 con radicado No. 20219910070482, el IDEAM remitió a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, el plan de acciones correctivas revisado como parte del proceso de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20229910007252 del 19 de enero de 2022 la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, remitió al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM el comprobante de pago de la visita evaluación para el seguimiento de Acciones Correctivas, generadas durante la visita realizada para el seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20229910022952 del 14 de febrero de 2022, la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, solicitó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM la ampliación del término para la visita de evaluación para el seguimiento de acciones correctivas.

Que Mediante radicado No. 20226010017241 del 22 de febrero de 2022, el IDEAM remitió a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, la respuesta al radicado No. 20229910022952 del 14 de febrero de 2022.

Que mediante la radicado No. 20226010036701 del 28 de marzo de 2022 el IDEAM remitió a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, oficio con la confirmación de las fechas de evaluación para el seguimiento de Acciones Correctivas, generadas durante la visita realizada para el seguimiento y extensión de la acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

Que mediante comunicación electrónica con radicado No. 20226010061481 del 09 de mayo de 2022, el IDEAM remitió a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, el plan y cronograma de la visita de verificación de Acciones Correctivas, generadas durante la visita realizada para el seguimiento y extensión de la acreditación.

Que la visita de verificación de Acciones Correctivas, generada durante la visita de seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, se llevó a cabo por parte del IDEAM del 23 al 27 de mayo de 2022, tal y como obra en los registros del expediente No. 20186010010040024E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que el 06 de junio del 2022 este Instituto envió el Informe de revisión de Acciones Correctivas a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, mediante oficio con radicado 20226010076821. Que, de acuerdo con dicho informe, no hubo conformidad para las siguientes variables:

VARIABLES DE EXTENSIÓN

Matriz Agua
Variable / Método

1. **Pesticidas Organofosforados [Coumaphos, Diclorvos, Fention, Mevinphos, Tetrachlorvinfos, Fensulfotion, Metil Azinfos]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
2. **Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (PAHs) [Dibenz (a,h)antraceno]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 Junio 2018.
3. **Hidrocarburos derivados del Petróleo (TPH) - [fracción GRO]:** Micro extracción en fase solida (SPME) de agua y Headspace para el análisis de compuestos orgánicos volátiles y semi-volátiles. ASTM D6520 – 18.
4. **Compuestos Semivolátiles Fenólicos [2,4- Dinitrofenol, Pentaclorofenol]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.

Que mediante radicado No. 20229910022922 del 14 de febrero de 2022, la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, allego información referente a ensayos de aptitud, correspondiente a las rondas Phenova AE1021 (Vigencia Hasta: 2022-12-09), NSI WP-278 (Vigencia Hasta: 2022-12-10), Phenova WP0921 (Vigencia hasta: 2022-10-29) y Phenova WP1021 (Vigencia hasta: 2022-11-25).

Que una vez verificada la información incluida en el expediente No. 20186010010040024E perteneciente al grupo de acreditación del IDEAM, se evidenció que la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, no cuenta con resultados de ensayos de aptitud vigentes y/o satisfactorios para las siguientes variables:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

VARIABLES DE SEGUIMIENTO

Matriz Agua
Variable / Método

1. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B.
2. **Grasas y Aceites:** Extracción Soxhlet, SM 5520 D.
3. **Grasas y Aceites:** Calidad del agua. Determinación de aceites, grasas y sustancias solubles en solventes orgánicos. Método C: Infrarrojo de partición. NTC 3362:2011-11-30.
4. **Metales Totales [Plata]:** Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K Modificado – Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, SM 3111 B.
5. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
6. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
7. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo lótico:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
8. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo lentico:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).
9. **Toma de Muestra en Aguas subterráneas:** Variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B).

VARIABLES DE EXTENSIÓN

Matriz Agua
Variable / Método

1. **Compuestos Orgánicos Volátiles [Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, fh-Xileno, p-Xileno]:** Micro extracción en fase solida (SPME) de agua y Headspace para el análisis de compuestos orgánicos volátiles y semi-volátiles. ASTM D6520 – 18.
2. **Compuestos Semivolátiles Fenólicos [4- metilfenol]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
3. **Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) [Naftaleno, Acenafteno, Antraceno, Benzo (a)antraceno, Benzo (a)pireno, Benzo (b)fluoranteno, Benzo (k)fluoranteno, Benzo (g,h,i)perileno, Criseno, Fluoranteno, Fluoreno, Indenol (1,2,3-cd)pireno, Fenantreno, Pireno, Acenaftileno, 2-Metilnafteno, 1-Metilnaftaleno]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 Junio 2018.
4. **Pesticidas Organoclorados [Aldrín, 4,4'-DDD, 4,4'-DDE, 4,4'-DDT, Dieldrín, Heptacloro, Heptacloro epóxido, Alfa-BHC, Beta-BHC, Gama-BHC, Delta-BHC, Cis-Clordano, trans-Clordano, Endosulfan I, Endosulfan II, Endosulfan sulfato, Endrín aldehído, Endrín cetona, Endrín, Metoxicloro]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

5. **Pesticidas Organofosforados [Clorpirifos, Demeton-O, Demeton-S Diazinon, Disulfoton, Metil paratión, Forato, Fenclorfos, Sulprofos, Protiofos, Tricloronato, Naled, Etoprofos, Merfos]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
6. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O C).
7. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O C).
8. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo lótico:** Variables medidas en campo: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O C).
9. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo lentico:** Variables medidas en campo: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O C).
10. **Toma de Muestra en Aguas subterráneas:** Variables medidas en campo: **Oxigeno Disuelto** (SM 4500-O C).

Que dando alcance a la Resolución No. 1200 del 14 de octubre de 2021 "Por la cual se modifica la resolución 0342 del 30 de abril de 2020 y se toman otras determinaciones" y conforme a lo resuelto en el articulo 2 de la mencionada resolución, se procederá a otorgar las variables citadas en el acápite anterior, condicionadas a que la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, allegue los ensayos de aptitud vigentes y con resultados satisfactorios en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró como superada la emergencia sanitaria. En caso de que el OEC incumpla el plazo descrito, se procederá con la suspensión de las variables citadas anteriormente.

Que, así las cosas y de conformidad con las disposiciones establecidas en la resolución 0268 de 2015, se hace necesario para este Instituto, expedir un acto administrativo con el objeto de modificar el alcance acreditado de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, en el sentido de incluir las variables, para las cuales hubo conformidad con respecto al cierre satisfactorio de acciones correctivas.

Que finalmente y según la información remitida por la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015 proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, para el seguimiento y extensión de la acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación, la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM en el expediente No. 201860100100400024E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del

territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No.0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No.0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.° 0268 del 11 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones N.° 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia"*.

Que mediante el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.077.790, en el empleo de Directora General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 23, de la planta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a partir del día 23 de julio de 2018.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones"*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, identificado con NIT 901.030.930-1, con domicilio en la Calle 23 No. 116 – 31 Bodega 22 en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:

Matriz Agua

Variable / Método

1. **Compuestos Orgánicos Volátiles [Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m-Xileno, p-Xileno]:** Micro extracción en fase solida (SPME) de agua y Headspace para el análisis de compuestos orgánicos volátiles y semi-volátiles. ASTM D6520 – 18.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

2. **Compuestos Semivolátiles Fenólicos [Fenol, 2,4,5- Triclorofenol, 2,4-Dimetilfenol, 4- metilfenol, 2-clorofenol, 2,4- diclorofenol, 4- nitrofenol, 4,6-Dinitro-2-metilfenol, 2,4,6- Trichlorofenol, 2-Metilfenol, 2-Nitrofenol, 4-cloro-3-metilfenol]:** Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
3. **Fluoruro:** Potenciométrico, SM 4500-F- B, C.
4. **Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) [Naftaleno, Acenafteno, Antraceno, Benzo (a)antraceno, Benzo (a)pireno, Benzo (b)fluoranteno, Benzo (k)fluoranteno, Benzo (g,h,i)perileno, Criseno, Fluoranteno, Fluoreno, Indenol (1,2,3-cd)pireno, Fenantreno, Pireno, Acenaftileno, 2-Metilnafteno, 1-Metilnaftaleno]:** Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 Junio 2018.
5. **Hidrocarburos derivados del Petróleo (TPH) - [fracción DRO]:** Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
6. **Nitratos:** Método espectrofotométrico ultravioleta de segunda derivada (PROPUESTO), SM 4500-NO_3 C.
7. **Pesticidas Organoclorados [Aldrín, 4,4'-DDD, 4,4'-DDE, 4,4'-DDT, Dieldrin, Heptacloro, Heptacloro epóxido, Alfa-BHC, Beta-BHC, Gama-BHC, Delta-BHC, Cis-Clordano, trans-Clordano, Endosulfan I, Endosulfan II, Endosulfan sulfato, Endrin aldehido, Endrin cetona, Endrin, Metoxicloro]:** Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
8. **Pesticidas Organofosforados [Clorpirifos, Demeton-O, Demeton-S Diazinon, Disulfoton, Metil paratión, Forato, Fenclorfos, Sulprofos, Protiofos, Tricloronato, Naled, Etoprofos, Merfos]:** Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
9. **Sulfuro:** Yodométrico, SM 4500-S^{2-} C, F.
10. **Toma de Muestra Simple:** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003) **Variables medidas en campo**: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, SM 4500-O C).
11. **Toma de Muestra Compuesta:** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003) **Variables medidas en campo**: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, SM 4500-O C).
12. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo lótico:** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003) **Variables medidas en campo**: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, SM 4500-O C).
13. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo lentico:** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003) **Variables medidas en campo**: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, SM 4500-O C).
14. **Toma de Muestra en Aguas subterráneas:** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003) **Variables medidas en campo**: **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, SM 4500-O C).

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

Matriz Aire - Fuentes Fijas
Variable / Método

1. **Determinación de Puntos Transversos para Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias con Chimeneas Pequeñas:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1A.
2. **Determinación de la Velocidad de Gas y Tasa de Flujo Volumétrica en Chimeneas Pequeñas empleando Tubo Pitot Estándar:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2C.
3. **Determinación de la Concentración de Oxígeno en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del analizador instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3A.

PARÁGRAFO 1: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23nd edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.*

PARÁGRAFO 2: *Para las variables relacionadas que a la fecha de la proyección del presente acto administrativo, no tengan pruebas de evaluación de desempeño/ensayos de aptitud vigentes, la sociedad* ***LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.*** *tendrá el plazo estipulado en Articulo 2° de la Resolución No. 1200 del 14 de octubre de 2021 o en el acto administrativo que la sustituya, como plazo máximo de entrega de informes de resultados de la prueba de evaluación de desempeño/ensayos de aptitud vigentes y aprobadas. De incumplir dicho plazo el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM procederá a la suspensión de las variables del alcance de la acreditación.*

Articulo 2. No Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, identificado con NIT 901.030.930-1, con domicilio en la Calle 23 No. 116 – 31 Bodega 22 en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:

Matriz Agua
Variable / Método

1. **Pesticidas Organofosforados [Coumaphos, Diclorvos, Fention, Mevinphos, Tetrachlorvinfos, Fensulfotion, Metil Azinfos]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
2. **Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (PAHs) [Dibenz (a,h)antraceno]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 Junio 2018.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

3. **Hidrocarburos derivados del Petróleo (TPH) - [fracción GRO]:** Micro extracción en fase solida (SPME) de agua y Headspace para el análisis de compuestos orgánicos volátiles y semi-volátiles. ASTM D6520 – 18.
4. **Compuestos Semivolátiles Fenólicos [2,4- Dinitrofenol, Pentaclorofenol]:** Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.

PARÁGRAFO: *La sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S** en caso de continuar interesada en la acreditación de las variables mencionadas en el artículo 2 del presente acto administrativo, deberá iniciar nuevamente el trámite de acreditación de acuerdo con los términos y procedimientos descritos en la Resolución 0104 del 28 de enero de 2022.*

Artículo 3. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo las variables acreditadas, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, identificado con NIT 901.030.930-1, con domicilio en la Calle 23 No. 116 – 31 Bodega 22 en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017 son las siguientes:

Matriz Agua
Variable / Método

1. **Acidez:** Volumétrico, SM 2310 B.
2. **Alcalinidad Total:** Volumétrico, SM 2320 B.
3. **Carbonatos, Bicarbonatos:** Cálculo, SM 2320 B.
4. **Cianuro Total:** Destilación – Electrodo Selectivo de Cianuro, SM 4500-CN- B, C, F.
5. **Cloruros:** Potenciométrico, SM 4500-Cl– D.
6. **Color Verdadero:** Espectrofotométrico – Longitud de Onda Simple, SM 2120 C.
7. **Color Verdadero:** Método a tres longitudes de onda, Espectrofotométrico ISO 7887:2011 Método B.
8. **Compuestos Orgánicos Volátiles [Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m-Xileno, p-Xileno]:** Micro extracción en fase solida (SPME) de agua y Headspace para el análisis de compuestos orgánicos volátiles y semi-volátiles. ASTM D6520 – 18.
9. **Compuestos Semivolátiles Fenólicos [Fenol, 2,4,5- Triclorofenol, 2,4-Dimetilfenol, 4- metilfenol, 2-clorofenol, 2,4- diclorofenol, 4- nitrofenol, 4,6-Dinitro-2-metilfenol, 2,4,6- Trichlorofenol, 2-Metilfenol, 2-Nitrofenol, 4-cloro-3-metilfenol]:** Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
10. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B.
11. **Cromo Hexavalente:** Colorimétrico SM 3500 Cr B.
12. **Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO_5:** Incubación a 5 días SM 5210 B - Método Electrodo de Membrana SM 4500 O-G.

13. **Demanda Quimica de Oxigeno - DQO:** Reflujo cerrado - Volumétrico, SM 5220 C.
14. **Dureza Total:** Volumétrico – EDTA, SM 2340 C.
15. **Dureza Cálcica:** Volumétrico – EDTA, SM 3500-Ca B
16. **Fenoles:** Destilación - Método Fotométrico Directo, SM 5530 B, D, Modificado.
17. **Fluoruro:** Potenciométrico, SM 4500-F- B, C.
18. **Fósforo Reactivo Total:** Colorimétrico: Cloruro Estañoso, SM 4500 P, D.
19. **Fósforo Ácido Hidrolizable Total:** Hidrólisis ácida / Colorimétrico: Cloruro Estañoso, SM 4500 P-B, D.
20. **Fósforo Orgánico Total:** Colorimétrico: Cloruro Estañoso, Cálculo, SM 4500-P- B, D.
21. **Fósforo Total:** Digestión Ácido Nitrico-Ácido Sulfúrico. Colorimétrico: Cloruro Estañoso, SM 4500 P- B, D
22. **Grasas y Aceites:** Extracción Soxhlet, SM 5520 D.
23. **Grasas y Aceites:** Calidad del agua. Determinación de aceites, grasas y sustancias solubles en solventes orgánicos. Método C: Infrarrojo de partición. NTC 3362:2011-11-30.
24. **Hidrocarburos:** Extracción Soxhlet - Hidrocarburos, SM 5520 D, F.
25. **Hidrocarburos:** Calidad del agua. Determinación de aceites, grasas y sustancias solubles en solventes orgánicos. Método C – F: Infrarrojo de partición. NTC 3362:2011-11-30.
26. **Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (PAHs) [Naftaleno, Acenafteno, Antraceno, Benzo (a)antraceno, Benzo (a)pireno, Benzo (b)fluoranteno, Benzo (k)fluoranteno, Benzo (g,h,i)perileno, Criseno, Fluoranteno, Fluoreno, Indenol (1,2,3-cd)pireno, Fenantreno, Pireno, Acenaftileno, 2-Metilnafteno, 1-Metilnaftaleno]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 Junio 2018.
27. **Hidrocarburos derivados del Petróleo (TPH) - [fracción DRO]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
28. **Metales Totales [Calcio, Magnesio, Potasio, Sodio, Cadmio, Cobre, Cromo, Hierro, Níquel, Zinc]:** Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K – Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, SM 3111 B.
29. **Metales Totales [Plata]:** Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K Modificado – Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, SM 3111 B.
30. **Metales Totales [Arsénico, Selenio]:** Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K-Espectrofotometría de Absorción Atómica – Generación de Hidruros Continua, SM 3114 C.
31. **Metales Totales [Mercurio]:** Espectrofotometría de Absorción Atómica – Vapor Frío, SM 3112 B.
32. **Metales Totales [Plomo]:** Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K – Espectrofotometría de Absorción Atómica Electrotérmica, SM 3113 B.
33. **Metales Totales [Bario, Vanadio]:** Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K – Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa óxido nitroso - acetileno, SM 3111 D.
34. **Nitrato:** Espectrofotométrico, SM 4500-NO_3 B.
35. **Nitratos:** Método espectrofotométrico ultravioleta de segunda derivada (PROPUESTO), SM 4500-NO_3 C.
36. **Nitrito:** Colorimétrico, SM 4500-NO_2 B.
37. **Nitrógeno Amoniacal:** Destilación - Volumétrico, SM 4500-NH3 B, C.

38. **Nitrógeno Kjeldahl:** Digestión Semi-micro-Kjeldahl - Destilación - Volumétrico, SM 4500-Norg C, 4500-NH3, B, C.
39. **Pesticidas Organoclorados [Aldrín, 4,4'-DDD, 4,4'-DDE, 4,4'-DDT, Dieldrín, Heptacloro, Heptacloro epóxido, Alfa-BHC, Beta-BHC, Gama-BHC, Delta-BHC, Cis-Clordano, trans-Clordano, Endosulfan I, Endosulfan II, Endosulfan sulfato, Endrín aldehído, Endrín cetona, Endrín, Metoxicloro]:** Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
40. **Pesticidas Organofosforados [Clorpirifos, Demeton-O, Demeton-S Diazinon, Disulfoton, Metil paratión, Forato, Fenclorfos, Sulprofos, Protiofos, Tricloronato, Naled, Etoprofos, Merfos]:** Extracción Liquido - Liquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 / Cromatografía de gases/Espectrofotometría de masas (GC-MS), EPA 8270 E, Rev 6 junio 2018.
41. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103-105 °C, SM 2540 D.
42. **Solidos Disueltos Totales:** Gravimétrico – Secado a 180 °C, SM 2540 C.
43. **Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103 -105°C, SM 2540 B.
44. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico, SM 2540 F.
45. **Sulfatos:** Turbidimétrico, SM 4500-SO_4^{2-} E.
46. **Sulfuro:** Yodometrico, SM 4500-S_2- C, F.
47. **Surfactantes Aniónicos como SAAM:** Colorimétrico, SM 5540 C.
48. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B.
49. **Toma de Muestra Simple:** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003) **Variables medidas en campo: pH** (SM 4500 H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, SM 4500-O C), **Caudal** (Volumétrico - Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003).
50. **Toma de Muestra Compuesta:** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003) **Variables medidas en campo: pH** (SM 4500 H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, SM 4500-O C), **Caudal** (Volumétrico- Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003).
51. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo lótico:** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003) **Variables medidas en campo: pH** (SM 4500 H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, SM 4500-O C), **Caudal** (Área/Velocidad - Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003).
52. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo lentico:** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003) **Variables medidas en campo: pH** (SM 4500 H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, SM 4500-O C).
53. **Toma de Muestra en Aguas subterráneas:** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua, IDEAM, 2007/Guía monitoreo de vertimientos y aguas superficiales IDEAM 2003) **Variables medidas**

en campo: pH (SM 4500 H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G, SM 4500-O C).

Matriz Aire - Fuentes Fijas
Variable / Método

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Puntos Transversos para Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias con Chimeneas Pequeñas:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1A.
3. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
4. **Determinación de la Velocidad de Gas y Tasa de Flujo Volumétrica en Chimeneas Pequeñas empleando Tubo Pitot Estándar:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2C.
5. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
6. **Determinación de la Concentración de Oxígeno en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del analizador instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3A.
7. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.
8. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
9. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
10. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6 (Alternativa método 5).
11. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

Matriz Aire – Calidad de aire
Variable / Método

1. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado Suspendido:** U.S. EPA CFR Titulo 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0202-141.

3. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}:** U.S. EPA CFR Titulo 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Bajo Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-1298-125.
4. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto y Bajo Volumen.
5. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como $PM_{2.5}$:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice L. Bajo Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0498-116.
6. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como $PM_{2.5}$:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice L.
7. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17, enero 1999.

Matriz Aire – Ruido
Variable / Método

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Anexo 3, Capítulo II de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO 1: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23nd edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.*

PARÁGRAFO 2: *Para las variables relacionadas que a la fecha de la proyección del presente acto administrativo, no tengan pruebas de evaluación de desempeño/ensayos de aptitud vigentes, la sociedad* ***LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.*** *.tendrá el plazo estipulado en Artículo 2° de la Resolución No. 1200 del 14 de octubre de 2021 o en el acto administrativo que la sustituya, como plazo máximo de entrega de informes de resultados de la prueba de evaluación de desempeño/ensayos de aptitud vigentes y aprobadas. De incumplir dicho plazo el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM procederá a la suspensión de las variables del alcance de la acreditación.*

Artículo 4. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.** deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

Artículo 5. En caso de que la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.,** no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

Artículo 6. La sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes anualmente conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), descrito en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

Artículo 7. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en las Resoluciones No. 0826 del 06 de agosto de 2019, No.0492 del 08 de junio de 2021 y No.1599 de 23 de diciembre de 2021, que no han sido objeto de modificación o aclaración en el presente acto administrativo continúan vigentes.

Artículo 8. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S** deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 9. La sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.,** beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

Artículo 10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.,** deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

Artículo 11. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, identificado con NIT 901.030.930-1, con domicilio en la Calle 23 No. 116 – 31 Bodega 22 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 12. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1723 de 16 de agosto de 2022

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**"

Artículo 13. La vigencia del presente acto administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S** mediante la Resolución No.0826 del 06 de agosto de 2019, es decir hasta el 30 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 16 días del mes de agosto de 2022.

Yolanda González H.

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elizabeth González Mateus	Contratista- Grupo de Acreditación	
Revisó	Johana Criollo Alvarado	Contratista - Grupo de Acreditación.	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera L	Abogada Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Leonardo Alfredo Pineda Pardo	Coordinador Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20186010010040024E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Radicado: 20226010077421

300

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IDEAM

20236010059041

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20236010059041**
Fecha: **22 agosto 2023**

Bogotá D.C.,

Señor
MANUEL ANDRÉS PELÁEZ GÓMEZ
Representante Legal
LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR SAS
Calle 23 No. 116 – 31 Bodega 22
Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@labwr.com, analistacalidad@labwr.com

Referencia: **Respuesta radicado No.20239910060502 y radicado No.20239910062282 - "Solicitud de acogimiento a Resolución 651 de 2020". Expediente ORFEO 6.1 No.20236014110001295E y ORFEO 3.9 No. No. 20226010175093E**

Respetado Señor Peláez, reciba un cordial saludo de parte del Grupo de Acreditación del IDEAM. En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita a este instituto:

"(...) Se expida acto administrativo y/o documento equivalente de aprobación de la prórroga de la vigencia de la Resolución N° 0826 del 06 de agosto de 2019, modificada por la Resolución 1723 de 16 de agosto de 2022 en virtud del acogimiento de la Resolución 651 de 2020. (...)"

Amablemente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución No.0826 del 06 de agosto de 2019, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, renovó y extendió el alcance a la sociedad **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, para producir información cuantitativa, física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, cuya vigencia abarca desde el 30 de agosto de 2019 hasta el 30 de agosto de 2023. (Subrayado fuera de texto), se tiene como ajustada al orden legal el requerimiento hecho por el peticionario a fin de acogerse a lo dispuesto por la Resolución No.651 del 18 de agosto de 2020, razón por la cual se procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:

1. Hecha la revisión de los expedientes ORFEO 3.9 No.20226010175093E y ORFEO 6.1 No.20236014110001295E, correspondientes al **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.**, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, identificó que el 05 de noviembre de 2022, mediante radicado provisional No.1176 2022-11-16, el OEC solicitó a esta entidad la renovación de la acreditación y ampliación del alcance, cumpliendo el término establecido en el artículo segundo de la Resolución No.651 de 2020 y el artículo 48 de la Resolución No.104 de 2022, que expresan textualmente:

Artículo 2do de la Resolución N°651 del 18 de agosto 2020:
"...solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para este fin..."
Artículo 48 de la Resolución N°104 de 2022:
"...entre los meses once (11) y nueve (9) meses antes del vencimiento de la vigencia de la acreditación..."

2. El IDEAM mediante radicado No.20226010152111 dio inicio al trámite de Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance, solicitada por el **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.,** mediante el oficio de formalización del inicio del trámite, notificado mediante comunicación electrónica el 18 de enero de 2023.

3. Mediante radicado No.20236010011283 del 27 de enero de 2023, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance.

4. Mediante radicado No.20239910027812 del 10 de abril de 2023, el **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.,** allegó el pago por concepto de la visita de evaluación para la Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance.

5. Mediante comunicación electrónica del 04 de agosto de 2023 con radicado No.20236010054881, el IDEAM envió oficio de confirmación de fechas programadas de evaluación de Renovación de la acreditación y Ampliación del alcance Etapa 1 y Etapa 2 (Etapa 1: 2023-08-31 y Etapa 2: 2023-09-25 a 2023-10-06).

Por otra parte, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.0104 de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia "*, y luego de allegado el pago por concepto de la visita de renovación y ampliación del alcance, el IDEAM cuenta con 20 días hábiles para programar la Etapa 1 y Etapa 2 (Visita In Situ) del proceso de evaluación, que luego de finalizada la Etapa 2 (la visita In Situ) el IDEAM cuenta con un término que no superará los 5 días hábiles para enviar el informe de visita de evaluación con los resultados de la auditoria y el alcance evaluado, que el **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.,** cuenta con 7 días hábiles para enviar el Plan de acciones correctivas, que el equipo evaluador cuenta con 5 días hábiles para la revisión del Plan de acción, que el **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.,** cuenta con 45 días hábiles para el envio de evidencias y cierre de no conformidades; que el IDEAM contará con 20 días hábiles para la revisión de las evidencias y envio del oficio en el cual se informa la finalización de la revisión de las evidencias allegadas, que el Comité de Acreditación del Grupo de Acreditación del IDEAM contará con 5 días hábiles para tomar la decisión sobre la renovación de la acreditación y ampliación del alcance, que el IDEAM contará con 15 días hábiles para expedir el Acto Administrativo mediante la cual se toma la decisión de fondo respecto al proceso de Acreditación, en tal sentido y vistos los hechos que anteceden a la solicitud de acogimiento a los términos previstos por la Resolución No.651 de 2020 y una vez verificado el cumplimiento de los presupuestos legales, respecto al trámite de renovación de la acreditación y ampliación del alcance del **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.,** esta entidad, considera que es **procedente** dar aplicación a lo

establecido mediante la Resolución No.651 de 2020, que en su parte resolutiva, en el parágrafo del artículo segundo, señala:

"Si el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM excede los términos establecidos en la Resolución No.104 de 2022, o en la norma que la modifique o sustituya, la acreditación se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de prórroga y no se presenten dilaciones atribuibles al laboratorio."

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en cuanto a las regulaciones administrativas.

En este contexto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, por medio del presente prorroga la vigencia del acto administrativo Resolución No.0826 del 06 de agosto de 2019, y de todas las demás resoluciones que modificaron, en algún sentido, el alcance de la acreditación otorgado al **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.,** para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, hasta tanto exista un pronunciamiento de fondo por parte de la administración, desde la programación, hasta el cierre de acciones correctivas y consecuente emisión y notificación del acto administrativo que decida de fondo respecto del trámite de renovación de acreditación y ampliación del alcance, es decir, no se interrumpe el término de vigencia de la acreditación.

Por último, es pertinente indicar que al **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACIÓN WR S.A.S.,** le asiste la obligación de cumplir con los términos definidos en el artículo tercero de la Resolución No.651 de 2020 y en la Resolución No.104 de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones"*, con el propósito de mantener la aplicación del acogimiento a la Resolución No.651 de 2020, o de lo contrario se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo tercero de la Resolución No.651 de 2020.

Cordialmente,

PATIÑO CORREA ELIZABETH

Firmado digitalmente por PATIÑO CORREA ELIZABETH
Fecha: 2023.08.28 08:56:55 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

Proyectó: Carol Bolaños Almeida - Contratista
Revisó: Diana Faride Fandiño - Coordinadora Grupo de Acreditación

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM -

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 y la Resolución 0104 del 28 de enero de 2022 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 0186 del 08 de marzo de 2021 la cual resolvió un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1061 del 26 de octubre de 2020 que reposa bajo el Expediente N°. 20186010010040007 7E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales – IDEAM renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química, biótica y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**, identificada con NIT 860.049.921-0, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 5, de la ciudad de Bogotá, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017, por un término de 4 años, hasta el 25 de marzo de 2025.

Que mediante Resolución No. 0390 del 07 de mayo de 2021, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**

Que mediante Resolución No. 1001 del 07 de septiembre de 2021, el IDEAM modificó la Resolución No. 0186 del 08 de marzo de 2021 en el sentido de renovar variables por pruebas de evaluación de desempeño / ensayos de aptitud a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S – SUCURSAL BOGOTÁ.**

Que mediante el radicado No. 20219910021462 del 19 de abril de 2021, perteneciente al expediente No. 20186010010040007 7E, la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ,** allegó el formulario único de solicitud con fines de **EXTENSIÓN** del alcance, para el cual surgió un requerimiento de aclaración técnica enviada al OEC mediante correo electrónico del 22 de abril de 2021, que reposa bajo el mismo radicado y que respondió mediante correo electrónico con fecha del 27 de abril de 2021 incluido en el radicado citado, sin embargo, el Instituto realizó una segunda solicitud de aclaración enviada mediante correo electrónico el 28 de abril que reposa en el mismo radicado, el cual respondió el OEC mediante correo electrónico el día 5 de mayo de 2021 incluido en el radicado citado.

Que mediante radicado No. 20219910021462 con fecha del 19 de abril del 2021, perteneciente al expediente No. 20186010010040007 7E, la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ** identificada con NIT 860.049.921-0, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 3, de la ciudad de Bogotá D.C., solicitó la **EXTENSIÓN** del alcance bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", **versión 2017.**

Que mediante auto de inicio de trámite No. 0053 del 08 de junio de 2021, el IDEAM dio inicio al trámite de extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

Que mediante radicado No. 20216010013211 del 22 de junio de 2021, el IDEAM remitió a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**, la cotización y orden de consignación o pago correspondiente a la visita de evaluación con fines de extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20219910038112 del 16 de julio de 2021, la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**, remitió el soporte de pago de la cotización y orden de consignación o pago correspondiente a la visita de evaluación con fines de extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No. 2021601001830 del 24 de agosto de 2021, el IDEAM remitió a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**, la confirmación de las fechas de evaluación con fines de extensión del alcance de acreditación.

Que mediante radicado No. 20216010018631 del 26 de agosto de 2021, el IDEAM remitió a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S – SUCURSAL BOGOTÁ**, el plan y cronograma de evaluación propuesto para la visita de evaluación con fines de extensión del alcance de la acreditación.

Que el día 30 de agosto de 2021, el IDEAM realizó la reunión previa de la que trata la Resolución 0504 de 2020, con miembros del personal de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ.**

Que la visita de evaluación con fines de extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ**, se realizó durante los días 13 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2021, tal como consta en los registros correspondiente al expediente No. 20186010010040007 7E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante oficio con radicado número 20216010021951 del 29 de septiembre de 2021 el IDEAM envió a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ** el informe de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante comunicación con radicado número 20219910055152 del 13 de octubre de 2021 el IDEAM recibió de parte de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ** el plan de acciones correctivas como parte del proceso de extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante comunicación electrónica según radicado número 20219910055152, el 21 de octubre de 2021 el IDEAM respondió a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ** el plan de acciones correctivas con las observaciones del equipo evaluador como parte del proceso de extensión de la acreditación.

Que mediante comunicación con radicado número 20229910002822 del 11 de enero de 2021 el IDEAM recibió por parte de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ** evidencias para el tratamiento de las no conformidades generadas con ocasión de la visita de extensión del alcance.

Que mediante oficio con radicado número 20226010013341 del 14 de febrero de 2021 el IDEAM requirió a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ** evidencias por documentación incompleta dentro del tratamiento de las no conformidades generadas con ocasión de la visita de extensión del alcance.

Que mediante comunicación con radicado número 20229910033262 del 28 de febrero de 2021 el IDEAM recibió nuevamente por parte de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ** evidencias para el tratamiento de las no conformidades generadas con ocasión de la visita de extensión del alcance.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución 104 del 28 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones"*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

Que el IDEAM envió a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ,** el informe de Revisión de Acciones Correctivas mediante comunicación electrónica con radicado No. **20226010028551** del 14 de marzo de 2022.

Que según los resultados del informe de revisión de acciones correctivas con radicado No. 20226010028551 del 14 de marzo de 2022, las variables para las cuales no hubo conformidad respecto al cierre satisfactorio de acciones correctivas son las siguientes:

VARIABLES DE EXTENSIÓN:

MATRIZ AIRE – CALIDAD DEL AIRE:

1. **Análisis de Laboratorio para la determinación de Metales en material particulado PM10 en la atmosfera [Mercurio]:** Compendio de métodos para la determinación de los compuestos inorgánicos en aire ambiente, US EPA 625/R-96/010a, junio de 1999., Método IO-3.1. Selección, preparación y extracción del material del filtro. Junio 1999. Método IO-3.5. Determinación de metales en material particulado en aire ambiente usando espectrometría de masas – plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Junio 1999. **Modificado.**
2. **Determinación Directa en campo de Material Particulado menor a 10 µm – PM_{10}:** Aire ambiente. Sistemas automáticos de medición para la medida de la concentración de material particulado (PM_{10}, PM $_{2.5}$); UNE-EN 16450:2017.
3. **Determinación Directa en campo de Material Particulado menor a 2.5 µm – $PM_{2.5}$:** Aire ambiente. Sistemas automáticos de medición para la medida de la concentración de material particulado (PM_{10}, PM $_{2.5}$); UNE-EN 16450:2017.
4. **Toma de Muestras para la Determinación de Benzo(a)pireno en PM10:** Calidad del aire. Método estándar para la medición de la concentración de benzo(a)pireno en aire ambiente; I.S. EN 15549-2008.
5. **Determinación Directa en Campo de Ozono (O_3) en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice D (Quimioluminiscencia). **Método Equivalente Automático: EQOA-0415-222.**
6. **Determinación Directa en Campo de Ozono (O_3) en la Atmósfera:** U.S. EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice D (Quimioluminiscencia). **Método Equivalente Automático: EQOA-0719-253.**

Que para las variables expuestas en el acápite anterior, el IDEAM se pronunciara en la parte resolutiva del presente Acto Administrativo, en el sentido de no extender dichas variables a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ**, por no dar cierre satisfactorio a las acciones correctivas.

Que una vez revisado el expediente No. 20186010010040007 7E perteneciente al grupo de acreditación del IDEAM y los resultados de los ensayos de aptitud allegados por la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ**, por medio de los radicados No. 20219910071142 y No. 20219910069192, se evidenció que para las siguientes variables no se cuenta con resultados de ensayos de aptitud vigentes y satisfactorios:

VARIABLES DE EXTENSIÓN:

MATRIZ AGUA CONTINENTAL:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

1. **Coliformes Termotolerantes (leídos anteriormente como coliformes fecales):** Número más probable, Sustrato Enzimático multicelda, SM 9223 B Modificado.
2. **Demanda Bioquímica de Oxigeno – DBO:** Incubación a 5 días y electrodo de luminiscencia SM 5210 B, ASTM D 888 – 18 Método C.
3. **Clorofila a, *b y c*:** Espectrofotométrico con el método tricromático, SM 10200 H 2.a, c

MATRIZ AGUA MARINA:

1. **Coliformes Termotolerantes (leídos anteriormente como coliformes fecales):** Número más probable, Sustrato Enzimático multicelda, SM 9223 B **Modificado.**
2. **Coliformes Totales:** Numero más probable (NMP), Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B **Modificado.**
3. ***Escherichia coli*:** Numero más probable (NMP), Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B **Modificado.**
4. **Clorofila *a, b y c*:** Espectrofotométrico con el método tricromático, SM 10200 H 2.a, c

Que dando alcance a la Resolución No. 1200 del 14 de octubre de 2021 *"Por la cual se modifica la resolución 0342 del 30 de abril de 2020 y se toman otras determinaciones"* y conforme a lo resuelto en el artículo 2 de la mencionada Resolución, se procederá a otorgar las variables citadas anteriormente, condicionadas a que la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ**, allegue los ensayos de aptitud vigentes y con resultados satisfactorios en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria. En caso de que el OEC incumpla el plazo descrito, se procederá con la suspensión de las variables citadas anteriormente.

Que en observancia con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Resolución 0268 de 2015 y de acuerdo con el informe de evaluación emitido mediante radicado No. 20216010021951 del 29 de septiembre de 2021, por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, el IDEAM procederá a expedir el presente Acto Administrativo para la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ**, con el objetivo de ampliar el alcance de la acreditación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017.

Que finalmente y según la información remitida, la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la extensión de la acreditación solicitada.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. – SUCURSAL BOGOTÁ**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, bajo el expediente No. 20186010010040007 7E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 11 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones No. 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia"*.

Que mediante el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.077.790, en el empleo de Directora General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 23, de la planta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a partir del día 23 de julio de 2018.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución 104 del 28 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones"*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Extender el alcance de acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, identificada con **NIT 860.049.921-0**, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 5, en la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:

MATRIZ AGUA CONTINENTAL:

1. **Coliformes Termotolerantes (leídos anteriormente como coliformes fecales):** Número más probable, Sustrato Enzimático multiceldа, SM 9223 B Modificado.
2. **Demanda Bioquímica de Oxigeno – DBO:** Incubación a 5 días y electrodo de luminiscencia SM 5210 B, ASTM D 888 – 18 Método C.
3. **Clorofila a, *b* y *c*:** Espectrofotométrico con el método tricromático, SM 10200 H 2.a, c

MATRIZ AGUA MARINA:

1. **Coliformes Termotolerantes (leídos anteriormente como coliformes fecales):** Número más probable, Sustrato Enzimático multiceldа, SM 9223 B **Modificado.**
2. **Coliformes Totales:** Numero más probable (NMP), Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B **Modificado.**

3. ***Escherichia coli:*** Numero más probable (NMP), Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B **Modificado.**
4. **Clorofila *a, b y c*:** Espectrofotométrico con el método tricromático, SM 10200 H 2.a, c

MATRIZ RESIDUOS PELIGROSOS:

1. **Toma de muestra en suelos, sedimentos y otros materiales geológicos:** Numeral 1.6.1.de la Resolución No. 0062 del 2007 emitida por el Instituto de Hidrologia, Meteorología y Estudios ambientales - IDEAM.

MATRIZ ACEITE TRANSFORMADOR:

1. **Toma de Muestra en Aceites Transformadores para el análisis de PCB´s:** Prácticas Estándar para la Toma de Muestra de Liquidos Aislantes Eléctricos, ASTM D 923-15.

MATRIZ SUELO:

1. **Granulometría:** Gravimétrico; Suelos. Ensayo para Determinar la Granulometría por Tamizado, NTC 1522:1979 (Reaprobada 24/11/1999).
2. **Porosidad:** Cálculo a partir de la densidad real y la densidad aparente; Lourdes Flores Delgadillo y Jorge René Alcalá Martínez, Manual de procedimientos analíticos, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Numeral 4.3. Porosidad del suelo y términos relacionados.
3. **Infiltración en Campo:** Varios Autores, (2006), Métodos analíticos de laboratorio de suelos, Colombia, IGAC. Sexta edición. Capítulo X. Infiltración de carga constante.

MATRIZ LODO:

1. **Toma de Muestra:** Gestión Ambiental. Calidad del agua. Muestreo. Parte 13. Guía para el muestreo de lodos de aguas residuales y plantas de tratamiento de aguas. NTC-ISO 5667-13:1998

MATRIZ SEDIMENTO:

1. **Granulometría:** Gravimétrico; Suelos. Ensayo para Determinar la Granulometría por Tamizado, NTC 1522:1979 (Reaprobada 24/11/1999). **Modificado.**
2. **Densidad real:** Picnómetro; secretaria de medio ambiente y recurso naturales, Norma oficial Mexicana NOM-021-RECNAT-2000. (2002). Segunda edición. Método AS.04. Determinación de la densidad real con el picnómetro. **Modificado.**
3. **Densidad aparente:** Varios Autores, (2006), Métodos analíticos de laboratorio de suelos, Colombia, IGAC. Sexta edición. Capítulo X. Densidad aparente. Método del cilindro. **Modificado.**
4. **Porosidad:** Cálculo a partir de la densidad real y la densidad aparente; Lourdes Flores Delgadillo y Jorge René Alcalá Martínez, Manual de procedimientos analíticos, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Numeral 4.3. Porosidad del suelo y términos relacionados. **Modificado.**

MATRIZ AIRE – FUENTES FIJAS:

1. **Determinación de la Concentración de Oxígeno y Dióxido de Carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3A.
2. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.

3. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico desde Fuentes Estacionarias.** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 8.
4. **Determinación directa en campo de las Emisiones de Monóxido de Carbono desde Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 10. Rango de 0,00 mg/m³ – 200 mg/m³
5. **Toma de Muestra para la Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares por HPLC [Dibenzo (a,h) Antraceno, Benzo (a) pireno]:** NIOSH *Manual of Analytical Methods (NMAM), 4ta ed.*, Método 5506. Revisión 3, enero 1998.
6. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Haluros de Hidrogeno y Halógenos desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-8, Método 26A. Método Isocinético.
7. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Metales desde Fuentes Estacionarias.** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 29.

MATRIZ AIRE – CALIDAD DEL AIRE:

1. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de azufre (SO_2) en la Atmósfera:** US EPA CFR Titulo 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice A-1 (Fluorescencia ultravioleta). **Método de referencia Automático: RFSA-0616-237.**
2. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de azufre (SO_2) en la Atmósfera:** US EPA CFR Titulo 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice A-1 (Fluorescencia ultravioleta). **Método de referencia Automático: RFSA-1219-255.**
3. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de nitrógeno (NO_2) en la Atmósfera:** US EPA CFR Titulo 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice F (Quimioluminiscencia en fase gaseosa). **Método de referencia Automático: RFNA-0418-250.**
4. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de nitrógeno (NO_2) en la Atmósfera:** US EPA CFR Titulo 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice F (Quimioluminiscencia en fase gaseosa). **Método de referencia Automático: RFNA-0819-254.**
5. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S EPA CFR Titulo 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C (Fotometría infrarroja no dispersiva). **Método de referencia Automático: RFCA-0506-158.**
6. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S EPA CFR Titulo 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C (Fotometría infrarroja no dispersiva). **Método de referencia Automático: RFCA-0981-054.**
7. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S EPA CFR Titulo 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C (Fotometría infrarroja no dispersiva). **Método de referencia Automático: RFCA-0817-248.**
8. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S EPA CFR Titulo 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C (Fotometría infrarroja no dispersiva). **Método de referencia Automático: RFCA-0419-252.**
9. **Toma de Muestras para la Determinación de Metales en material particulado PM10 en la Atmósfera:** Compendio de métodos para la determinación de los compuestos inorgánicos en aire ambiente, US EPA/625/R-96/010a, junio de 1999, Método IO-2.1.
10. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Metales en material particulado PM10 en la Atmósfera [Cadmio, Plomo, Níquel]:** Compendio de métodos para la determinación de los compuestos inorgánicos en aire ambiente, US EPA 625/R-96/010a, junio de 1999., Método IO-3.1. Selección, preparación y extracción del material del filtro. Junio 1999. Método IO-3.5. Determinación de metales en material particulado en aire ambiente usando espectrometría de masas – plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Junio 1999.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition* 2017, o el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2°: No extender el alcance de acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, identificada con NIT 860.049.921-0, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 5, en la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017:

MATRIZ AIRE – CALIDAD DEL AIRE:

1. **Análisis de Laboratorio para la determinación de Metales en material particulado PM10 en la atmosfera [Mercurio]:** Compendio de métodos para la determinación de los compuestos inorgánicos en aire ambiente, US EPA 625/R-96/010a, junio de 1999., Método IO-3.1. Selección, preparación y extracción del material del filtro. Junio 1999. Método IO-3.5. Determinación de metales en material particulado en aire ambiente usando espectrometría de masas – plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Junio 1999. **Modificado.**
2. **Determinación Directa en campo de Material Particulado menor a 10 µm – PM_{10}:** Aire ambiente. Sistemas automáticos de medición para la medida de la concentración de material particulado (PM_{10}, $PM_{2.5}$); UNE-EN 16450:2017.
3. **Determinación Directa en campo de Material Particulado menor a 2.5 µm – $PM_{2.5}$:** Aire ambiente. Sistemas automáticos de medición para la medida de la concentración de material particulado (PM_{10}, $PM_{2.5}$); UNE-EN 16450:2017.
4. **Toma de Muestras para la Determinación de Benzo(a)pireno en PM10:** Calidad del aire. Método estándar para la medición de la concentración de benzo(a)pireno en aire ambiente; I.S. EN 15549-2008.
5. **Determinación Directa en Campo de Ozono (O_3) en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice D (Quimioluminiscencia). **Método Equivalente Automático: EQOA-0415-222.**
6. **Determinación Directa en Campo de Ozono (O_3) en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice D (Quimioluminiscencia). **Método Equivalente Automático: EQOA-0719-253.**

PARÁGRAFO 1: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

PARÁGRAFO 2: La sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, de continuar interesada en la inclusión en el alcance de la acreditación de las variables/métodos relacionados en el artículo 2° de la presente Resolución, deberá iniciar un nuevo trámite de ampliación de su alcance ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 46 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3°: La sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, deberá dar cumplimiento a lo establecido artículo 2 de la Resolución 1200 de octubre de 2021, esto es treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria, como plazo máximo de entrega de resultados de ensayos de aptitud para las siguientes variables, de acuerdo con la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

MATRIZ AGUA CONTINENTAL:

1. **Coliformes Termotolerantes (leídos anteriormente como coliformes fecales):** Número más probable, Sustrato Enzimático multiceIda, SM 9223 B Modificado.
2. **Demanda Bioquímica de Oxígeno – DBO:** Incubación a 5 días y electrodo de luminiscencia SM 5210 B, ASTM D 888 – 18 Método C.
3. **Clorofila *a, b y c*:** Espectrofotométrico con el método tricromático, SM 10200 H 2.a, c

MATRIZ AGUA MARINA:

1. **Coliformes Termotolerantes (leídos anteriormente como coliformes fecales):** Número más probable, Sustrato Enzimático multiceIda, SM 9223 B **Modificado.**
2. **Coliformes Totales:** Numero más probable (NMP), Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B **Modificado.**
3. ***Escherichia coli*:** Numero más probable (NMP), Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B **Modificado.**
4. **Clorofila *a, b y c*:** Espectrofotométrico con el método tricromático, SM 10200 H 2.a, c.

PARÁGRAFO: En caso de que la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ** incumpla con el plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 1200 de 2021 para la entrega de resultados de ensayos de aptitud para las variables mencionadas en el artículo 3ª de la presente Resolución, el IDEAM suspenderá del alcance de acreditación dichas variables conforme a lo establecido en la Resolución No. 1200 de 2021.

ARTÍCULO 4°: Establecer que a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, las variables acreditadas para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del Medio Ambiente y de los recursos naturales renovables de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ** identificada con NIT 860.049.921-0, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 5, de la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017, contempla las siguientes variables:

MATRIZ AGUA CONTINENTAL:

1. **Acidez:** Volumétrico, SM 2310 B.
2. **Alcalinidad Total:** Volumétrico, SM 2320 B.
3. **Aniones [Bromuros, Cloruros, Fluoruro, Nitratos, Nitritos, Ortofosfatos, Sulfato]:** Cromatografía Iónica, EPA 300.0, Rev. 2.1, agosto 1993.
4. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1016, Aroclor 1221, Aroclor 1248, Aroclor 1260]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones (GC/ECD), U.S.EPA 8082 A, Rev. 1, febrero de 2007.
5. **Carbamatos [Aminocarb, Barban, Carbaril, Carbofuran, Chlolpropham, Diuron, Fenuron, Linuron, Metiocarb, Metomil, Mexacarbate, Monuron, Nuburon, Oxamil, Propham, Propoxur, Siduron, Swep]:** Determinación de pesticidas de Carbamato y Urea en aguas residuales municipales e industriales. Método EPA 632, 1992.
6. **Carbonatos, bicarbonatos e hidróxidos:** Volumétrico, SM 2320 B
7. **Carbono Orgánico Total:** Combustión a Alta Temperatura, EPA 415.1, Rev. 1999-11-16
8. **Cianuro Disponible:** Desplazamiento de Ligando y Análisis por Inyección de Flujo (FIA) Utilizando Separación del Gas de Difusión y Detección Amperométrica, ASTM D 6888-16.
9. **Cianuro Libre:** Análisis por Inyección de Flujo (FIA) Utilizando Separación del Gas de Difusión y Detección Amperométrica, ASTM D 7237-18.

10. **Cianuro Total:** Análisis por Inyección de Flujo Segmentado, Digestión Ultravioleta en Línea y Detección Amperométrica, ASTM D 7511-12. (Reaprobado 2017) e1.
11. **Clorofila a, *b y c*:** Espectrofotométrico con el método tricromático, SM 10200 H 2.a, c.
12. **Clorofila a:** Determinación espectrofotométrica, SM 10200 H 2.b.
13. **Cloruros:** Argentométrico, SM 4500-Cl⁻ B.
14. **Coliformes Termotolerantes (leidos anteriormente como coliformes fecales):** Número más probable, Sustrato Enzimático multiceldа, SM 9223 B Modificado.
15. **Coliformes Totales:** Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B.
16. **Color Real:** Calidad del Agua – Examen y Determinación de Color, ISO 7887:2011. Método B. Tres longitudes de onda.
17. **Color verdadero:** Espectrofotométrico – Longitud de Onda Simple, SM 2120 C.
18. **Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX):** Calidad del agua - Determinación de halógenos adsorbibles unidos orgánicamente (AOX) - ISO 9562:2004.
19. **Compuestos Orgánicos No Halogenados (Rango DRO):** Extracción Líquido-Líquido en Embudo de Separación, U.S. EPA 3510 C, Revisión 3, diciembre 1996 – Orgánicos No Halogenados por Cromatografía de Gases con detector FID, U.S. EPA 8015 C, Revisión 3, febrero 2007.
20. **Compuestos Orgánicos Volátiles (BTEX) [Benceno, Etilbenceno, Tolueno, o-Xileno, m+p-Xileno]:** Extracción Purga y Trampa para Muestras Acuosas, U.S. EPA 5030 C. Revisión 3, mayo 2003 - Cromatografía de Gases con Detector Selectivo de Masas (GC/MS) EPA 8260 D. Revisión 4, junio del 2018.
21. **Compuestos Orgánicos Volátiles (Rango GRO):** Purga y Trampa para Muestras Acuosas U.S. EPA 5030 C, Revisión 3, mayo 2003 – Orgánicos No Halogenados por Cromatografía de Gases con detector selectivo de masas, U.S. EPA 8015 C, Revisión 3, febrero 2007.
22. **Compuestos Orgánicos Volátiles (Trihalometanos): [Diclorobromometano, Bromodiclorometano, Dibromoclorometano, Bromoformo, Cloroformo]:** Purga y Trampa para Muestras Acuosas U.S. EPA 5030 C, Revisión 3, mayo 2003 – Cromatografía de Gases con Detector Selectivo de Masas (GC/MS) EPA 8260 D. Revisión 4, febrero 2017.
23. **Compuestos Orgánicos Volátiles COV's [Tetracloruro de Carbono, Tricloroeteno, 1,1-Dicloroeteno, Trans-1,2-Dicloroeteno, 1,3 – Dicloropropano, 1,1,-Dicloroetano, 2,2-Dicloropropano, Cis-1,3-Dicloropropeno, Trans-1,3-Dicloropropeno, 1,1,1-Tricloroetano]:** Purga y Trampa para Muestras Acuosas U.S. EPA 5030 C, Revisión 3, mayo 2003 – Cromatografía de Gases con Detector Selectivo de Masas (GC/MS) EPA 8260 D. Revisión 4, febrero 2017.
24. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B.
25. **Cromo Hexavalente:** Colorimétrico, SM 3500-Cr B.
26. **Demanda Bioquímica de Oxígeno – DBO:** Incubación a 5 días y electrodo de luminiscencia SM 5210 B, ASTM D 888 – 18 Método C.
27. **DQO:** Reflujo Cerrado – Colorimétrico, SM 5220 D.
28. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
29. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
30. ***Enterococos*:** Sustrato Fluorogénico Multiceldа, SM 9230 D.
31. ***Escherichia coli*:** Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B.
32. **Fenoles por Cromatografía de Gases [Fenol, 2-Clorofenol, 2-Metilfenol (o-Cresol), 4-Metilfenol (p-Cresol), 2-Nitrofenol, 2,4-Dimetilfenol, 2,4-Diclorofenol, 2,4,6-Triclorofenol, 2,4,5-Triclorofenol, 4-Nitrofenol, 4,6-Dinitro-2-metilfenol, Pentaclorofenol]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8041 A, Rev. 1, febrero 2007.
33. **Fenoles:** Destilación - Fotométrico Directo, SM 5530 B, D Modificado.
34. **Formaldehído:** Determinación de compuestos de carbonilos por Cromatografía Líquida de Alto Rendimiento (HPLC) - U.S. EPA 8315 A, Revisión 1, diciembre de 1996.
35. **Fósforo Ácido - Hidrolizable Total (Léido como Ortofosfato):** Hidrólisis Acida – Método del ácido ascórbico SM 4500-P, B.2, SM 4500-P, E.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

36. **Fósforo Orgánico total:** Cálculo a partir de Fosforo total y fosforo hidrolizable total, SM 4500 –P, B, E.
37. **Fósforo Reactivo Soluble (leído como Ortofosfatos):** Ácido Ascórbico, SM 4500-P, B, E
38. **Fósforo Reactivo total (leído como ortofosfato):** Ácido Ascórbico, SM 4500-P E.
39. **Fósforo Total:** Digestión Ácido Nítrico – Ácido Sulfúrico, Ácido Ascórbico, SM 4500-P, B, E.
40. **Grasas y Aceites:** Calidad de Agua. Determinación de Aceites, Grasas y Sustancias Solubles en Solventes Orgánicos. Partición – Infrarrojo, NTC 3362:2011-12-09, Numeral 4, Método C.
41. **Heterótrofos:** Método por placa profunda; SM 9215 B. Ed. 23rd
42. **Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (HAP's) [Antraceno, Naftaleno, Acenafteno, Acenaftileno, Benzo(a)Antraceno, Benzo(a)Pireno, Benzo(b)Fluoranteno, Benzo(g,h,i)Perileno Benzo(k)Fluoranteno, Criseno, Dibenzo(a,h)Antraceno, Fluoranteno, Fluoreno, Indeno (1,2,3-cd)Pireno, Fenantreno, Pireno, 2-Metilnaftaleno]:** Extracción Liquido- Liquido EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID), EPA 8100 Rev.0 Sept 1986.
43. **Hidrocarburos:** "Calidad de Agua. Determinación de Aceites, Grasas y Sustancias Solubles en Solventes Orgánicos. Partición – Infrarrojo, NTC 3362:2011-12-09, Método F.
44. **Huevos de Helminto:** Ballenger Modificado. Análisis de aguas residuales para su uso en agricultura- Manual de técnicas parasitológicas y bacteriológicas de laboratorio. Rachel M. Ayres y D. Duncan Mara Organización Mundial de la Salud 1997.
45. **Metales Disueltos [Aluminio, Arsénico, Antimonio, Bario, Berilio, Boro, Cadmio, Calcio, Cobalto, Cobre, Cromo, Estaño, Estroncio, Hierro, Litio, Magnesio, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Niquel, Plata, Potasio, Plomo, Selenio, Sodio, Talio, Titanio, Vanadio, Zinc]:** Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, EPA 200.8, Revisión 5.4. 1994.
46. **Metales Totales [Aluminio, Arsénico, Antimonio, Bario, Berilio, Boro, Cadmio, Calcio, Cobalto, Cobre, Cromo, Estaño, Estroncio, Hierro, Litio, Magnesio, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Niquel, Potasio, Plata, Plomo, Selenio, Sodio, Talio, Titanio, Vanadio, Zinc]:** Digestión asistida por Microondas, SM 3030 K– Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, EPA 200.8, Revisión 5.4, 1994.
47. **Nitrito:** Colorimétrico, SM 4500-NO_2^- B.
48. **Nitrógeno Amoniacal:** Destilación - Volumétrico, SM 4500-NH_3 B, C.
49. **Nitrógeno Kjeldahl:** Macro-Kjeldahl - Destilación y Volumétrico, SM 4500-Norg B, 4500-NH_3, C.
50. **Nitrógeno Kjeldahl:** Semi-micro-Kjeldahl - Destilación y Volumétrico, SM 4500-Norg C, 4500-NH_3 C
51. **Nitrógeno Orgánico:** Semi Micro Kjeldahl, SM 4500-$_{Norg}$ C
52. **Pesticidas Organoclorados [Aldrin, 4,4´-DDD, 4,4´-DDE, 4,4´-DDT, Dieldrin, Heptacloro, Heptacloro Epóxido, Alfa BHC, Beta BHC, Gama BHC, Delta BHC, Clordano, Cis-Clordano (Alfa-Clordano), Trans-Clordano (Gamma-Clordano), Endosulfan I, Endosulfan II, Endosulfan Sulfato, Endrin Aldehido, Endrin Cetona, Endrin, Metoxicloro, Toxafeno]:** Extracción Liquido- Liquido U.S. EPA 3510 C, Rev. 3, Diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones (GC/ECD), U.S. EPA 8081 B, Rev. 2, Febrero de 2007.
53. **Pesticidas Organofosforados [MetilAzinfos(Gution), Clorpirifos, Demeton O+S, Diazinon, Diclorvos, Etoprofos, Estirofos, Fenclorfos, Naled, Triclornato, Merfos, Tokution, Disulfoton, MetilParation, Coumafos, Fention, Fensulfotion, Bolstar, Mevinfos]:** Extracción Liquido- Liquido U.S. EPA 3510 C, Rev. 3, diciembre 1996 - Cromatografía de Gases con Detector NPD, U.S. EPA 8141 B, Rev. 2, febrero de 2007
54. ***Pseudomonas aeruginosa:*** Sustrato Enzimático Multiceldа (NMP), SM 9213 F Modificado.
55. **Salinidad:** Electrométrico, SM 2520 B.
56. **Sílice:** Método Molibdosilicato. SM 4500-SiO_2 C (Ed. 23rd) Modificado.
57. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico - Secado a 180 °C, SM 2540 C.
58. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico – Cono Imhoff, SM 2540 F
59. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado 103 ° C -105 ° C, SM 2540 D.
60. **Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103 °C – 105 °C, SM 2540 B.
61. **Sólidos Volátiles Totales:** Gravimétrico, SM 2540 E.
62. **Sulfatos:** Turbidimétrico, SM 4500-SO_4^{2-} E.

63. **Sulfuro:** Yodométrico, SM 4500-S^{2-} F
64. **Surfactantes:** Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.
65. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxigeno Disuelto** (ASTM 888-18, método C), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico, Área- velocidad molinete).
66. **Toma de Muestra de Agua Subterránea:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxigeno Disuelto** (ASTM 888-18, método C).
67. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Oxigeno Disuelto** (ASTM 888-18, método C), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Caudal** (Volumétrico, Área- velocidad molinete).
68. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxigeno Disuelto** (ASTM 888-18, método C), **Caudal** (Volumétrico, Área- velocidad molinete).
69. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B.

MATRIZ AGUA MARINA:

1. **Clorofila *a, b y c*:** Espectrofotométrico con el método tricromático, SM 10200 H 2.a, c
2. **Coliformes Termotolerantes (leídos anteriormente como coliformes fecales):** Número más probable, Sustrato Enzimático multiceldа, SM 9223 B **Modificado.**
3. **Coliformes Totales:** Numero más probable (NMP), Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B **Modificado.**
4. ***Escherichia coli:*** Numero más probable (NMP), Ensayo de Sustrato Enzimático, SM 9223 B **Modificado.**
5. **Silice:** Método Molibdosilicato. **SM 4500-SiO2 C (Ed. 23rd) Modificado.**
6. **Toma de Muestra en Aguas Marinas:** variables medidas en campo: **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B.), **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Oxigeno Disuelto** (ASTM D888-18, método C).

MATRIZ BIOTA MARINA:

1. **Fitoplancton:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), SM 10200 B, F
2. **Macroinvertebrados Bénticos:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), SM 10500 B, C.
3. **Peces:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), EPA/600/R-92/111, marzo 1993.
4. **Zooplancton:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), SM 10200 B, G.

MATRIZ BIOTA CONTINENTAL:

1. **Fitoplancton:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), SM 10200 B, F.
2. **Macrófitas Acuáticas:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), SM 10400 B, C, D.
3. **Macroinvertebrados Asociados a Macrófitas:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), SM 10500C.
4. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), SM 10500 B, C.
5. **Peces:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), EPA/600/R-92/111, marzo 1993.
6. **Perifiton:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), SM 10300 C Modificado.
7. **Zooplancton:** Toma de Muestras y Análisis (cuantitativos y cualitativos), SM 10200 B, G.

MATRIZ ACEITE DE TRANSFORMADOR:

1. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Cromatografía de Gases ASTM D 4059-00 reaprobada en 2018.

2. **Toma de Muestra en Aceites Transformadores para el análisis de PCB´s:** Prácticas Estándar para la Toma de Muestra de Líquidos Aislantes Eléctricos, ASTM D 923-15.

MATRIZ LODO:

1. **Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (PAHs) [1-Metilnaftaleno, 2-Metilnaftaleno, Naftaleno, Acenafteno, Acenaftileno, Antraceno, Benzo (a)antraceno, Benzo (a)pireno, Benzo (b)fluoranteno, Benzo (k)fluoranteno, Benzo (g,h,i)perileno, Criseno, Dibenzo (a,h)antraceno, Fluoranteno, Fluoreno, Indenol (1,2,3-cd)pireno, Fenantreno, Pireno]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, febrero 2007 – Cromatografía de gases - Detector de Ionización por Llama (CG-FID), EPA 8100 Revisión 0, Septiembre de 1986.
2. **Metales [Mercurio]:** Digestión Asistida con Microondas US-EPA 3051 A, Revisión 1, febrero 2007 – Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, US-EPA 200.8, Revisión 5.4, 1994.
3. **Toma de Muestra:** Gestión Ambiental. Calidad del agua. Muestreo. Parte 13. Guía para el muestreo de lodos de aguas residuales y plantas de tratamiento de aguas. NTC-ISO 5667-13:1998.

MATRIZ SEDIMENTO MARINO:

1. **Toma de muestra de Sedimento:** Calidad del Agua. Muestreo parte 19: Guía pare el muestreo de Sedimentos Marinos. NTC-ISO 5667-19: 2005-04-27.

MATRIZ SUELO:

1. **Acidez Intercambiable:** Calidad del suelo. Determinación de la acidez, aluminio e hidrogeno intercambiables. NTC 5263: 2017-06-21.
2. **Aluminio Intercambiable:** Calidad del suelo. Determinación de la acidez, aluminio e hidrogeno intercambiables. NTC 5263: 2017-06-21.
3. **Bases intercambiables (Calcio, magnesio, potasio y sodio):** Calidad del suelo. Determinación de Bases Cambiables. Método del Acetato de Amonio 1M, pH 7. NTC 5349: 2016-09-29.
4. **Capacidad de Intercambio Catiónico:** Calidad del Suelo. Determinación de la Capacidad de Intercambio Catiónico Acetato de Amonio 1N, pH 7, Métodos Analíticos del Laboratorio de Suelos. NTC 5268: 2014-01-29.
5. **Carbono Orgánico Total:** Calidad del Suelo, Determinación de Carbono Orgánico y Total Después de una Combustión seca (análisis Elemental), ISO 10694, 1995-03-01 Primera Edición.
6. **Coliformes Totales:** Sustrato Enzimático Multiceldа (NMP), SM 9223 B Modificado.
7. **Compuestos Orgánicos Volátiles (Benceno, Etilbenceno, Tolueno, m+p-Xileno, o-xileno):** Sistema Cerrado Purga y Trampa y Extracción para Orgánicos Volátiles en Muestras de Suelo y Residuos U.S. EPA 5035 A, Revisión 1, Julio 2002 – Compuestos Orgánicos Volátiles por Cromatografía de Gases / Espectrometría de Masas, U.S. EPA 8260 D, Revisión 4, febrero 2017.
8. **Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) [Bromodiclorometano, Bromoformo, Tetracloruro de carbón, Cloroformo, 1,3-Dicloropropano, 1,1-Dicloroetano, 1,1-Dicloroeteno, trans-1,2-Dicloroeteno, 2,2-Dicloropropano, Cis-1,3-Dicloropropeno, Trans-1,3-Dicloropropeno, 1,1,1-Tricloroetano, Tricloroeteno]:** Sistema Cerrado Purga y Trampa y Extracción para Orgánicos Volátiles en Muestras de Suelo y Residuos U.S. EPA 5035 A, Revisión 1, Julio 2002 - Cromatografía de Gases con Detector Selectivo de Masas (GC/MS) EPA 8260 D. Revisión 4, junio del 2018.
9. **Compuestos Orgánicos Volátiles (Rango DRO):** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, febrero 2007 – Compuestos no halogenados por Cromatografía, EPA 8015 C, Revisión 3, febrero 2007
10. **Compuestos Orgánicos Volátiles (Rango GRO):** Sistema Cerrado Purga y Trampa y Extracción para Orgánicos Volátiles en Muestras de Suelo y Residuos U.S. EPA 5035 A, Revisión 1, Julio 2002 – Orgánicos No

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

Halogenados por Cromatografía de Gases con detector selectivo de masas, U.S. EPA 8015 C, Revisión 3, febrero 2007.

11. **Cromo Hexavalente:** Digestión Alcalina, EPA 3060 A, Revisión 1, diciembre 1996 - Método Colorimétrico EPA 7196 A, Revisión 1, Julio 1992.
12. ***Escherichia coli*:** Sustrato Enzimático Multiceldа (NMP), SM 9223 B Modificado.
13. **Granulometría:** Gravimétrico; Suelos. Ensayo para Determinar la Granulometría por Tamizado, NTC 1522:1979 (Reaprobada 24/11/1999).
14. **Grasas y Aceites:** Método propio: EHS-LAB-P-147 Determinación de aceites y grasas en suelos y sedimentos método partición infrarrojo modificado versión 4 de septiembre del 2019. Rango de medición de (2 a 8000) mg/Kg.
15. **Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) [Naftaleno, Acenafteno, Acenaftileno, Antraceno, Benzo (a)antraceno, Benzo (b)fluoranteno, Benzo (k)fluoranteno, Criseno, Dibenzo (a, h) antraceno, Fluoranteno, Fluoreno, Indenol (1,2,3-cd)pireno, Fenantreno, Pireno, 1-Metilnaftaleno, 2-Metilnaftaleno, Benzo(g,h,i)perileno, benzo(a)pireno.]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, febrero 2007 – Cromatografía de gases - Detector de Ionización por Llama (CG-FID), EPA 8100 Revisión 0, septiembre de 1986.
16. **Hidrocarburos:** Método propio: EHS-LAB-P-148 Determinación de hidrocarburos en suelos y sedimentos Método partición infrarrojo modificado versión 4 de septiembre de 2019. Rango de medición de 2 a 8000 mg/kg.
17. **Humedad:** Suelos. Método de ensayo para determinar en el laboratorio el contenido de agua (humedad) de suelos y rocas, con base en la masa, NTC 1495: 2013-04-17.
18. **Infiltración en Campo:** Varios Autores, (2006), Métodos analíticos de laboratorio de suelos, Colombia, IGAC. Sexta edición. Capítulo X. Infiltración de carga constante. Pág. 447.
19. **Metales [Aluminio, Antimonio, Arsénico, Bario, Berilio, Boro, Calcio, Cadmio, Cobalto, Cobre, Cromo, Estaño, Estroncio, Hierro, Magnesio, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Plata, Plomo, Potasio, Selenio, Sodio, Titanio, Vanadio, Zinc]:** Digestión Asistida con Microondas US-EPA 3051 A, Revisión 1. febrero 2007 – Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, US-EPA 200.8, Revisión 5.4, 1994.
20. **Nitrógeno Amoniacal:** Tratamiento para Suelos, NTC 11464:2002-09-16, Destilación y Volumétrico, SM 4500 NH_3 B, C, Modificado.
21. **Nitrógeno Kjeldahl:** Semi-micro-Kjeldahl - Destilación y Volumétrico, SM 4500-Norg C, 4500-NH_3 C. (Ed. 23ª). Modificado.
22. **Pesticidas Organoclorados [Aldrín, 4,4´-DDD, 4,4´- DDE, 4,4'-DDT, Dieldrín, Heptacloro, Alfa-BHC, Beta-BHC, Gamma-BHC (Lindano), Endolsulfan I, Endosulfan II, Endosulfan Sulfato, Endrín, Metoxicloro, Delta-BHC, Heptacloro epóxido, Endrín Aldehído, Endrín Cetona, Cis-Clordano (Alfa-Clordano), Trans-Clordano (Gamma-Clordano)]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, febrero 2007– Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones, US-EPA 8081 B, Revisión 2, febrero 2007.
23. **Pesticidas Organofosforados [Metil Azinfos (Gution), Demeton-O+S, Diazinon, Diclorvos (DDVP), Forato, Fenchlorfos (Ronnel), Naled, Tricloronato, Merfos, Tokution, Bolstar, Estirofos, Metil paration, Disulfoton, Fention, Mevinfos, Etoprofos, Fensulfotion, Coumafos, Clorpirifos, Tetraclorvinfos]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, febrero 2007 – Cromatografía de Gases con Detector NPD (GC-NPD), EPA 8141 B, Revisión 2, febrero 2007.
24. **pH:** Electrométrico, EPA 9045D, Revisión 4, noviembre de 2004.
25. **Porcentaje de sodio intercambiable (PSI):** Norma Oficial Mexicana. NORM-021 RECNAT 2000. Porcentaje de saturación de bases (psb), relación de adsorción de sodio (ras) y porcentaje de sodio intercambiable (psi). Método AS-21. Diario oficial, 31/12/2002.
26. **Porosidad:** Cálculo a partir de la densidad real y la densidad aparente; Lourdes Flores Delgadillo y Jorge René Alcalá Martínez, Manual de procedimientos analíticos, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Numeral 4.3. Porosidad del suelo y términos relacionados.

27. **Relación de Adsorción de Sodio (RAS):** Norma Oficial Mexicana. NORM-021 RECNAT 2000. Porcentaje de saturación de bases (psb), relación de adsorción de sodio (ras) y porcentaje de sodio intercambiable (psi). Método AS-21. Diario oficial, 31/12/2002.
28. **Textura:** Calidad de Suelo. Determinación de la Textura por Bouyoucos, NTC 6299: 2018-11-28, Modificado.
29. **Toma de muestra en suelo:** Gestión Ambiental. Calidad del Suelo. Muestreo. Guía para el diseño de Programas de Muestreo. NTC 4113:1997. Parte 1 y 2.
30. **Toma de muestra y análisis para determinación de Densidad Aparente:** NORM-021 SEMARNAT 2000, Método del Terrón parafinado, AS - 03. Diario oficial segunda sección, 31/12/2002.
31. **Toma de muestra y análisis para determinación de Densidad Aparente:** Cilindro, métodos analíticos del laboratorio de suelos. Instituto geográfico Agustín Codazzi, IGAC, 6ta edición, 2006.
32. **Toma de muestra y análisis para determinación de Densidad Real:** Método del Picnómetro, NORM-021 SEMANART 2000, AS-04. Diario oficial segunda sección, 31/12/2002.

MATRIZ SEDIMENTO CONTINENTAL:

1. **Densidad aparente:** Varios Autores, (2006), Métodos analíticos de laboratorio de suelos, Colombia, IGAC. Sexta edición. Capitulo X. Densidad aparente. Método del cilindro. **Modificado.**
2. **Densidad real:** Picnómetro; secretaria de medio ambiente y recurso naturales, Norma oficial Mexicana NOM-021-RECNAT-2000. (2002). Segunda edición. Método AS.04. Determinación de la densidad real con el picnómetro. **Modificado.**
3. **Granulometria:** Gravimétrico; Suelos. Ensayo para Determinar la Granulometría por Tamizado, NTC 1522:1979 (Reaprobada 24/11/1999). **Modificado.**
4. **Grasas y Aceites:** Método propio: EHS-LAB-P-147 Determinación de aceites y grasas en suelos y sedimentos método partición infrarrojo modificado versión 4 de septiembre del 2019. Rango de medición de (2 a 8000) mg/Kg
5. **Hidrocarburos Aromáticos Policiclicos (PAHs) [1-Metilnaftaleno, 2-Metilnaftaleno]:** Extracción con Ultrasonido, EPA 3550 C, Revisión 3, febrero 2007 – Cromatografía de gases - Detector de Ionización por Llama (CG-FID), EPA 8100 Revisión 0, septiembre de 1986.
6. **Hidrocarburos:** Método propio: Método propio: EHS-LAB-P-148 Determinación de hidrocarburos en suelos y sedimentos Método partición infrarrojo modificado versión 4 de septiembre de 2019. Rango de medición de 2 a 8000 mg/kg.
7. **Metales [Arsénico, Bario, Cadmio, Cromo, Cobre, Níquel, Mercurio, Selenio, Sodio, Plata, Plomo, Zinc]:** Digestión Asistida con Microondas US-EPA 3051 A, Revisión 1, febrero 2007 – Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, US-EPA 200.8, Revisión 5.4, 1994.
8. **Nitrógeno Kjeldahl:** Semi-micro-Kjeldahl - Destilación y Volumétrico, SM 4500-Norg C, 4500-NH_3 C. (Ed. 23ª). Modificado.
9. **Porosidad:** Cálculo a partir de la densidad real y la densidad aparente; Lourdes Flores Delgadillo y Jorge René Alcalá Martínez, Manual de procedimientos analíticos, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Numeral 4.3. Porosidad del suelo y términos relacionados. **Modificado.**
10. **Toma de muestra de Sedimento:** Calidad del Agua. Muestreo. NTC-ISO 5667.

MATRIZ RESIDUOS PELIGROSOS:

1. **TCLP - Metales [Antimonio, Arsénico, Bario, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Molibdeno, Níquel Plata, Plomo, Selenio, Vanadio, Zinc]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA SW 846 - 1311, Revisión 0, Julio 1992 – Digestión asistida por Microondas para muestras acuosas y extractos EPA 3015A

Revisión 1 febrero del 2007, Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente, EPA 6020 A Revisión 1 de febrero del 2007.

2. **Toma de muestra en suelos, sedimentos y otros materiales geológicos:** Numeral 1.6.1.de la Resolución No. 0062 del 2007 emitida por el Instituto de Hidrologia, Meteorología y Estudios ambientales - IDEAM.

MATRIZ AIRE- FUENTES FIJAS:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
3. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** US EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3. Integrado multipunto.
4. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.
5. **Determinación de la Concentración de Oxigeno y Dióxido de Carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3A.
6. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
7. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
8. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6 (Método 5 modificado)
9. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la determinación de las Emisiones de Óxidos de nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.
10. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico desde Fuentes Estacionarias.** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 8.
11. **Toma de Muestras y Determinación directa en campo de las Emisiones de Monóxido de Carbono desde Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 10. Rango de 0,00 mg/m³ – 200 mg/m³
12. **Toma de Muestra para determinación de Compuestos Orgánicos:** US-EPA e-CFR Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-6: Método 18. (Tubos adsorbentes)
13. **Toma de Muestra para la Determinación de Dibenzo-p-dioxinas Policloradas y Dibenzofuranos Policlorados desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-7. Método 23.
14. **Toma de Muestra para la Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares por HPLC [Dibenzo (a,h) Antraceno, Benzo (a) pireno]:** NIOSH *Manual of Analytical Methods (NMAM), 4ta ed.*, Método 5506. Revisión 3, enero 1998.
15. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Haluros de Hidrogeno y Halógenos desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-8, Método 26A. Método Isocinético.
16. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Metales desde Fuentes Estacionarias.** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 29.

MATRIZ AIRE - CALIDAD DEL AIRE:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Formaldehído:** Método 116. Methods for Air Sampling and Analysis. Intersociety Committee by James P. Lodge, Lewis Publishers, Inc. 3th edition.

2. **Análisis de laboratorio para la Determinación de Amoniaco:** Colorimétrico del Indofenol. Método 401. Methods for Air Sampling and Analysis. Intersociety Committee by James P. Lodge, Lewis Publishers, Inc. 3th edition.
3. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Compuestos Orgánicos volátiles (incluidos hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes [Tolueno, Etilbenceno, m+p Xileno, o-Xileno, Heptano, Octano, Nonano, Decano, Undecano, Dodecano]:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, Método US-EPA-TO-17,1999.
4. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Compuestos Orgánicos volátiles (incluidos hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes [Benceno]:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, Método US-EPA-TO-17,1999.
5. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.
6. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como $PM_{2.5}$:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L. $PM_{2.5}$. Bajo Volumen.
7. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. PM_{10}. Bajo Volumen.
8. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Metales en material particulado PM10 en la Atmósfera [Cadmio, Plomo, Níquel]:** Compendio de métodos para la determinación de los compuestos inorgánicos en aire ambiente, US EPA 625/R-96/010a, junio de 1999., Método IO-3.1. Selección, preparación y extracción del material del filtro. Junio 1999. Método IO-3.5. Determinación de metales en material particulado en aire ambiente usando espectrometría de masas – plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Junio 1999.
9. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de azufre (SO_2) en la Atmósfera:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice A-1 (Fluorescencia ultravioleta). **Método de referencia Automático: RFSA-0616-237.**
10. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de azufre (SO_2) en la Atmósfera:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice A-1 (Fluorescencia ultravioleta). **Método de referencia Automático: RFSA-1219-255.**
11. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre SO_2**: US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia Ultravioleta. **Método Referencia Automatizado: RFSA-0616-237**
12. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de nitrógeno (NO_2) en la Atmósfera:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice F (Quimioluminiscencia en fase gaseosa). **Método de referencia Automático: RFNA-0418-250.**
13. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de nitrógeno (NO_2) en la Atmósfera:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice F (Quimioluminiscencia en fase gaseosa). **Método de referencia Automático: RFNA-0819-254.**
14. **Determinación Directa en campo de Dióxido de Nitrógeno NO2:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Quimioluminiscencia Fase Gaseosa. **Método Referencia Automatizado: RFNA-0506-157**
15. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S-EPA e-CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C (Fotometría infrarroja no dispersiva). **Método de referencia Automático: RFCA-0506-158.**
16. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S-EPA e-CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C (Fotometría infrarroja no dispersiva). **Método de referencia Automático: RFCA-0981-054.**
17. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S-EPA e-CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C (Fotometría infrarroja no dispersiva). **Método de referencia Automático: RFCA-0817-248.**

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

18. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S-EPA e-CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C (Fotometría infrarroja no dispersiva). **Método de referencia Automático: RFCA-0419-252.**
19. **Determinación Directa en campo de Ozono en la Atmósfera O_3:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. **Método equivalente automatizado: EQOA-0880-047**
20. **Toma de Muestra para la Determinación de Amoniaco:** Colorimétrico del Indofenol. Método 401. Methods for Air Sampling and Analysis. Intersociety Committee by James P. Lodge, Lewis Publishers, Inc. 3th edition.
21. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. **Método de Referencia Manual: RFPS-0202-141**
22. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. PM_{10}. Bajo Volumen. **Método Equivalente Manual: EQPS-0311-197**
23. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. PM_{10}. Bajo Volumen. **Método de referencia Manual: RFPS-0714-216**
24. **Toma de Muestra y Análisis de laboratorio para la Determinación de Partículas Suspendidas Totales.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.
25. **Toma de muestra y análisis de laboratorio para la determinación de Dióxido de Azufre SO_2:** US EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.
26. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos volátiles (incluidos hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, Método US-EPA-TO-17,1999.
27. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como $PM_{2.5}$:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L. $PM_{2.5}$. Bajo Volumen. **Método Equivalente Manual: EQPS-0509-177**
28. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como $PM_{2.5}$:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L. $PM_{2.5}$. Bajo Volumen. **Método de referencia Manual: RFPS-1014-219**
29. **Toma de Muestras para la Determinación de Metales en material particulado PM10 en la Atmósfera:** Compendio de métodos para la determinación de los compuestos inorgánicos en aire ambiente, US EPA/625/R-96/010a, junio de 1999, Método IO-2.1.

MATRIZ AIRE – RUIDO:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisión de ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition* 2017, o el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 5°: La acreditación que extiende a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 6°: La sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ,** para mantener la acreditación, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación de desempeño/ensayos de aptitud para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación (en caso aplicable), de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

ARTÍCULO 7°: En caso de que la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ,** no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada la acreditación mediante Acto Administrativo.

ARTÍCULO 8°: La sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ,** deberá dar trámite al seguimiento de la acreditación de conformidad al capítulo I del título V de la Resolución número 104 del 28 de enero de 2022 proferida por el IDEAM.

ARTÍCULO 9°: De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 2015, y demás normas regulatorias, la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ,** deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 10°: Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.,** identificada con NIT 860.049.921-0, con domicilio en la Carrera 100 No. 25 C – 11 Bodega 3, de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11°: En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12°: La vigencia del presente Acto Administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.,** mediante la Resolución No. 0186 del 08 de marzo de 2021, esto es hasta el 25 de marzo de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 05 días del mes de mayo de 2022.

GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA

Firmado digitalmente por GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA
Fecha: 2022.05.09 09:05:14 -05'00'

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol Andrea Bolaños Almeida	Evaluador Asistente	
Revisó	Jeison Duvan Pallarco	Contratista - Grupo de Acreditación	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera	Abogada Grupo de Acreditación	

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 0790 del 05 de mayo de 2022

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación de la sociedad **SGS COLOMBIA S.A.S. - SUCURSAL BOGOTÁ.**, para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica para los estudios o análisis requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, y se adoptan otras determinaciones"

Aprobó	Leonardo Alfredo Pinzón Parda	Coordinador Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	[illegible]		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM			

Radicado: [illegible]

ANEXO 9

GESTIÓN INTEGRAL
COMPAÑÍA SAS

P Y P GESTION INTEGRAL COMPANIA SAS
NIT: 900.192.125-1

Responsable del IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7020 9.66 X 1000

Factura Electrónica De Venta No PYP 137

CLIENTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP			**FECHA FACTURA**	29/10/2025
NIT	832001512 2			**FECHA VENCIMIENTO**	28/11/2025
DIRECCIÓN	CL 9 7 99				
TELÉFONO	8205803	**CIUDAD**	Madrid	**FORMA DE PAGO**	Credito
VENDEDOR	P&P GESTION INTEGRAL CIA SAS				

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
1	189-2023,	PRIMER Y SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONSULTORIA N°189-2023 QUE TIENE POR OBJETO CONSULTORIA PARA LA ACTUALÑIZACION MODIFICACION Y AJUSTE DEL PSMV DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.	1	Und.	223.109	223.109

Total lineas o items: 1

Valor en Letras

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

SUBTOTAL	**223.109,24**
IVA	**42.390,76**
TOTAL FACTURA	**265.500,00**

Fecha y Hora de Generación: 29/10/2025 18:40:00

SEGUIMIENTO PERSONAL

Contrato de consultoría 189-2023

Director	Agosto 2023	Sept.2023	Oct.2023	Nov.2023	Dic.2023	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Planilla	70697908	71460932	72224876	73341610	73782747	76091296	76920957	77743119	78491052
Fabio Ramírez	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Director	Julio 2024	Agosto 2024	Sept. 2024	Oct. 2024	Nov. 2024	Julio 2025	Agosto 2025	
Planilla	79273810	80047980	81838743	82861357	82399631	89505116	89552233	
Fabio Ramírez	X	X	X	X	X	X	X	

Representante Legal	Agosto 2023	Sept. 2023	Oct, 2023	Novi. 2023	Dic. 2023	Marzo. 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Planilla	71421743	73049235	73049295	73049334	75185713	83019288	83019385	83019445	83019565
Dora I. Pinzón	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Representante Legal	Julio 2024	Agosto 2024	Sept. 2024	Oct. 2024	Nov. 2024	Julio 2025	Agosto 2025	
Planilla	83019597	83019624	83019657	83019679	83019696	8388423667	8392003264	
Dora I. Pinzón	X	X	X	X	X	X	X	

Hidráulico	Dic. 2023	Marzo. 2023	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Julio 2024	Julio 2025	Agos 2025
Planilla	73483299	75760476	76575074	77390764	78151579	78951782	88459442	89255067
Carlos H. Moreno	x	x	x	X	x	x	x	x

Especialista	Agosto 2023	Sept. 2023	Oct. 2023	Nov. 2023	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Planilla	70481336	71243911	72459977	72820475	76382959	76684937	77505418	78260655
Arles A. Sánchez S	X	X	X	X	X	X	X	X

Ambiental 1	Agosto. 2023	Sept. 2023	Oct, 2023	Nov. 2023
Planilla	9456196944	9457036102	9458325060	9460218077
Andrés F Torres	X	X	X	X

Ambiental 2	Agosto 2023	Sept. 2023	Oct. 2023	Nov. 2023	Julio 2025
Planilla	1056605044	1057176552	1058082274	1058724260	1074886661
Jorge A. Ramirez	X	X	X	X	X

Financiero	Sept. 2023	Oct. 2023	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Planilla	73049235	73049295	83019385	83019445	83019565
Andrés F. Pinto	X	X	X	X	X

Dibujante	Sept. 2023	Oct. 2023	Nov. 2023	Dic.2023
Planilla	9456551627	9458773087	9460185949	9460779975
Sara J. Quintero	X	X	X	X

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZIN G
Representante Legal

Ban100

CERTIFICA:

Que el(la) cliente P P GESTION INTEGRAL COMPA#IA SAS identificado(a) con NIT No.9001921251, tiene una Cuenta de Ahorro persona jurídica No. 1260000000201, con fecha de apertura el dia 03 de Noviembre de 2023 la cual se encuentra en estado activa.

Se expide el dia 27 de Octubre de 2025 a solicitud del titular.

Laura M. Gacha S.
SERVICIO AL CLIENTE
BANCIEN S.A.
NIT 900.200.960-9

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCIEN S.A. Establecimiento Bancario

SOPORTE TÉCNICO CAMBIO PROFESIONALES

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

328

Bogotá D.C, 29 de agosto 2023

P&P - 2023

Señores
Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Madrid
EAAAM - ESP

REFERENCIA: Contrato de consultoría N°189.2023 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION MODIFICACION Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSM) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

ASUNTO: Cambio de Director

Con la presente me permito informar que el ingeniero CESAR AUGUSTO BLANCO C.C. 7.176.264 presentado en la propuesta inicial como Director de la consultoría, no puede continuar al cargo asignado en el contrato en referencia por motivos de salud, por tal razón presentamos al Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ identificado con la C.C 80.408.177 de Bogotá, quien cumple a cabalidad con los requisitos pertinentes

Adjuntamos documentación correspondiente

Atentamente,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 51.593.865 de Bogotá D.C

E.A.A.A.M ESP
RECIBIDO
OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

AC 26 No 68 C – 61 OFICINA 221 BOGOTÁ
TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
3203463201
gestionintegral@hotmail.com

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

329

Bogotá D.C, 4 de septiembre 2023

P&P - 2023

Señores
Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Madrid
EAAAM - ESP

REFERENCIA: Contrato de consultoría N°189.2023 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION MODIFICACION Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSM) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

ASUNTO: Cambio de Profesional Ambiental

Con la presente me permito informar que el ingeniero Sebastián David Ramos identificado con C.C. 1.070.973.121 presentado en la propuesta inicial como Ingeniero Ambiental de la consultoría, no puede continuar al cargo asignado en el contrato en referencia por motivos personales, por tal razón presentamos al Ingeniero Jorge Andrés Ramírez Gómez identificado con la C.C 79.221.855 de Bogotá, quien cumple a cabalidad con los requisitos pertinentes

Adjuntamos documentación correspondiente

Atentamente,

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 51.593.865 de Bogotá D.C

E.A.A.A.M
ESP
RECIBIDO
OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

AC 26 No 68 C – 61 OFICINA 221 BOGOTÁ
TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
3203463201
gestionintegral@hotmail.com

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

330

Bogotá D.C, 06 de septiembre de 2023

P&P No.368-2023

Señores
Municipio de Madrid Cundinamarca
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid -EAAAM-E.S.P.
Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato No. 189-2023 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION MODIFICACION Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSM) DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Cambio de Especialista en Recursos Hídricos

Reciba un cordial saludo,

Con la presente me permito informar que el ingeniero Juan Pablo Macias Salazar identificado con Cedula de Ciudadanía No 7.630.637 de Santa Marta (Magdalena) presentado en la propuesta inicial como Especialista en Recursos Hídricos de la Consultoría, no puede continuar al cargo asignado en el contrato en referencia por motivos personales, por tal razón presentamos al Ingeniero Carlos Hernando Moreno identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.072.961.031 de Anapoima, quien cumple a cabalidad con los requisitos pertinentes

Adjuntamos documentación correspondiente.

Cordialmente,

E.A.A.A.M ESP
RECIBIDO
OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
DORA INES PINZON GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 51.593.865 de Bogotá D.C

AC 26 No 68 C – 61 OFICINA 221 BOGOTÁ
TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
3203463201
gestionintegral@hotmail.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Agua y Transparencia para Madrid!

ACTA DE REUNIÓN		Código: F Ga-04
Fecha de emisión: 06-07-2021	Versión: 6	Página: 1 de 2

Fecha	11/09/2023	Área / Comité	Oficina Asesora Planeación
Lugar	EAAAM – ESP		

1. Objetivo de la Reunión

- Revisión radicados de solicitud de cambios de profesionales, propuesta presentada por la contratista para la ejecución del contrato 189-2023.

2. Temas a tratar

- Revisión de los radicados (3) de solicitud de cambio de profesionales
- Verificación de los radicados.

3. Desarrollo de la Reunión

El día 11/09/2023 se reunió la contratista de PyP Gestión Integral y el supervisor designado de la EAAAM – ESP, del contrato 189 de 2023, con objeto la Consultoría para actualización, modificación y ajuste del PSMV de la zona rural del municipio de Madrid.

Durante la reunión se revisó la documentación aportada por el contratista, correspondiente a la formación y experiencia propuestos para reemplazar a tres (3) profesionales de los perfiles inicialmente presentados.

Los cambios son:

① Director de proyecto: Cesar Augusto Blanco por Fabio Ramirez Suarez
② Especialista en Recursos hídricos: Juan Pablo Macias Salazar por Carlos Hernando Moreno
③ Ingeniero Ambiental: Sebastian David Ramos por Jorge Andres Rodriguez

E.A.A.A.M ESP
RECIBIDO
OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Ruido y Transparencia para Madrid!

ACTA DE REUNIÓN		Código: F Ga-04
Fecha de emisión: 06-07-2021	Versión: 6	Página: 2 de 2

4. Compromisos

No.	Actividad	Responsable	Fecha estimada de cumplimiento
1	Dar cumplimiento integral a las obligaciones establecidas en el contrato 189 de 2023, manteniendo durante su ejecución contractual	Contratista	
	a los profesionales aprobadas y asumiendo la responsabilidad por su adecuada participación y desempeño conforme a los		
	términos del contrato.		

5. Asistentes

Nombre	No. Cédula	Firma	Cargo
Dora Inés Pinzón	51.593.965		Contratista 189/2023
Óscar Iván Rubio Rangel	11366747		Supervisor 189/2023

E.A.A.A.M ESP
RECIBIDO
OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79221855

RAMIREZ GOMEZ
APELLIDOS

JORGE ANDRES
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-AGO-2002 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-1524700-39113521-M-0079221855-20030516 0028403136C 02 110472994



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
25238170768CND
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 18/06/2009
JORGE ANDRES
RAMIREZ GOMEZ
C.C. 79221855
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

335

Liceo Moderno Santa Emilia

Acta De Graduación Nº 07

Noviembre 29 de 2002

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Noviembre de 2002 se reunieron, en la rectoría del LICEO MODERNO SANTA EMILIA el Licenciado José Guillermo Vargas Rector de la Institución y la Señora Doris Mercedes Gómez Melgarejo, Secretaria Académica con el fin de estudiar la posibilidad de graduar a los alumnos del último año de conformidad con lo estipulado en los artículos primero, segundo, séptimo, octavo y noveno del Decreto 180 de 1981.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Decreto 230 de 2002 la Comisión de Evaluación y Promoción acordó promover a los estudiantes a que se refiere esta acta, que el Consejo Directivo expidió su visto bueno al respecto y que los graduandos cumplieron con todos los requisitos exigidos por la ley y el colegio, los suscritos Rector y Secretaria decidieron otorgar, en nombre de la República de Colombia y por autorización de la Secretaría de Educación según resolución No. 7458 del 13 de Noviembre de 1998 el título de BACHILLER ACADEMICO a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número de su documento de identidad se relaciona a continuación:

Jorge Andrés Ramírez Gómez

Identificado(a) con C.C. No. 79.221.855 de Santafé de Bogotá

Esta acta consta de 78 bachilleres graduados y comienza con el nombre de Acosta Saavedra Daniel y termina con el nombre de Jonathan Jesús Vivas Peñuela.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Noviembre de 2002.

Para constancia se firma

JOSE GUILLERMO VARGAS
C.C. No. 19.333.079 de Bogotá
Rector

DORIS M. GOMEZ MELGAREJO
C.C. No. 24.129.924 de Susacón (Boy)
Secretaria

UNIVERSIDAD LIBRE
NIT.860.013.798-5
SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ. D.C.

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Acta de Grado No. 364
Folio No. 364

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá D. C., siendo las 11:00 AM del día veintiuno del mes de Noviembre del año 2.008, se reunieron los Doctores FERNANDO DEJANÓN RODRIGUEZ, Rector Seccional, NELSON TORRES MEDINA, Decano Facultad de Ingeniería y CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ RENDÓN, Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 28 de Noviembre de 2002, de acuerdo con el literal 10 del Art. 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado **RAMÍREZ GÓMEZ JORGE ANDRÉS**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadania No. 79221855 de SOACHA, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:

INGENIERO AMBIENTAL

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) **RAMÍREZ GÓMEZ JORGE ANDRÉS,** del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá, D. C. a los veintiún días del mes de Noviembre de 2.00

Rector Seccional

El Secretario

El Decano

JORGE A. RAMIREZ O

El Graduado (a)

337

0067213

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 1 L de abril de 2003

ACTA DE POSGRADO 5438

En Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2014, se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector, **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA**, Vicerrectora Académica, **Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO**, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2°, y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada** teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería por intermedio de su Decano y la División de Registro y Control Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 79221855 de SOACHA, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional** otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN PLANEACION AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES** registrado su diploma y acta de grado en el Libro **9** Registro **5438**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Decano de la Facultad de Ingeniería

Siguen firmas al respaldo....

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior que la institución de educación superior que expide el presente documento esta debidamente reconocida y autorizada para el Diploma Nacional

Doctora **MARTHA LUCIA BAHAMON JARA**
Vicerrectora Académica

Atención al Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2016 OCT 26 AM 10:46

FIRMA AUTORIZADA

Milena Olaya Sua...

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE POSGRADO 5438

Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe División de Registro y Control Académico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2218809

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79221855, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-170768 desde el 18 de Junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 697.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Jorge A. Ramirez G.
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

340

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

CAR 13/09/2024 17:12
Al Contestar cite este No.: 20242081536
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Ingeniero
JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Contratista CAR
Cel: 3054503814
DG 5A 37B 49 TO 19 APTO 302 ED BOSQUES DE COMUNEROS
jaramirezg8429@gmail.com
Localidad de Puente Aranda (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241090146

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.221.855 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 1177 DE 2022
OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para apoyar la realización de actividades concernientes con Planes de Saneamiento y Manejo De Vertimientos (PSMV) en el marco del Proyecto de la Meta 19.3 del Plan De Acción Institucional de la Dirección De Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental (DESCA) en el territorio CAR
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($5.377.770) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses.
FECHA DE INICIO: 25 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de julio de 2022
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar y radicar durante la primera semana un cronograma de ejecución del contrato, con la distribución mensual de los informes técnicos a entregar y demás obligaciones específicas, para la revisión y aprobación del supervisor, así mismo con corte a cada mes presentar el avance del cumplimiento. Asimismo, para el ultimo pago presentar el consolidado del cronograma 2. Apoyar en la ejecución de 30 Informes Técnicos de evaluación, seguimiento y control a los

PSMV de toda la jurisdicción CAR, los cuales deben ser entregados en los periodos establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades radicado en la primera semana del contrato, en los casos de complejidad y el alto nivel de dedicación de algunos informes la supervisión avalará la suscripción de un acta de homologación (GAP-PR-04-FR-01 VERSION 4 19-06-2020- SIGESPUPROCESO DE GESTION AMBIENTAL PARTICIPATIVA); asimismo, el contratista garantizará el cargue de los informes técnicos en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE). En el caso en que se requiera efectuar los ajustes y complementaciones a los informes técnicos generados, se realizará por parte del contratista sin que esto ocasione pago adicional.

3. Apoyar en los conceptos en las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), Planes Parciales, y en lo relacionado con la verificación de las causales de incumplimiento del PSMV en el marco del Decreto MADS 2141 de 2016 cuando sea presentado por algún municipio. Asimismo, apoyar con el suministro de la información según asignación del Supervisor en los casos que se requiera por la DESCA la consolidación de Bases de datos internas, externas para el tema de PSMV

4. Apoyar con las actividades enmarcadas en los diferentes procesos judiciales (juzgados o tribunales) donde requiera información tal como resúmenes ejecutivos o conceptos o acompañamiento presencial o virtual según el caso para el tema de PSMV, especialmente con lo relacionado con la verificación del cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado No. 25000-23-27-000-2001-0479-01 del 28/03/2014 - Artículo Cuarto - Orden 4.21 y la sentencia del complejo Lagunar Fúquene- Cucunuba – Palacio, entre otras. De acuerdo con la designación realizada por la supervisión

5. Apoyar con la información requerida para la actualización y cargue de la información de la ficha técnica de los expedientes de acuerdo con el reparto realizado por la supervisión; así mismo, realizar en forma adecuada el manejo y salvaguarda de los expedientes que le sean asignados, garantizando el buen uso en concordancia con los procesos y procedimientos definidos para el caso.

Numero de transacción: 6037059188

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
Cordialmente,

Dily Maestre Z.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Elaboró: Geidy Karolay Ulloa Marroquin / OTH

342

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

CAR 06/09/2024 12:37
Al Contestar cite este No.: 20242079294
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Ingeniero
JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Contratista CAR
Cel: 3054503814
DG 5A 37B 49 TO 19 APTO 302 ED BOSQUES DE COMUNEROS
jaramirezg8429@gmail.com
Localidad de Puente Aranda (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241090965: Certificación Laboral 1912 de 2021

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.221.855 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 1912 DE 2021
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la evaluación, seguimiento y control de los expedientes de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para la gestión integral del recurso hídrico en la jurisdicción de la CAR.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($5.221.136) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses
FECHA DE INICIO: 16 de julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2021
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar un cronograma de ejecución del contrato durante la primera semana, con la distribución a corte de cada mes de los informes técnicos a entregar y demás obligaciones específicas, para la aprobación del supervisor, que garantice su cumplimiento. Asimismo, entregar con corte de cada mes el cumplimiento de este cronograma.

2. Apoyar la realización de Veinticinco (25) informes técnicos durante la ejecución del contrato, correspondientes a la evaluación, seguimiento al avance físico del cronograma de actividades e inversiones y a la meta individual de carga contaminante establecida de los PSMV, según asignación del supervisor, los cuales deben ser firmados, numerados, cargados en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE) e incorporados al expediente. Los informes técnicos pueden ser homologables a un número mayor de informes de acuerdo con el grado de complejidad previa concertación y suscripción del acta de homologación con la supervisión. En el caso en que se requiera efectuar los ajustes y complementaciones a los informes técnicos generados, se realizará por parte del contratista sin que esto ocasione pago adicional.

3. Apoyar en el trámite de las solicitudes y bases de datos internas, externas, reuniones y realización de conceptos técnicos en el marco de las determinantes ambientales de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), Planes Parciales, Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH), Planes de Manejo y Ordenamiento de Cuencas (POMCA), en cumplimiento a la verificación de las causales de incumplimiento del PSMV, en el marco del Decreto MADS 2141 de 2016.

4. Apoyar y/o participar en las actividades, conceptos técnicos e informes necesarios que permitan avanzar a la Corporación en lo relacionado con el Artículo Cuarto Numeral 4.21 del fallo de la Sentencia del Consejo de Estado No. 25000-23-27-000-2001-0479-01 del 28/03/2014, así como en las demás sentencias judiciales, normativa ambiental y/o sectorial del orden nacional o regional en cumplimiento con las metas y obligaciones de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental respecto al instrumento de planificación ambiental denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) según la asignación de la supervisión..

5. Apoyar en el cargue mensual en el Sistema de Atención de Expedientes – SAE con la información de los Informes Técnicos generados, la ficha técnica y los demás documentos que deben ser incluidos en el SAE, una vez se tengan los respectivos permisos, y/o participar en las actividades, conceptos técnicos e informes necesarios que permitan avanzar a la Corporación en lo relacionado con el Artículo Cuarto Numeral 4.21 del fallo de la Sentencia del Consejo de Estado No. 25000-23-27-000-2001-0479-01 del 28/03/2014, así como en las demás sentencias judiciales, normativa ambiental y/o sectorial del orden nacional o regional en cumplimiento con las metas y obligaciones de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental respecto al instrumento de planificación ambiental denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) según la asignación de la supervisión.

6. Garantizar el manejo y salvaguarda de los expedientes y documentos que se le asignen, de acuerdo con los manuales de procedimientos definidos para el caso, así como de los equipos y elementos que sean prestados para la realización de visitas.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

Numero de transacción: 6047147826

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Respuesta a: 20241090965 del 05/09/2024

Elaboró: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez / OTH

345

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

CAR 13/09/2024 17:12
Al Contestar cite este No.: 20242081534
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Anexos: Fol: 6

Bogotá,

Ingeniero
JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Contratista CAR
Cel: 3054503814
DG 5A 37B 49 TO 19 APTO 302 ED BOSQUES DE COMUNEROS
jaramirezg8429@gmail.com
Localidad de Puente Aranda (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241090146

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.221.855 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 1976 DE 2022
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la evaluación, seguimiento y control de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), que permitan la ejecución de actividades tendientes al saneamiento básico de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en la jurisdicción CAR
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.380.000) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses y Un (1) día.
FECHA DE INICIO: 1 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Evaluar y elaborar, durante la ejecución del contrato, 25 Informes Técnicos de evaluación, seguimiento y control de los PSMV, los cuales deben ser numerados, fechados, firmados y cargados en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE). Dichos informes pueden ser homologables a un número mayor de informes de acuerdo con el grado de complejidad previa

concertación y suscripción del acta de homologación con el supervisor, dando cumplimiento a los manuales de procedimientos y gestión documental de la entidad. En el caso en que se requiera efectuar ajuste y complementación a los informes técnicos generados, se realizará por parte del contratista sin que esto ocasione pago adicional.

2. Apoyar la elaboración de los conceptos de determinantes ambientales respecto de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial de acuerdo con la normatividad vigente, según la designación de la supervisión.

3. Consolidar la información del estado actual de los PSMV y acompañar en los diferentes procesos judiciales de acuerdo con la solicitud de la DJUR-PR, relacionados con la verificación del cumplimiento de las Sentencias del Río Bogotá y Complejo Lagunar Fúquene - Cucunuba – Palacio, según la designación realizada por la supervisión.

4. Apoyar con la revisión, actualización y cargue mensual de la información de Informes Técnicos generados, la ficha técnica y los demás documentos que deben ser incluidos en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE).

5. Realizar el cargue de los pagos mensuales efectuados con los respectivos soportes, en el numeral 7 (Ejecución del contrato) de la plataforma transaccional del SECOP II.

6. Presentar ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión, la cuenta de cobro correspondiente al periodo inmediatamente anterior.

7. Suscribir, previo a la firma del acta de inicio, el ANEXO 1 denominado COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD - PERSONAL VINCULADO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, y cumplir con los compromisos de confidencialidad allí reseñados, a la par de lo contenido en la NOTA 1 del numeral 2.2.1.2 Obligaciones específicas del contratista del presente Estudio Previo. El anexo hace parte integral del presente estudio previo y del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (según aplique).

8. Suscribir, previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica), el ANEXO 2 denominado IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS, dentro del cual se deberán señalar las creaciones objeto de cesión de derechos propiedad intelectual en los términos de las NOTAS 2 y 3 del numeral 2.2.1.2 Obligaciones especificas del contratista del presente Estudio Previo. El anexo y las Notas 2 y 3 hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (según aplique).

NOTA 1.- CONFIDENCIALIDAD: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CORPORACIÓN. EL CONTRATISTA se abstendrá de almacenar información personal o no relacionada con su contrato en los servidores corporativos. La información almacenada por EL CONTRATISTA en los servidores de la Corporación no podrá ser eliminada por éste, y podrá ser monitoreada por el área autorizada para tal fin, si así se requiere.

Toda la información que EL CONTRATISTA cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice y/o reproduzca durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato, deberá ser utilizada de manera exclusiva para la debida ejecución del mismo. Se

encuentra prohibida la revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de LA CORPORACIÓN de la información sujeta a confidencialidad. La difusión de los resultados, informes y documentos producto del desarrollo del contrato, por parte del contratista, deberá ser autorizada por LA CORPORACION.

La transgresión de la información confidencial objeto de la ejecución contractual por el contratista, dará lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y cláusulas excepcionales según corresponda, y a las demás acciones procedentes.

NOTA 2.- DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: En caso tal que EL CONTRATISTA cree de manera individual o conjunta obras artísticas y/o literarias en cumplimiento del objeto del contrato o el desarrollo de las obligaciones previstas en el mismo, los derechos patrimoniales reconocidos a su favor sobre dichas creaciones se entenderán cedidos a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de manera exclusiva.

La cesión aquí referida regirá para todos los países del mundo y por el tiempo máximo de protección reconocido para una persona jurídica conforme a la normatividad aplicable en cada uno de ellos. A título ilustrativo, el plazo de cesión en territorio colombiano será de 70 años desde el año siguiente a la publicación de la obra. Será de 50 años si, transcurrido dicho término desde el año siguiente a su elaboración, no ha existido publicación autorizada de la obra (artículo 27 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 4 de la Ley 1915 de 2018).

Los derechos cedidos conforme al presente capítulo comprenden la totalidad de las prerrogativas patrimoniales reconocidas en el artículo 12 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1915 de 2018), el artículo 13 de la Decisión 351 de 1993 y los artículos 6, 7 y 8 del Tratado de la OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - sobre Derechos de Autor (WCT) (adoptado como legislación interna a través de la Ley 565 de 2000). Los derechos antes enunciados podrán ser explotados a entera libertad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de acuerdo con todos los medios y formas de utilización existentes al momento de suscripción del contrato en la plataforma transaccional SECOP II. La cesión de los mencionados derechos, se encuentra compensada con el valor del contrato y no será obligación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el reconocer suma alguna por los actos de explotación comercial que ejecute sobre las obras objeto de cesión.

Las prerrogativas objeto de la cesión se hacen extensivas no solo a las facultades y derechos sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato virtual, electrónico, digital, óptico, mensaje de datos, y en general para cualquier formato conocido.

Esta cesión se mantendrá en suspenso hasta el momento en que se creen las obras en cumplimiento del objeto o en ejecución de las obligaciones previstas en el contrato. La cesión se entenderá perfecta una vez se cumpla dicha condición sin que requiera acuerdo o contrato adicional para la formalización del acto de transferencia.

Las obras objeto de cesión se identificarán en el ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS, el cual hará parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (según aplique). Dicho anexo deberá ser suscrito por el contratista y el supervisor, previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica). En caso tal que la identificación de las obras cedidas se requiera previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica) para los trámites de registro ante la autoridad nacional competente, el

supervisor deberá solicitar al contratista de manera anticipada el diligenciamiento del ANEXO No. 2. Las obras que se elaboren conforme a la presente NOTA y que no hayan sido relacionadas en el anexo diligenciado, previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (cuando aplique), se relacionarán en el mencionado documento antes de proceder a este acto. Se entenderá que toda creación relacionada en el ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS ha sido elaborada en cumplimiento de objeto u obligaciones del contrato de prestación de servicios. El contratista y supervisor se abstendrán de relacionar en dicho anexo aquellas creaciones que no sean elaboradas conforme a la presente NOTA.

EL CONTRATISTA autoriza a la Corporación para que, una vez se entiendan cedidos los derechos sobre obras creadas conforme a la presente NOTA, la CAR pueda divulgar, publicar y/o comunicar por cualquier medio dichas creaciones. En ese sentido, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de realizar actos o imponer trabas que impidan la divulgación de las creaciones objeto de cesión.

EL CONTRATISTA manifiesta que las obras que sean cedidas no violan ni usurpan derechos de propiedad intelectual de terceros. En ese sentido, será responsable en caso que las obras cedidas de acuerdo con la presente NOTA atente contra derechos de terceras personas. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener indemne a la Corporación y responder por cualquier reclamo, infracción, proceso o acción judicial que en materia de derechos de propiedad intelectual y/o en materia de violación a derechos fundamentales se puedan llegar a presentar con fundamento en las obras cedidas. LA CORPORACIÓN queda autorizada para llamar en garantía al contratista que ceda obras con base en la presente cláusula, quien deberá responder por la totalidad de las sumas a los que pudiese llegar a ser condenada la entidad de acuerdo con la presente NOTA.

La cesión de derechos patrimoniales de autor no implica la cesión de derechos morales, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del CONTRATISTA en su calidad de titular originario.

EL CONTRATISTA que ostenta la calidad de autor o coautor sobre las obras cedidas con base en la presente NOTA, manifiesta que los derechos sobre estas creaciones no han sido cedidas con antelación, y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

NOTA 3.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y SOBRE NUEVAS VARIEDADES VEGETALES: En caso tal que EL CONTRATISTA cree de manera individual o conjunta, en cumplimiento del objeto del contrato o el desarrollo de las obligaciones previstas en el mismo, invenciones consistentes en productos o procedimientos, diseños con aplicación industrial o comercial, signos para la identificación de productos o servicios, información no divulgada sujeta a reserva que cumpla los requisitos previstos en el artículo 260 de la Decisión Andina 486 de 2000, y/o nuevas variedades vegetales, los derechos sobre estas creaciones se entenderán cedidos a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de manera exclusiva en los términos de la presente NOTA.

Los derechos cedidos comprenden las prerrogativas asociadas a solicitar e iniciar los trámites de protección conforme a la normatividad de propiedad industrial y/o de nuevas variedades vegetales en cualquier país del mundo, conforme a las reglas aplicables a la modalidad de protección elegida, cuando la Corporación lo considere pertinente. De igual manera, la

Corporación será la titular de los derechos de exclusión reconocidos a partir de los trámites de registro de nuevas creaciones o signos distintivos, solicitud de patente de invención o modelo de utilidad, y cualquier otro trámite de protección asociado a la propiedad industrial o derecho de obtentor de nuevas variedades vegetales. Los costos asociados a estos procedimientos serán asumidos por la Corporación cuando esta adopte la decisión de proteger estas creaciones. La cesión de los mencionados derechos se encuentra compensada con el valor del contrato y no será obligación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el reconocer suma alguna por los actos de explotación comercial que ejecute sobre las creaciones objeto de cesión.

La cesión a la que se refiere la presente NOTA se mantendrá en suspenso hasta el momento en que las creaciones a las que aquí se hace referencia se elaboren en cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios o en ejecución de las obligaciones previstas en el mismo. Dicha cesión se entenderá perfecta una vez se cumpla dicha condición sin que requiera acuerdo o contrato adicional para la formalización del acto de transferencia.

Las creaciones objeto de cesión se identificarán en el "ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS", el cual hará parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (según corresponda). Dicho anexo deberá ser suscrito por el contratista y el supervisor previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica). En caso tal que la identificación de las creaciones cedidas conforme a la presente NOTA se requiera previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (en caso de aplicar), para iniciar los trámites de protección ante las autoridades nacionales competentes en los países donde se desee reclamar cobertura, el supervisor deberá solicitar al contratista de manera anticipada el diligenciamiento del "ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS". Las creaciones que se elaboren conforme a la presente NOTA y que no hayan sido relacionadas en el anexo diligenciado previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica), se relacionarán en el mencionado documento antes de proceder a este acto. Se entenderá que toda creación relacionada en el "ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS", ha sido elaborada en cumplimiento de objeto u obligaciones del contrato. El contratista y supervisor se abstendrán de relacionar en dicho anexo aquellas creaciones que no sean elaboradas conforme a la presente NOTA.

El contratista será responsable en caso de que las creaciones cedidas violen derechos de terceros. En ese sentido, tendrá la obligación de mantener indemne a la Corporación y responder por cualquier reclamo, infracción, proceso o acción judicial que en materia de derechos de propiedad intelectual y/o en materia de violación a derechos fundamentales se puedan llegar a presentar con fundamento en las creaciones cedidas. La Corporación queda autorizada para llamar en garantía al contratista que ceda obras con base en la presente cláusula, quien deberá responder por la totalidad de las sumas a los que pudiese llegar a ser condenada la entidad de acuerdo con la presente NOTA.

9. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor conforme al objeto contractual.

Numero de transacción: 6037059188

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
Cordialmente,

Dily Maestrez.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Elaboró: Geidy Karolay Ulloa Marroquin / OTH
Revisó: Victor Ezequiel Camargo / OTH

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-22 V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **79221855** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

No. DE ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
5037	03/12/2012	30/12/2012	INGENIERO AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE-- Prestar servicios como profesional para la implementación, desarrollo, seguimiento, pre auditorias y control de las acciones territoriales, del plan de intervenciones colectivas-	$ 2.890.756	TUNJUELITO
387	02/01/2013	30/01/2013	INGENIERO AMBIENTAL	$ 2.890.756	TUNJUELITO
1044	01/02/2013	28/02/2013	INGENIERO AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE-- Prestar servicios como profesional para la implementación, desarrollo, seguimiento, pre auditorias y control de las acciones territoriales, del plan de intervenciones colectivas-	$ 2.890.756	TUNJUELITO
1675	01/03/2013	30/05/2013	INGENIERO AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE-- Prestar servicios como profesional para la implementación, desarrollo, seguimiento, pre auditorias y control de las acciones territoriales, del plan de intervenciones colectivas-	$ 8.269.233	TUNJUELITO
2384	04/06/2013	30/06/2013	INGENIERO AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE-- Prestar servicios como profesional para la implementación, desarrollo, seguimiento, pre auditorias y control de las acciones territoriales, del plan de intervenciones colectivas-	$ 2.756.411	TUNJUELITO
3047	02/07/2013	31/07/2013	INGENIERO AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE-- Prestar servicios como profesional para la implementación, desarrollo, seguimiento, pre auditorias y control de las acciones territoriales, del plan de intervenciones colectivas-	$ 2.756.411	TUNJUELITO
3712	01/08/2013	30/08/2013	INGENIERO AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE-- Prestar servicios como profesional para la implementación, desarrollo, seguimiento, pre auditorias y control de las acciones territoriales, del plan de intervenciones colectivas-	$ 2.756.411	TUNJUELITO
4402	02/09/2013	30/09/2013	INGENIERO AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
5116	01/10/2013	31/10/2013	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
5812	01/11/2013	30/11/2013	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
6227	02/12/2013	31/12/2013	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
497	02/01/2014	31/01/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
1199	03/02/2014	28/02/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
2007	03/03/2014	30/03/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
2473	01/04/2014	30/04/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
2822	02/05/2014	30/05/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
3191	03/06/2014	30/06/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
					TUNJUELITO
3844	01/07/2014	31/07/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
4569	01/08/2014	30/08/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-22 V1

No. ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO/PERFIL	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
5305	01/09/2014	30/09/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
6029	01/10/2014	30/10/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
6726	04/11/2014	30/11/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
7462	01/12/2014	30/12/2014	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
473	02/01/2015	30/01/2015	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 2.929.000	TUNJUELITO
1183	02/02/2015	30/03/2015	INGENIERO AMBIENTAL -MEDIO AMBIENTE	$ 5.858.000	TUNJUELITO

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos y archivo en físico que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1504**. Código de Verificación: N9SPG2XEJ.

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre del 2018.

Luisa Fda Gómez B.

LUISA FERNANDA GOMEZ BECERRA

DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Gloria Cano Portillo	Asistente Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Líder OPS	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuará operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que el señor **JORGE RAMÍREZ GÓMEZ** identificado con C.C. No. 79.221.855, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 936 de 2015.
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico y planes de manejo de microcuencas en Cuencas de la jurisdicción CAR, principalmente cuenca alta río Bogotá de conformidad con lo establecido en las guías técnicas expedidas por el MADS.
VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000.oo) M/CTE.
PLAZO: Ocho (8) meses.
FECHA DE INICIO: 13 de Mayo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de Enero de 2016

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio auténtico que se toma del contrato original y que hace parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C, a solicitud del interesado, a los 16 MAR 2016

ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
Secretaria General

Vo.Bo.: Sebastián González
Elaboró: Dayan Gil Vargas
Fecha: 14 de Marzo de 2016
Recibo CAR: No. 133087

CONTRATISTA demuestra idoneidad y experiencia para prestar el servicio para el cual se le contrata. En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para la formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico y planes de manejo de microcuencas en Cuencas de la jurisdicción CAR, principalmente cuenca alta río Bogotá de conformidad con lo establecido en las guías técnicas expedidas por el MADS. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes: **2.1.- Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. 6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación.10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. 11. Constituir la garantía única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación, ni de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma. 14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 16. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 17. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. 18. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 19. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **2.2.- Específicas:** 1. Elaborar un plan de trabajo y cronograma de ejecución que deberá ser aprobado por el supervisor, previo inicio de actividades. 2. Elaborar una metodología para la identificación y priorización de cuencas objeto de Plan de Manejo de Microcuencas – PMAM en la cuenca del río Bogotá, teniendo en consideración los lineamientos para la formulación de POMCAS, PORH. Documento técnico. 3. Apoyar a la dirección en las actividades orientadas a la concertación de los Planes de Ordenamiento Territorial - POT de acuerdo a las determinantes ambientales que para tal efecto establece el POMCA, PORH y PMAM. Principalmente cuenca alta río área de influencia Martín del Corral. 4. Apoyar la incorporación de información existente de la jurisdicción de la CAR en los procesos de actualización de los POMCA. 5. Apoyar a la Dirección en las actividades orientadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la sentencia del río Bogotá relacionadas con los instrumentos de planificación ambiental. 6. Realizar la identificación de los conflictos por uso del agua en la cuenca del río Bogotá, mediante la realización de talleres, con las oficinas provinciales, administraciones municipales, agremiaciones, acueductos veredales, y comunidad en general. Elaborar un documento técnico con la estrategia de articulación de la información levantada con los Planes de ordenación y manejo de cuencas, los planes de ordenamiento del recurso hídrico y los planes de manejo de microcuencas. 7. Apoyar la revisión de los productos derivados de la ejecución del contrato de consultoría 1412 de 2014. 8. Apoyar el ajuste de los POMCA de la jurisdicción, definiendo una estrategia de articulación entre dicho instrumento, los planes de ordenamiento del recurso hídrico y los planes de manejo de microcuencas. Documento técnico. 9. Cumplir con lo establecido en la matriz de riesgos y peligros asociados a procesos de apoyo. 10. Cumplir con los elementos

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL CAR

de protección personal sugeridos (bota tipo ingeniero, protector solar factor 50, chaqueta impermeable, repelente contra insectos, gafas con filtro UV). 11. Presentar el examen médico ocupacional de ingreso. 12. Cumplir con el plan de inmunización (vacuna antitetánica, influenza y fiebre amarilla). 13. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto del contrato. 2.3. - PRODUCTOS: a. Informe mensual de actividades desarrolladas. b. Un informe final que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($33.600.000) MCTE,** para lo cual se afectará el CDP No. 834 de fecha 3 de marzo de 2015, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del área solicitante del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y la Corporación efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Ocho (8) pagos mensuales correspondientes a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **(4´200.000,00) MCTE** cada uno, a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución: a) Recibido a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor del contrato; b) Presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales; c) Informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de seguridad social, riesgos Laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA.-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la **CORPORACIÓN** y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA NOVENA-MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** LA **COPORACIÓN** podrá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato; imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013. La **CORPORACIÓN** tiene la facultad de imponer las

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

356

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

CAR 13/09/2024 17:12
Al Contestar cite este No.: 20242081536
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Ingeniero
JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Contratista CAR
Cel: 3054503814
DG 5A 37B 49 TO 19 APTO 302 ED BOSQUES DE COMUNEROS
jaramirezg8429@gmail.com
Localidad de Puente Aranda (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241090146

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.221.855 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 1177 DE 2022
OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para apoyar la realización de actividades concernientes con Planes de Saneamiento y Manejo De Vertimientos (PSMV) en el marco del Proyecto de la Meta 19.3 del Plan De Acción Institucional de la Dirección De Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental (DESCA) en el territorio CAR
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($5.377.770) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses.
FECHA DE INICIO: 25 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de julio de 2022
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar y radicar durante la primera semana un cronograma de ejecución del contrato, con la distribución mensual de los informes técnicos a entregar y demás obligaciones especificas, para la revisión y aprobación del supervisor, así mismo con corte a cada mes presentar el avance del cumplimiento. Asimismo, para el ultimo pago presentar el consolidado del cronograma 2. Apoyar en la ejecución de 30 Informes Técnicos de evaluación, seguimiento y control a los

PSMV de toda la jurisdicción CAR, los cuales deben ser entregados en los periodos establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades radicado en la primera semana del contrato, en los casos de complejidad y el alto nivel de dedicación de algunos informes la supervisión avalará la suscripción de un acta de homologación (GAP-PR-04-FR-01 VERSION 4 19-06-2020- SIGESPUPROCESO DE GESTION AMBIENTAL PARTICIPATIVA); asimismo, el contratista garantizará el cargue de los informes técnicos en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE). En el caso en que se requiera efectuar los ajustes y complementaciones a los informes técnicos generados, se realizará por parte del contratista sin que esto ocasione pago adicional.

3. Apoyar en los conceptos en las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), Planes Parciales, y en lo relacionado con la verificación de las causales de incumplimiento del PSMV en el marco del Decreto MADS 2141 de 2016 cuando sea presentado por algún municipio. Asimismo, apoyar con el suministro de la información según asignación del Supervisor en los casos que se requiera por la DESCA la consolidación de Bases de datos internas, externas para el tema de PSMV

4. Apoyar con las actividades enmarcadas en los diferentes procesos judiciales (juzgados o tribunales) donde requiera información tal como resúmenes ejecutivos o conceptos o acompañamiento presencial o virtual según el caso para el tema de PSMV, especialmente con lo relacionado con la verificación del cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado No. 25000-23-27-000-2001-0479-01 del 28/03/2014 - Artículo Cuarto - Orden 4.21 y la sentencia del complejo Lagunar Fúquene- Cucunuba – Palacio, entre otras. De acuerdo con la designación realizada por la supervisión

5. Apoyar con la información requerida para la actualización y cargue de la información de la ficha técnica de los expedientes de acuerdo con el reparto realizado por la supervisión; así mismo, realizar en forma adecuada el manejo y salvaguarda de los expedientes que le sean asignados, garantizando el buen uso en concordancia con los procesos y procedimientos definidos para el caso.

Numero de transacción: 6037059188

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
Cordialmente,

DilyMaestrez.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Elaboró: Geidy Karolay Ulloa Marroquin / OTH

358

Revisó: Victor Ezequiel Camargo / OTH

359

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

CAR 06/09/2024 12:37
Al Contestar cite este No.: 20242079294
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Ingeniero
JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Contratista CAR
Cel: 3054503814
DG 5A 37B 49 TO 19 APTO 302 ED BOSQUES DE COMUNEROS
jaramirezg8429@gmail.com
Localidad de Puente Aranda (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241090965: Certificación Laboral 1912 de 2021

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.221.855 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 1912 DE 2021
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la evaluación, seguimiento y control de los expedientes de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para la gestión integral del recurso hídrico en la jurisdicción de la CAR.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($5.221.136) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses
FECHA DE INICIO: 16 de julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2021
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar un cronograma de ejecución del contrato durante la primera semana, con la distribución a corte de cada mes de los informes técnicos a entregar y demás obligaciones específicas, para la aprobación del supervisor, que garantice su cumplimiento. Asimismo, entregar con corte de cada mes el cumplimiento de este cronograma.

2. Apoyar la realización de Veinticinco (25) informes técnicos durante la ejecución del contrato, correspondientes a la evaluación, seguimiento al avance fisico del cronograma de actividades e inversiones y a la meta individual de carga contaminante establecida de los PSMV, según asignación del supervisor, los cuales deben ser firmados, numerados, cargados en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE) e incorporados al expediente. Los informes técnicos pueden ser homologables a un número mayor de informes de acuerdo con el grado de complejidad previa concertación y suscripción del acta de homologación con la supervisión. En el caso en que se requiera efectuar los ajustes y complementaciones a los informes técnicos generados, se realizará por parte del contratista sin que esto ocasione pago adicional.

3. Apoyar en el trámite de las solicitudes y bases de datos internas, externas, reuniones y realización de conceptos técnicos en el marco de las determinantes ambientales de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), Planes Parciales, Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH), Planes de Manejo y Ordenamiento de Cuencas (POMCA), en cumplimiento a la verificación de las causales de incumplimiento del PSMV, en el marco del Decreto MADS 2141 de 2016.

4. Apoyar y/o participar en las actividades, conceptos técnicos e informes necesarios que permitan avanzar a la Corporación en lo relacionado con el Artículo Cuarto Numeral 4.21 del fallo de la Sentencia del Consejo de Estado No. 25000-23-27-000-2001-0479-01 del 28/03/2014, así como en las demás sentencias judiciales, normativa ambiental y/o sectorial del orden nacional o regional en cumplimiento con las metas y obligaciones de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental respecto al instrumento de planificación ambiental denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) según la asignación de la supervisión..

5. Apoyar en el cargue mensual en el Sistema de Atención de Expedientes – SAE con la información de los Informes Técnicos generados, la ficha técnica y los demás documentos que deben ser incluidos en el SAE, una vez se tengan los respectivos permisos, y/o participar en las actividades, conceptos técnicos e informes necesarios que permitan avanzar a la Corporación en lo relacionado con el Artículo Cuarto Numeral 4.21 del fallo de la Sentencia del Consejo de Estado No. 25000-23-27-000-2001-0479-01 del 28/03/2014, así como en las demás sentencias judiciales, normativa ambiental y/o sectorial del orden nacional o regional en cumplimiento con las metas y obligaciones de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental respecto al instrumento de planificación ambiental denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) según la asignación de la supervisión.

6. Garantizar el manejo y salvaguarda de los expedientes y documentos que se le asignen, de acuerdo con los manuales de procedimientos definidos para el caso, así como de los equipos y elementos que sean prestados para la realización de visitas.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

Numero de transacción: 6047147826

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

Dily Maestre Z.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Respuesta a: 20241090965 del 05/09/2024

Elaboró: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez / OTH

362

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

CAR 13/09/2024 17:12
Al Contestar cite este No.: 20242081534
Origen: Oficina de Talento Humano
Destino:JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Anexos: Fol: 6

Bogotá,

Ingeniero
JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Contratista CAR
Cel: 3054503814
DG 5A 37B 49 TO 19 APTO 302 ED BOSQUES DE COMUNEROS
jaramirezg8429@gmail.com
Localidad de Puente Aranda (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241090146

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.221.855 celebró el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO No. 1976 DE 2022
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la evaluación, seguimiento y control de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), que permitan la ejecución de actividades tendientes al saneamiento básico de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en la jurisdicción CAR
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.380.000) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses y Un (1) día.
FECHA DE INICIO: 1 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022
ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Evaluar y elaborar, durante la ejecución del contrato, 25 Informes Técnicos de evaluación, seguimiento y control de los PSMV, los cuales deben ser numerados, fechados, firmados y cargados en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE). Dichos informes pueden ser homologables a un número mayor de informes de acuerdo con el grado de complejidad previa

concertación y suscripción del acta de homologación con el supervisor, dando cumplimiento a los manuales de procedimientos y gestión documental de la entidad. En el caso en que se requiera efectuar ajuste y complementación a los informes técnicos generados, se realizará por parte del contratista sin que esto ocasione pago adicional.

2. Apoyar la elaboración de los conceptos de determinantes ambientales respecto de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial de acuerdo con la normatividad vigente, según la designación de la supervisión.

3. Consolidar la información del estado actual de los PSMV y acompañar en los diferentes procesos judiciales de acuerdo con la solicitud de la DJUR-PR, relacionados con la verificación del cumplimiento de las Sentencias del Río Bogotá y Complejo Lagunar Fúquene - Cucunuba – Palacio, según la designación realizada por la supervisión.

4. Apoyar con la revisión, actualización y cargue mensual de la información de Informes Técnicos generados, la ficha técnica y los demás documentos que deben ser incluidos en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE).

5. Realizar el cargue de los pagos mensuales efectuados con los respectivos soportes, en el numeral 7 (Ejecución del contrato) de la plataforma transaccional del SECOP II.

6. Presentar ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión, la cuenta de cobro correspondiente al periodo inmediatamente anterior.

7. Suscribir, previo a la firma del acta de inicio, el ANEXO 1 denominado COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD - PERSONAL VINCULADO A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, y cumplir con los compromisos de confidencialidad allí reseñados, a la par de lo contenido en la NOTA 1 del numeral 2.2.1.2 Obligaciones específicas del contratista del presente Estudio Previo. El anexo hace parte integral del presente estudio previo y del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (según aplique).

8. Suscribir, previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica), el ANEXO 2 denominado IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS, dentro del cual se deberán señalar las creaciones objeto de cesión de derechos propiedad intelectual en los términos de las NOTAS 2 y 3 del numeral 2.2.1.2 Obligaciones específicas del contratista del presente Estudio Previo. El anexo y las Notas 2 y 3 hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (según aplique).

NOTA 1.- CONFIDENCIALIDAD: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CORPORACIÓN. EL CONTRATISTA se abstendrá de almacenar información personal o no relacionada con su contrato en los servidores corporativos. La información almacenada por EL CONTRATISTA en los servidores de la Corporación no podrá ser eliminada por éste, y podrá ser monitoreada por el área autorizada para tal fin, si así se requiere.

Toda la información que EL CONTRATISTA cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice y/o reproduzca durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato, deberá ser utilizada de manera exclusiva para la debida ejecución del mismo. Se

encuentra prohibida la revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de LA CORPORACIÓN de la información sujeta a confidencialidad. La difusión de los resultados, informes y documentos producto del desarrollo del contrato, por parte del contratista, deberá ser autorizada por LA CORPORACION.

La transgresión de la información confidencial objeto de la ejecución contractual por el contratista, dará lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y cláusulas excepcionales según corresponda, y a las demás acciones procedentes.

NOTA 2.- DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: En caso tal que EL CONTRATISTA cree de manera individual o conjunta obras artísticas y/o literarias en cumplimiento del objeto del contrato o el desarrollo de las obligaciones previstas en el mismo, los derechos patrimoniales reconocidos a su favor sobre dichas creaciones se entenderán cedidos a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de manera exclusiva.

La cesión aqui referida regirá para todos los países del mundo y por el tiempo máximo de protección reconocido para una persona jurídica conforme a la normatividad aplicable en cada uno de ellos. A título ilustrativo, el plazo de cesión en territorio colombiano será de 70 años desde el año siguiente a la publicación de la obra. Será de 50 años si, transcurrido dicho término desde el año siguiente a su elaboración, no ha existido publicación autorizada de la obra (artículo 27 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 4 de la Ley 1915 de 2018).

Los derechos cedidos conforme al presente capítulo comprenden la totalidad de las prerrogativas patrimoniales reconocidas en el artículo 12 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1915 de 2018), el artículo 13 de la Decisión 351 de 1993 y los artículos 6, 7 y 8 del Tratado de la OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - sobre Derechos de Autor (WCT) (adoptado como legislación interna a través de la Ley 565 de 2000). Los derechos antes enunciados podrán ser explotados a entera libertad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de acuerdo con todos los medios y formas de utilización existentes al momento de suscripción del contrato en la plataforma transaccional SECOP II. La cesión de los mencionados derechos, se encuentra compensada con el valor del contrato y no será obligación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el reconocer suma alguna por los actos de explotación comercial que ejecute sobre las obras objeto de cesión.

Las prerrogativas objeto de la cesión se hacen extensivas no solo a las facultades y derechos sobre la obra en formato o soporte material, sino también para formato virtual, electrónico, digital, óptico, mensaje de datos, y en general para cualquier formato conocido.

Esta cesión se mantendrá en suspenso hasta el momento en que se creen las obras en cumplimiento del objeto o en ejecución de las obligaciones previstas en el contrato. La cesión se entenderá perfecta una vez se cumpla dicha condición sin que requiera acuerdo o contrato adicional para la formalización del acto de transferencia.

Las obras objeto de cesión se identificarán en el ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS, el cual hará parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (según aplique). Dicho anexo deberá ser suscrito por el contratista y el supervisor, previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica). En caso tal que la identificación de las obras cedidas se requiera previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica) para los trámites de registro ante la autoridad nacional competente, el

supervisor deberá solicitar al contratista de manera anticipada el diligenciamiento del ANEXO No. 2. Las obras que se elaboren conforme a la presente NOTA y que no hayan sido relacionadas en el anexo diligenciado, previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (cuando aplique), se relacionarán en el mencionado documento antes de proceder a este acto. Se entenderá que toda creación relacionada en el ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS ha sido elaborada en cumplimiento de objeto u obligaciones del contrato de prestación de servicios. El contratista y supervisor se abstendrán de relacionar en dicho anexo aquellas creaciones que no sean elaboradas conforme a la presente NOTA.

EL CONTRATISTA autoriza a la Corporación para que, una vez se entiendan cedidos los derechos sobre obras creadas conforme a la presente NOTA, la CAR pueda divulgar, publicar y/o comunicar por cualquier medio dichas creaciones. En ese sentido, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de realizar actos o imponer trabas que impidan la divulgación de las creaciones objeto de cesión.

EL CONTRATISTA manifiesta que las obras que sean cedidas no violan ni usurpan derechos de propiedad intelectual de terceros. En ese sentido, será responsable en caso que las obras cedidas de acuerdo con la presente NOTA atente contra derechos de terceras personas. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener indemne a la Corporación y responder por cualquier reclamo, infracción, proceso o acción judicial que en materia de derechos de propiedad intelectual y/o en materia de violación a derechos fundamentales se puedan llegar a presentar con fundamento en las obras cedidas. LA CORPORACIÓN queda autorizada para llamar en garantía al contratista que ceda obras con base en la presente cláusula, quien deberá responder por la totalidad de las sumas a los que pudiese llegar a ser condenada la entidad de acuerdo con la presente NOTA.

La cesión de derechos patrimoniales de autor no implica la cesión de derechos morales, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del CONTRATISTA en su calidad de titular originario.

EL CONTRATISTA que ostenta la calidad de autor o coautor sobre las obras cedidas con base en la presente NOTA, manifiesta que los derechos sobre estas creaciones no han sido cedidas con antelación, y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

NOTA 3.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y SOBRE NUEVAS VARIEDADES VEGETALES: En caso tal que EL CONTRATISTA cree de manera individual o conjunta, en cumplimiento del objeto del contrato o el desarrollo de las obligaciones previstas en el mismo, invenciones consistentes en productos o procedimientos, diseños con aplicación industrial o comercial, signos para la identificación de productos o servicios, información no divulgada sujeta a reserva que cumpla los requisitos previstos en el artículo 260 de la Decisión Andina 486 de 2000, y/o nuevas variedades vegetales, los derechos sobre estas creaciones se entenderán cedidos a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de manera exclusiva en los términos de la presente NOTA.

Los derechos cedidos comprenden las prerrogativas asociadas a solicitar e iniciar los trámites de protección conforme a la normatividad de propiedad industrial y/o de nuevas variedades vegetales en cualquier país del mundo, conforme a las reglas aplicables a la modalidad de protección elegida, cuando la Corporación lo considere pertinente. De igual manera, la

Corporación será la titular de los derechos de exclusión reconocidos a partir de los trámites de registro de nuevas creaciones o signos distintivos, solicitud de patente de invención o modelo de utilidad, y cualquier otro trámite de protección asociado a la propiedad industrial o derecho de obtentor de nuevas variedades vegetales. Los costos asociados a estos procedimientos serán asumidos por la Corporación cuando esta adopte la decisión de proteger estas creaciones. La cesión de los mencionados derechos se encuentra compensada con el valor del contrato y no será obligación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el reconocer suma alguna por los actos de explotación comercial que ejecute sobre las creaciones objeto de cesión.

La cesión a la que se refiere la presente NOTA se mantendrá en suspenso hasta el momento en que las creaciones a las que aquí se hace referencia se elaboren en cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios o en ejecución de las obligaciones previstas en el mismo. Dicha cesión se entenderá perfecta una vez se cumpla dicha condición sin que requiera acuerdo o contrato adicional para la formalización del acto de transferencia.

Las creaciones objeto de cesión se identificarán en el "ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS", el cual hará parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (según corresponda). Dicho anexo deberá ser suscrito por el contratista y el supervisor previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica). En caso tal que la identificación de las creaciones cedidas conforme a la presente NOTA se requiera previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (en caso de aplicar), para iniciar los trámites de protección ante las autoridades nacionales competentes en los países donde se desee reclamar cobertura, el supervisor deberá solicitar al contratista de manera anticipada el diligenciamiento del "ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS". Las creaciones que se elaboren conforme a la presente NOTA y que no hayan sido relacionadas en el anexo diligenciado previo a la finalización de la ejecución contractual y/o la liquidación del contrato (si aplica), se relacionarán en el mencionado documento antes de proceder a este acto. Se entenderá que toda creación relacionada en el "ANEXO No. 2 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE CESIÓN DE DERECHOS", ha sido elaborada en cumplimiento de objeto u obligaciones del contrato. El contratista y supervisor se abstendrán de relacionar en dicho anexo aquellas creaciones que no sean elaboradas conforme a la presente NOTA.

El contratista será responsable en caso de que las creaciones cedidas violen derechos de terceros. En ese sentido, tendrá la obligación de mantener indemne a la Corporación y responder por cualquier reclamo, infracción, proceso o acción judicial que en materia de derechos de propiedad intelectual y/o en materia de violación a derechos fundamentales se puedan llegar a presentar con fundamento en las creaciones cedidas. La Corporación queda autorizada para llamar en garantía al contratista que ceda obras con base en la presente cláusula, quien deberá responder por la totalidad de las sumas a los que pudiese llegar a ser condenada la entidad de acuerdo con la presente NOTA.

9. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor conforme al objeto contractual.

Numero de transacción: 6037059188

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Talento Humano
República de Colombia

El cuál se encuentra ejecutado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
Cordialmente,

Dily Maestre.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Jefe Oficina de Talento Humano

Elaboró: Geidy Karolay Ulloa Marroquin / OTH
Revisó: Victor Ezequiel Camargo / OTH

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.221.855** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 1025 de 2017
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA CORPORACIÓN DESDE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR MINERO DE LA JURISDICCIÓN CAR.
VALOR INICIAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000) M/CTE
PLAZO INICIAL: Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
PLAZO PRORROGA: Cuatro (04) meses y cuarenta y cinco (45) días calendario.
VALOR ADICIÓN: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000) M/CTE
PLAZO TOTAL INCLUIDA LA PRÓRROGA: Trece (13) meses y cuarenta y cinco (45) días.
VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICIÓN: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($49.400.000)M/CTE
FECHA DE INICIO: 26 de abril de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 12 de agosto de 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN: 11 de octubre de 2018
OBSERVACIONES: El contrato presentó las siguientes suspensiones: 1. Suspensión del 4/07/2018 con fecha de reinicio 16/07/2018 para un total de 12 días 2. Suspensión del 18/07/2018 con fecha de reinicio 08/08/2018 para un total de 21 días

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 18 MAY 2021

YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ
Secretaria General

Elaboró: Paula Andrea Becerra Serrano / Contratista SGEN
Revisó: Juliana María Delgado Bernal / Contratista SGEN
Vobo: Holly Azucena Curoga Sánchez /Contratista SGEN
Proceso N° 19647

normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. 11. Constituir la garantía única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación, ni (si aplica) de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. 14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 16. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad), como son Bota PVC con puntera, Bota tipo ingeniero, Chaqueta impermeable, protector auditivo tipo copa, Guante tipo ingeniero, guante para trabajo en alturas, Monogafa tipo Everest para vapores y gases ácidos, protector solar, repelente contra insectos, protector respiratorio con cartucho para vapores gases y ácidos, gafas con filtro UV, casco contra impactos con barbuquejo, protector auditivo de inserción, traje enterizo impermeable, equipos para trabajo en alturas cuando se requieran. 17. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación, en el plan de inmunización, como son Antitetánica, Fiebre Amarilla, Influenza. 18. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. 19. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. 20. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 21. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 22. Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **2.3. Específicas:** 1. Elaborar y presentar para el supervisor el cronograma de ejecución del contrato. 2. Evaluar y conceptuar sobre la viabilidad ambiental de los proyectos del sector minero y el cumplimiento de los instrumentos ambientales otorgados, a partir de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA); Planes de Manejo Ambiental (PMA); Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental (PMRRA) y demás instrumentos establecidos por el Ministerio de Ambiente (guías y manuales) y lineamientos del sector minero establecidos por la Corporación (procedimiento interno de evaluación ambiental, acuerdos, resoluciones, circulares y memorandos). 3. Apoyar a la Corporación en lo relacionado con la Sentencia del Consejo de Estado No. 25000-23-27-000-2001-90479-01 del 28 de marzo de 2014 para la descontaminación del río Bogotá en el marco de los trámites ambientales, según Artículo Cuarto Numeral 4.26 del Fallo correspondiente al tema minero. 4. Apoyar a la Corporación en la implementación de las acciones para el cumplimiento de la Resolución 2001 de 2016 o la que lo modifique o sustituya. 5. Evaluar los documentos e información con ocasión al seguimiento que se realice en el marco del Plan de Formalización Minera Tradicional sobre los procesos remitidos por la Agencia Nacional Minera. Teniendo en cuenta el procedimiento establecido por la CAR, las guías ambientales y las visitas de campo. 6. Evaluar y conceptuar, en el marco del Plan de Formalización de minería tradicional, sobre los procesos en trámite, rechazados o aprobados por parte de la Agencia Nacional de Minería, siguiendo el procedimiento establecido por la CAR y las guías ambientales del Ministerio de Ambiente, a partir de las visitas de campo. 7. Elaborar informes técnicos, conceptos técnicos y demás informes solicitados por el supervisor del contrato o líder de grupo. 8. Apoyar en la realización de los operativos mineros y construcción en la elaboración de los informes técnicos producto del mismo. 9.Atender solicitudes internas y externas, derechos de petición, requerimientos de los organismos de control, consultas, citaciones y derechos de petición, relacionados con los trámites mineros según asignación del supervisor. De igual manera emitir conceptos técnicos relacionados con las determinantes ambientales en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), según la asignación del supervisor. 10. Suministrar y actualizar mensualmente la información necesaria para el diligenciamiento de las bases de datos (SAE), verificando y complementando las columnas del Reporte Minero SAE para cada uno de los expedientes analizados en el mes, de acuerdo con la matriz entregada por la Supervisión. 11. Elaborar mínimo cinco (5) informes técnicos mensualmente, numerados y reportados en el SIDCAR según procedimiento de la Corporación. Al final del contrato presentar un informe consolidado en formato Word y PDF de los informes técnicos generados y de las actas de reunión suscritas. 12. Asistir a las reuniones para las cuales sea delegado por el supervisor y si fuera el caso, elaborar los informes correspondientes. 13. Realizar el diagnostico de la problemática minero-ambiental de las áreas viabilizadas y expedientes evaluados desde la óptica física, biótica y socio-económica, acompañado de las recomendaciones para el mejoramiento del desempeño de la Autoridad Ambiental. 14. Ejercer la supervisión de controles en

PROTECCIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD DE TODOS
Bogotá, D. C., Carrera 7 No 36-45 Conmutador: 220 0420 Ext. 1742 Fax: (57) 1 220 1760

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL CAR

sido de ser requerido por el Director de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental (DESCA), en el tema minero. **PRODUCTOS:** 1. *Informe mensual* (en medio físico y Magnético) correspondiente a la ejecución de las actividades desarrolladas dentro del contrato, dirigido al Supervisor para efecto de pago de las respectivas cuentas. 2. *Mínimo Cinco* (5) **Informes** Técnicos mensuales durante el tiempo de ejecución del contrato, numerados, fechados, y reportados en el SAE. 3. Informe final consolidado con la relación de los productos, únicamente para el último pago (en medio físico y Magnético) de todas las actividades realizadas. 4. Informe final de la gestión realizada durante el contrato. - Diagnostico de la problemática minero-ambiental del departamento de acuerdo con las visitas y expedientes evaluados, desde la optica de los tres componentes ambientales (físico, biótico y socio- económico) y las consideraciones para el mejoramiento del desempeño de la Autoridad Ambiental. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **CLAUSULA QUINTA.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000) M/CTE,** para lo cual se afectará el CDP No. 171204 del 30 de marzo de 2017, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el Jefe del área solicitante del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y la Corporación efectuara los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por el contratista. **CLAUSULA SEXTA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **NUEVE (9) pagos iguales mensuales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000);** a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución: a) Recibido a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor del contrato; b) Presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales; c) Informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de *nueve* (9) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá aparte de la documentación que acredite el pago al Sistema de seguridad social, riesgos Laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas polizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se obliga a entregar a la Secretaría General de la **CORPORACIÓN**, las polizas requeridas en la cláusula anterior en un termino máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la **CORPORACIÓN** y será modificada en los eventos que la **CORPORACIÓN** lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA NOVENA- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: LA COPORACIÓN** podrá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10 %) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La **CORPORACION** tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida del procedimiento legalmente determinado, todo esto en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1. **La COPORACION** por lo anterior, no pierde el derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa, por lo que **EL CONTRATISTA** reconocerá a la **CORPORACIÓN** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo que se hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

371

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.221.855** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 1192 de 2019
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA, SOCIAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA CORPORACIÓN, A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TOS EXPEDIENTES PERMISIVOS Y SANCIONATORIOS, AUTORIZACIONES TEMPORALES, LEGALIZACIÓN O FORMALIZACIÓN MINERA, ÁREAS DE RESERVA ESPECIAL O DEMÁS ACTIVIDADES MINERAS IDENTIFICADAS EN LA JURISDICCIÓN.
VALOR INICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($36.990.720) M/CTE
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y será de nueve (09) meses, sin que exceda el (15/12/2019).
PLAZO PRORROGA: Dos (02) meses.
VALOR ADICION: OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($8.220.160) M/CTE
PLAZO TOTAL INCLUIDA LA PRORROGA: Once (11) meses.
VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICION: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($45.210.880) M/CTE
PLAZO TOTAL EJECUTADO: Diez (10) meses y ocho (08) días calendario.
VALOR TOTAL EJECUTADO: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($42.196.821) M/CTE
FECHA DE INICIO: 08 de abril de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 15 de febrero de 2020
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE TERMINACION: 06 de junio de 2020

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio auténtico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 18 MAY 2021

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Secretaria General

Elaboró: Paula Andrea Becerra Salcedo / Contratista SGDN
Revisó: Juliana María Delgado Bernal / Contratista SGDN
VoBo. Nelly Azucena Dumaja Sanchez /Contratista SGDN
Recibo N° 1067

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
Secretaría General
República de Colombia

1102

mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. 22. Hacer entrega del inventario documental, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos en el proceso de gestión documental. 23. Hacer devolución de tarjeta de acceso a las instalaciones de la entidad a la Dirección Administrativa y Financiera. 24. Entregar a la Dirección Administrativa y Financiera el carné que lo identifica como contratista de la entidad y las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual. 25. Diligenciar y suscribir con el Supervisor un Acta en la cual se designifique la información establecida en la circular N° 20184100166 de fecha 22 de mayo de 2018. 26. Entregar los archivos y trámites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato GDO-PR-3 FR-02 Entrega y Recibo a Satisfacción de Documentos Archivo y SIDCAR, que se encuentra en el proceso de Gestión Documental. 27. Realizar curso virtual previo al acta de inicio, en el aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre las generalidades contractuales, el cual generará un certificado, que deberá reposar en la carpeta contractual. 28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 29. El Contratista se obliga a tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA CORPORACIÓN. 30. Todo contratista debe conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos en seguridad vial de LA CORPORACIÓN. 2.2. ESPECIFICAS: 1.Evaluar la documentación e información contenida en los expedientes permisivos o sancionatorios mineros de la corporación, determinando la pertinencia de realizar las visitas técnicas necesarias para elaborar los respectivos informes técnicos, con ocasión del control y vigilancia de los trámites ambientales en la jurisdicción CAR. Lo anterior, teniendo en cuenta el lineamiento establecido por la Entidad. 2.Participar en la elaboración de los componentes técnicos y ambientales necesarios para la imposición de los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA) de acuerdo con los términos, condiciones u obligaciones, estrategias, acciones y técnicas para un cierre definitivo y post-minería según lo establecido en los contenidos de la Sentencia del Consejo de Estado No. 25000-23-27-000-2001-90479-01 del 28 de marzo de 2014, el artículo Cuarto Numeral 4.26 del Fallo y la Resolución MADS 2001 de 2016 y la Resolución MADS 1499 de 2018 o aquella legislación que la modifique o sustituya. 3.Cargar los informes técnicos elaborados al Sistema de Administración de Expedientes (SAE) y generar reportes mensuales como evidencia de avance, los cuales deberán ser entregados por el profesional ambiental del equipo SIG de minería. 4.Emitir la totalidad de los conceptos técnicos de evaluación y definir la viabilidad ambiental de los proyectos del sector minero a partir de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Planes de Manejo Ambiental (PMA) y demás instrumentos establecidos por la CAR, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS (guías y manuales) y lineamientos del sector minero establecidos por la Corporación (procedimiento interno de evaluación ambiental, acuerdos, resoluciones, circulares y memorandos), cumpliendo con el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales del MADS. 5.Evaluar la documentación y realizar los informes técnicos principalmente de los expedientes permisivos y sancionatorios en estado en trámite o en seguimiento y control, así como las autorizaciones temporales, procesos de legalización o formalización minera, áreas de reserva especial o demás actividades mineras identificadas en la jurisdicción, con ocasión del control y vigilancia de los trámites ambientales en la jurisdicción CAR. 6.Evaluar y conceptuar sobre la viabilidad ambiental y realizar el seguimiento y control a los expedientes permisivos o sancionatorios que se registren dentro del Sistema Administrador de Expedientes SAE. 7.Elaborar informes, conceptos técnicos y demás reportes solicitados por el supervisor del contrato o líder del equipo, para lo cual deberá ejecutar las acciones necesarias con el fin de garantizar el trabajo en equipo para la elaboración de los informes técnicos mencionados en las obligaciones anteriores, teniendo en cuenta que dichos informes generados son de carácter interdisciplinario. 8.Elaborar mínimo Tres (3) informes técnicos mensuales principalmente de

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL CAR

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR
Secretaría General
República de Colombia

1192

los expedientes permisivos y sancionatorios en estado en trámite o en seguimiento y control, así como las autorizaciones temporales, procesos de legalización o formalización minera, áreas de reserva especial o demás actividades mineras identificadas en la jurisdicción. Estos pueden ser homologables a un número menor de informes de acuerdo al grado de complejidad previa concertación con el supervisor durante el tiempo de ejecución del contrato, éstos deberán estar numerados, fechados, y reportados en el SAE o en el Sistema que la Entidad establezca para tal fin. 9.Analizar, verificar y conceptuar dentro de los informes técnicos DESCA que se elaboren, entre otros, los siguientes criterios. a) Las áreas correspondientes al título minero, solicitudes de legalización de minería tradicional, autorizaciones temporales y demás áreas identificadas con actividad minera relacionados con las obligaciones 2 y 4. b) Determinar las áreas del instrumento ambiental vigente o en trámite frente al área concesionada, así como, el plan de inversión del 1 porciento de conformidad con la normatividad vigente. d) Trámites administrativos ambientales de carácter permisivo o sancionatorio en trámite o finalizados, e incluir estos antecedentes en el informe correspondiente. e) Medidas de compensación que el usuario realizará con motivo de los impactos ambientales generados o en su defecto (seguimiento y control) el cumplimiento de las medidas establecidas en el Acto Administrativo CAR. f) Existencia de actividad minera dentro de la zona de importancia ambiental del instrumento otorgado o en su defecto del título minero. g) Conceptuar acerca del escenario aplicable a la Resolución MADS 2001 de 2016 o aquella que la modifique o sustituya. h) Determinantes ambientales concernidos dentro de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o con la Gestión del riesgo de desastres. i) Volúmenes de extracción que proyecta el titular o en su defecto realizar los requerimientos correspondientes. j) Considerar dentro demás determinantes ambientales las demás definidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS (guías y manuales), lineamientos del sector minero establecidos por la Corporación (procedimiento interno de evaluación ambiental, acuerdos, resoluciones, circulares y memorandos), cumpliendo con el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales del MADS y demás pertinentes para la ejecución del presente contrato. 10.Atender solicitudes internas o externas asignadas por el supervisor del contrato relacionadas con el tema minero, proyectando las respuestas respectivas tanto a los organismos de control como a las consultas, citaciones o derechos de petición, relacionados con los trámites de formalización, evaluación, seguimiento, conceptos técnicos relacionados con las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o con la Gestión del riesgo de desastres, etcétera, durante la ejecución del contrato. 11.Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental (DESCA) y representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los estudios previos, como en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado por la CAR y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato. 12.Asistir a las reuniones donde la Corporación lo requiera en asuntos relacionados con el tema minero o con el cumplimiento de las funciones de la DESCA. 13.Entregar con el informe final una copia digital en Formato Word y PDF de los informes técnicos generados, debidamente numerados, fechados, y reportados en el SAE y de las actas de reunión suscritas durante el contrato. CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS: A través del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas la Corporación busca recibir los siguientes productos: 1.Informe mensual correspondiente a la ejecución de las actividades desarrolladas dentro del contrato, dirigido al Supervisor para efecto de pago de las respectivas cuentas. 2.Mínimo Tres (3) Informes Técnicos mensuales principalmente de los expedientes permisivos y sancionatorios en estado en trámite o en seguimiento y control, así como las autorizaciones temporales, procesos de legalización o formalización minera, áreas de reserva especial o demás actividades mineras identificadas en la jurisdicción, los cuales pueden ser homologables a un

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

375

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **JORGE ANDRES RAMIREZ GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.221.855** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 2967 de 2018
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS EN LA JURISDICCIÓN CAR, DESDE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FÍSICOS, AMBIENTALES, BIÓTICOS Y SOCIALES EN ASUNTOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON EL MISMO SECTOR.
VALOR INICIAL: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS ($15.808.000) M/CTE
PLAZO INICIAL: Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
FECHA DE INICIO: 09 de noviembre de 2018
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO: 08 de marzo de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACION: 12 de abril de 2019

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 18 MAY 2021

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Secretaria General

Elaboró: Paula Andrea Segura Sedano / Contratista SGEN
Revisó: Juliana María Delgado Bernal / Contratista SGEN
Visto: Nelly Azucena Quiroga Sanchez / Contratista SGEN
Recibo N° 1087

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

0012967

cuenta la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. 14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 16. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 17. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. 18. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los trámites exigidos a lo largo del contrato así como los bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, orfeo, otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. 19. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 20. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 21. Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACION. 22. Todos los demás inherentes o necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 23. Hacer entrega del inventario documental, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos en el proceso de gestión documental. 24. Hacer devolución de la tarjeta de acceso a las instalaciones de la entidad a la Dirección Administrativa y Financiera. 25. Entregar a la Dirección Administrativa y Financiera el cual que se identifica como custodiante de la entidad y las pruebas calificaciones que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual. 26. Diligenciar y suscribir con el Supervisor un Acta en la cual se desagregue la información establecida en la circular N° 20164100165 de fecha 22 de enero de 2016. 27. Entregar los archivos y tramites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato GDO-PR-3 FR-02 Entrega y Recibo a Satisfacción de Documentos Archivo y SIDCAR, que se encuentre en el proceso de Gestión Documental. 28. Realizar curso virtual previo al acto de inicio, en aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y supervizado por Secretaría General sobre las generalidades contractuales. 29. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos como son: Bota PVC con punteri, Bota tipo Jardinero, Chaqueta impermeable, Protector auditivo tipo copa, Guante tipo Ingeniero, Guante para trabajo en alturas, Monogafa tipo Evenas para vapores y gases ácidos, Polainas soldz, Respirador contra vapores, Protector respiratorio con cartucho para vapores gases y ácidos, Gafas con filtro UV, Casco contra impactos con barbuquejo, Protector auditivo de inserción, Traje enviros impermeable y Equipos para trabajo en alturas cuando se requieran.22. Especificos: 1. Evaluar la documentación e información contenida en los expedientes permisibles o sancionatorios mineros de la corporación, determinando la pertinencia de realizar las visitas técnicas necesarias para elaborar los respectivos informes técnicos, con ocasión del control y vigilancia de los trámites ambientales en la jurisdicción CAR. Lo anterior, teniendo en cuenta el lineamiento establecido por la Entidad.2. Emitir la totalidad de los conceptos técnicos de evaluación y conferir la viabilidad ambiental de los proyectos del sector minero a partir de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Planes de Manejo Ambiental (PMA) y demás instrumentos establecidos por la CAR, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS (guías y manuales) y lineamientos del sector minero establecidos por la Corporación (procedimiento interno de evaluación ambiental, acuerdos, resoluciones, circulares y memorandos), cumpliendo con el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales del MADS. 3. Evaluar la documentación y realizar los informes técnicos principalmente de los expedientes permisivos y sancionatorios en estado "en tramite" y/o en "seguimiento y control", así como las autorizaciones temporales, procesos de legalización o formalización minera, áreas de reserva especial o demás actividades mineras identificadas en la jurisdicción, con ocasión del control y vigilancia de los trámites ambientales en la jurisdicción CAR. 4. Evaluar y conceptuar sobre la viabilidad ambiental y realizar el seguimiento y control a los expedientes permisivos o sancionatorios que se soliciten dentro del Sistema Administrador de Expedientes SAE. 5. Participar en la elaboración de los componentes técnicos y ambientales necesarios para la imposición en los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental -PMRRA de acuerdo con los términos, condiciones u obligaciones, estrategias, acciones y técnicas para un cierre definitivo y post-minero según lo establecido en los contenidos de la Sentencia del Consejo de Estado No. 25000-23-27-000-2001-90479-01 del 28 de marzo de 2014, el artículo Cuarto Numeral 4.26 del Fallo, la Resolución MADS 2001 de 2016 y la Resolución MADS 1499 de 2018 o aquella legislación que la modifique o sustituya.6. Apoyar la realización de los operativos mineros de la DESCA o de la Unidad Ejecutora de Gobernabilidad Ambiental - UEGA, para los que sea delegado por el supervisor y contribuir en la elaboración de los informes técnicos producto del mismo. 7. Cargar los informes técnicos elaborados al Sistema de Administración de Expedientes – SAE y generar reportes atendidos como evidencia de avance. 8. Elaborar informes, conceptos técnicos y demás reportes solicitados por el supervisor del contrato o líder del equipo, para lo cual deberá ejecutar las acciones necesarias con el fin de garantizar el trabajo en equipo para la elaboración de los informes técnicos mencionados en las obligaciones anteriores, teniendo en cuenta que dichos informes generados son de carácter interdisciplinario. 9. Elaborar mínimo Tres (3) informes técnicos mensuales principalmente de los expedientes permisivos y sancionatorios en estado "en trámite" y/o en "seguimiento y control", así como las autorizaciones temporales, procesos de legalización o formalización minera, áreas de reserva especial o demás actividades mineras identificadas en la jurisdicción. Estos pueden ser homologables a un número menor de informes de acuerdo al grado de complejidad previa concertación con el supervisor durante el tiempo de ejecución del contrato, estos deberán estar numerados, radicados, y exportados en el SAE o en el Sistema que la Entidad establezca para tal fin.10. Analizar, verificar y conceptuar dentro de los informes técnicos DESCA que se elaboren, entre otros, los siguientes criterios: a) Las áreas correspondientes al título minero, solicitudes de legalización de minería tradicional, autorizaciones temporales y demás áreas identificadas con actividad minera relacionadas con las obligaciones 1, 2, 3 y 4 b) Trámites administrativos ambientales de carácter correctivo o sancionatorio en interior o involucrados, e incluir todos comentarios en el informe correspondiente.c) Medidas de compensación que el usuario realizara con motivo de los impactos ambientales generados a en su beneficio (seguimiento y control) en cumplimiento de las medidas establecidas en el Acto Administrativo CAR.d) Existencia de actividad minera dentro de la zona de incompatibilidad ambiental del instrumento otorgado o en su defecto del título minero. e) Conceptuar acerca del cumplimiento aplicable a la Resolución MADS 2001 de 2016 o aquella que la modifique o sustituya.f) Determinantes ambientales generadas dentro de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA; Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o con la Gestión del riesgo de desastres g) Volúmenes de extracción que presenta el titular o en su defecto realizar los requerimientos correspondiente. h) Considerar dentro demás determinantes ambientales los dados señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS (guías y manuales), lineamientos del sector minero establecidos por la Corporación (procedimiento interno de evaluación ambiental, acuerdos, resoluciones, circulares y memorandos), cumpliendo con el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales del MADS y demás pertinentes para la ejecución del presente. Numeral 11. Apoyar técnicamente a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control

2

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACION.

SECRETARIO GENERAL CAR

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca– CAR
Secretaría General
República de Colombia

0012987

Ambiental en las jornadas ambientales de responsabilidad minera a ser atendida y tratada en las Direcciones Regionales con el sector minero durante la vigencia del contrato. 12. Atender solicitudes tramite y/o asuntos asignadas por el supervisor del contrato relacionados con el sector minero, garantizando los mecanismos respectivos tanto a los organismos de control como a las asociados, ciudadanos o derechos de petición, relacionadas con los tramites de formalización, evaluación, seguimiento, conceptos técnicos relacionados con las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y con la Gestión del riesgo de desastres, asignada durante la ejecución del contrato. 13. Con el fin que se cumpla debidamente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle correctamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental - DESCA y representante a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los estudios previos, como en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado por la CAR y en general las que de conformidad con la Ley consideren necesarias desplegar por el cabal cumplimiento del contrato. 14. Acatar a las reuniones donde la Corporación lo requiera en asuntos relacionados con el tema minero o con el cumplimiento de las funciones de la DESCA. 15. Suministrar y actualizar mensualmente la información trimestral para el diligenciamiento de las diferentes bases de datos, verificando y complementando las columnas del Reporte Minero SAE para cada uno de los expedientes y trámites de los que se lleva como insumo durante la ejecución del convenio.16. Entregar con el informe final una copia digital en Formato Word y PDF de los informes técnicos generados, debidamente numerados, foliados, y reportados en el SAE, y de las actas de reunión sostenidas durante el contrato. CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS: 1. Informe mensual correspondiente a la ejecución de las actividades durante el contrato. CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS: 1. Informe mensual correspondiente a la ejecución de las actividades desarrolladas dentro del contrato, dirigido al Supervisor para efecto de pago de las respectivas cuentas. 2. Noventa Tres (3) Informes Técnicos mensuales correspondientes de los expedientes permisivos y sancionatorios en estado "en tramite" y/o en "seguimiento y control", así como las autorizaciones temporales, procesos de legalización o formalización minera, áreas de reserva especial o demás actividades mineras identificadas en la jurisdicción, los cuales pueden ser homologables a un número menor de informes de acuerdo al grado de complejidad previa concertación con el supervisor durante el tiempo de ejecución del contrato, estos deberán estar numerados, foliados, y reportados en el SAE o en el Sistema que la Entidad establezca para tal fin. 3. Actas o listados de asistencia de las jornadas ambientales de responsabilidad minera a desarrollar y fallado en las Direcciones Regionales con el sector minero que haya acogido. 4. Informe final consolidado únicamente para el último pago, de todas las actividades realizadas, incluyendo copia digital en Formato Word y PDF de los informes técnicos generados, debidamente numerados, foliados y reportados en el SAE, y de las actas de reunión sostenidas durante el contrato. 5. Suministrar y actualizar mensualmente para aprobación del supervisor del contrato, la información trimestral para el diligenciamiento de las bases de datos (SAE), verificando y complementando las columnas del Reporte Minero SAE para cada uno de los trámites analizados durante el contrato. CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para sufragar los obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y efectos estipulados. c) Supervisar la ejecución del servicio. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá ejercer requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada y idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, el Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales durante las prevención circunstancias tales como, preexistes, ausentismo y prórrogas, deserción sancionatoria y terminación del contrato. f) La CORPORACIÓN a través de la oficina de Talento Humano cará cumplimiento a lo indicado en el artículo 4° del Decreto 1072 del 26 de julio de 2012 así: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los accidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a los pensantes que en este contrato se presente tendrán en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCION 2 AFILIACION, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072-2015 7. Informar a las contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar las medidas necesarias para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades en los actos u omisiones que determine en el ejercicio de las actividades del presente contrato, dando con ello clara garantía a la administración y a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA SEXTA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de: QUINCE MILLONES DOCIENTOS OCHO MIL MCTE ($15.808.000), para lo cual se afectara el CDP No. 18125417 del 17 de septiembre de 2018 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe con área solicitante del contrato. PARÁGRAFO. Este valor incluye todos los pagos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo y LA CORPORACIÓN efectuara los Descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información aportada por el contratista. CLAUSULA SEPTIMA, FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos iguales mensuales de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($3.952.000) a partir de la suscripción del contrato, verificación de los recibidos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio e informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual y presentación de los documentos que acrediten el acorde al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. CLAUSULA OCTAVA, PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía y registro presupuestal. CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que cubran los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cuyo amparo deberá cubrir a LA CORPORACIÓN de los perjuicios

2

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL CAR

Politécnico
Vida Nueva
NIT: 901.257.436

Bogotá 20 de noviembre de 2023

La Institución Educativa Politécnico Vida Nueva - Institución de Formación para el Futuro S.A.S., identificada con NIT No. 901.257.436-1, certifica que:

JORGE ANDRÉS RAMÍREZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.221.855, presto sus servicios a esta Institución bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios en la formación de Gestión Ambiental dentro de los siguientes programas académicos:

1. Panadería y Pastelería
2. Auxiliar Contable y Financiero

Dichas cátedras incluyeron formación en las siguientes temáticas ambientales:

- Sistema de Gestión Ambiental
- Norma ISO 14001
- Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo y Uso Eficiente del Recurso Hídrico

Con una intensidad horaria de 8 horas semanales

El período de formación se desarrolló entre el 4 de abril de 2022 y el 4 de mayo de 2023.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en la fecha y lugar de expedición.

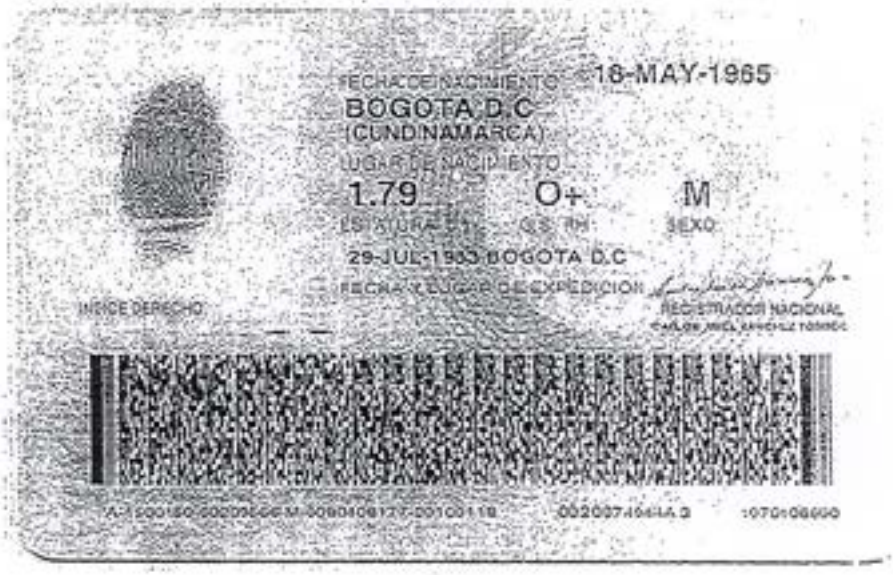
Atentamente,

ADRIANA MARCELA RAMIREZ VASQUEZ
Representante Legal
Politécnico Vida Nueva - Institución de Formación para el Futuro S.A.S.
Cel 3208576534

Powered by CamScanner

380
77


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.408.177
RAMIREZ SUAREZ
FABIO


FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
18-MAY-1965
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
29-JUL-1983 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 22/11/1990
RAMIREZ SUAREZ
FABIO
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCION A QUE

Fabio Ramirez Suárez

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 80'408.177 DE BOGOTA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE **Ingenieria Civil**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Ingeniero Civil**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTA D. E. A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO AÑO DE 1990

927

Juan Vargas Muñoz, F. S.C.
EL RECTOR

José del Carmen Suárez Coro
EL DECANO

Fernando Galvis Goitón
SECRETARIO GENERAL

Registro Oficial

Asentado al Folio Libro

Begotá, D. E. República de Colombia

Día Mes Año

Nº 06926

382
84

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá D.C. • Colombia

Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 7892

En la ciudad de Bogotá el día 26 del mes de julio de 1990, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Hno. JUAN VARGAS MUÑOZ, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución No. 9574 del día 5 del mes de noviembre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

A **FABIO RAMIREZ SUAREZ**

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.408.177 de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 6926 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó PROYECTOS MENORES. Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de julio de 1990.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y el Secretario General".

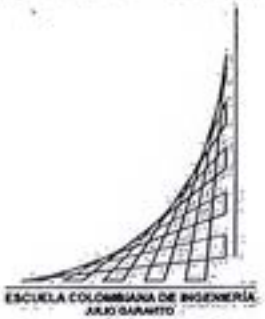
Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2009

PATRICIA INES ORTIZ VALENCIA
Secretaria General

Fabiola C.

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Fabio Ramírez Suárez

c.c. 80.408.177 de Bogotá D.C.
el día 6 del mes de septiembre de 2016

el título de

Magíster en Ingeniería Civil

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo | *Rector* | *Secretario General*

Acta de grado No. 3441 | *Registro No. 012030* | *Libro de Diploma No. 01* | *Folio No. 6015*

Bogotá, D.C. 6 de septiembre de 2016



La Escuela Colombiana de Ingeniería
Julio Garavito

con Personería Jurídica concedida por el Ministerio de Justicia según Resolución No 086 del 19 de enero de 1973

Certifica que

Fabio Ramírez Suárez

80.408.177 de Bogotá D.C.

Cursó el programa académico de

Magíster en Ingeniería Civil

bajo la modalidad de profundización con énfasis en

Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bogotá, D.C., el día 6 de septiembre de 2016

Rector

Secretario General

Director de la Maestría en Ingeniería Civil

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 3441

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su sesión del día 6 de septiembre de 2016, mediante el Acta General de Posgrado No. 122,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título de **Magister en Ingeniería Civil.**

Que el *Ingeniero Civil Fabio Ramírez Suárez* con C.C. No. *80.408.177 de Bogotá D.C.;* ha presentado su solicitud de grado del programa de **Maestría en Ingeniería Civil** acompañada de todos los documentos exigidos para tal efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios correspondiente, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y el Secretario General de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de Magíster en Ingeniería Civil, al *Ingeniero Civil*

Fabio Ramírez Suárez

Segundo: Certificar que el programa académico fue desarrollado como Maestría de *Profundización* con énfasis en *Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente.*

Tercero: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, expide y certifica el Secretario General de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2016.

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General

No. de Registro 12030 Libro de diplomas No. 1 Folio 6015

386

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2187467

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIO RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80408177, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 2520237431 desde el 22 de Noviembre de 1990, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 197.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICACION

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P.
NIT 800.103.884-9

El Ingeniero **HERNAN GUTIERREZ BEDOYA,** en calidad de Representante Legal y Gerente General de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P,** con NIT 800 103 884-9,

CERTIFICA

Que el Ingeniero **FABIO RAMIREZ SUAREZ,** identificado con la cedula de ciudadania No 80 408 177 de Bogotá, y matricula profesional No 25202-37431, desarrolló para esta Entidad, el contrato de Consultoria que se detalla a continuación:

Contrato No:	DE CONSULTORIA No 02 DE 2012
Contratista - Consultor:	**FABIO RAMIREZ SUAREZ** C C 80 408 177 Bogotá D C
Objeto:	El contratista se compromete con la ESP de la Virginia, en la realización del diseño y estudios a fase 3 de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Municipio de la Virginia de acuerdo a la normatividad RAS
Valor:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA DE PESOS M/CTE ($79 983.160)
Fecha de Iniciación:	(8) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)
Fecha de Terminación:	(11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)
Observaciones:	Los Diseños fueron presentados en los plazos pactados y cumplieron las especificaciones y normas técnicas vigentes aplicables a este tipo de proyectos

Principales Características del Diseño.

Población de diseño.	35.729 Habitantes
Caudal de diseño	159.55 L/s
Nivel de Complejidad:	Medio alto
Sistema de Tratamiento:	Lodos activos de aireación extendida con nitrificación-desnitrificación,

Estación de bombeo de aguas residuales, para un caudal de 230 L/s.

Se certifica también que el Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, actuó en calidad de Director de Diseño.

Dada en la Virginia, Risaralda a los 22 días del mes de enero de 2013,

Cordialmente,

HERNAN GUTIERREZ BEDOYA
Gerente – Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E S P

¡SERVICIOS PUBLICOS CON CALIDAD!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: espvirgi@etp.net.co

emsersopó
Nit. 832003318-9

CERTIFICACION

La Empresa de Servicios Públicos de Sopo EMSERSOPO, con NIT 832.003.318-9, representada por el Ingeniero FRANCISCO J. VELASQUEZ URIBE certifica que el Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.408.177 de Bogotá, ejecutó el contrato de consultoría N° CO 31 de 2013, cuyo objeto es CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACION GENERAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL LA TRINIDAD, QUE INCLUYA LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS, INGENIERIA DE DETALLE, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, con un valor final de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($ 40.973.520) M/CTE.

Los diseños se realizaron del 4 de junio de 2013 al 3 de septiembre del 2013, cumpliendo el plazo pactado.

Las principales características del diseño son:

- Población final de diseño: 18.714 habitantes
- Caudal de diseño: 61,56 L/s
- Sistema de Tratamiento: Laguna Facultativa (Área 25,318.0 m²)
- Estación de Bombeo A.R: 144 L/s
- Diseño colector entrega aguas lluvias sistema aliviadero 45 ml diámetro Ø 36"

Los trabajos cumplieron de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rige este tipo de proyectos.

El Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, adicionalmente se desempeñó como Director de Diseño.

Dada en el municipio de Sopó (Cundinamarca), a los 16 días del mes de octubre de 2013.

Atentamente,

FRANCISCO J. VELASQUEZ URIBE
Gerente EMSERSOPO

emsersopó
Nit. 832003318-9

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPO "EMSERSOPO",

CERTIFICA

Que el Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.408.177 de Bogotá, ejecuto el contrato de consultoría No CO 38 de 2013, cuyo objeto es CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV, PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS, Y PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA PUEAA, y un valor final de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($59.998.680).

Los programas se ejecutaron del 22 de octubre del 2013 al 7 de septiembre del 2014, cumpliendo el plazo pactado.

Las principales características del diseño son:

Población actual de diseño: 26.186 habitantes, repartidos en 16,712 habitantes para el casco urbano 9.474 habitantes para el resto,
Población final de diseño: 43.061 habitantes 28.124 habitantes para el casco urbano 14.936 habitantes para el resto,

Los trabajos cumplieron con lo establecido en la normatividad vigente que rige este tipo de proyectos.

El Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, adicionalmente se desempeñó como Director de proyecto.

Dada en el municipio de Sopo (Cundinamarca), a los 2 días del mes de febrero de 2015.

Cordialmente,

FRANCISCO J. VELASQUEZ URIBE
Representante Legal

emsersopó
NIT 832003318-9

CERTIFICACION

La Empresa de Servicios Públicos de Sopo EMSERSOPO, con NIT 832.003.318-9, representada por el Ingeniero FRANCISCO J. VELASQUEZ URIBE,

CERTIFICA QUE,

El Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.408.177 de Bogotá, y matricula profesional N° 25202-37431 ejecutó el contrato de consultoría CO N° 60 de 2013, cuyo objeto es *«FORMULACION DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES Y DISEÑO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.»*, con un valor final de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE.

Fecha acta de inicio: 13 Enero 2014.
Fecha de acta de finalización: 8 Abril 2015.

Las características del diseño se describen a continuación:

SOPÓ CASCO URBANO.

Diseño del sistema de alcantarillado Sanitario.

Población Final de diseño: 43.061 habitantes
Caudal de diseño: 120,07 L/s
Estación de Bombeo de aguas residuales: 8,61 L/s

Longitud y diámetros de tubería.

Tubería PVC de 6" Novafort o similar	ml	20.574,00
Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	18.576,00
Tubería PVC de 10" Novafort o similar	ml	909,00
Tubería PVC de 12" Novafort o similar	ml	1.246,00
Tubería PVC de 14" Novafort o similar	ml	42,00
Tubería PVC de 16" Novafort o similar	ml	620,00

Diseño sistema de tratamiento de agua residual tipo Laguna Facultativa aireada para un caudal de 81,70 L/s.

Diseño del sistema de alcantarillado Pluvial

Caudal de diseño: 7.747 L/s, equivalentes a 7,75 m^3/s

Longitud y diámetros de tubería

emsersopó
Nit. 832003318-9

Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	14.016,00
Tubería PVC de 10" Novafort o similar	ml	6.895,00
Tubería PVC de 12" Novafort o similar	ml	2.452,00
Tubería PVC de 14" Novafort o similar	ml	810,00
Tubería PVC de 16" Novafort o similar	ml	1.701,00
Tubería PVC de 18" Novafort o similar	ml	941,00
Tubería PVC de 20" Novafort o similar	ml	308,00
Tubería PVC de 24" Novafort o similar	ml	1.185,00
Tubería PVC de 30" Novafort o similar	ml	669,00
Tubería PVC de 33" Novafort o similar	ml	327,00
Tubería PVC de 36" Novafort o similar	ml	962,00
Tubería PVC de 39" Novafort o similar	ml	1.339,00
Tubería PVC de 42" Novafort o similar	ml	429,00
Tubería PVC de 48" Novafort o similar	ml	42,00
Tubería PVC de 51" Novafort o similar	ml	444,00
Tubería PVC de 60" Novafort o similar	ml	200,00
Tubería PVC de 72" Novafort o similar	ml	460,00

INSPECCION DE BRICEÑO

Diseño del sistema de alcantarillado Sanitario

Población Final de diseño: 2.892 habitantes
Caudal de diseño: 35,26 L/s

Longitud y diámetros de tubería

Tubería PVC de 6" Novafort o similar	ml	2.070,00
Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	2.254,00
Tubería PVC de 12" Novafort o similar	ml	157,00

Diseño del sistema de alcantarillado Pluvial

Caudal de diseño: 1.969 L/s, equivalentes a 1,97 m^3/s

Longitud y diámetros de tubería.

Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	1.248,00
Tubería PVC de 10" Novafort o similar	ml	35,00
Tubería PVC de 12" Novafort o similar	ml	139,00
Tubería PVC de 16" Novafort o similar	ml	152,00
Tubería PVC de 20" Novafort o similar	ml	208,00
Tubería PVC de 24" Novafort o similar	ml	466,00
Tubería PVC de 30" Novafort o similar	ml	116,00
Tubería PVC de 33" Novafort o similar	ml	263,00
Tubería PVC de 36" Novafort o similar	ml	102,00
Tubería PVC de 39" Novafort o similar	ml	230,00

emsersopó
Nit. 832003318-9

Tubería PVC de 42" Novafort o similar	ml	266,00
Tubería PVC de 45" Novafort o similar	ml	51,00

CENTRO POBLADO VEREDA PUEBLO VIEJO

Diseño del sistema de alcantarillado Sanitario

Población Final de diseño: 1.270 habitantes
Caudal de diseño: 9,04 L/s
Estación de Bombeo de aguas residuales: 7,76 L/s

Longitud y diámetros de tubería

Tubería PVC de 6" Novafort o similar	ml	1.764,00
Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	1.725,00
Tubería PVC de 10" Novafort o similar	ml	72,00
Tubería PVC de 12" Novafort o similar	ml	110,00
Tubería PVC de 16" Novafort o similar	ml	42,00

CENTRO POBLADO VEREDA LA DIANA

Diseño del sistema de alcantarillado Sanitario

Población Final de diseño: 361 habitantes
Caudal de diseño: 3,27 L/s
Estación de Bombeo de aguas residuales: 3,27 L/s

Longitud y diámetros de tubería

Tubería PVC de 6" Novafort o similar	ml	396,00
Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	1.048,00

CENTRO POBLADO VEREDA CHUSCAL

Diseño del sistema de alcantarillado Sanitario

Población Final de diseño: 1.274 habitantes
Caudal de diseño: 8,85 L/s
Planta de tratamiento de aguas residuales: 8,85 L/s

Longitud y diámetros de tubería

Tubería PVC de 6" Novafort o similar	ml	1.002,00
Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	894,00

CENTRO POBLADO VEREDA GRATAMIRA

Diseño del sistema de alcantarillado Sanitario.

emsersopó
Nit. 832003318-9

Población Final de diseño: 614 habitantes
Caudal de diseño: 4,86 L/s
Planta de tratamiento de aguas residuales: 4,86 L/s

Longitud y diámetros de tubería

Tubería PVC de 6" Novafort o similar	ml	352,00
Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	263,00

CENTRO POBLADO VEREDA MERCENARIO

Diseño del sistema de alcantarillado Sanitario

Población Final de diseño: 504 habitantes
Caudal de diseño: 4,21 L/s
Planta de tratamiento de aguas residuales: 4,21 L/s

Longitud y diámetros de tubería

Tubería PVC de 6" Novafort o similar	ml	277,00
Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	471,00

CENTRO POBLADO VEREDA HATOGRANDE

Diseño del sistema de alcantarillado Sanitario

Población Final de diseño: 504 habitantes
Caudal de diseño: 4,21 L/s
Planta de tratamiento de aguas residuales: 4,21 L/s

Longitud y diámetros de tubería

Tubería PVC de 6" Novafort o similar	ml	211,00
Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	575,00

CENTRO POBLADO VEREDA LA VIOLETA

Diseño del sistema de alcantarillado Sanitario

Población Final de diseño: 604 habitantes
Caudal de diseño: 4,81 L/s
Planta de tratamiento de aguas residuales: 4,81 L/s

Longitud y diámetros de tubería

Tubería PVC de 6" Novafort o similar	ml	108,00
Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	203,00

emsersopó
Nit. 832003318-9

CENTRO POBLADO VEREDA MEUSA

Diseño del sistema de alcantarillado Sanitario

Población Final de diseño: 955 habitantes
Caudal de diseño: 9,21 L/s
Planta de tratamiento de aguas residuales sector 1: 4,52 L/s
Planta de tratamiento de aguas residuales sector 2: 3,05 L/s
Planta de tratamiento de aguas residuales sector 3: 1,64 L/s

Longitud y diámetros de tubería

Tubería PVC de 6" Novafort o similar	ml	1.796,00
Tubería PVC de 8" Novafort o similar	ml	3.583,00

Los diseños entregados cumplieron con la legislación y normatividad que rigen este tipo de proyectos, y su calidad fue buena.

Certifico adicionalmente, que el ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, se desempeñó como Director de Diseño.

Dada en el municipio de Sopó (Cundinamarca), a los seis (6) días del mes de julio de 2015.

Atentamente,

FRANCISCO J. VELASQUEZ U.
Gerente EMSERSOPO.

GESTION TOTAL

OF_GD_21011_CERT_FABIORAMIREZ

GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS
NIT. 900.350.772-3

Yo CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.177.414 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de GESTION TOTAL CORPORATIVA S.A.S con NIT 900.350.772-3,

CERTIFICA

Que el Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.408.177 de Bogotá, y matricula profesional No 25202037431, mediante el contrato de prestación de servicios desempeño las labores de Director de Diseño – Especialista Hidráulico, Formulación y Estructuración para los diseños de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado, dentro del marco del contrato CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS CABECERAS CORREGIMIENTALES DE LA REGIÓN DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR.

Valor del Contrato Fase I: Quinientos sesenta y cinco millones quinientos mil pesos ($565.500.000).
Valor del Contrato Fase II: Mil Cuarenta y Cuatro Millones Nueve Mil Quince pesos ($1.044.009.615)
Valor Total del Contrato: Mil Seiscientos Nueve Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Quince pesos ($1.609.509.615)

Localidades El Aserrío y San Pablo, del municipio de Teorama (NS), Buenavista y Aguas Claras del municipio de Ocaña (NS), Campanario y El Tarrita del municipio de Abrego (NS), con las siguientes características de diseño:

GESTION TOTAL

Localidad El Aserrio
Población de diseño: 2.070 habitantes
Caudal de diseño
Medio Diario: 3,19 L/s
Máximo Diario: 4,15 L/s
Máximo Horario: 6,23 L/s

Localidad San Pablo
Población de diseño: 5.144 habitantes
Caudal de diseño
Medio Diario: 9,92 L/s
Máximo Diario: 12,90 L/s
Máximo Horario: 19,34 L/s

Localidad Buenavista
Población de diseño: 444 habitantes
Caudal de diseño
Medio Diario: 0,68 L/s
Máximo Diario: 0,89 L/s
Máximo Horario: 1,34 L/s

Localidad Aguas Claras
Población de diseño: 1.964 habitantes
Caudal de diseño
Medio Diario: 3,03 L/s
Máximo Diario: 3,93 L/s
Máximo Horario: 5,90 L/s

Localidad Campanario
Población de diseño: 1.366 habitantes
Caudal de diseño
Medio Diario: 2,18 L/s
Máximo Diario: 2,74 L/s
Máximo Horario: 4,38 L/s

GESTION TOTAL

Localidad El Tarrita
Población de diseño: 257 habitantes
Caudal de diseño
Medio Diario: 0,40 L/s
Máximo Diario: 0,51 L/s
Máximo Horario: 0,82 L/s

Las labores se iniciaron el 1 de julio de 2016, y culminaron el 7 de diciembre de 2017, con calidad y cumplimiento bueno

La presente se expide a petición del interesado a los 18 dias del mes de enero de 2018

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ZAMORA UMBARILA
REPRESENTANTE LEGAL
GESTION TOTAL CORPORATIVA S.A.S.

GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS
Cra. 14 # 76 - 25
Edificio Centro Ejecutivo 76 - Oficina 302
Bogotá D.C. Colombia
NIT. 900.350.772-3

gestion-total.com
info@gestion-total.com
(+57 1) 309 9625
(+57) 317 6399468

/gestiontotalcorp
@gestiontotal_co
/gestion total corporativa
gestion total corporativa

CONSORCIO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PTAR
CHOCONTA

EL CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS PTAR CHOCONTA
NIT: 901.395.936-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero FABIO RAMIREZ SUAREZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.408.177 expedida en Bogotá, presto sus Servicios Profesionales como **INGENIERO CIVIL** para el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 230 DE 2017. DIAGNOSTICO Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACION Y/O AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA – CUNDINAMARCA. Durante el periodo comprendido entre 24 de febrero de 2020 y 8 de abril de 2023. Los diseños realizados cuentan con las siguientes características:

- El horizonte de diseño de la planta es el año 2047 (proyección a 25 años); y se contempla una (1) Etapa de construcción, considerando que para el año 2025, cuenta con un caudal máximo mensual de diseño de 51.1 L/s y para el 2047 con un caudal máximo mensual de diseño de 75 L/s
- El pretratamiento se compondrá de desbaste, desarenado y trampa de grasas. El desbaste estará constituido por dos (2) canales de los cuales uno contará con cribas mecánicas para gruesos y finos y otro con rejillas manuales que será habilitado cuando el canal automático se encuentre en mantenimientos. La zona de desarenado contará con dos (2) canales, en el cual uno estará operando cuando el otro se encuentre en labores de mantenimiento. La zona de trampa de grasas cuenta con dos (2) canales en el cual uno estará operando cuando el otro se encuentre en labores de mantenimientos.
- Se contempla la construcción de tres (3) Reactores UASB para la primera etapa.
- Se contempla la construcción de tres (3) Unidades de Lodos Activados para la primera etapa.
- Se contempla la construcción de tres (3) Sedimentadores Secundarios para la primera etapa
- Las unidades de tratamiento (Cribas, desarenador, trampa de grasas y sedimentadores secundarios se diseñan con el caudal máximo horario, de acuerdo con la normatividad vigente, para el año horizonte de diseño.
- Los Reactores UASB y Lodos Activados se diseñaron con el caudal máximo mensual, para el año horizonte de diseño

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) los (30) Treinta días del mes de junio de 2023.

CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Elaboró: Sandra Carolina Garcia
Verifico: Carlos Hernando Moreno Moreno
C.C. Archivo

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

399
85

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS

NIT. 900.192.125-1

CERTIFICA

Que el señor **FABIO RAMIREZ SUAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.408.177** de Bogotá D.C, trabajó en nuestra empresa desde el 30 de agosto de 2016 hasta el 30 de mayo de 2017 como **DIRECTOR DE CONSULTORIA** en el siguiente contrato de consultoría ejecutado por la empresa:

Contrato No.	003-2016
Objeto Del Contrato	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA AJUSTES Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS "PSMV" DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA.
Funciones	• Realizar visitas técnicas en los respectivos Municipios y Entidades. • Supervisar las actividades de campo a realizar por el equipo consultor. • Realizar reuniones o comités con el equipo profesional y elaborar acta de reunión además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
Plazo De Ejecución Del Contrato	Cuatro (4) Meses
Fecha De Inicio Del Contrato	30 de agosto de 2016
Fecha De Terminación Del Contrato	30 de octubre de 2017
Valor Del Contrato	$ 299.999.200

La presente se expide a solicitud del interesado a los Diez (10) días del mes de noviembre de 2017.

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
EDUARDO RONDON CONDE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 5. 931.978

400
86

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS

NIT. 900.192.125-1

CERTIFICA

Que el señor **FABIO RAMIREZ SUAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.408.177** de Bogotá D.C, trabajó en nuestra empresa desde el 28 de abril de 2016 hasta el 25 de agosto de 2016 como **DIRECTOR DE CONSULTORIA** en el siguiente contrato de consultoría ejecutado por la empresa:

Contrato No.	PDA-C-074
Objeto Del Contrato	REVISION, FORMULACION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION DE PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE AREAS URBANAS Y CENTROS POBLADOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS.
PSMV que dirigió en este Contrato	Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Agua de Dios del Departamento de Cundinamarca.
	Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Girardot del Departamento de Cundinamarca.
	Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Tocaima del Departamento de Cundinamarca.
	Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Anolaima del Departamento de Cundinamarca.
	Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Apulo del Departamento de Cundinamarca.

AC 26 No 68 C – 61 OFICINA 221 BOGOTÁ
TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
TEL: 7028114
GESTIONINTEGRAL@HOTMAIL.COM

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Cachipay del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado El Triunfo del Municipio de El Colegio del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de El Colegio del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado San Javier del Municipio de La Mesa del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado La Esperanza del Municipio de La Mesa del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado San Joaquín del Municipio de La Mesa del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de San Antonio del Tequendama del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado Santandersito del Municipio de San Antonio del Tequendama del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado El Piñal del Municipio de Viota del Departamento de Cundinamarca.

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

	Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Anapoima del Departamento de Cundinamarca.
	Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Utica del Departamento de Cundinamarca.
Funciones	• Preparación de informes periódicos consignados en el contrato y revisión de planos, al igual llevar el registro fotográfico. • Realizar visitas técnicas en los respectivos Municipios y Entidades. • Realizar reuniones, elaborar acta de reuniones acercamiento con el personal de la consultoria.
Plazo De Ejecución Del Contrato	Siete (7) Meses
Fecha De Inicio Del Contrato	28 de abril de 2016
Fecha De Terminación Del Contrato	27 de noviembre de 2017
Valor Del Contrato	$ 718.040.000

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veinticinco (25) días del mes de agosto de 207.

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
EDUARDO RONDON CONDE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 5. 931.978

405
135


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.072.961.031
MORENO MORENO
APELLIDOS
CARLOS HERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1989
TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-OCT-2007 ANAPOIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00461104-M-1072961031-20130927
0034564584A 1
1162509778



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ingeniero Ambiental

Carlos Hernando Moreno Moreno

DIPLOMA

Carlos Hernando Moreno Moreno – Ingeniero Ambiental

405
140

406
139

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Acta de Grado No. *FMA 7140*

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS CERTIFICA QUE EN CONTINUACION SE ACTA DE GRADO DE

CARLOS HERNANDO MORENO MORENO

HIZO PAGO DE DERECHOS Y CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR AL TITULO DE

INGENIERO AMBIENTAL

Carlos Hernando Moreno Moreno – Ingeniero Ambiental

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Carlos Hernando Moreno Moreno

C. C. 1.072.961.031

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Ingeniería de Sistemas Hídricos Urbanos

El Presidente del Consejo Superior | El Rector | El Decano de la Facultad | La Secretaria General

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2018
REGISTRADO: LIBRO 16 FOLIO 80

87134

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

139

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

405
142

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS

NIT. 900.192.125-1

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.072.961.031** de Anapoima, trabajó en nuestra empresa desde el 30 de agosto de 2016 hasta el 10 de mayo de 2017 como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** en el siguiente contrato de consultoría ejecutado por la empresa:

Contrato No.	003-2016
Objeto Del Contrato	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA AJUSTES Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS "PSMV" DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA.
Plazo De Ejecución Del Contrato	Cuatro (4) Meses
Fecha De Inicio Del Contrato	30 de agosto de 2016
Fecha De Terminación Del Contrato	30 de octubre de 2017
Valor Del Contrato	$ 299.999.200

La presente se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días de junio de 2017.

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
EDUARDO RONDON CONDE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 5. 931.978

AC 26 No 68 C – 61 OFICINA 221 BOGOTÁ
TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
TEL: 7028114
GESTIONINTEGRAL@HOTMAIL.COM

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.128-1

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Cachipay del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado El Triunfo del Municipio de El Colegio del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de El Colegio del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado San Javier del Municipio de La Mesa del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado La Esperanza del Municipio de La Mesa del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado San Joaquín del Municipio de La Mesa del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de San Antonio del Tequendama del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado Santandersito del Municipio de San Antonio del Tequendama del Departamento de Cundinamarca.

Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado El Piñal del Municipio de Viota del Departamento de Cundinamarca.

GESTION INTEGRAL
COMPAÑIA SAS
NIT. 900.192.125-1

	Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Anapoima del Departamento de Cundinamarca.
	Revisión, Formulación, Ajuste y/o Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del área urbana del Municipio de Utica del Departamento de Cundinamarca.
Funciones	• Preparación de informes periódicos consignados en el contrato y revisión de planos, al igual llevar el registro fotográfico. • Realizar visitas técnicas en los respectivos Municipios y Entidades. • Realizar reuniones, elaborar acta de reuniones acercamiento con el personal de la consultoría.
Plazo De Ejecución Del Contrato	Siete (7) Meses
Fecha De Inicio Del Contrato	28 de abril de 2016
Fecha De Terminación Del Contrato	27 de noviembre de 2017
Valor Del Contrato	$ 718.040.000

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de octubre de 2016.

P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑÍA SAS
EDUARDO RONDON CONDE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 5. 931.978

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2187467

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS HERNANDO MORENO MORENO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1072961031, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-222061 desde el 13 de Febrero de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 197.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Consorcio Zonal
Aguas del Huila 2009

Ingeniería Consultoría

Bogota D.C. 24 de noviembre de 2011
CTO 422-424/09 -AH 159

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ZONAL AGUAS DEL HUILA 2009
NIT. 900.327.756-9

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) MORENO MORENO CARLOS HERNANDO identificado (a) con cedula de ciudadania numero 1.072.961.031 de Tocaima del departamento de Cundinamarca laboro en esta empresa desempeñando el cargo de INGENIERO APOYO para el contrato 422 y 424 de 2009 cuyo objeto es la "Elaboracion de los estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios de la sub region 3 y 4 centro y oriente del departamento del Huila desde el dia 13 de diciembre de 2010 hasta 9 de abril de 2011

La presente se expide a solicitud del interesado a los 24 dias del mes de noviembre de 2011

Atentamente,

GUSTAVO PEREZ MARIÑO
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ZONAL AGUAS DEL HUILA 2009
Nit. 900.327.756-9

Dirección: Carrera 15 No. 93-67 Oficina 301 Telefono 6180097 - 6180054 Fax 6180405
Correo: consorciozonal@yahoo.com Nit: 900.327.756-9
Bogotá - Colombia

INALCON
INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL

INC-CE-207-12

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALCON LTDA.
NIT. 900.280.445-9

CERTIFICA QUE:

CARLOS HERNANDO MORENO MORENO, Identificado con cedula de ciudadania N°1.072.961.031 de Anapoima (Cundinamarca), laboro con la empresa **INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL - INALCON LTDA**, desde el 2 de Mayo de 2011 hasta el 27 de Julio de 2012, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE DISEÑO HIDRAULICO Y ASPECTOS AMBIENTALES.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los 03 días del mes de Agosto de dos mil doce (2012).

ING. JOSE VERGARA MENDOZA
M. Sc. Ingeniería Civil - Hidráulica
Esp. Recursos Hidráulicos Y Medio Ambiente
Representante Legal INALCON LTDA
gerencia@inalcon.com www.inalcon.com

C.C. Archivo

Applus AGUAS

CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA
Bogotá
Calle 17 No. 69 - 45
Tel: (571) 2552525 - FAX: (571) 42096
Barranquilla
Carrera 58 No. 79-133
Tel: (575) 3582795 - FAX: (574) 5359
www.applusaguas.com

Bogotá, D.C. Mayo 29 de 2013

NiRef: I CLAB-0552-13

SiRef: CERTIFICACION

CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA
NIT 900.379.336-1

CERTIFICA:

Que el señor(a) **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO,** identificada(o) con cédula de ciudadanía No.1072961031 laboró con **CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA**, desde el 23 de Julio de 2012 hasta el 19 de Abril de 2013, bajo un contrato a **TERMINO FIJO,** desempeñando el cargo de **INGENIERO DE DISEÑO.**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

MARILYN NOGUERA GARCIA
Responsable de nomina
marilyn.noguera@applus.com

En el marco de nuestra propuesta de mejora [illegible] cualquier comentario que considere oportuno, diríjalo al responsable que tiene esta revisión, a través del Coordinador SIG de applus+, en la dirección [illegible]

Carlos Hernando Moreno Moreno – Ingeniero Ambiental

Coinga Ltda.

NIT No. 800154507-5

Comercializadora . Construccion . Ingenieria . Arquitectura

COINGA LTDA SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

Que El Ingeniero Carlos Hernando Moreno Moreno, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.072.961.031 expedida en Anapoima y Matricula Profesional No. 25238-222061 CND, presto sus servicios profesionales como Ingeniero de Diseño en el alcance del Contrato 060 de 2017, Cuyo objeto es "*CONSULTORIA PARA DISEÑO DE POZOS PROFUNDOS COMO FUENTE ALTERNA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SIBATE*". Desde el 28 de diciembre de 2017 hasta el 27 de Agosto de 2018.

La presente se firma por peticion del interesado a los veinte (20) dias del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

MILTON ALFONSO ROJAS GRANADOS
R/L. COINGA LTDA
C.C. 6.759.587 de Tunja

CRA. 7 No 21 – 59 201 C – Tunja. Boyacá. Colombia
Tel: 3132865081 – 3103008141
coingaltda@yahoo.com

aguas del huila	CONTRATO Versión 2.0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 021			FECHA DE ELABORACION 11 ENE						
CONTRATISTA: CARLOS HERNANDO MORENO MORENO	NIT		CC	X	N	1072961031		D.V	4
DIRECCIÓN: Carrera 43B – Nº 5ª – 38 Piso 3								CDP: 193	
CONCEPTO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL, DE APOYO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PDA, ZONA SUR DEL DEPTO DEL HUILA.	TEL	3123890934		CON CARGO A:		511201 512201 513201			
VALOR TOTAL: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000.oo) M/CTE									
DURACIÓN: CINCO (5) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO									

Entre los suscritos: **JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía **7.699.587** expedida en Neiva (H), obrando en nombre y representación de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1´072.961.031 de Anapoima**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: a) Que mediante Decreto No.962 de 2008 del Departamento del Huila designo a la Sociedad de acueductos, alcantarillado y aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., como gestor del PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS "PDA" debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 2246 de 2012. b) Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., no cuenta dentro de su planta de personal con el número suficiente de funcionarios para poder cumplir con objeto contractual, por lo tanto se hace necesario e indispensable recurrir a una contratación externa mediante la modalidad de prestación de servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y conocimientos técnicos y administrativos en el

tema de gestión integral de proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico, que supla dicho vacio. c) Por lo expuesto anteriormente, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., requiere apoyo al proceso de gestión de la Subgerencia Técnica y Operativa, para cumplir en forma ágil y oportuna con los compromisos adquiridos con el PDA, para lo cual requiere de una persona natural o jurídica del área de Ingeniería Ambiental. d) Que existe disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Prestar servicios Profesionales como Ingeniero Ambiental, de apoyo a la subgerencia técnica y Operativa para el cumplimiento de las obligaciones del PDA, zona sur del Depto. Del Huila. **CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO.-** El Contratista se obliga por sus propios medios para con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a: 1.) Apoyo en la elaboración de informes en relación con el P.D.A. 2.) Apoyo en la revisión y ajustes de proyectos para presentar a ventanilla única de MVCT, correspondiente a emergencias. 3.) Apoyo en el componente técnico de la actualización de ajustes de matriz de priorización y distribución de los recursos para proyectos a desarrollarse en cada Municipio del P.D.A. 4.) Presentar informes correspondientes, a las tareas asignadas por la Subgerencia Técnica y de operaciones. 5.) Asistir a la evaluación que realiza el personal del MVCT una vez se han surtido los días hábiles después de su radicación para tal efecto. 6.) Entregar informes mensuales y cuando sea requerida, del estado actual de los proyectos y en especial de los que se radican en el MVCT. 7.) Establecer estrategias de comunicación con los evaluadores del MVCT, con el fin de servir de enlace entre ellos, los consultores, y AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **CLAUSULA TERCERA: DURACION.-** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato en Cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000.oo) M/CTE pagaderos en forma mensual así: en Cinco (5) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000), previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente con la certificación (informe de Supervisión) expedida por el supervisor, sobre el cumplimiento de las actividades y certificación de pago a los regímenes de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con la ley 100 de 1993 y según normatividad vigente. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El valor

del presente contrato se imputará con cargo al código 511201 Remuneración Servicios Técnicos ($7.000.000.oo); código 512201 Remuneración Servicios Técnicos por valor de ($5.250.000.oo) y código 513201 Remuneración Servicios Técnicos por valor de ($5.250.000.oo) del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 193 del 16 de Enero de 2015. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA.-** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a El CONTRATISTA, ésta se obliga a constituir a favor de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P,** garantía única de: a) Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo por el plazo del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA SÉPTIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.-** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales profesionales El CONTRATISTA y conforme a lo dispuesto en el inciso 3o. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL.**-LA CONTRATANTE podrá disponer por resolución debidamente motivada la terminación anticipada del contrato si durante su ejecución se presentaren los siguientes casos: 1) Cuando las exigencias del servicio lo requiera o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente de El CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos, concursos de acreedores o embargos judiciales de El CONTRATISTA que afecten de manera grave la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.** El presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** SI EL

CONTRATANTE considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Subgerente técnico y Operativo de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. o quien haga sus veces, conforme al manual de supervisión e interventoría de la entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.** En el evento incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de El CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA conviene pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato, según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA por la duración del contrato le corresponde certificar afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por asuntos, que según los contratos sean del responsabilidad de el contratista, se le comunicara lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el

contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a el contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.-** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Departamento, Municipio tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuenta, para lo cual y si prejuicio de su deber debe cumplir con la leyes, asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. Al rechazar cualquiera exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos o persona en particular en relación o como consecuencia del mismo y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.-** De conformidad con el artículo 37 del acuerdo 026 de 2008 modificado parcialmente por el acuerdo 07 de 2009 y 012 de 2012 manual de contratación, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la

aguas	CONTRATO Versión 2.0

Garantía. **c)** Pago de publicación en la gaceta departamental y pagos de impuestos a los que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO.-** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los 21 DIC 2015

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.			CONTRATISTA
JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO Gerente			CARLOS HERNANDO MORENO M
ELABORO JURIDICA	**REVISÓ JURIDICA**	**Revisó Asesor Jurídico y de Contratación**	**CONTROL PREVIO PRESUPUESTO**
Francisco Leonel Lizcano Romero	Ana Mercedes Arias Lasso	Diego Nelson Tavarez Lozano	$17.502.050 Firma

aguas del huila	CONTRATO Versión 1.0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.			FECHA DE ELABORACION					
CONTRATISTA: CARLOS HERNANDO MORENO MORENO	NIT		CC	X	N	1072961031	D.V	0
DIRECCIÓN: Calle 48 No. 72b-05							217	
CONCEPTO: Prestar servicios Profesionales como Ingeniero Ambiental, de apoyo a la subgerencia técnica y de operaciones para el cumplimiento de las obligaciones del gestor.	TEL	3123890934	CON CARGO A:			511201 512201 513201		
VALOR TOTAL: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (21.000.000.oo) M/CTE								
DURACIÓN: SEIS (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.								

Contrato 415-19

Entre los suscritos: **JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 7.699.587 expedida en Neiva (H), obrando en nombre y representación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1072961031 de Anapoima, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** por la otra, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: a) Que mediante Decreto No. 962 de 2008 del Departamento del Huila designo a la Sociedad de acueductos, alcantarillado y aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., como gestor del PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS "PDA" en virtud de ello suscribió el contrato 739 de 2013 en donde actúa como gestor del PDA debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 2246 de 2012. b) Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., no cuenta dentro de su planta de personal con el numero suficiente de funcionarios para poder cumplir con objeto contractual, por lo tanto se hace necesario e indispensable recurrir a una contratación externa mediante la modalidad de prestación de servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y conocimientos técnicos y administrativos en el tema de gestión integral de proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico, que supla dicho vacio. c) Por lo expuestó anteriormente, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., requiere apoyo al proceso de gestión de la Subgerencia Técnica y Operativa, para cumplir en forma ágil y oportuna con los compromisos adquiridos con el PDA, para lo cual requiere de una persona natural o jurídica del área de Ingeniería Ambiental. d) Que existe disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA PRIMERA:**

aguas del huila

CONTRATO
Versión 1.0

038

OBJETO.- Prestar servicios Profesionales como Ingeniero Ambiental, de apoyo a la subgerencia técnica y de operaciones para el cumplimiento de las obligaciones del gestor. **CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO.-** El Contratista se obliga por sus propios medios para con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a: 1.)Realizar el apoyo técnico y alistamiento y acompañamiento a los municipios en la expedición de los documentos que debe aportar o actualizar de los proyectos que están siendi revisados en la ventanilla única del MVCT de los proyectos priorizados en la matriz del P.D.A. y no priorizados de la zona centro y oriente del departamento del Huila. 2.) Apoyo en la elaboración de informes en relación con el P.D.A. 3.) Apoyo en la revisión y ajustes de proyectos para presentar a ventanilla única de MVCT, correspondiente a emergencias. 4.) Apoyo en el componente técnico de la actualización de ajustes de matriz de priorización y distribución de los recursos para proyectos a desarrollarse en cada Municipio del P.D.A. 5.) Presentar informes correspondientes, a las tareas asignadas por la Subgerencia Técnica y de operaciones. **CLAUSULA TERCERA: DURACION.-** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato en Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (21.000.000.oo) M/CTE pagaderos en forma mensual así: en seis (6) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000), previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente con la certificación (informe de Supervisión) expedida por el supervisor, sobre el cumplimiento de las actividades y certificación de pago a los regímenes de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con la ley 100 de 1993 y según normatividad vigente. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 511201 Remuneración Servicios Técnicos ($8.400.000.oo); código 512201 Remuneración Servicios Técnicos por valor de ($6.300.000.oo) y código 513201 Remuneración Servicios Técnicos por valor de ($6.300.000.oo) del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 217 del 14 de Enero de 2014. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA.-** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a El CONTRATISTA, ésta se obliga a constituir a favor de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P,** garantía única de: a) Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo por el plazo del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA SÉPTIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.-** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales profesionales El CONTRATISTA y conforme a lo dispuesto en el inciso 3o. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución.

Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL.**-LA CONTRATANTE podrá disponer por resolución debidamente motivada la terminación anticipada del contrato si durante su ejecución se presentaren los siguientes casos: 1) Cuando las exigencias del servicio lo requiera o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente de El CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos, concursos de acreedores o embargos judiciales de El CONTRATISTA que afecten de manera grave la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACION,MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.**- El presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.**- Si EL CONTRATANTE considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISION.**- La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Subgerente técnico y de operaciones de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. o quien haga sus veces, conforme al manual de supervisión e interventoría de la entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.**- En el evento incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de El CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.**- EL CONTRATISTA convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.**- Para todos los efectos legales de este contrato, según el numeral 3o. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA por la duración del contrato le corresponde certificar afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por asuntos, que según los contratos sean del responsabilidad de el contratista, se le comunicara lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y adelante los tramites para llegar a un arreglo del conflicto. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a AGUAS DEL HUILA

S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a el contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a el contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.-** De conformidad con el artículo 37 del acuerdo 028 de 2008 modificado parcialmente por el acuerdo 07 de 2009 y 012 de 2012 manual de contratación, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la Garantía. c) Pago de publicación en la gaceta departamental y pagos de Impuestos a los que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los 17 ENE 2014

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.			CONTRATISTA
JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO Gerente			CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
ELABORO JURIDICA	**REVISÓ JURIDICA**	**Revisó Asesor Jurídico y de Contratación**	**CONTROL PREVIO PRESUPUESTO**
Diana Cerquera	Ana Mercedes Arias Lasso	DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO	

425

aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	CÓDIGO:PCO-F-1110	GESTOR PDA
	CONTRATO	VERSIÓN: 4	

30 AGO 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 097					FECHA DE ELABORACION				
CONTRATISTA: CARLOS HERNANDO MORENO MORENO	NIT		CC	X	N	1072961031	D.V	0	
DIRECCIÓN: Calle 48 No. 72b-05							835		
CONCEPTO: Prestar servicios Profesionales como Ingeniero Ambiental, de apoyo a la subgerencia técnica y de operaciones para el cumplimiento de las obligaciones del gestor.	TEL	3123890934	CON CARGO A:			511201 511201 511201			
VALOR TOTAL: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000)									
DURACIÓN: TRES (3) MESES									

Entre los suscritos: **JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 7.699.587 expedida en Neiva (H), obrando en nombre y representación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO,** también mayor de edad y vecina de Neiva (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía N° 1072961031 de Anapoima, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: a) Que mediante decreto 962 de 2008 del Departamento del Huila designo a la empresa Sociedad AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., como gestor del PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS "PDA" en virtud debe cumplir con lo dispuesto en el decreto 2246 de 2012. b) Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., no cuenta dentro de su planta de personal con el numero suficiente de funcionarios para poder cumplir con objeto mencionado, por lo tanto se hace necesario e indispensable recurrir a una contratación externa mediante la modalidad de prestación de servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y conocimientos técnicos y administrativos en el tema de gestión integral de proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico, que supla dicho vacio. c) Por lo expuesto anteriormente, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., requiere apoyo al proceso de gestión de la Subgerencia Técnica y Operativa, para cumplir en forma ágil y oportuna con los compromisos adquiridos con PDA, para lo cual requiere de una persona natural o jurídica del área de Ingeniería Ambiental. d) Que existe disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA PRIMERA:**

aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	CÓDIGO:PCO-F-1110	GESTOR PDA
	CONTRATO 091	VERSIÓN: 4	

OBJETO.- Prestar servicios Profesionales como Ingeniero Ambiental, de apoyo a la subgerencia técnica y de operaciones para el cumplimiento de las obligaciones del gestor.**CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO.-** La Contratista se obliga por sus propios medios para con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a: 1.)Realizar el apoyo técnico y alistamiento y acompañamiento a los municipios en la expedición de los documentos que debe aportar o actualizar de los proyectos que están haciendo revisados en la ventanilla única del MVCT de los proyectos priorizados en la matriz del P.D.A. y no priorizados de la zona centro y oriente del departamento del Huila. 2.) Apoyo en la elaboración de informes en relación con el P.D.A. 3.) Apoyo en la revisión y ajustes de proyectos para presentar a ventanilla única de MVCT, correspondiente a emergencias. 4.) Apoyo en el componente técnico de la actualización de ajustes de matriz de priorización y distribución de los recursos para proyectos a desarrollarse en cada Municipio del P.D.A. 5.) Presentar Informes correspondientes, a las tareas asignadas por la Subgerencia Técnica y de operaciones. **CLAUSULA TERCERA: DURACION.-** La CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato tres meses desde la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) pagaderos en forma mensual así: 3 pagos a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) Pesos M/cte, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente con la certificación (informe de Supervisión) expedida por el supervisor, sobre el cumplimiento de las actividades y certificación de pago a los regímenes de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios previa presentación de la Cuenta de Cobro correspondiente con la certificación (informe de Supervisión) expedida por el Supervisor, sobre el cumplimiento de las actividades y certificación de pago a los regímenes de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios .**CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 511201 Remuneración Servicios Técnicos ($3.000.000); código 511201 Remuneración Servicios Técnicos por valor de ($2.250.000) y código 511201 Remuneración Servicios Técnicos por valor de ($2.250.000), del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No.834 del 23 de Agosto de 2013. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA.-** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a LA CONTRATISTA, ésta se obliga a constituir a favor de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P,** garantía única de: a) Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio del contrato

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo por el plazo del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA SÉPTIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.-** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales profesionales LA CONTRATISTA y conforme a lo dispuesto en el inciso 3o. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-** LA CONTRATANTE podrá disponer por resolución debidamente motivada la terminación anticipada del contrato si durante su ejecución se presentaren los siguientes casos: 1) Cuando las exigencias del servicio lo requiera o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente de LA CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de LA ONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos, concursos de acreedores o embargos judiciales de LA CONTRATISTA que afecten de manera grave la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** El presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** Si EL CONTRATANTE considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISION.-** La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Subgerente técnico y de operaciones de Aguas del Huila o quien haga sus veces, conforme al manual de supervisión e interventoría de la entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.-** En el evento incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-** EL CONTRATISTA convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.-** Para todos los efectos legales

de este contrato, según el numeral 3o. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA por la duración del contrato le corresponde certificar afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por asuntos, que según los contratos sean del responsabilidad de la contratista, se le comunicara lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y adelante los tramites para llegar a un arreglo del conflicto. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral la contratista no asume debida y oportunamente la defensa de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la contratista, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.-** De conformidad con el artículo 37 del acuerdo 028 de 2008 modificado parcialmente por el acuerdo 07 de 2009 y 012 de 2012 manual de contratación, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía c) pago de impuestos a que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los

30 AGO 2013

aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	CÓDIGO:PCO-F-1110	GESTOR PDA
	CONTRATO 097	VERSIÓN: 4	

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	CONTRATISTA 30 AGO 2013
JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO Gerente	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO

ELABORO JURIDICA	REVISÓ JURIDICA	Revisó Asesor Jurídico y de Contratación	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Diana Cerquera	Ana Mercedes Arias Lasso..	DIEGO NELSON TAVARES LOZANO.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Folio Acto de Compromiso Fecha 30 AGO 2013 Firma

430

Aguas

CONTRATO
Versión 1.0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 139			FECHA DE ELABORACION		2014
CONTRATISTA: CARLOS HERNANDO MORENO MORENO	NIT	CC X	Nº 1072961031	D.V	0
DIRECCIÓN: Calle 48 No. 72b-05				CDP: 805	
CONCEPTO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL, DE APOYO A LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL GESTOR.	TEL	3123890934	CON CARGO A:	511201 512201 513201	
VALOR TOTAL: CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) M/CTE					
DURACIÓN: CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO					

Entre los suscritos: **JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía **7.699.587** expedida en Neiva (H), obrando en nombre y representación de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.,** en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1´072.961.031 de Anapoima,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** por la otra, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: a) Que mediante Decreto No.962 de 2008 del Departamento del Huila designo a la Sociedad de acueductos, alcantarillado y aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., como gestor del PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS "PDA" en virtud de ello suscribió el Contrato 739 de 2013 en donde actúa como gestor del PDA debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 2246 de 2012. b) Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., no cuenta dentro de su planta de personal con el numero suficiente de funcionarios para poder cumplir con objeto contractual, por lo tanto se hace necesario e indispensable recurrir a una contratación externa mediante la modalidad de prestación de servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y conocimientos técnicos y administrativos en el tema de gestión integral de proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico, que

supla dicho vacío. c) Por lo expuesto anteriormente, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., requiere apoyo al proceso de gestión de la Subgerencia Técnica y Operativa, para cumplir en forma ágil y oportuna con los compromisos adquiridos con el PDA, para lo cual requiere de una persona natural o jurídica del área de Ingeniería Ambiental. d) Que existe disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Prestar servicios Profesionales como Ingeniero Ambiental, de apoyo a la subgerencia técnica y de operaciones para el cumplimiento de las obligaciones del gestor. **CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO.-** El Contratista se obliga por sus propios medios para con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a: 1.) Realizar el apoyo técnico y asistamiento y acompañamiento a los municipios en la expedición de los documentos que debe aportar o actualizar de los proyectos que están siendo revisados en la ventanilla única del MVCT de los proyectos priorizados en la matriz del P.D.A. y no priorizados de la zona centro y oriente del departamento del Huila. 2.) Apoyo en la elaboración de informes en relación con el P.D.A. 3.) Apoyo en la revisión y ajustes de proyectos para presentar a ventanilla única de MVCT, correspondiente a emergencias. 4.) Apoyo en el componente técnico de la actualización de ajustes de matriz de priorización y distribución de los recursos para proyectos a desarrollarse en cada Municipio del P.D.A. 5.) Presentar informes correspondientes, a las tareas asignadas por la Subgerencia Técnica y de operaciones. **CLAUSULA TERCERA: DURACION.-** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato en cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) M/CTE pagaderos en forma mensual así: en cuatro (4) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000), previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente con la certificación (informe de Supervisión) expedida por el supervisor, sobre el cumplimiento de las actividades y certificación de pago a los regímenes de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con la ley 100 de 1993 y según normatividad vigente. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El valor del presente contrato se imputara con cargo al código 511201 Remuneración Servicios Técnicos ($5.600.000.oo.) código 512201 Remuneración Servicios Técnicos por valor de ($4.200.000.oo) y código 513201 Remuneración Servicios Técnicos por valor de ($4.200.000.oo), del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 805 del 31 de Julio de 2014. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA.-** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a El CONTRATISTA, ésta se obliga a constituir a favor

de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P,** garantía única de: a) Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo por el plazo del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA SÉPTIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.-** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales profesionales El CONTRATISTA y conforme a lo dispuesto en el inciso 3o. del Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-** LA CONTRATANTE podrá disponer por resolución debidamente motivada la terminación anticipada del contrato si durante su ejecución se presentaren los siguientes casos: 1) Cuando las exigencias del servicio lo requiera o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad fisica permanente de El CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos, concursos de acreedores o embargos judiciales de El CONTRATISTA que afecten de manera grave la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.** El presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, de conformidad con lo consagrado en los articulos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** Si EL CONTRATANTE considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Subgerente técnico y de operaciones de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. o quien haga sus veces, conforme al manual de supervisión e interventoría de la entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.** En el evento incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de El CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

aguas

CONTRATO
Versión 1.0

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA conviene pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato, según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA por la duración del contrato le corresponde certificar afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por asuntos, que según los contratos sean del responsabilidad de el contratista, se le comunicara lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta acopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboracion para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a el contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.-** De conformidad con el articulo 37 del acuerdo 028 de 2008 modificado parcialmente por el acuerdo 07 de 2009 y 012 de 2017 manual de contratación, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la

aguas

CONTRATO
Versión 1.0

136

Garantía. c) Pago de publicación en la gaceta departamental y pagos de impuestos a los que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva. Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los

05 AGO 2014

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	CONTRATISTA
JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO Gerente	CARLOS HERNANDO MORENO M

ELABORO JURIDICA	REVISÓ JURIDICA	Revisó Asesor Jurídico y de Contratación	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Ejercicio Leonel Lizcano Romero	Ana Mercedes Arias Lasso	Diego Nelson Tovarez Lozano	

1702

aguas	**CONTRATO** Versión 2.0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 143			FECHA DE ELABORACION: 23 JUN 2015					
CONTRATISTA: CARLOS HERNANDO MORENO MORENO	NIT		CC		N	1072961031	D.V	4
DIRECCIÓN: Transversal 42ª Nº 4D – 94 Bogotá D.C.							837	
CONCEPTO: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Ambiental de apoyo a la subgerencia técnica y de operativa para el cumplimiento de las obligaciones del PDA del departamento del Huila.	TELEFONO	3123890934	CON CARGO A			511201 512201 513201		
VALOR TOTAL: VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00)								
DURACIÓN: SEIS (06) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.								

Entre los suscritos: **JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 7.699.587 expedida en Neiva (H), obrando en nombre y representación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO,** también mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.072.961.031 de Anapoima - Cundinamarca, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante el decreto 962 de 2008 del Departamento del Huila designó a la Empresa "Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. ESP.", como gestor del PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS "PDA", en virtud debe cumplir con lo dispuesto en el decreto 2246 de 2012. **b)** Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, requiere fortalecer el área técnica y Operativa para la ejecución del PDA. **c)** Para el cumplimiento de todas las actividades señaladas AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., no cuenta dentro de su planta de personal con un número suficiente de funcionarios para poder cumplir con el objeto del contrato mencionado, por lo tanto se hace necesario e indispensable recurrir a una contratación externa mediante la modalidad de Prestación de Servicios de una persona natural o jurídica con experiencia y conocimientos técnicos y administrativos en el tema de gestión integral de proyectos de infraestructura para el sector de agua potable y saneamiento básico, que supla dicho vacío. **d)** Que el acuerdo 028 de 2008 del manual de contratación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., modificado parcialmente por el Acuerdo 07 de junio de 2009 y modificado parcialmente por el Acuerdo 012 del 13 de Julio de

2012, establece que se podrán realizar contratos de Prestación de Servicios sin que se requieran varias ofertas. **e)** Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Ambiental de apoyo a la subgerencia técnica y de operativa para el cumplimiento de las obligaciones del PDA del departamento del Huila. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** La Contratista se obliga por sus propios medios para con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a: 1.) Apoyar la elaboración de informes relacionados con el PDA. 2.) Apoyo en la revisión y ajustes de proyectos para presentar a ventanilla única de MVCT, correspondientes a emergencias. 3.) Apoyo en el componente técnico de la actualización de ajustes de matriz de priorización y distribución de los recursos para proyectos a desarrollarse en cada municipio del PDA. 4.) Presentar informes correspondientes a las tareas asignadas por la subgerencia técnica y de operaciones. 5.) Asistir a la evaluación que realiza el personal del MVCT una vez se han surtido los días hábiles después de su radicación para tal efecto 6.) Entregar informes y cuando sea requerido del estado actual de los proyectos y en especial de los que se radican en MVCT. 7.) Establecer estrategias de comunicación con los evaluadores del MVCT, con el fin de servir de enlace entre ellos, los consultores y AGUAS DEL HUILA SA ESP. . **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN.-** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato por seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Seis pagos parciales de Tres Millones Quinientos Mil pesos M/cte ($3.500.000,00) cada uno, previa presentación de la Cuenta de Cobro correspondiente con la certificación (informe de supervisión) expedida por el Supervisor, sobre el cumplimiento de las actividades y certificación de pago a los regímenes de Seguridad Social en salud y pensión, de conformidad con la ley de 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 511201 Remuneración Servicios Técnicos ($8.400.000.oo); código 512201 Remuneración Servicios Técnicos por valor de ($6.300.000.oo) y código 513201 Remuneración Servicios Técnicos por valor de ($6.300.000.oo) del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 837 del 23 de Junio de 2015. **CLAUSULA SEXTA:GARANTIA.-** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a LA CONTRATISTA, ésta se obliga a constituir a favor de **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P,** garantía única de: a) Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo por el plazo del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales y perfil del CONTRATISTA, y conforme a lo dispuesto en el

inciso 3o. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-** LA CONTRATANTE podrá disponer por resolución debidamente motivada la terminación anticipada del contrato si durante su ejecución se presentaren los siguientes casos: 1) Cuando las exigencias del servicio lo requiera o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente de LA CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de LA CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos, concursos de acreedores o embargos judiciales de LA CONTRATISTA que afecten de manera grave la prestación del servicio. **CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** El presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CADUCIDAD.-** Si LA CONTRATANTE considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL Y SUPERVISION.-** La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Subgerente técnico y de operaciones de Aguas del Huila, conforme al manual de supervisión e interventoría de la entidad. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.-** En el evento incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA, este pagará a LA CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.-** LA CONTRATISTA convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.-** Para todos los efectos legales de este contrato, según el numeral 3o. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre LA CONTRATANTE, y LA CONTRATISTA. AL CONTRATISTA por la duración del contrato le corresponde certificar afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por asuntos, que según los contratos sean del responsabilidad de la contratista, se le comunicara lo más pronto posible de

ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a solicitud de LA CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral la contratista no asume debida y oportunamente la defensa de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la contratista, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, y del Departamento, municipio, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.-** De conformidad con el artículo 37 del acuerdo 028 de 2008 modificado parcialmente por el acuerdo 07 de 2009 y 012 de 2012 manual de contratación, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: .- De conformidad con el artículo 37 del acuerdo 028 de 2008 modificado parcialmente por el acuerdo 07 de 2009 y 012 de 2012 manual de contratación, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía. **c)** Pago de impuestos a los que hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes

aguas	**CONTRATO** Versión 2.0 343

acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los 23 JUN 2015

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.	
JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO Gerente.	**CARLOS HERNANDO MORENO MORENO** Contratista.

REVISÓ JURIDICA ELABORÒ	**ELABORÓ JURIDICA**	**CONTROL PREVIO PRESUPUESTO**
ANA MERCEDES ARIAS LASSO	FRANCISCO L. LIZCANO R.	6812 $21.000.000 =

UNION TEMPORAL AGUAS DEL CESAR

CONTRATO No.	006 de 2013.
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO :	ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA OPTIMIZACION Y/O PROLONGACION Y/O AJUSTES Y/O TERMINACION PARA LA ADECUACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO , ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ALGUNOS DE LOS CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS PARA LOS MUNICIPIOS AGUACHICA, GAMARRA, GONZALES, LA GLORIA, SAN ALBERTO Y SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA:	Carlos Hernando Moreno Moreno
CONTRATANTE:	Unión Temporal Aguas del Cesar
PLAZO:	Tres Meses (3)
VALOR:	**Ciento Cincuenta Millones de Pesos mcte incluido IVA ($ 150.000.000)**

ROGELIO ARDILA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.497.816 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la Unión Temporal Aguas del Cesar , con NIT 900.565.370-1, en su carácter de Representante Legal, quien para los efectos del presente contrato se denominará UNION TEMPORAL AGUAS DEL CESAR, por una parte, y CARLOS HERNANDO MORENO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.961.031 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre propio según consta en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio de Bogotá y en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONSULTOR, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa la siguiente consideración: El presente contrato se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- **OBJETO:** El objeto del presente contrato es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION Y/O PROLONGACION Y/O AJUSTES Y/O TERMINACION PARA LA ADECUACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO , ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ALGUNOS DE LOS CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS PARA LOS MUNICIPIOS AGUACHICA, AGUSTIN CODAZZI, CHIMICHGUA, CHIRIGUANA, CURUMANI, EL PASO, EL COPEY, GAMARRA, GONZALES, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, PAILITAS, PELAYA, PUEBLO BELLO, LA GLORIA, SAN ALBERTO, SAN DIEGO, SAN MARTIN Y TAMALAMEQUE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR" PARAGRAFO

PRIMERO.- ALCANCE DEL OBJETO: Son los señalados en el pliego de condiciones Definitivos, elaborados por Aguas del Cesar S.A. E.S.P , los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato es de: Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Corriente ($ 150.000.000) Incluido el IVA y demás tasas, impuestos y/o contribuciones que afecten directa o indirectamente el cumplimiento del contrato. PARAGRAFO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONSULTOR, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **CLAUSULA TERCERA. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:** Unión Temporal Aguas del Cesar entregará el veinte por ciento (20%) el valor de este contrato a titulo de Anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya constituido por el contratista, la Garantía Única de cumplimiento, y estas hayan sido aprobadas por parte del contratante c) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del Consultor con todos sus soportes. d) Que se haya suscrito entre las partes el acta de Actividades. FORMA DE PAGO: LA UNION TEMPORAL AGUAS DEL CESAR pagara el valor de este contrato de la siguiente manera: a) ***Primer Pago***: *El veinticinco por ciento (25%), incluido IVA, del valor de cada proyecto, previa amortización del anticipo, al momento de aprobación del CAPITULO DE PRELIMINARES que incluye el 40% del informe de Visita y el 60% de la topografía.* ***b)Segundo Pago***: *El veinticinco por ciento (25%), incluido IVA, del valor de cada proyecto, previa amortización del anticipo, al momento de aprobación del DIAGNOSTICO conceptual por parte de la interventoría y/o la supervisión del contrato. Los pagos se harán mediante la presentación de actas consolidadas mensuales, anexando las correspondientes facturas. c) Tercer Pago: El veinte por ciento (20%), incluido IVA, del valor de cada proyecto, previa amortización del anticipo, al momento de la aprobación por parte de la interventoría de la ALTERNATIVA VIABLE para cada proyecto. Los pagos se harán mediante la presentación de actas consolidadas mensuales, anexando las correspondientes facturas. d) Cuarto Pago: El veinte por ciento (20%), incluido IVA, del valor de cada proyecto, previa amortización del anticipo, con la aprobación por parte de la Interventoría del DISEÑO de acueducto y/o Alcantarillado, de acuerdo al caso, y del informe de las obras programadas, aprobación que incluye los componentes de topografía, catastro, hidrología, ambiental, geotecnia, estructural, hidráulica y financiero (lista de precios de equipos, materiales y elementos a adquirir para el proyecto, memorias de cálculo de las cantidades de obra , análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma y plan de inversión), y la presentación de los proyectos a la Interventoría, a Aguas del Cesar y a la administración Municipal. Los pagos se harán mediante la presentación de actas consolidadas mensuales anexando las correspondientes facturas. e) Quinto Pago: El Diez por ciento (10%) final, incluido IVA, del valor de cada proyecto, previa amortización del anticipo y de la aprobación de la Formulación y la presentación de los proyectos a la Interventoría, a Aguas del Cesar y a la administración Municipal. Los pagos se harán mediante la presentación de actas consolidadas mensuales anexando las correspondientes facturas.* **PARAGRAFO PRIMERO**: Las actas consolidadas mensueles se deben presentar dentro de los diez (10)

primeros días comunes, y deben contener la información del mes inmediatamente anterior. En consecuencia el contratista solo podrá presentar un (1) acta consolidada por cada mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** Unión Temporal Aguas del Cesar se reserva el derecho de pagar suma alguna hasta tanto EL CONSULTOR, cumpla con lo establecido en la cláusula octava. **CLAUSULA CUARTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato tiene un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Manual de Contratación de Unión Temporal Aguas del Cesar, Manual de Buenas Prácticas Ambientales y Manual de Interventoría, el consultor contraerá entre las otras las siguientes: **Obligaciones de carácter general.** a) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONSULTOR con Unión Temporal Aguas del Cesar B) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. c) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. d) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. e) Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor y/o supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. f) Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios. g) Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el CONSULTOR. h) Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El CONSULTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del interventor y el supervisor designado por la Entidad y del representante legal de Unión Temporal Aguas del Cesar, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. **Obligaciones de carácter administrativo:** a) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor o interventor que designe la Unión Temporal Aguas del Cesar y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. b) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. c) Elaborar y

suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la consultoría. Las actas deberán ser entregadas a la Unión Temporal Aguas del Cesar, debidamente suscrita por los asistentes. d) Justificar por escrito las solicitudes que haga al interventor o supervisor del contrato. e) Contar con una oficina ubicada en alguno de los corregimientos de los municipios en la que se debe desarrollar la consultoría F) Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en los corregimientos que hagan parte del objeto contractual. g) Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor o interventor. h) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido i) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). **Obligaciones de carácter técnico: Serán obligaciones de carácter técnico las siguientes:** a) Realizar la Compilación y estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de acueducto y alcantarillado, y análisis conceptualmente cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional. b) Elaboración del estudio de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los componentes del sistema de acueducto y alcantarillado, de tal forma que le permita a Aguas del Cesar seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa, que propicie la atención adecuada de los requerimientos actuales y futuros. c) Elaboración de los diseños técnicos definitivos correspondientes a la solución recomendada por el Consultor y aceptada por Aguas del Cesar d) Elaboración del diseño del plan integral de ejecución del proyecto de acuerdo al alcance descrito. e) Preparación del volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra y medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para el pliego de la contratación. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DE LA UNION TEMPORAL AGUAS DEL CESAR** a. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas; b) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato; c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo; d) prestar colaboración para el desarrollo del objeto contractual. e) Las demás inherentes a su naturaleza. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISION:** La supervisión control y vigilancia del contrato será ejercida por LA UNION TEMPORAL AGUAS DEL CESAR, PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor realizará las siguientes funciones: a) Firmará el Acta de Iniciación, Acta de Liquidación del contrato, y las demás que se generen durante la ejecución del objeto del presente contrato; b) Hará el seguimiento de la consultoría, a fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual; c) Comunicará a la supervisión delegada, las inconsistencias en la ejecución del contrato para los correctivos del caso; d) Las demás actividades señaladas en el Pliego de condiciones Definitivos del presente proceso de selección y en las normas aplicables, el cual hace parte integral del contrato 035 de 2012. **CLAUSULA**

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO: Entre el personal que emplee EL CONSULTOR, para la ejecución del presente contrato y La Unión Temporal Aguas del Cesar no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONSULTOR. **CLAUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato. **CLAUSULA DECIMA .-** CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONSULTOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, La Unión Temporal Aguas del Cesar previo requerimiento por escrito al CONSULTOR declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONSULTOR, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. **DECIMA SEGUNDA - MULTAS:** La Unión Temporal Aguas del Cesar adoptara las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, frente al incumplimiento del consultor, La Unión Temporal Aguas del Cesar impondrá y hará efectivas las multas que se describen a continuación: el CONSULTOR cancelará a La Unión Temporal Aguas del Cesar por cada semana de retraso, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el Veinte (20%) por ciento del valor del mismo. La Unión Temporal Aguas del Cesar y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONSULTOR, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que el CONSULTOR cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que Unión Temporal Aguas del Cesar lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONSULTOR autorizará a la Unión Temporal Aguas del Cesar para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del consultor o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, Unión Temporal Aguas del Cesar podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas

anteriormente, la Unión Temporal Aguas del Cesar, mediante comunicación escrita, señalará al CONSULTOR los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el CONTRATISTA contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el CONTRATISTA guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Unión Temporal Aguas del Cesar, procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la Unión Temporal Aguas del Cesar, decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONSULTOR no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de La Unión Temporal Agues del Cesar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- AUTONOMIA DEL CONTRATO:** El CONSULTOR actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Unión Temporal Aguas del Cesar. PARAGRAFO. Además de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 la Unión Temporal Aguas del Cesar. Podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del CONSULTOR o sus trabajadores, al interventor o a los superiores funcionarios de Aguas del Cesar, o por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos previa comunicación por escrito, sin perjuicio de las acciones de indemnización contempladas en la caducidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es la ciudad de Valledupar. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se podrá recurrir a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este presente contrato, además de todos los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1) El Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 DE 2012 Aguas del Cesar S.A. E.S.P 2) Propuesta presentada por el CONSULTOR; 3) Póliza única de garantía; 4) Y los demás documentos relacionados con este proceso selectivo. **CLAUSULA NOVENA NOTIFICACIONES** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a la Cra 81c Nº 24c – 11 en la ciudad de Bogotá. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación, cualquier notificación, orden, instrucción, o comunicación será dirigido al consultor o a su representante en sus oficinas o a través del correo electrónico. **CLAUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro

presupuestal correspondiente y de la aprobación de la garantía única exigida. **PARAGRAFO:** La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalización.

Para constancia de lo acordado a través de este documento y para todos los efectos legales que dé él se deriven, se firma por lo que en el intervinieron, en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2013.

EL CONTRATANTE

ROGELIO ARDILA TORRES
Representante Legal
Unión Temporal Aguas del Cesar

EL CONTRATISTA

CARLOS H. MORENO MORENO

UNION TEMPORAL AGUAS DEL CESAR

ANEXO Nº 1 – CORREGIMIENTOS OBJETO DEL CONTRATO

ZONA 01

MUNICIPIOS	CORREGIMIENTOS	VALOR	SUBZONA
AGUACHICA	LOMA DE CORREDOR	$ 21.428.571	1
	NORIAN	$ 21.428.571	1
GAMARRA	LA ESTACION	$ 21.428.571	1
GONZALEZ	BURBURA	$ 21.428.571	1
SAN ALBERTO	EL LIBANO	$ 21.428.571	1
SAN MARTIN	AGUAS BLANCAS	$ 21.428.571	1
	REGIONAL	$ 21.428.571	1

VALOR TOTAL DEL CONTRATO ZONA 1 (INCLUIDO IVA) $ 150.000.000 MCTE

Carrera 81C No. 24C- 11 Barrio Modelia Teléfonos: 57 (1) 2632093 – 316 5207723
E mail: grupoardila@gmail.com /alejandrasanchez@grupoardila.com.co
Bogota D.C.

	CONTRATO No 035 DE 2012	FECHA DE SUSCRIPCION:	4 de DICIEMBRE DE 2012
		PLAZO INICIAL:	3 meses
	OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA ALGUNOS CORREGIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, AGUSTIN CODAZZI, CHIMICHAGUA, CHIRIGUANA, CURUMANI, EL PASO, EL COPEY, GAMARRA, GONZALES, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, PAILITAS, PELAYA, PUEBLO BELLO, LA GLORIA, SAN ALBERTO, SAN DIEGO, SAN MARTIN Y TAMALAMEQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SUSPENSIÓN 1:	20 DE FEBRERO DE 2013
		REINICIO N° 1	22 DE MAYO DE 2013
		PRORROGA N°1 :	4 meses
		FECHA DE TERMINACIÓN :	28 DE FEBRERO DE 2014
AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P	CONTRATANTE: UNION TEMPORAL AGUAS DEL CESAR		
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE LA CONSULTORIA	CONTRATISTA: CARLOS MORENO		

ACTA N° 1 | FECHA CORTE: 23 de Diciembre de 2013

VALOR INICIAL: $ 150.000.000,00 | PERIODO PAGO: 1 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2013

VALOR ADICION: $ -

VALOR TOTAL: $ 150.000.000,00

CONDICIONES ORIGINALES CONTRATO

N° PROYECTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	VALOR PROYECTO	ACTA N° 1						ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
				25%	25%	20%	20%	10%	% DE AVANCE	VALOR	% DE AVANCE	VALOR	% ACUMULADO	VALOR
1	Aguachica	LOMA DE CORNEDOR	$ 21.428.571	25%	50%				30%	$ 7.500.000			30%	7.500.000,00
		NOREAM	$ 21.428.571	25%					23%	$ 5.357.143			23%	5.357.142,86
7	Chimichagua	LA ESTACION	$ 21.428.571	25%					23%	$ 5.357.143			23%	5.357.142,86
8	Gonzalez	BURBURA	$ 21.428.571	25%	25%				50%	$ 10.714.286			50%	10.714.285,71
13	San Alberto	EL LIBANO	$ 21.428.571	25%	25%				50%	$ 10.714.286			50%	10.714.285,71
16	San Martin*	AGUAS BLANCAS	$ 21.428.571	25%					23%	$ 5.357.143			23%	5.357.142,86
		REGIONAL AGUAS BLANCAS	$ 21.428.571	25%					23%	$ 5.357.143			23%	5.357.142,86
SUB TOTAL VALOR DE CONTRATO			$ 150.000.000							50.357.142,86		0,00		50.357.142,86
VALOR TOTAL CONTRATO			$ 150.000.000,00							ACTA N° 1		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL
VALOR PRESENTE ACTA										50.357.142,86		0,00		50.357.142,86
AMORTIZACION DEL ANTICIPO		20%	$ 30.000.000,00							10.071.428,57		0,00		10.071.428,57
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA										40.285.714,29		0,00		40.285.714,29
SON:													AVANCE %	33,57%
SALDO CONTRATO	$ 79.714.285,71		$ 120.000.000,00											

El recibo por parte de la Interventoria de los avances de la consultoria ejecutadas no exime al consultor de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de Consultoria.

ROGELIO ARDILA TORRES
Representante Legal
UNION TEMPORAL AGUAS DEL CESAR

CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
CONSULTOR ZONA 1 - SUR

NOTA: El proponente de la dependencia que endosa el pago de la presente acta la ha hecho teniendo como base el principio de contabilidad y responsabilidad con que la Interventoria y el Consultor realizan los soportes documentales y la aprobación por parte de la Interventoria, supervisor de contrato e

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
MUNICIPIO DE ANAPOIMA	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO CONTRATO 277 - 2017	CÓDIGO: 182	Página 1 de 3	Anapoima
		VERSIÓN: 1	FECHA:	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
IDENTIFICACION:	NIT. 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YAIR RODRÍGUEZ ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 2950761 Expedida en Anapoima-Cund
CONTRATISTA:	
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HERNANADO MORENO MORENO
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.072.961.031 Expedida en Anapoima
OBJETO:	REALIZAR LOS AJUSTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO - MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA.
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 20.500.000,00 MCTE.
VALOR ANTICIPO:	N.A
FECHA DE INICIO:	14 de Agosto de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 Días Hábiles
FECHA TERMINACIÓN:	18 de Septiembre de 2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	16 de Noviembre de 2017
SUPERVISOR:	HEIDY ROCIO GARZON SOSA
DEPENDENCIA:	Dirección De Obras Públicas SECRETARIA DE PLANEACION

En la ciudad de Anapoimá, a los 16 días del mes de Noviembre del año 2017, se reunieron los siguientes: como supervisor HEIDY ROCIO GARZÓN SOSA Directora de obras públicas, el Sr. YAIR RODRIGUEZ ESPINOSA en representación del Municipio de Anapoima y CARLOS HERNANADO MORENO MORENO como contratista, con el fin de efectuar el acta de liquidación del objeto del contrato No. 277 del año 2017.

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS, OTRO SI:

No.	CONTRATO No.	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR ADICIONES	VALOR ACUMULADO
1	277 DE 2017	INICIAL	$ 20.500.000,00	$ 00,00	$ 20.500.000,00

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 20.500.000,00
VALOR TOTAL:	$ 20.500.000,00
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00

- **VALOR A CANCELAR AL CONTRATISTA**

PAGO	VALOR
FINAL	$ 20.500.000,00

ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MODIFICATORIA		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La supervisión bajo la responsabilidad del municipio deja constancia que LOS AJUSTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO INSPECCIÓN DE SAN ANTONIO, cumplen con las normas y especificaciones generales y demás condiciones contractuales, así como las especificaciones estipuladas para este proyecto.

Mediante la suscripción del Acta de Liquidación se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato.

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con dar por terminado el referido contrato, la presente acta de terminación y liquidación, observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contraloría Pública", ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que la presente Acta de terminación por mutuo acuerdo y de Liquidación constituye un conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato.

Que como la voluntad de las partes es el elemento dinámico que dio origen a este contrato, es lógico que la misma voluntad de los mismos pueda conducir su terminación de común acuerdo, requisito que se encuentra dentro de las causales de terminación previstas por la ley.

Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del Contrato mención de la presente liquidación, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Anapoima queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			Anapoima Tierra por la Cultura
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO CONTRATO 277 - 2017	CÓDIGO: 182	Página 3 de 3	
		VERSIÓN: 1	FECHA:	

Se procede a liquidar mediante la presente acta, teniendo en cuenta el informe presentado. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En la ciudad de Anapoima, a los 16 dias del mes de Noviembre del año 2017, se reunieron los siguientes: como supervisor HEIDY ROCIO GARZÓN SOSA Directora de obras públicas, el Sr. YAIR RODRIGUEZ ESPINOSA en representación del Municipio de Anapoima y CARLOS HERNANADO MORENO MORENO como contratista, con el fin de dar por terminado de mutuo acuerdo y liquidar el contrato No. 277 del año 2017.

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

CARLOS HERNANADO MORENO MORENO
Nit. No. 900.314.911-8
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

HEIDY ROCIO GARZON SOSA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIA DE PLANEACION
ANAPOIMA – CUNDINAMARCA

YAIR RODRIGUEZ ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPAL
NIT. 890.680.097-1
ANAPOIMA-CUNDINAMARCA

Vo. Bo. Yaned Garzón Chaparro, Secretaria de Contratación
Vo.Bo.: William Rodolfo Arias González / Secretario De Planeación
Elzboro: Ing. Heidy Rocio Garzón Sosa / Directora de obras Públicas

BM INGENIEROS SAS
NIT: 900.919.915-4

BMING-CCPS-029-2020

CERTIFICA

Que el Ingeniero CARLOS HERNANDO MORENO MORENO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.031 expedida en Anapoima, y matricula profesional No. 25238222061CND presta sus servicios como Director Técnico desde el 01 de Febrero de 2018, en el Desarrollo de Proyectos de Consultoría e Interventoría en los Componentes Ambientales, Hidráulicos, y Sociales del Sector de Saneamiento Básico, Agua Potable, educación, recreación y Urbanismo.

En constancia de lo anterior se firma la presente constancia a los (18) Dieciocho días del mes de a Septiembre de 2020.

MONICA JULIANA RAMOS GIL
Representante Legal

Elaboró: Rosa Alexandra Fajardo (Auxiliar Administrativa) R.A.F.F
Copia Archivo BMING-CCPS-025-2020 CHUIA
Verifico: Carlos Hernando Moreno
C.C. Archivo
Toda certificacion que requiera ser verificada solicitarla a través del consecutivo

Consorcio Aguas de Occidente

CERTIFICACIÓN

CAOC-CC-002-2019

CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE
NIT. 900.736.950-6

El suscrito Representante Legal del **CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE**, certifica que se suscribió y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios, **CAOC-CS-002-2014** con las siguientes características y condiciones:

CONTRATISTA:	**CARLOS HERNANDO MORENO MORENO**
IDENTIFICACIÓN:	1.072.961.031 de Anapoima (Cundinamarca)
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO REINVERSIÓN EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1 - 2014 DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATANTE:	CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE
NIT:	900.736.950-6
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).
FECHA DE INICIO:	9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 DE ENERO DE 2015.

ALCANCE:

- VISITAS DE CAMPO A LOS CORREGIMIENTOS Y MUNICIPIOS DEL ALCANCE CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTE. ASÍ COMO LA PROYECCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE AGUA RESIDUAL.
- CATASTRO DE LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO CONTEMPLADOS EN EL ALCANCE.
- SOCIALIZACIONES CON LAS COMUNIDADES RESPECTIVAS DE LOS PROYECTOS.
- ELABORACIÓN DEL PRODUCTO NO. 1 CORRESPONDIENTE AL DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS DESCRITOS EN EL ALCANCE.
- ELABORACIÓN DEL PRODUCTO NO. 2 CORRESPONDIENTE AL PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS DESCRITOS EN EL ALCANCE.
- ELABORACIÓN DEL PRODUCTO NO. 3 CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS DESCRITOS EN EL ALCANCE.

Consorcio Aguas de Occidente

- ELABORACIÓN DEL PRODUCTO NO. 4 CORRESPONDIENTE A LA FORMULACIÓN PARA LA VIABILIZACIÓN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS DESCRITOS EN EL ALCANCE.
- DENTRO DEL ALCANCE DEL PROYECTO NO SE CONTEMPLA LAS ACTIVIDADES PARA LA VIABILIZACIÓN Y/O CONCEPTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS ANTE EL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Para constancia de lo anterior, la presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintidos (22) días del mes de Abril de 2019.

JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
Director y Representante Legal
CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

C.C. Archivo (Carpeta Contratista)
Proyectó: A.P.R.R.

Consorcio Aguas de Risaralda

CERTIFICACIÓN

CAR-CC-001-2019

CONSORCIO AGUAS DE RISARALDA
NIT. 900.660.200-2

El suscrito Representante Legal del **CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE**, certifica que se suscribió y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios, **CAR-CS-004-2013** con las siguientes características y condiciones:

CONTRATISTA:	**CARLOS HERNANDO MORENO MORENO**
IDENTIFICACIÓN:	**1.072.961.031 de Anapoima (Cundinamarca)**
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS PARA 19 ACUEDUCTOS VEREDALES LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BALBOA-RISARALDA
CONTRATANTE:	CONSORCIO AGUAS DE RISARALDA
NIT:	900.660.200-2
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.200.000).
FECHA DE INICIO:	13 DE DICIEMBRE DE 2013.
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE FEBRERO DE 2014.

ALCANCE:

- VISITAS DE CAMPO A LOS 19 SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDALES.
- CATASTRO DE ACUEDUCTO DE LOS 19 ACUEDUCTOS VEREDALES; SE ENTREGARÁ INFORME DE CATASTRO, FICHAS DE LOS ACCESORIOS, PLANOS DE LAS ESTRUCTURAS QUE CONFORMAN LOS DIFERENTES SISTEMAS.
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS 19 SISTEMAS DE ACUEDUCTO.
- ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE DIAGNÓSTICOS DE LOS 19 SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDALES (SEGÚN INFORME MODELO) EL INFORME VENDRÁ ACOMPAÑADO CON LOS SIGUIENTES MODELOS HIDRÁULICOS DE DIAGNÓSTICOS DE LAS ADUCCIONES CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN. DE COMÚN ACUERDO ESTOS INFORMES SERÁN ENTREGADOS EN FÍSICO A EXCEPCIÓN DE LOS PLANOS TANTO DE CATASTRO COMO DE DIAGNÓSTICO QUE SE GENEREN, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN MEDIO MAGNÉTICO PARA SU POSTERIOR IMPRESIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE.

Para constancia de lo anterior, la presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintidos (22) días del mes de Abril de 2019.

JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
Director y Representante Legal
CONSORCIO AGUAS DE RISARALDA
C.C. Archivo (Carpeta Contratista)
Proyectó: A.P.R.R.

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE S.C.A. - E.S.P.
NIT. 900.171.710-9

CONTRATO DE CONSULTORÍA

CC 032 2016

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA – ESP
NIT.	900.171.710-9
CONTRATISTA:	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
CEDULA.	1.072.961.031 DE ANAPOIMA
OBJETO:	CONSULTORÍA – AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LOS BARRIOS SAN JORGE, SAN RAFAEL Y EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, COMO AVANCE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE 1, JUNTO CON SU RESPECTIVO PROCESO DE VIABILIZACIÓN ANTE EL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO O EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, ÁREA DE COBERTURA DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP
VALOR:	DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.00) MONEDA LEGAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: **ERNESTO FORERO CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.182.810 expedida en Sibaté, obrando en nombre y representación de la **SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA - ESP**, con Nit. 900.171.710 -9, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante decisión de Junta Directiva, y por lo tanto obrando en nombre y representación legal de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA - ESP., y quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** de una parte y de la otra el señor **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.031 expedida en Anapoima, con domicilio principal en Calle 49 A No. 71d - 07 Bogotá, teléfono: 4929898, celular 3123890934 Email: Ing.carloshmorenom@gmail.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones: a) Teniendo en cuenta los problemas que presenta la red de alcantarillado sanitario de los Barrios El Carmen y San Rafael, en el cual cada vez que se presenta una precipitación con alto grado de intensidad no da la capacidad de evacuación de las aguas negras ocasionando desbordamientos sobre la vía pública, afectando los usuarios que habita en las zonas de mayor incidencia. b) Así mismo

VIGILADO SSP

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE
SIBATE
S.C.A. - E.S.P.
NIT. 900.171.710-6

evidenciando que con las lluvias presentadas, el caudal del agua que se presenta por la Carrera 7 debido a la pendiente de la vía, genera una velocidad que ocasiona que toda el agua siga derecho de las estructuras construidas para su captación, generando inconvenientes en la parte baja sobre todo en los Barrios El Carmen y San Rafael, así mismo que estos sedimentos están llegando al colector principal del municipio, lo cual genera una disminución en su diámetro útil. c) Verificando que la empresa cuenta con un proyecto radicado y viabilizado ante el Ministerio de Vivienda, el cual proyecta la solución al inconveniente de las redes de alcantarillado desde el año 2013. d) Por otro lado teniendo en cuenta que se avecina el inicio del fenómeno de la niña, la cual está proyectada para los meses de Octubre y Noviembre. e) Se hace necesario realizar el ajuste de diseños y trazado de las redes, así mismo el cálculo de estructuras necesarias de captación, como la actualización de costos directos e indirectos del proyecto, para poder radicarlo ante los entes competentes para la cofinanciación del proyecto. f) Que en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la EMPRESA para la vigencia fiscal 2016, se apropió una partida con destino a la Consultoría – Ajuste Y Actualización De Los Diseños Correspondientes Al Sistema De Recolección Y Evacuación De Aguas Lluvias De Los Barrios San Jorge, San Rafael Y El Carmen Del Municipio De Sibaté, Como Avance Del Plan Maestro De Acueducto Y Alcantarillado Fase 1, Junto Con Su Respectivo Proceso De Viabilización Ante El Viceministerio De Agua Y Saneamiento Básico O Empresas Públicas De Cundinamarca, Área De Cobertura De La Sociedad Empresas Públicas Municipales De Sibaté SCA ESP, de la cual la Subgerencia Administrativa y Financiera ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **2016000185**. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONSULTORÍA – AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LOS BARRIOS SAN JORGE, SAN RAFAEL Y EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, COMO AVANCE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE 1, JUNTO CON SU RESPECTIVO PROCESO DE VIABILIZACIÓN ANTE EL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO O EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, ÁREA DE COBERTURA DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA ESP**, teniendo en cuenta las características relacionadas a continuación:

1. TOPOGRAFÍA (PLANIMETRÍA, ALTIMETRÍA Y BATIMETRÍA) COLECTOR A MODIFICAR TRAZADO
2. ACTUALIZACIÓN DISEÑO HIDRÁULICO DE REDES
3. DISEÑO HIDRÁULICO BOX CULVERT Y CANAL A FLUJO LIBRE PARA CONDUCCIÓN DE LA QUEBRADA LA HONDA HASTA RIO MUÑA
4. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL BOX CULVERT Y ESTRUCTURA DE ENTREGA AL CANAL PROYECTADO
5. INFORME DE DISEÑO (ACTUALIZACIÓN PROYECCIÓN DE POBLACIÓN, NIVEL DE COMPLEJIDAD, RESULTADOS HIDRÁULICOS DEL DISEÑO DE REDES DE RECOLECCIÓN, BOX CULVERT Y CANAL)
6. ACTUALIZACIÓN PLANOS PLANTA GENERAL Y PERFILES REDES DE COLECTORES, ELABORACIÓN DE PLANOS DE BOX CULVERT Y CANAL
7. ANÁLISIS DE INTERFERENCIAS
8. COMPONENTE FINANCIERO (PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, APU'S , CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN) ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ACUERDO CON NUEVAS OBRAS A PRECIOS OFICIALES DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

VIGILADO SSP

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE
SIBATÉ
S.C.A. - E.S.P.
NIT. 900.171.710-9

9. GESTIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MVCT O EPC

Propuesta económica

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFIA (PLANIMETRIA, ALTIMETRIA Y BATIMETRIA) COLECTOR A MODIFICAR TRAZADO	$2,000,000.00	1	$2,000,000.00
2	ACTUALIZACIÓN DISEÑO HIDRAULICO DE REDES	$1,500,000.00	1	$1,500,000.00
3	DISEÑO HIDRAULICO BOX CULVERT Y CANAL A FLUJO LIBRE PARA CONDUCCIÓN DE LA QUEBRADA LA HONDA HASTA RIO MUÑA	$3,593,103.45	1	$3,593,103.45
4	4. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL BOX CULVERT Y ESTRUCTURA DE ENTREGA AL CANAL PROYECTADO	$2,000,000.00	1	$2,000,000.00
5	5. INFORME DE DISEÑO (ACTUALIZACIÓN PROYECCIÓN DE POBLACIÓN, NIVEL DE COMPLEJIDAD, RESULTADOS HIDRÁULICOS DEL DISEÑO DE REDES DE RECOLECCIÓN, BOX CULVERT Y CANAL)	$500,000.00	1	$500,000.00
6	6. ACTUALIZACIÓN PLANOS PLANTA GENERAL Y PERFILES REDES DE COLECTORES, ELABORACIÓN DE PLANOS DE BOX CULVERT Y CANAL	$1,500,000.00	1	$1,500,000.00
7	7. ANALISIS DE INTERFERENCIAS	$500,000.00	1	$500,000.00
8	8. COMPONENTE FINANCIERO (PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, APU'S , CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN) ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ACUERDO CON NUEVAS OBRAS A PRECIOS OFICIALES DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	$1,000,000.00	1	$1,000,000.00
9	9. GESTION PARA LA SUSTENTACION Y VIABILIZACION DEL PROYECTO ANTE EL MVCT O EPC	$1,200,000.00	1	$1,200,000.00
	TOTAL DISEÑO ALCANTARILLADO PLUVIAL			$13,793,103.45
	IVA 16%			$2,206,896.55
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			$16,000,000.00

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato de Consultoria es por la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000.00) MONEDA LEGAL,** el cual incluye IVA, que la empresa pagará contra entrega de los trabajos a entera satisfacción. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** La Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA – ESP, cancelará al contratista el valor del presente contrato de Consultoria de la siguiente manera: ***Anticipo:*** La empresa entregara a titulo de anticipo un valor equivalente al 50% del valor del contrato, una vez aprobadas las respectivas pólizas ***Pago final:*** La Empresa pagará al termino de todas las actividades contractuales, a la viabilización o concepto técnico del Proyecto ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico o Empresas Publicas de Cundinamarca y una vez expedida el acta de liquidación el 50% del valor restante del contrato. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato de Consultoría se realizará en la Calle 4 No. 6 A 77 Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA ESP, durante un término de Cuatro (4) Meses, contados a partir del acta de inicio. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir con las actividades objeto del presente. **CLAUSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato de Consultoría estará sujeto a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia 2016 y será cancelado con cargo al rubro 223111 denominado ESTUDIOS Y PROYECTOS. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN.** Para efectos del presente contrato se designa como supervisor al SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO, quien representará los intereses de la empresa y como tal no podrá exigir al contratista, obligaciones diferentes a las establecidas en el contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la

VIGILADO SIP

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE
SIBATÉ
S.C.A. - E.S.P.
NIT. 900.171.710-0

Empresa: **A)** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de Consultoría en el término pactado. **B)** Desarrollar cada una de las actividades indicadas en el objeto del mismo y las solicitadas por la administración de acuerdo a lo requerido por ésta. **CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DE SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA- ESP: 1.** La Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA - ESP, deberá ejercer el control, inspección y vigilancia objeto del presente contrato de Consultoría, por Intermedio de la Subgerencia Técnico Operativa o en su defecto por el Gerencia General **2.** La Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA – ESP se compromete a pagar el valor del presente contrato de Consultoría al contratista en la forma y condiciones que se estipulan en la cláusula tercera. **CLAUSULA NOVENA - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato de Consultoría, una garantía única mediante póliza de seguros de una Compañía de Seguros debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia y que ampare los siguientes aspectos: **A) Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del presente contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B). Pago de salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más. **C) Buen manejo de anticipo:** por el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo con una vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y hasta su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA - CONTROL Y VIGILANCIA:** La Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA- ESP., ejercerá el control y vigilancia de cumplimiento de las obligaciones generales del contratista por medio de la Subgerencia Técnico Operativa y o en su defecto por el Gerente General. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por la Empresa de Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA - ESP. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN PRESTACIONAL:** En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna con Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA – ESP. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar cuando se de alguna de las siguientes causas: **a.** Por vencimiento del plazo de ejecución **b.** Por cumplimiento del objeto contractual **c.** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes **d.** Por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado jurídica y presupuestalmente con la suscripción y la expedición del registro presupuestal. Para su legalización se requiere: a). Constitución y aprobación de la póliza única de garantías exigida. b). Pago de los impuestos de ley vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que pueda conducir a su paralización o a la interrupción en la prestación de los servicios públicos a cargo de LA EMPRESA. En caso de que la EMPRESA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA - RÉGIMEN JURÍDICO:** Lo constituyen las cláusulas del presente contrato, la ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, la Resolución 151 de 2001 expedida por la CRA y las disposiciones que las adicionen o modifiquen o que regulen la materia. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: COMPROMISORIA:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje

VIGILADO SSP

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE
SIBATÉ
S.C.A. - E.S.P.
NIT. 900.171.710-9

y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sibaté- Cundinamarca.

Para constancia se firma en Sibaté, Cundinamarca a los 23 MAY 2016

EL CONTRATANTE:

Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA – ESP
Nit. 900.171.710 -9
ERNESTO FORERO CLAVIJO
Gerente General
CALLE 4ª No. 6 A 77 Tel. 7250225 /5297403
info@epmsibate.com

EL CONTRATISTA:

CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
C.C. No. 1.072.961.031 de Anapoima
Calle 49 A No. 71d - 07 Bogotá
Teléfono: 4929898 celular 3123890934
Email: Ing.carloshmorenom@gmail

VIGILADO SSP

aguas del huila	**OFICIO** **Versión 1.0**

Neiva, Junio 25 de 2.015

CERTIFICACION

Yo JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con Cedula de Ciudadanía Número 7.699.587 de Neiva, obrando en mi calidad de Gerente de la Empresa "Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila SA ESP", gestor del PDA del Departamento del Huila, Certifico que el Ingeniero Carlos Hernando Moreno Moreno, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.961.031 expedida en Anapoima y Matricula Profesional No.25238-222061 CND, se desempeñó como Especialista en Hidráulica en la elaboración de los ajustes, actualización y rediseño de los estudios y diseños del Plan Maestro de acueducto del Municipio de La Plata - Huila, este proyecto contemplo el ajuste y actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua; lo anterior bajo el amparo del Contrato No. 021 de 2015, suscrito entre AGUAS DEL HUILA SA ESP y CARLOS HERNANDO MORENO MORENO.

El contrato No. 021 de 2015, tuvo una vigencia de 5 meses entre el 28 de enero de 2015 y el 18 de junio de 2015.

Agradezco su atención.

JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO
Gerente
Gestor Huila

aguas del huila	**OFICIO** **Versión 1.0**

Neiva, Julio 28 de 2.014

CERTIFICACION

Yo JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con Cedula de Ciudadanía Número 7.699.587 de Neiva, obrando en mi calidad de Gerente de la Empresa "Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila SA ESP", gestor del PDA del Departamento del Huila, Certifico que el Ingeniero Carlos Hernando Moreno Moreno, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.072.961.031 expedida en Anapoima y Matricula Profesional No.25238-222061 CND, se desempeñó como Especialista en Hidráulica en la elaboración de los ajustes, actualización y rediseño de los estudios y diseños del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado del centro poblado de Naranjal del Municipio de Timana - Huila, este proyecto contemplo el ajuste y actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua; lo anterior bajo el amparo del Contrato No. 038 de 2014, suscrito entre AGUAS DEL HUILA SA ESP y CARLOS HERNANDO MORENO MORENO.

El contrato No. 038 de 2014, tuvo una vigencia de 6 meses entre el 23 de enero de 2014 y el 22 de julio de 2014.

Agradezco su atención.

JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO
Gerente
Gestor Huila

aguas del huila	**OFICIO** **Versión 1.0**

Neiva, Diciembre 10 de 2.013

CERTIFICACION

Yo JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con Cedula de Ciudadanía Número 7.699.587 de Neiva, obrando en mi calidad de Gerente de la Empresa "Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila SA ESP", gestor del PDA del Departamento del Huila, Certifico que el Ingeniero Carlos Hernando Moreno Moreno, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.072.961.031 expedida en Anapoima y Matricula Profesional No.25238-222061 CND, se desempeñó como Especialista en Hidráulica en la elaboración de los ajustes, actualización y rediseño de los estudios y diseños del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio de El Pital - Huila, este proyecto contemplo el ajuste y actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua; lo anterior bajo el amparo del Contrato No. 097 de 2013, suscrito entre AGUAS DEL HUILA SA ESP y CARLOS HERNANDO MORENO MORENO.

El contrato No. 097 de 2013, tuvo una vigencia de 3 meses entre el 02 de septiembre de 2013 y el 01 de diciembre de 2013.

Agradezco su atención.

JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO
Gerente
Gestor Huila

aguas del huila	**OFICIO** **Versión 1.0**

Neiva, Diciembre 29 de 2.014

CERTIFICACION

Yo JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con Cedula de Ciudadanía Número 7.699.587 de Neiva, obrando en mi calidad de Gerente de la Empresa "Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila SA ESP", gestor del PDA del Departamento del Huila, Certifico que el Ingeniero Carlos Hernando Moreno Moreno, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.072.961.031 expedida en Anapoima y Matricula Profesional No.25238-222061 CND, se desempeñó como Especialista en Hidráulica en la elaboración de los ajustes, actualización y rediseño de los estudios y diseños del Plan Maestro de acueducto y Alcantarillado del Municipio de Guadalupe - Huila, este proyecto contemplo el ajuste y actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua; lo anterior bajo el amparo del Contrato No. 138 de 2014, suscrito entre AGUAS DEL HUILA SA ESP y CARLOS HERNANDO MORENO MORENO.

El contrato No. 138 de 2014, tuvo una vigencia de 4 meses entre el 26 de agosto de 2014 y el 25 de diciembre de 2014.

Agradezco su atención.

JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO
Gerente
Gestor Huila

aguas del huila	**OFICIO** **Versión 1.0**

Neiva, Diciembre 29 de 2.015

CERTIFICACION

Yo JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con Cedula de Ciudadanía Número 7.699.587 de Neiva, obrando en mi calidad de Gerente de la Empresa "Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila SA ESP", gestor del PDA del Departamento del Huila, Certifico que el Ingeniero Carlos Hernando Moreno Moreno, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.072.961.031 expedida en Anapoima y Matricula Profesional No.25238-222061 CND, se desempeñó como Especialista en Hidráulica en la elaboración de los ajustes, actualización y rediseño de los estudios y diseños del Plan Maestro de acueducto y Alcantarillado del Centro Poblado El Pensil del Municipio de La Argentina - Huila, este proyecto contemplo el ajuste y actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua; lo anterior bajo el amparo del Contrato No. 143 de 2015, suscrito entre AGUAS DEL HUILA SA ESP y CARLOS HERNANDO MORENO MORENO.

El contrato No. 143 de 2015, tuvo una vigencia de 6 meses entre el 23 de junio de 2015 y el 22 de diciembre de 2015.

Agradezco su atención.

JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO
Gerente
Gestor Huila

aguas del huila	**OFICIO** **Versión 1.0**

Neiva, Diciembre 12 de 2.013

CERTIFICACION

Yo JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO, mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con Cedula de Ciudadanía Número 7.699.587 de Neiva, obrando en mi calidad de Gerente de la Empresa "Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila SA ESP", gestor del PDA del Departamento del Huila, Certifico que la Ingeniera Mónica Juliana Ramos Gil, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.049.622.770 expedida en Tunja y Matricula Profesional No. 15237-218827 BYC, se desempeñó como Especialista Hidráulico en la elaboración de los ajustes y actualización de los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Centro Poblado Naranjal del Municipio de Timana Huila, este proyecto contemplo el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y una Planta de Tratamiento de Agua Residual hasta su viabilizacion con los demás componentes del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. La población de diseño del proyecto fue de 2369 Habitantes al horizonte de diseño del año 2039, y el presupuesto de obra con el cual el proyecto fue viabilizado fue de $ 2.675.744.724; lo anterior bajo el amparo del Contrato No. 098 de 2013, suscrito entre AGUAS DEL HUILA SA ESP y MONICA JULIANA RAMOS GIL.

El contrato No. 098 de 2013, tuvo una vigencia de 3 meses entre el 02 de septiembre de 2013 y el 01 de diciembre de 2013.

Agradezco su atención.

JOHN JAIRO TRUJILLO PERDOMO
Gerente
Gestor Huila

CONSORCIO METRO ACUEDUCTO 528

NIT. 901.031.544-6

CONSORCIO METRO ACUEDUCTO 528
NIT: 901031544-6

CONS.528-EAAB-CE-022-2020

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

Que el ingeniero CARLOS HERNANDO MORENO MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.072.961.031 expedida en Anapoima, y matrícula profesional No. 252382220610ND prestó sus servicios profesionales en el apoyo a la Dirección Técnica, entre el 15 de Febrero de 2017 al 14 de enero de 2018 para la elaboración de los productos del desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1-02-25400-00842-2016 con Objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRASLADO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA TRAMO B. (Comprende el trazado desde la Av 1. De Mayo con Carrera 68F hasta la Av. Caracas con calle 80).

Se expide con destino a quien interese

La presente se firma por petición del interesado a los (18) Dieciocho días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Carlos Ernesto Perdomo Rubiano
Representante Legal.

Elaboró: Rosa Alexandra Fajardo (Auxiliar Administrativa)
Verificó:
c.c. Archivo CONS.528-EAAB-CE-022-2020 CHMM
Toda certificación que requiera ser verificada solicitarla a través del consecutivo.

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE
SIBATE
S.C.A. - E.S.P.
NIT. 900.171.710-9

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CPS – 045 2013

CONTRATANTE NIT.	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA - ESP 900.171.710-9
CONTRATISTA: NIT.	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO 1.072.961.031 DE ANAPOIMA
OBJETO:	ACTUALIZACION, REDISEÑO Y PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA DEL PROYECTO ALCANTARILLADO PLUVIAL PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE SIBATE.
VALOR:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000.oo) MONEDA LEGAL.
PLAZO DE EJECUCION:	TREINTA (30) DIAS

Entre los suscritos a saber: ERNESTO FORERO CLAVIJO identificado con cédula de ciudadanía número 79.182.610 expedida en Sibaté, obrando en nombre y representación de la SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATE SCA - ESP, en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrado mediante decisión de Junta Directiva, y por lo tanto obrando en nombre y representación legal de la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA - ESP., y quien en adelante se denominará LA EMPRESA de una parte y de la otra el señor CARLOS HERNANDO MORENO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.072.961.031 expedida con Anapoima, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones: a) La Empresa durante la vigencia 2012 adelanto diseños del alcantarillado pluvial para los barrios La Paz, San Jorge, El Carmen, San Rafael y parte de la Inmaculada requiriendo para la ejecución de este proyecto un presupuesto superior a los 2 500 millones de pesos. Que la Empresa presento a consideración del Municipio de Sibaté el proyecto en mención el cual fue radicado al Ministerio de Vivienda. Que adelantada la revisión por parte del Ministerio durante la presente vigencia se determinó por parte de este la necesidad de actualizar dicho proyecto así como información adicional para otorgar el concepto de viabilidad del mismo con el fin de asignar recursos para la ejecución del proyecto, recursos provenientes de la Nación. Que se hace necesario actualizar, rediseñar y presentar nuevamente el proyecto ante el Ministerio de Vivienda para obtener la viabilidad del proyecto. b) Que en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la EMPRESA para la vigencia fiscal 2013, se apropio una partida con destino a la ACTUALIZACION, REDISEÑO Y PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA DEL PROYECTO ALCANTARILLADO PLUVIAL, PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE SIBATE, de la cual la Subgerencia Administrativa y Financiera ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000079. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: ACTUALIZACION, REDISEÑO Y PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA DEL PROYECTO ALCANTARILLADO PLUVIAL PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE SIBATE., teniendo en cuenta las características relacionadas a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	Estudio de hidrología y determinación de caudales de diseño	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	Diseño hidráulico de redes	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

VIGILADO SUP

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE
SIBATÉ
S.C.A. - E.S.P.
NIT. 900.171.716-6

3	Modelo hidraulico	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
4	Informe de diseño	1	$ 300.000	$ 300.000
5	Planos planta general y perfiles	1	$ 500.000	$ 500.000
6	Análisis de interferencias	1	$ 500.000	$ 500.000
7	Estudio de geotecnia	4	$ 900.000	$ 3.600.000
8	Componente financiero (Presupuesto, especificaciones técnicas, APU'S, cronograma de ejecución).	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
9	Documentación para viabilización en ventanilla única del MVCT (Junto con acompañamiento)	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
	Total			$ 14.000.000

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000.oo) MONEDA LEGAL. que la empresa pagará así: cincuenta por ciento (50%) inicial y el cincuenta por ciento (50%) contra entrega de los trabajos a entera satisfacción. CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA - ESP cancelará al contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios así: cincuenta por ciento (50%) inicial y el cincuenta por ciento (50%) contra entrega de los trabajos a entera satisfacción, previa presentación de la factura y/o de la cuenta de cobro contra entrega a satisfacción y previa entrega de la certificación que señale expresamente que cumplio con el objeto del presente contrato. CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCION: El objeto del presente contrato de Prestación de servicios se realizará en el Municipio de Sibaté – Cundinamarca durante un término de treinta (30) días, contados a partir del acta de inicio. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir con las actividades objeto del presente. CLAUSULA QUINTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: el presente contrato de prestación de servicios estará sujeto a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia 2013 y será cancelado con cargo al rubro 223111 denominado ESTUDIOS Y PROYECTOS. CLAUSULA SEXTA: INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN. Para efectos del presente contrato se designa como supervisor al SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO, quien representará los intereses de la empresa y como tal no podrá exigir al contratista, obligaciones diferentes a las establecidas en el contrato. CLAUSULA SEPTIMA: – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Empresa: A) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de prestación de servicios en el término pactado. B) Desarrollar cada una de las actividades indicadas en el objeto del mismo y las solicitadas por la administración de acuerdo a lo requerido por ésta. CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA- ESP: 1. La Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA - ESP, deberá ejercer el control, inspección y vigilancia objeto del presente contrato de prestación de servicios, por intermedio de la Subgerencia Técnico Operativa o en su defecto por el Gerencia General 2. La Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA – ESP se compromete a pagar el valor del presente contrato de prestación de servicios al contratista en la forma y condiciones que se estipulan en la cláusula segunda. CLAUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato de Prestación de servicios, una garantía única mediante póliza de seguros de una Compañía de Seguros debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia y que ampare los siguientes aspectos: A) Cumplimiento: por el treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. B). Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Para garantizar el buen Manejo y correcta inversión del Anticipo, cuya cuantía será del 100% del valor pagado por concepto de anticipo y para garantizar la devolución del mismo, en el evento de incumplir parcial o totalmente el contrato, por una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA DECIMA- CONTROL Y VIGILANCIA: La Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA - ESP., ejercerá el control y vigilancia de cumplimiento de las obligaciones generales del contratista por medio de la Subgerencia Técnico Operativa y o en su defecto por el Gerente General. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CESION: El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo

VIGILADO SSP

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE
SIBATÉ
S.C.A. - E.S.P.
NIT. 900.171.710-9

autorización previa suscrita por la Empresa de Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA - ESP. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - REGIMEN PRESTACIONAL:** En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna con Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA – ESP. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar cuando se de alguna de las siguientes causas: a. Por vencimiento del plazo de ejecución b. Por cumplimiento del objeto contractual c. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes d. Por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DECÍMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado jurídica y presupuestalmente con la suscripción y la expedición del registro presupuestal. Para su legalización se requiere: a). constitución y aprobación de la póliza única de garantías exigida. b). pago de los impuestos de ley vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - REGIMEN JURIDICO:** Lo constituyen las cláusulas del presente contrato, la ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, la Resolución 151 de 2001 expedida por la CRA y las disposiciones que las adicionen o modifiquen o que regulen la materia. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: COMPROMISORIA:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sibaté - Cundinamarca.

Para constancia se firma en Sibaté, Cundinamarca a los 03 OCT 2013

EL CONTRATANTE:

Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA – ESP
Nit. 900.171.710 -9
ERNESTO FORERO CLAVIJO
Gerente General

EL CONTRATISTA:

CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
C.C. No. 1.072.961.031 de Anapoima
Transversal 42° # 4D 94
Tel. 3123890934
Karimoreno2003@gmail.com

VISIBLADO SIP

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP			
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045 DE 2013	FECHA:		
	10	12	2013

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN DECISIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 10 DE 2012, SE REUNIERON EN LA EMPRESA LAS SIGUIENTES PERSONAS **Dr. ERNESTO FORERO CLAVIJO**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.182.610 EXPEDIDA EN SIBATÉ, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINA **LA EMPRESA** POR UNA PARTE, EL INGENIRO **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **1.072.961.031** EXPEDIDA EN ANAPOIMA, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINA **EL CONTRATISTA** Y EL SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP **ING. CARLOS AUGUSTO MURCIA TELLEZ**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **79.952.552** EXPEDIDA EN BOGOTÁ, QUIEN FUE DESIGNADO COMO **SUPERVISOR O INTERVENTOR**, CON EL OBJETO DE LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 045 DE 2013, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.:	045-2013
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN, REDISEÑO Y PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE SIBATÉ
TERMINO DE EJECUCIÓN:	30 DIAS
PRORROGA	NO
FECHA DE INICIO:	07/10/2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	05/11/2013
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	NO
REINICIACIÓN DEL CONTRATO	NO
VALOR DEL CONTRATO:	14.000.000.oo
FORMA DE PAGO:	50% ANTICIPO – 50% FINAL
ADICIONES	NO
VALOR TOTAL	14.000.000.oo
ACLARACIÓN	
MODIFICACIÓN	
GARANTIAS	POLIZAS No 15-44-101114294
COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE	SEGUROS DEL ESTADO S.A
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	ACTO ADMINISTRATIVO No 048

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SOLICITADAS					
CUMPLIMIENTO	X	CALIDAD BIENES		CALIDAD SERVICIO	

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP			
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045 DE 2013	FECHA:		
	10	12	2013

DESDE			HASTA			DESDE		HASTA		DESDE		HASTA	
03	10	13	10	03	14								
ANTICIPO			X			SALARIOS Y PREST. SOCIALES				ESTABILIDAD OBRA			
DESDE			HASTA			DESDE		HASTA		DESDE		HASTA	
03	10	13	10	03	14								
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL													NO
VIGENCIA		DESDE						HASTA					

CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO		$ 14.000.000.oo
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		
VALOR TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA		$ 14.000.000,00
BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 14.000.000.oo	
VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 0,00	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 7.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 7.000.000.oo
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 14.000.000.oo	$ 14.000.000.oo

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:

- ✓ INFORMACIÓN EN MEDIO MAGNETICO DE LOS DISEÑOS
- ✓ ENTREGA DE DOCUMENTO FORMAL CON EL PROYECTO
- ✓ TODOS LOS DEMÁS QUE A JUICIO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PERMITAN DEMOSTRAR OBLIGACIONES O EL PAZ Y SALVO DEL CONTRATO.

CONSIDERACIONES GENERALES

QUE EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS FUERON EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDOS POR LA EMPRESA.

QUE EL CONTRATISTA ASUME LA RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS, DEMANDAS Y ACCIONES LEGALES QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O QUE SE ADELANTEN CONTRA LA EMPRESA POR MOTIVOS QUE LE SEAN IMPUTABLES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045 DE 2013

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP			
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045 DE 2013	FECHA:		
	10	12	2013

EJECUTADA) EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 045 DE 2013, ASCIENDE A LA SUMA DE CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (14.000.000,00) INCLUIDO IVA, QUEDANDO UN SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA POR VALOR DE CERO (0,00).

QUE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES NOS DECLARAMOS A PAZ Y SALVO Y PROCEDEMOS A FIRMAR LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, A DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

GERENTE GENERAL
LA EMPRESA

EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE SORA
ALCALDIA MUNICIPAL

NIT 800 0192779

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPSP 20131007-22

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AJUSTE DEL PROYECTO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PTAR, SEGÚN PLAN MAESTRO ZONA URBANA MUNICIPIO DE SORA
CONTRATISTA:	CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
DURACION:	UN (01) MES
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) M/CTE.

Entre los suscritos a saber **HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA**, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Sora identificado con C.C No 4.045.152 de Sora Boyacá en calidad de Alcalde Municipal de Sora, debidamente facultado para la suscripción de contratos, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO** identificado con C.C. No. 1.072.961.031 de Anapoima, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo los parámetros legales establecidos y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El municipio presento el proyecto CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PTAR, SEGÚN PLAN MAESTRO ZONA URBANA MUNICIPIO DE SORA, ante el Ministerio de Vivienda y medio ambiente, el cual fue devuelto con observaciones que hay que corregir en la parte técnica y en el municipio no se cuenta con el personal idóneo para realizar dichos ajustes técnicos. Si no se realizan los ajustes no es posible acceder a los recursos que son prioritarios para realizar las obras. 2. El municipio no cuenta con el personal suficiente e idóneo para adelantar este proceso, siendo necesario contar con el acompañamiento de un profesional idóneo que acompañe este proceso, logrando así viabilizar los proyectos y con correr el riesgo de que estos recursos se pierdan. 3 Que el presente contrato tiene como propósito la prestación de servicios profesionales para el ajuste del proyecto construcción alcantarillado pluvial, sanitario y PTAR, según plan maestro zona urbana municipio de Sora. El presente contrato está regulado por las siguientes clausulas: PRIMERA: **OBJETO** - Por medio del presente contrato el CONTRATISTA se compromete para con el municipio a prestar los servicios profesionales para el ajuste DEL proyecto construcción alcantarillado pluvial, sanitario y PTAR, según plan maestro zona urbana municipio de sora. SEGUNDA. **VALOR**- EL MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA la suma de veinticinco Millones de pesos ($25.000.000) M/cte. TERCERA. **FORMA DE PAGO**- Sera pagadero de la siguiente forma: contra entrega y recibo a satisfacción. PARAGRAFO- Los pagos antes descritos se subordinaran a las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal de acuerdo a las normas que rigen la ordenación del gasto y a la certificación y aprobaciones que realice el supervisor del contrato, de acuerdo al cumplimiento de la cláusula sexta del presente contrato. CUARTA. **TERMINO DE EJECUCION** – El término de ejecución del presente contrato será de un (01) mes contados a partir de la suscripción del presente contrato. QUINTA. **IMPUTACION PRESUPUESTAL** – Los pagos de los servicios objeto de este contrato, se harán con cargo al presupuesto de gastos del municipio a la disponibilidad presupuestal No 2013000689 del 04/10/2013, rubros 2312201 y 2312202. SEXTA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA** se

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPSP 20131007-22

obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Realizar las siguientes actividades: 1- Diseño para la optimización de la red de alcantarillado sanitario; 1.1 ajuste proyección de población y caudales de diseño, 1.2 diseño hidráulico para la optimización de la red de alcantarillado sanitario, 1.3 modelos hidráulicos de diagnóstico optimización en EPA SWMM, 1.4 Informes de Diagnóstico, Alternativas y Diseño, 1.5 Planos en Planta Perfil del diseño para la construcción; 2- Diseño de la red de Alcantarillado Pluvial, 2.1 Estudio de Hidrología y Caudales de Diseño Pluviales, 2.2 Diseño hidráulico de la red de alcantarillado pluvial, 2.3 modelos hidráulicos de diseño en EPA SWMM, 2.4 Informes de Diagnóstico, Alternativas y Diseño, 2.5 Planos en Planta Perfil del diseño para la construcción, 2.6 Análisis de Interferencias; 3- Diseño del Sistema de Tratamiento de Agua Residual, 3.1 Informe de Diagnóstico y análisis de alternativas de tratamiento del agua residual, 3.2 Diseño hidráulico de las estructuras de tratamiento, 3.3 Planos hidráulicos (localización general – implantación – hidráulicos y complementarios), 3.4 Informe de Diseño, 3.5 Manual de Operación y Mantenimiento de la PTAR; 4- Componente Financiero (cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas, apu's, cronograma de ejecución); 5- Plan de Manejo Ambiental de las Obras Proyectadas; 6- Documentación para viabilización en ventanilla única del MVCT; 7- Asistir a la evaluación que realiza el personal del MVCT una vez se han surtido los días hábiles después de su radicación para tal efecto; 8- Las demás funciones que me sean asignadas por la autoridad competente acorde con la naturaleza del cargo y necesidades del servicio, para el logro de la misión institucional y el proceso de gestión de calidad que adelanta la entidad contratante. SEPTIMA. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** – EL MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Entregar oportunamente la información requerida en forma completa y ordenada, para que el contratista pueda cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 2. Cancelar los valores pactados en forma oportuna una vez se entregue la información y se rinda informe de resultados y teniendo en cuenta la cláusula de forma de pago. 3. Realizar la supervisión del contrato que a ella corresponda. OCTAVA. **RESPONSABILIDAD** – De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y/o omisiones que le fueron imputables y que causen daño o perjuicio a EL MUNICIPIO, derivados de la ejecución y celebración del contrato. NOVENA. **SUPERVISION** – La supervisión del presente contrato la ejercerá Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Sora. DECIMA. **CLAUSULA PENAL**– Se estipula una clausula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual impondrá EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA en caso de incumplimiento. Esta clausula se regirá por las disposiciones pertinentes señaladas en el Código Civil, en sus artículos 15 y 92 siguientes y demás disposiciones que regulan la materia. La efectividad de la clausula penal, no le impide a EL MUNICIPIO el ejercicio de las demás acciones contractuales. DECIMA PRIMERA . **IMDEMNIDAD** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** MANTENER LIBRE AL **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Nacional No. 931 de 2009, la cual se aplicara en caso de incumplimiento por parte del contratista y como consecuencia genere detrimento para el municipio. DECIMA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPSP 20131007-22

SEGUNDA. **SUSPENSION DEL CONTRATO-** Las partes de común acuerdo podrán suspender el contrato para lo cual suscribirán un acta, en la que se dictara la razón de la suspensión y el termino de duración de la misma. El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito **b).** Por mutuo acuerdo siempre que de ello no se derive mayores costos para el **MUNICIPIO** ni se causen otros perjuicios. **PARAGRAFO** 1. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARAGRAFO** 2. El término de la suspensión no se computara para efectos de los plazos del contrato. DECIMA TERCERA. **SOLUCION DIRECTA DE CONFLICTOS-** Si surgieran discrepancias o divergencias con ocasión de la ejecución contractual, las partes optan por someter sus diferencias a los mecanismos directos de solución de conflictos, pudiendo acudir entre otros a la conciliación, transacción o amigable composición. DECIMA CUARTA. **PROHIBICION DE CESION-**El contrato es celebrado en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO.** DECIMA QUINTA - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única, si se pacto en el contrato y la publicación del contrato, cuando a ello haya lugar. **PARAGRAFO** Si transcurridos cinco días hábiles de la firma del presente contrato y el **CONTRATISTA** no ha cumplido con los anteriores requisitos el **MUNICIPIO** podrá cancelar el contrato mediante resolución motivada. DECIMA SEXTA- **CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993 c) Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARAGRAFO** 1 En caso de terminación anticipada del contrato, se dejara constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARAGRAFO** 2 En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.** DECIMA SEPTIMA - **LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA OCTAVA **-DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Disponibilidad presupuestal b) Estudio previo c) Registro presupuestal d) El formato único de hoja de vida del **CONTRATISTA** y sus soportes e) Las certificaciones de idoneidad del **CONTRATISTA** y de insuficiencia de personal de planta f) La propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato g) La resolución de asignación de supervisión h) Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes i) Paz y salvo municipal j) Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. DECIMA NOVENA **-REGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley Colombiana a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE SORA
ALCALDIA MUNICIPAL

NIT 800 0192779

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CPSP 20131007-22

las materias particulares reguladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. VIGESIMA. **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL-** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este utilice para la ejecución del presente contrato. Por lo tanto el **MUNICIPIO** se encuentra excluido de cualquier reclamación que al respecto realicen las mismas. VIGESIMA PRIMERA. **TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL, CADUCIDAD-** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. VIGESIMA SEGUNDA. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD- El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado que impida la celebración del presente contrato, juramento que se entiende prestado con la firma del mismo. VIGESIMA TERCERA. **GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, constituirá a favor del Municipio en una Compañía de Seguros legalmente reconocida en el País, garantía única de cumplimiento, que ampare por los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **Calidad del servicio:** Por cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y un (01) año más. VIGESIMA CUARTA. **DOMICILIO CONTRACTUAL-** Sin perjuicio de las disposiciones procesales para todos los efectos relacionado con el presente contrato, el domicilio será en el municipio de Sora. VIGESIMA QUINTA. **EJECUCION-** El presente contrato requiere para su ejecución: A) Disponibilidad presupuestal. B) Registro presupuestal. C) Aprobación de las Garantías por parte del municipo. VIGESIMA SEXTA. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO-** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de las partes. VIGESIMA SEPTIMA. **NORMATIVIDAD-** El presente contrato se regirá en general por las leyes colombianas y en particular por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.

En constancia se firma en Sora el siete (07) día de octubre del 2013.

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
EL MUNICIPIO

CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
EL CONTRATISTA

Vº Bº
JURIDICO

Unidos Construimos el Futo de Sora"	ALCALDIA MUNICIPAL DE SORA	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÒN	R-SIG-GCP-04	Página 1 de 1
		Versión 3	02-03-11
ACTA DE RECIBIDO FINAL			

FECHA: 08 de Noviembre de 2013
CONTRATO
P.S.P. No. CPSP 20131007-22
OBJETO: servicios profesionales para el ajuste del proyecto construcción alcantarillado pluvial, sanitario y PTAR, según plan maestro zona urbana municipio de sora
CONTRATISTA: CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
CONTRATANTE: Municipio de Sora
PLAZO: Un (01) Mes
VALOR: $ 25.000.000

En Sora, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2013, se reunieron en la Oficina de Planeación del municipio de Sora, HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, Alcalde Municipal, LUIS ALIRIO GARZON OCHOA, en calidad de Jefe de Planeación y supervisor del contrato y CARLOS HERNANDO MORENO MORENO, en su condición de contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta, de recibo total de contrato del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPSP 20131007-22

Una vez revisado el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las actividades realizadas, se convalidó la realización del objeto contratado.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
Alcalde Municipal

CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
Contratista

LUIS ALIRIO GARZON OCHOA
Supervisor del contrato

CONSORCIO RIOHACHA BDSM
NIT: 900.977.753-5

CERTIFICA

CRBDSM-CCPS-006-2020

Que el Ingeniero CARLOS HERNANDO MORENO MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.072.961.031 expedida en la ciudad de Anapoima, y matrícula profesional No. 252382222061CND prestó sus servicios profesionales en el Apoyo a la Dirección Técnica, en el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2016 al 09 de Agosto de 2019, para el desarrollo del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-003 de 2016 con Objeto: "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASE DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE IB: SENA-BATALLON – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

En constancia de lo anterior se firma la presente certificación a los (18) Dieciocho días del mes de Septiembre de 2020.

Carlos Ernesto Perdomo Rubiano
Representante Legal.

Elaboró: Rosa Alexandra Fajardo (Auxiliar Administrativa) CAFP
Verificó: Mónica Juliana Ramos Gil
c.c. Archivo CRBDSM-CCPS-006-2020
Toda certificación que requiera ser verificada solicitarla a través del consecutivo.

CARRERA 43B No. 22A - 43 TELEFONO 3086389 BOGOTA D.C.
consorcioriohachabdsm@gmail.com; ing.carloshmorenom@gmail.com; ing.monicajulianaramos@gmail.com

CAOC • CS • 002 • 2014

CONTRATANTE:	**CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE**
NIT:	**900.736.950-6**
CONTRATISTA:	**CARLOS HERNANDO MORENO MORENO**
NIT:	**1.072.961.031-4**

Entre los suscritos a saber **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.559.960 de Corozal (Sucre) quien obra en nombre y representación legal de **CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE**, identificada con NIT. 900.736.950-6 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.961.031 de Anapoima (Cundinamarca) y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato, el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PRE-INVERSION EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1-2014 DEL VALLE DEL CAUCA, hasta la aprobación por parte de la Interventoría y supervisión del Contrato 200-13-04-010-2014. El Contrato 200-13-04-010-2014, está suscrito entre EL CONTRATANTE y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá una duración de CUATRO (4) meses a partir del anticipo, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Por la prestación de servicios objeto de este contrato, El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) **Especificados así:** El Cerrito **$18.158.347**; La Cumbre **$28.319.667**; Palmira Tienda Nueva y Área de influencia **$9.617.073**; Palmira La Buitrera **$9.617.073**, San Pedro **$11.276.262**; Trujillo **$14.654.191**; Versalles **$13.974.399**; Vijes **$6.945.148**; Yotoco **$17.741.369**; Zarzal **$11.319.308**; Riofrio **$8.377.159.** El valor del presente contrato es libre de retenciones e impuestos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato a EL CONTRATISTA así: 30% Anticipo y pagos mensuales acorde al número de informes entregados al CONTRATANTE previa amortización del Anticipo, el valor de cada uno de los cuatro productos de cada uno de los proyectos será del 25% del valor del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: 1. Desarrollar las actividades del objeto del presente contrato con la mayor idoneidad y celeridad posible. 2. Guardar fidelidad y reserva sobre los asuntos a él encomendados. 3. De acuerdo con la ley 100, las normas legales vigentes y a disposición contractual, EL CONTRATISTA debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, Parafiscales, Pensiones y ARL, bajo la modalidad de trabajador independiente. 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien haga sus veces. 5. Mantener la reserva sobre información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del Contrato le imparta el CONTRATANTE. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Radicar las facturas de cobro o cuentas de cobro por actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos. 9. Ampliar a su costa las pólizas en los casos cuando se modifique, cambie o lo solicite EL CONTRATANTE. 10. EL CONTRATISTA deberá modificar, corregir, complementar su informe técnico de acuerdo con las observaciones de EL CONTRATANTE. 11. EL CONTRATISTA deberá repetir a su costa o completar todos los trabajos o actividades que sean necesarias para que el trabajo realizado sea aprobado por el interventor y/o supervisor de EL CONTRATANTE. 12. EL CONTRATISTA debe estar en el sitio de los trabajos el día, la hora y el lugar que se cite para la entrega de los trabajos. Los costos para este tipo de actividades no tendrán medida ni pago por separado y están dentro de los precios del contrato. 8. Dentro de los alcances del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Visitas de Campo a los corregimientos y municipios del alcance con el objeto de identificar la infraestructura existe, así como la proyección de las plantas de tratamiento de agua potable y de agua residual.
- Catastro de las diferentes estructuras de los sistemas de acueducto contemplados en el alcance.
- Socializaciones con las comunidades respectivas de los proyectos.
- Elaboración del producto No. 1 correspondiente al diagnóstico Integral para cada uno de los proyectos descritos en el alcance.
- Elaboración del producto No. 2 correspondiente al planteamiento y selección de alternativas para cada uno de los proyectos descritos en el alcance.
- Elaboración del producto No. 3 correspondiente a los estudios y diseños definitivos para cada uno de los proyectos descritos en el alcance.
- Elaboración del producto No. 4 correspondiente a la formulación para la viabilización ante la ventanilla única del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para cada uno de los proyectos descritos en el alcance.
- Dentro del alcance del proyecto no se contempla las actividades para la viabilización y/o concepto técnico de los proyectos ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE: 1. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de los servicios contratados en las condiciones pactadas. 3. Cumplir con las demás CLÁUSULAS y condiciones previstas en el Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LA EMPRESA: Sera propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE la información que se derive de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. Los planos, documentos, aplicativos, informaciones básicas, formatos, técnicas especiales y demás trabajos ejecutados en desarrollo de los servicios contratados, quedaran de propiedad de EL CONTRATANTE una vez finalizado el contrato por cualquier causa, y esta los podrá utilizar dentro del desarrollo de sus actividades empresariales. La información magnética derivada de los alcances y del objeto del contrato, deberán entregarse en formatos de posible uso para el CONTRATANTE, para lo cual se definirán según los archivos que se generen del proyecto.

Los derechos patrimoniales de los derechos de autor que se generen por el desarrollo del software o programas de computación por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA: EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, por cualquier concepto frente a acciones, reclamaciones, demandas de cualquier naturaleza, costos o pago de perjuicios que con ocasión de la ejecución del contrato se deriven del uso que EL CONTRATISTA haga de patentes, diseños y derechos de autor de propiedad de terceros; de lesiones ocasionadas por EL CONTRATISTA o personal a su servicio a personal de EL CONTRATANTE, de EL CONTRATISTA o a terceras personas; de daños causados por EL CONTRATISTA o por personal a su servicio a propiedades de terceros, de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA. Si en cualquiera de los eventos previstos EL CONTRATISTA no asume debida oportunamente la defensa de EL CONTRATANTE, esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagara todos los gastos que por tal motivo se ocasionen. Si no lo hicieren EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de la ejecución del Contrato, o a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: Queda prohibido a EL CONTRATISTA ceder total o parcialmente la ejecución del Contrato sin la autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará para aprobación de EL CONTRATANTE una garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia en el cual figure como beneficiario EL CONTRATANTE y como afianzado EL CONTRATISTA, con el objeto de cubrir los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más, contados a partir de su suscripción.
2. De salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución del contrato; por un valor equivalente

al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.

3. De calidad por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de recibo del informe final.

4. De anticipo: por el ciento por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Teniendo en cuenta que el presente es un Contrato civil de prestación de servicios, queda claramente entendido que: EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía y sin subordinación frente a EL CONTRATANTE y se excluye de cualquier vinculo de tipo laboral, tanto con EL CONTRATISTA como con el personal que se utilice en la ejecución del objeto del Contrato, en consecuencia no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA, asumirá a su costa todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

Parágrafo: Esta cláusula no aplica para este contrato considerando que el valor contemplado en la clausula Tercera es libre de impuestos y/o retenciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminara por las causales de Ley y además por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Vencimiento de plazo estipulado. 3. Aviso escrito o verbal de una de las partes a la otra, en cualquier tiempo, teniendo en cuenta la indemnización correspondiente. 4. En forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones propias de cualquiera de las partes. 5. Unilateralmente por EL CONTRATANTE ante la cesión o subcontratación total o parcial del contrato por EL CONTRATISTA, sin la autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, o ante la no ejecución o rechazo injustificado de los trabajos asignados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas por parte de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA.SEXTA SANCIONES O DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA debe presentar un plan de trabajo del objeto del contrato para la

ejecución del alcance del mismo, el cual una vez aprobado será de obligatorio cumplimiento. Por cada día de retraso se sancionara o tendrá un descuento del cero punto uno por ciento (0.1%), del valor total del contrato. En caso de incumplimientos reiterativos o si las sanciones o multas llegan al diez por ciento (10%), EL CONTRATANTE podrá dar por terminado en forma unilateral el presente contrato y las aplicaciones correspondientes de Ley por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, las direcciones acordadas por las partes como domicilio son:

CONTRATANTE:	**CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE**
Dirección:	**Carrera 70A 104-51 Barrio Morato Bogotá D.C.**
Teléfono:	**(57 1) 802 74 52-3115083022**
CONTRATISTA:	**CARLOS HERNANDO MORENO MORENO**
Dirección:	**Carrera 13 No.60-83 Oficina 204 Barrio Nueva Primavera Bogotá D.C.**
Teléfono:	**(57 1) 2629198-3123890934**

De conformidad con lo anterior se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá D.C. a los NUEVE (9) días del mes de Septiembre de Dos Mil Catorce (2014).

EL CONTRATANTE

JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
CC 92.559.960 Corozal (Sucre).
Representante Legal
CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

EL CONTRATISTA

CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
C.C.1.072.961.031 de Anapoima (Cundinamarca)
Contratista

CAOC • CS • 008 • 2014

CONTRATANTE:	**CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE**
NIT:	**900.736.950-6**
CONTRATISTA:	**CARLOS HERNANDO MORENO MORENO**
NIT:	**1.072.961.031-4**

Entre los suscritos a saber **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.559.960 de Corozal (Sucre) quien obra en nombre y representación legal de **CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE**, identificada con NIT. 900.736.950-6 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.961.031 de Anapoima (Cundinamarca) y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato, el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de ADICIONAL ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSIÓN EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 1 - 2014 DEL VALLE DEL CAUCA, hasta la aprobación por parte de la Interventoría y supervisión del Contrato 200-13-04-010-2014. El Contrato 200-13-04-010-2014, está suscrito entre EL CONTRATANTE y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá una duración de DOS (2) meses a partir del anticipo, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Por la prestación de servicios objeto de este contrato, El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) **Especificados así:** Palmira **$9.688.712**; San Pedro **$10.481.905**; Versalles **$11.557.330**; Yotoco **$18.272.052**. El valor del presente contrato es libre de retenciones e impuestos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato a EL CONTRATISTA así: 30% Anticipo y pagos mensuales acorde al número de informes entregados al CONTRATANTE previa amortización del Anticipo, el valor de cada uno de los cuatro productos de cada uno de los proyectos será del 25% del valor del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: 1. Desarrollar las actividades del objeto del presente contrato con la mayor idoneidad y celeridad posible. 2. Guardar fidelidad y reserva sobre los asuntos

a él encomendados. 3. De acuerdo con la ley 100, las normas legales vigentes y a disposición contractual, EL CONTRATISTA debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, Parafiscales, Pensiones y ARL, bajo la modalidad de trabajador independiente. 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien haga sus veces. 5. Mantener la reserva sobre información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del Contrato le imparta el CONTRATANTE. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Radicar las facturas de cobro o cuentas de cobro por actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos. 9. Ampliar a su costa las pólizas en los casos cuando se modifique, cambie o lo solicite EL CONTRATANTE. 10. EL CONTRATISTA deberá modificar, corregir, complementar su informe técnico de acuerdo con las observaciones de EL CONTRATANTE. 11. EL CONTRATISTA deberá repetir a su costa o completar todos los trabajos o actividades que sean necesarias para que el trabajo realizado sea aprobado por el interventor y/o supervisor de EL CONTRATANTE. 12. EL CONTRATISTA debe estar en el sitio de los trabajos el día, la hora y el lugar que se cite para la entrega de los trabajos. Los costos para este tipo de actividades no tendrán medida ni pago por separado y están dentro de los precios del contrato. 8. Dentro de los alcances del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Visitas de Campo a los corregimientos y municipios del alcance con el objeto de identificar la infraestructura existe, así como la proyección de las plantas de tratamiento de agua potable y de agua residual.
- Socializaciones con las comunidades respectivas de los proyectos.
- Elaboración del producto No. 1 correspondiente al diagnóstico Integral para cada uno de los proyectos descritos en el alcance.
- Elaboración del producto No. 2 correspondiente al planteamiento y selección de alternativas para cada uno de los proyectos descritos en el alcance.
- Elaboración del producto No. 3 correspondiente a los estudios y diseños definitivos para cada uno de los proyectos descritos en el alcance.
- Elaboración del producto No. 4 correspondiente a la formulación para la viabilización ante la ventanilla única del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para cada uno de los proyectos descritos en el alcance.
- Dentro del alcance del proyecto no se contempla las actividades para la viabilización y/o concepto técnico de los proyectos ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE: 1. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de los servicios contratados en las condiciones pactadas. 3. Cumplir con las demás CLÁUSULAS y condiciones previstas en el Contrato.

- ✓ Resultados de la caracterización físico química y microbiología de las fuentes de abastecimiento de los sistemas de acueducto, así como de tratabilidad.
- ✓ Resultados de la caracterización de las aguas residuales de los sistemas de alcantarillado existentes.

- ✓ Información secundaria para la elaboración de los diagnósticos como datos de las estaciones climatológicas y/o pluvioétricas aferentes al proyecto, plantas de cartografía IGAC, entre otras.
- ✓ Transporte y viáticos a los lugares del proyecto.
- ✓ Papelería general para la impresión de informes y planos.
- ✓ Estudios topográficos de las zonas de influencia del proyecto.
- ✓ Catastro de las redes de alcantarillado existentes en las diferentes localidades.
- ✓ Catastro de las estructuras que hacen parte de los sistemas de acueducto y alcantarillado existentes.
- ✓ Estudio de suelos y Geotecnia que lleguen a ser requeridos de acuerdo a las alternativas seleccionadas.
- ✓ Estudio de Hidrológicos q1ue lleguen a ser requeridos de acuerdo a las alternativas seleccionadas.
- ✓ Diseños estructurales, eléctricos y arquitectónicos que lleguen a ser requeridos de acuerdo a las alternativas seleccionadas.
- ✓ Componente financiero de las obras que se proyecten en cada uno de los proyectos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LA EMPRESA: Sera propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE la información que se derive de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. Los planos, documentos, aplicativos, informaciones básicas, formatos, técnicas especiales y demás trabajos ejecutados en desarrollo de los servicios contratados, quedaran de propiedad de EL CONTRATANTE una vez finalizado el contrato por cualquier causa, y esta los podrá utilizar dentro del desarrollo de sus actividades empresariales. La información magnética derivada de los alcances y del objeto del contrato, deberán entregarse en formatos de posible uso para el CONTRATANTE, para lo cual se definirán según los archivos que se generen del proyecto.

Los derechos patrimoniales de los derechos de autor que se generen por el desarrollo del software o programas de computación por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA: EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, por cualquier concepto frente a acciones, reclamaciones, demandas de cualquier naturaleza, costos o pago de perjuicios que con ocasión de la ejecución del contrato se deriven del uso que EL CONTRATISTA haga de patentes, diseños y derechos de autor de propiedad de terceros; de lesiones ocasionadas por EL CONTRATISTA o personal a su servicio a personal de EL CONTRATANTE, de EL CONTRATISTA o a terceras personas; de daños causados por EL CONTRATISTA o por personal a su servicio a propiedades de terceros, de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA. Si en cualquiera de los eventos previstos EL CONTRATISTA no asume debida oportunamente la defensa de EL CONTRATANTE, esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagara todos los gastos que por tal motivo se ocasionen. Si no lo hicieren EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de la ejecución del Contrato, o a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: Queda prohibido a EL CONTRATISTA ceder total o parcialmente la ejecución del Contrato sin la autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará para aprobación de EL CONTRATANTE una garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia en el cual figure como beneficiario EL CONTRATANTE y como afianzado EL CONTRATISTA, con el objeto de cubrir los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más, contados a partir de su suscripción.
2. De salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución del contrato: por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.

3. De calidad por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de recibo del informe final.

4. De anticipo: por el ciento por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Teniendo en cuenta que el presente es un Contrato civil de prestación de servicios, queda claramente entendido que; EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía y sin subordinación frente a EL CONTRATANTE y se excluye de cualquier vinculo de tipo laboral, tanto con EL CONTRATISTA como con el personal que se utilice en la ejecución del objeto del Contrato, en consecuencia no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA, asumirá a su costa todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

Parágrafo: Esta cláusula no aplica para este contrato considerando que el valor contemplado en la clausula Tercera es libre de impuestos y/o retenciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminara por las causales de Ley y además por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Vencimiento de plazo estipulado. 3. Aviso escrito o verbal de una de las partes a la otra, en cualquier tiempo, teniendo en cuenta la indemnización correspondiente. 4. En forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones propias de cualquiera de las partes. 5. Unilateralmente por EL CONTRATANTE ante la cesión o subcontratación total o parcial del contrato por EL CONTRATISTA, sin la autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, o ante la no ejecución o rechazo injustificado de los trabajos asignados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas por parte de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA.SEXTA SANCIONES O DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA debe presentar un plan de trabajo del objeto del contrato para la ejecución del alcance del mismo, el cual una vez aprobado será de obligatorio cumplimiento. Por cada día de retraso se sancionara o tendrá un descuento del cero punto uno por ciento (0.1%), del valor total del contrato. En caso de incumplimientos reiterativos o si las sanciones o multas llegan al diez por ciento (10%), EL CONTRATANTE podrá dar por terminado en forma unilateral el presente contrato y las aplicaciones correspondientes de Ley por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, las direcciones acordadas por las partes como domicilio son:

CONTRATANTE:	**CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE**
Dirección:	**Carrera 70A 104-51 Barrio Morato Bogotá D.C.**
Teléfono:	**(57 1) 802 74 52-3115083022**
CONTRATISTA:	**CARLOS HERNANDO MORENO MORENO**
Dirección:	**Calle 49A No.71D-07 Barrio Normandía Sector I Bogotá D.C.**
Teléfono:	**(57 1) 4929898-3123890934**

De conformidad con lo anterior se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá D.C. a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

EL CONTRATANTE

JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
CC 92.559.960 Corozal (Sucre).
Representante Legal
CONSORCIO AGUAS DE OCCIDENTE

EL CONTRATISTA

CARLOS HERNANDO MORENO MORENO
C.C.1.072.961.031 de Anapoima (Cundinamarca)
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INC • CS • 141 • 2014

INC • CS • 141 • 2014

CONTRATANTE:	**INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.**
NIT:	**900.280.445-9**
CONTRATISTA:	**CARLOS HERNANDO MORENO MORENO**
NIT:	**1.072.961.031-4**

Entre los suscritos a saber **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.559.960 de Corozal (Sucre) quien obra en nombre y representación legal de **INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.** identificado con NIT.**900.280.445-9** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **CARLOS HERNANDO MORENO MORENO** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.961.031-4 de Anapoima (Cundinamarca) quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato, el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DE FORMA INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE ACEITICO, MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y PUERTO PRÍNCIPE, MUNICIPIO DE CUMARIBO, hasta la aprobación por parte de la interventoría y supervisión del Contrato 1060 de 2013. El Contrato 1060 de 2013, está suscrito entre EL CONTRATANTE y LA GOBERNACIÓN DEL VICHADA.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá una duración de DOS (2) meses a partir de la firma del presente contrato, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Por la prestación de servicios objeto de este contrato, El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. $55.000.000 libre de impuestos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagara el valor del presente contrato a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: 30% Anticipo y el restante mensualmente acorde al número de informes entregados, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura dirigida a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: 1. Desarrollar las actividades del objeto del presente contrato con la mayor idoneidad y celeridad posible. 2. Guardar fidelidad y reserva sobre los asuntos a él encomendados. 3. De acuerdo con la ley 100, las normas legales vigentes y a disposición contractual, EL CONTRATISTA debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, Parafiscales, Pensiones y ARP, bajo la modalidad de trabajador independiente. 4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien haga sus veces. 5. Mantener la reserva sobre información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del Contrato le imparta el CONTRATANTE. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Radicar las facturas de cobro o cuentas de cobro por actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos. 9. Ampliar a su costa las

pólizas en los casos cuando se modifique, cambie o lo solicite EL CONTRATANTE. 10. EL CONTRATISTA deberá modificar, corregir, complementar su informe técnico de acuerdo con las observaciones de EL CONTRATANTE. 11. EL CONTRATISTA deberá repetir a su costa o completar todos los trabajos o actividades que sean necesarias para que el trabajo realizado sea aprobado por el interventor y/o supervisor de EL CONTRATANTE. 12. EL CONTRATISTA debe estar en el sitio de los trabajos el día, la hora y el lugar que se cite para la entrega de los trabajos. Los costos para este tipo de actividades no tendrán medida ni pago por separado y están dentro de los precios del contrato. 8. Dentro de los alcances del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Visitas de campo a las dos inspecciones de policía del Vichada.
- Catastro de acueducto y alcantarillado de la infraestructura existente en cada una de las dos inspecciones de policía.
- Aplicación de las encuestas de caracterización socio-económica y de abastecimiento y saneamiento ambiental a cada uno de los suscriptores actuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
- Socializaciones con las comunidades de las dos inspecciones de policía.
- Elaboración de los informes de diagnostico alternativas, concertaci8ón y diseño final de los s sistemas de acueducto y alcantarillado de las dos inspecciones de policía.

Parágrafo: El numeral 12 de la cláusula Quinta no aplica para este contrato, por razones a que el valor contemplado en la propuesta económica es un valor directo libre de impuestos y gastos adicionales no contemplados.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE: 1. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de los servicios contratados en las condiciones pactadas. 3. Cumplir con las demás CLÁUSULAS y condiciones previstas en el Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LA EMPRESA: Sera propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE la información que se derive de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. Los planos, documentos, informaciones básicas, formatos y demás trabajos ejecutados en desarrollo de los servicios contratados, quedaran de propiedad de EL CONTRATANTE una vez finalizado el contrato por cualquier causa, y esta los podrá utilizar dentro del desarrollo de sus actividades empresariales. La información magnética derivada de los alcances y del objeto del contrato, deberán entregarse en formatos de posible uso para el CONTRATANTE, para lo cual se definirán según los archivos que se generen del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA: EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, por cualquier concepto frente a acciones, reclamaciones, demandas de cualquier naturaleza, costos o pago de perjuicios que con ocasión de la ejecución del contrato se deriven del uso que EL CONTRATISTA haga de patentes, diseños y derechos de autor de propiedad de terceros; de lesiones ocasionadas por EL CONTRATISTA o personal a su servicio a personal de EL CONTRATANTE, de EL CONTRATISTA o a terceras personas; de daños causados por EL CONTRATISTA o por personal a su servicio a propiedades de terceros, de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA. Si en cualquiera de los eventos previstos EL CONTRATISTA no asume debida oportunamente la defensa de EL CONTRATANTE, esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagara todos los gastos que por tal motivo se ocasionen. Si no lo hicieren EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de la ejecución del Contrato, o a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal.